

EPISCOPOLOGIO ASTURICENSE

ESCRITO POR

D. PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ,

MAESTRESCUELA

DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL BASÍLICA DE CUENCA,

CON PRESENCIA DE LOS DOCUMENTOS

QUE SE CONSERVAN EN EL ARCHIVO DE LA

SANTA APOSTÓLICA IGLESIA CATEDRAL DE ASTORGA

Y OFICINAS ECLESIASTICAS Y CIVILES DE ESTA CIUDAD.

✠ CON CENSURA ECLESIASTICA. ✠



Tomo IV.



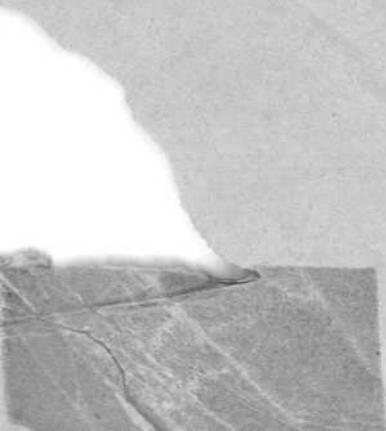
ASTORGA:

Imprenta y Lib. de PORFIRIO LÓPEZ,
Rúa antigua, 5 y 7.

1910

DEPOSITO

18702



G73816

344111

LOC.1854

EPISCOPOLOGIO ASTURICENSE

Rodríguez López, Pedro
Episcopologio asturicense
LOC.1854 V.IV



344111

SLO

EPISCOPOLOGIO ASTURICENSE

R. 26.179

ESCRITO POR

D. PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ,

MAESTRESCUELA

DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL BASÍLICA DE CUENCA,

CON PRESENCIA DE LOS DOCUMENTOS

QUE SE CONSERVAN EN EL ARCHIVO DE LA

SANTA APOSTÓLICA IGLESIA CATEDRAL DE ASTORGA

Y OFICINAS ECLESIAÍSTICAS Y CIVILES DE ESTA CIUDAD.

— CON CENSURA ECLESIAÍSTICA. —



Tomo IV.



ASTORGA:

Imprenta y Lib. de PORFIRIO LÓPEZ,
Rúa antigua, 5 y 7.

1908



AL BENÉVOLO LECTOR

Llegamos, por fin, amigo lector, al tomo IV, que abarca la *Época sexta* y última, en que hemos dividido nuestro *Episcopologio Asturicense*, con la esperanza de que leerás con gusto lo que hicieron nuestros celosos Prelados para defender la integridad de la fe y la honra de España. Bien quisiéramos que fijaras tu mente en las circunstancias que rodearon á varios Sres. Obispos, para que no te extrañe su modo de proceder: que, en tales casos, no está nadie exento de no equivocarse, aun obrando con la mejor intención. Para conseguir este fin, atiende muy mucho á las relaciones que debe tener el Prelado con sus súbditos y con la Nación en que vive, y así formarás idea más exacta de su modo de proceder. Con este objeto van en los Apéndices numerosos documentos justificativos, que te servirán de auxiliares, á la vez que conservamos, como en Archivo diocesano, esos testimonios que nos legaron nuestros dignísimos Obispos, su Consejero nato, el Excmo. Cabildo Catedral, y el Clero y fieles de la Diócesis, que hizo célebre, con su virtud y ciencia, Santo Toribio; de este modo se perpetúa su memoria y se conserva lo poco que nos ha quedado después de tantas devastaciones como ha sufrido nuestra pobre España, que lleva trazas de no mejorar, si Dios no se apiada de ella, y los encargados de su régimen externo no cambian de dirección.

No te moleste, piadoso lector, que seamos algo prolijos en referir los acontecimientos que tuvieron lugar en cada Pontificado, porque suele ser grato á los hijos amantes de sus padres en la fe, saber lo que éstos trabajaron por su bien. Y conviniendo hoy justificar las palabras con el mayor número de documentos, que las corroboren, por esto indicamos nosotros las fuentes, que hemos tenido á la vista para escribir: no queremos que te apoyes en sola nuestra palabra.

Caracterizan á la Época, que comprende el presente volumen, la secularización social y el liberalismo, con las consecuencias que naturalmente se siguen de éste: pero observarás con placer que los Sres. Obispos de Astorga, con mayor ó menor energía de expresión, todos salieron á la defensa de la verdad ultrajada y de la Patria ofendida.

Pudiéramos agregar más pormenores; pero bastan los que aducimos para nuestro intento, que es dar á conocer lo que fué Astorga en lo pasado, con la esperanza fundada de un porvenir no menos glorioso. Adiós.



SEXTA ÉPOCA

ESPAÑA

DURANTE EL REINADO DE LA CASA DE AUSTRIA

Años 1700 1908.

IDEA DE LA ÉPOCA



PARA que nuestros lectores puedan apreciar mejor las circunstancias en que gobernaron la Iglesia de Astorga los Prelados de ésta, nada más conveniente que apuntar con toda brevedad la situación de España durante el reinado de la Casa de Borbón. Así se conoce de una manera más conforme á la realidad histórica el proceder de cada Prelado: que el verdadero historiador debe tener presentes todos los acontecimientos que rodean á su objeto principal para no emitir juicios apasionados y puramente subjetivos.

Por esto expondremos brevemente la historia externa de nuestra Patria bajo la dominación de los

Borbones; su desarrollo interior y las relaciones que tuviera cada rey con la Iglesia católica.

En cuanto á lo primero, ó relaciones de España con las demás Naciones, sabido es que la Casa de Austria, disgustada de que pasase á la de Francia la corona de España, se coaligó con Inglaterra, Holanda, el elector de Brandemburgo, Dinamarca, Suecia, Portugal y Saboya, formando la *Grande Alianza* contra España y Francia. De resultas, vinieron las guerras de Italia y Portugal, apoderándose los ingleses de Gibraltar en 1704, sin que todavía nos lo hayan devuelto. Por el Tratado de Utrech (1713), Felipe V quedó reconocido como rey de España y sus Indias; pero renunciaba la corona de Francia, quedando Cerdeña, Nápoles y Milán para la Casa de Austria; Sicilia y su reino pasaban al duque de Saboya, y se cedían Inglaterra, Gibraltar y Menorca.

A la muerte de María Luisa de Saboya, primera esposa de Felipe V, casose éste con Isabel de Farnesio, hija del duque de Parma; y como viniera en su compañía el presbítero Julio Alberoni, que arregló este matrimonio, cesó la influencia francesa en España y dominó la italiana, que motivó la cuádruple alianza de Austria, Francia, Inglaterra y Holanda contra nuestra Nación, que tuvo que ceder los ducados de Parma y Toscana, y las islas de Cerdeña y Sicilia; cayendo al propio tiempo el favorito Alberoni.

Si de grado ó por fuerza, no se sabe; pero es lo cierto que Felipe V, abdicó la corona en su hijo, Luis, en 1724, el cual murió en este mismo año, volviendo otra vez su padre á empuñar las riendas del poder

en España. En esta segunda época firmó Felipe V en 1725 el tratado de Viena, en 1728 el acta del Pardo y en 1729 el tratado de Sevilla, perdiendo siempre territorio en Italia.

No negaremos nosotros que este monarca recobró á Orán, defendió á Ceuta y que trató de aumentar la marina, fomentando igualmente la agricultura, la industria y el comercio y prestando su auxilio á las letras y ciencias con las fundaciones de la Academia de la Lengua y de la Historia, la de Medicina, la Biblioteca Nacional y la Universidad de Cervera; pero respecto á la Hacienda, conviene no olvidar que el famoso hacendista francés, Orry, «trató de atropellar por todo: los bienes de la Iglesia llamaron su atención, como es de suponer, y apoyado por las ideas de Macanaz y algunos otros españoles, libres en sus opiniones, dirigió sus miradas hacia la plata de las iglesias. Es muy común en los que no tienen ojos para ver las alhajas regaladas á sus mancebas, tenerlos muy ávidos para contemplar las que adornan los altares del Señor» (1). Afortunadamente, no llevó á cabo su intento. Que se cometieron atropellos y profanaciones por las tropas de ambos bandos, el austriaco y el borbón, no cabe la menor duda (2); como es igualmente cierto que los regalistas, D. Melchor Macanaz, el obispo de Córdoba, D. Francisco de Solís y otros fueron causa de que se turbaran las relaciones entre la Santa Sede y España, que suavizó

(1) La Fuente (D. V.) *Historia eclesiástica de España*, t. 3, p. 344.

(2) *Lug. cit.*, p. 349.

el Concordato de Giudice y Alberoni, si bien nada práctico resultó para la iglesia española.

De la parte que el Illmo. Sr. Belluga tuviese en la bula *Apostolici Ministerii*, y del Concordato de 1737, habrá ocasión de hablar en la *Ojeada retrospectiva*. Felipe V, para asegurar el reino en su casa, dió en 1713 la llamada *Ley sálica*, según la cual quedan excluidas del trono las hembras, habiendo varones en la línea directa ó colateral, llamándose, en defecto de varones de ambas líneas, á la hembra más inmediata por orden de primogenitura.

A la muerte de Felipe V en 9 de Julio de 1746, sucediole su hijo, Fernando VI, que se adhirió á la *paz de Aquisgrán* (1748), por la que aseguró los ducados de Parma, Plasencia y Guastala para su hermano segundo, D. Felipe, y el reino de Nápoles para el infante D. Carlos, con la condición de que aquellos volverían á la casa de Austria, si D. Felipe moría sin hijos ó era llamado al trono de Nápoles ó de España. Tuvo paz en su reino: fomentó las letras y ciencias y en su tiempo se crearon los Pósitos y Montes de piedad, y se ajustó el Concordato de 1753, erigiéndose la Capilla Real y el Vicariato general castrense.

Muerto Fernando VI en Agosto de 1759, vino á sucederle su hermano, Carlos III, que, á la sazón, ocupaba el trono de las dos Sicilias, y para apoyar á su familia que ocupaba el trono de Francia, á la que hacían cruda guerra otras naciones, firmó en 1761 el llamado *Pacto de familia*, por el cual España y Francia se comprometían á defenderse mutuamente

contra el enemigo de cualquiera de ellas: pacto funestísimo para nuestra nación, como se vió por la guerra que hubo que sostener poco después con Inglaterra y Portugal, terminada con la *paç de Fontainebleau* en 1763. Puede asegurarse que nuestras guerras exteriores fueron poco afortunadas durante el reinado de Carlos III.

Que se fomentaran las ciencias y las artes, la industria, el comercio y la agricultura con la creación de varios centros destinados á este objeto en tiempo de Carlos III, es indudable; pero que su gestión fuera favorable á la religión católica, está muy lejos de ser verdad. Rodeaban á Carlos III ministros volterrianos, y él, ó se dejó engañar, ó participaba algo de las ideas de sus consejeros, á juzgar por lo que hizo cuando la expulsión de los jesuitas de los dominios españoles. Todos, hasta los liberales más avanzados, censuran esta medida como inhumana y cruel, por lo arbitraria é injusta; y, sin embargo, el rey, ídolo de los clerófobos, tenía la osadía de escribir á Clemente XIII en 31 de Marzo de 1767 estas palabras: «Santísimo Padre: No ignora Vuestra Santidad que la principal obligación de un soberano es vivir velando sobre la conservación y tranquilidad de su Estado, decoro y paz interior de sus vasallos. Para cumplir yo con ella, me he visto en la urgente necesidad de resolver la pronta expulsión de mis reinos y dominios de los Jesuitas, que se hallaban establecidos en ellos, y enviarlos al Estado de la Iglesia bajo la inmediata, sabia y santa dirección de Vuestra Santidad, dignísimo Padre y maestro de todos los fieles.

Caerfa en la inconsideración de gravar la Cámara Apostólica, obligándola á consumirse para el mantenimiento de los P.P. Jesuitas que tuvieron la suerte de nacer vasallos míos, si no hubiese dado, conforme lo he hecho, previa disposición para que se dé á cada uno durante su vida la consignación suficiente. En este supuesto ruego á Vuestra Santidad que mire esta mi resolueión como una indispensable providencia económica, tomada con previo maduro examen y profundísima meditación; y que haciéndome justicia, echará sin duda (como se lo suplico) sobre ella y sobre todas las acciones dirigidas del mismo modo al mayor honor y la gloria de Dios, su santa y apostólica bendición» (1). El que así habla, es el mismo que poco antes había firmado la orden, que estampamos á continuación, para que todos nuestros lectores vean la burla que hace del Papa y la blasfemia que encierran las precedentes frases. «Os revisto de toda mi autoridad (dice al enviar las instrucciones secretas á los Gobernadores), y de todo mi poder Real, para que en el instante, ayudado de fuerza armada, os trasladeis á la casa de los Jesuitas. Os apoderareis de todos los religiosos, y en calidad de prisioneros los hareis conducir al puerto, que se os indica, en el improrrogable término de veinte y cuatro horas, donde serán embarcados en los buques dispuestos al efecto. En el momento mismo de la ejecución sellareis los archivos de la casa y papeles particulares de los individuos, sin permitir á nin-

(1) Gebhardt: *Historia General de España*, t. 6, p. 243, nota 4.^a.

guno de estos que lleve consigo más que sus breviaros y la ropa blanca absolutamente precisa para la travesía. Si después del embarque existiese, ó quedase, aun en esa ciudad un solo Jesuita *aunque sea enfermo, ó moribundo*, respondereis con vuestra cabeza.—Yo el Rey» (1).

Agréguese á esto la causa seguida al Illmo. señor D. Isidro Carvajal y Lancáster, obispo de Cuenca, lo del Monitorio de Parma y la mordaza que se quiso poner á las Universidades, y bastará para convencer al que no se halle ofuscado por la pasión, de que el Borbón de España era digno compañero de los de Francia, Parma y Nápoles en la persecución á la esposa de Cristo, en sus miembros, los jesuitas.

Dios, ante cuyo Supremo Tribunal se presentó el monarca español en 14 de Diciembre de 1788, le ha juzgado ya, y la historia imparcial ha dado su dictamen, sin que nosotros vayamos á ocuparnos sobre lo que está claro y evidente (2).

Ocupó después el trono español, Carlos IV, hijo de Carlos, tercero de este nombre, que se mostró neutral ante la revolución francesa, que llevó á Luis XVI al cadalso; si bien, más tarde, viendo que las ideas republicanas pasaban los Pirineos y se introducían en España, hizo guerra á Francia y firmó en 1795 la humillante *paç de Basilea*, que fué la

(1) La Fuente: *Historia Eclesiástica de España*, t. 3, p. 387, nota 1.ª, y agrega justamente estas palabras: «No cabe cosa más brutal y despótica. Compárese esta expulsión con la de los judíos y moriscos.»

(2) Véase á Méndez Pelayo, en los *Heterodoxos*, tomo 3.ª, págs. 137 y siguientes, que juzga como se merece la conducta de este monarca.

causa de la concesión del título pedantesco de *Príncipe de la Paz* concedido á D. Manuel Godoy, por la parte que tuvo en ese tratado. España, aliada con Francia, hace la guerra á Inglaterra, derrotando ésta á nuestras naves en el cabo de San Vicente; y de sus resultas, cayó el favorito Godoy. Viose obligada nuestra patria á sostener guerra con Portugal é Inglaterra por su alianza con Francia, pereciendo nuestra armada y la francesa en la famosa batalla de *Trafalgar* en 21 de Octubre de 1805: y declarada más tarde la guerra á Portugal por instigación de Napoleón I, dividió éste dicho reino en tres partes; cediendo la una á la reina viuda, de Etruria; otra, para el príncipe del Brasil, y la otra, para el príncipe de la Paz, preparando así el camino para apoderarse de España. Pero no le salieron bien las cuentas al Capitán del siglo, porque el *motín de Aranjuez* (Marzo de 1808) echó abajo á Godoy, y Carlos IV abdicó en su hijo, Fernando VII.

En este reinado pretendió abolirse la *Ley sálica*, introducida en España por Felipe V, pero no llegó á publicarse la real orden derogatoria, quedando aquella ley en todo su vigor.

Por lo que hace al orden religioso, nada favorable registra la historia en el reinado de Carlos IV; porque «no se ha hecho cosa mala en nuestros días que no se inaugurase en aquel funesto reinado», dice el señor D. Vicente La Fuente (1), según veremos nosotros al fin de esta Epoca de nuestro Episcopologio.

(1) Lug. citado, pág. 404.

Por abdicación de Carlos IV entró á reinar su hijo, Fernando VII, que se acogió al amparo del general francés, Murat, llegado á Madrid en 23 de Marzo de 1808, poco después del regreso á España y entrada en la Corte del monarca español. Pero Napoleón tenía sus miras puestas en la corona de España, y, con pretestos fútiles, hizo por reunir en Bayona á la familia real española, y allí obtuvo del débil Carlos IV la declaración de nulidad de la renuncia hecha á favor de su citado hijo Fernando, abdicando después su corona en favor de Napoleón. Presos Carlos y Fernando en Bayona, quiso el despota francés que salieran de España los príncipes, D. Carlos y D. Francisco de Paula, para realizar mejor sus propósitos; pero esto dió lugar á la jornada memorable del *Dos de Mayo*, que sirvió de introducción á la gloriosa guerra de la Independencia, de la que tan mal parado salió Napoleón. Este, firme en su vano propósito, cede la corona de España á su hermano, José Bonaparte (llamado vulgarmente *Pepe Botella*,) que entró en Madrid en 25 de Julio de 1808. Lo que sucedió después, es bien notorio para nuestros lectores, que verán en nuestro Episcopologio la heroica defensa de la muy noble y muy leal Ciudad de Astorga, con los sufrimientos y vejaciones del Clero diocesano, en especial del Clero de la Catedral.

El desastre sufrido por el general francés Dupont en la famosa *batalla de Bailén* en la que mandaba el ejército de España el general Castaños, hizo que Bonaparte abandonase la Corte, y en sustitución de

él se crease una Junta central presidida por Florida-Blanca; resolviéndose Napoleón á venir á España para reponer á su citado hermano, José.

Asida la Junta central de Sevilla á la isla de León, donde renuncia sus poderes en el Consejo de Regencia, y este Consejo convoca las famosas Cortes de Cádiz, que se reunieron en 24 de Septiembre de 1812. Al año siguiente, eclipsada la estrella de Napoleón, tomó José Bonaparte el camino de Francia, constituyéndose una nueva regencia; y reconocido Fernando VII, rey de España é Indias por el tratado de Valency en 1813, hace su entrada en Madrid el 13 de Mayo de 1814, después de anular en 4 de Mayo la Constitución del año 1812.

No plació esto á los afrancesados, que trataron de alterar el orden público; y temeroso Fernando VII de que fuera depuesto, volvió á restablecer la Constitución del año 1812 y convocó nuevas Cortes, que, á su vez, fueron disueltas en Septiembre de 1823, y se declaró nulo todo lo actuado desde el 7 de Marzo de 1820.

Es de suponer que, andando en todos estos manejos las sociedades secretas y malos españoles, padecería grave detrimento la Nación en su territorio y en sus costumbres; así es que perdimos á Buenos Aires, Chile, Venezuela, Méjico y el Perú; atacando á la religión en sus dogmas, y sufriendo en sus ministros y en sus bienes, males sin cuento.

No entra en nuestro plan hablar de la *Ley Sálica*, porque aquí no miramos á la política más que en su relación con la historia de la iglesia española.

Por esto omitimos cuanto afecta á los últimos actos de la vida de Fernando VII, limitándonos á decir que, á su muerte, acaecida en 29 de Septiembre de 1833, entró á reinar su hija mayor, Isabel II, y que protestó D. Carlos con la palabra y las armas, durando la guerra civil hasta el famoso convenio de Vergara (31 de Agosto de 1839), teniendo Isabel II á su favor todo el elemento liberal y afrancesado de España, y el apoyo de Francia, Inglaterra y Portugal, que firmaron en 1834 el tratado conocido con el nombre de la *Cuádruple Alianza*. María Cristina, esposa de Fernando VII, quedó de Regenta, y favoreció á los liberales.

El reinado de Isabel II fué fecundo en motines y pronunciamientos entre los bandos liberales, ya que los moderados no se diferenciaron sustancialmente de los progresistas más que en obrar los primeros de un modo solapado, mientras que los segundos vocaban mucho y hacían lo que después aprobaban los moderados en provecho propio, acogiéndose á la teoría de los *hechos consumados*, que había que respetar para evitar mayores males y no turbar las conciencias. La venta de los bienes de la iglesia y de comunidades religiosas, la matanza de los frailes, con otros atropellos análogos pueden confirmarlo, y el reconocimiento del llamado reino de Italia y consiguiente despojo de los Estados que poseía el Romano Pontífice, hablan muy alto para que dejen de oirse aún hoy día los ecos de su voz.

Es verdad que luchamos en Africa en 1859 y 1860, pero también lo es que no supimos aprovecharnos de la victoria para cumplir en esta parte el

testamento de Isabel la católica que decía: «é que non cesen (sus hijos) de la conquista de Africa, é de puñiar por la fe contra los infieles.» Después del insigne Cardenal Jiménez de Cisneros, ¿quién ha pensado en realizar tamaña empresa? No debemos olvidar tampoco de que el bravo Méndez Núñez, 'prefiriendo la honra de España á sus barcos, combatió heroicamente en el Callao en 1866.

Destronada Isabel II en Septiembre de 1868 por los liberales, á quienes debía el trono, y á los cuales favoreció tanto, hubo en España desde el 29 de Septiembre de 1868 al 8 de Octubre inmediato una verdadera anarquía, á la que siguió un *Gobierno provisional* (8 de Octubre de 1868 á 27 de Febrero de 1869), tomando el nombre de *Poder ejecutivo* desde la fecha últimamente citada hasta el 15 de Junio de 1869: siguió la *Regencia* desde el 15 de Junio de 1869 hasta el 2 de Enero de 1871, en que ocupó el trono de los Reyes católicos D. Amadeo de Saboya, hijo de Victor Manuel, elegido por las Cortes españolas después de andar de la ceca para la meca en busca de un rey. Cansose D. Amadeo de sus amigos, los revolucionarios españoles, y renunció la corona en 11 de Febrero de 1873, en que fué proclamada la República, como forma de gobierno. Tal estaban, durante este período, las cosas en España, que no es temerario suponer en los jefes de la cosa pública que desearan la venida de un rey: siendo proclamado tal D. Alfonso XII, hijo de D.^a Isabel II, en 29 de Diciembre de 1874, quien gobernó la Nación hasta el 25 de Noviembre de 1885, en que falleció.

En este reinado continuó la lucha civil (ó más bien religiosa, que había excitado la funesta revolución con sus atropellos y vejaciones á los católicos) entre los partidarios de las tradiciones patrias, que defendía D. Carlos, hermano de Fernando VII, y los defensores de D. Alfonso, hijo de D.^a Isabel, á quien apoyaban los elementos que estaban á favor de ésta. Terminada la contienda, gobernó á España D. Alfonso XII, inclinándose á los elementos que «militando en el campo de la revolución, tenían por bandera la libertad y la democracia (1).

A la muerte de Alfonso XII ocupó el trono español su hijo, Alfonso XIII, que nació en 17 de Mayo de 1886, siendo declarado mayor de edad en 17 de Mayo de 1902. Hasta esta última fecha, ó sea, durante la Regencia de D.^a María Cristina de Ausburgo, madre de Alfonso XIII, perdió España las islas Filipinas, Cuba y Puerto-Rico, es decir, todas las posesiones que teníamos en Asia y América; confirmándose estas pérdidas en el funesto Tratado de París, celebrado en 1898, por el que se quedaron con dicho territorio los Estados Unidos, fomentadores de la rebelión cubana y que nos declararon la guerra.

La situación creada en España por la prensa impía es bien manifiesta. La guerra que se hace al Altar y al Trono, evidencianlo la proyectada Ley de Asociaciones y el criminal atentado cometido contra los reyes, D. Alfonso y D.^a Victoria Eugenia de Bathenberg en 31 de Mayo de 1906.

(1) Zibala: *Historia de España*, edición de Madrid de 1900, p. 461.

Digan otros las causas de este malestar y los remedios necesarios á fin de llevar á la práctica las doctrinas de la Iglesia católica: que nosotros no queremos estamparlo, porque no tenemos autoridad para juzgar á las justicias, que lo deben ver.

Del intento del Gobierno respecto á la reforma del Concordato de 1851, manifestado en el presente año de 1908, con el pretexto de hacer economías en el presupuesto del Culto y Clero, nada diremos nosotros; pero no es aventurado sospechar que este punto ha de causar grandes trastornos en la Nación, y ¡quién sabe! si volverá á encenderse otra vez en España la guerra civil ó más bien religiosa. Está la atmósfera tan cargada de electricidad, que solo Dios sabe lo que nos espera.

Con estos ligerísimos apuntes, podrán apreciar mejor nuestros lectores los sucesos que se desarrollarán en la *Epoca sexta* de nuestro Episcopologio, de la que vamos á ocuparnos ahora.

CVIII. JOSÉ (Aparicio y Navarro) I.

Años 1708—1723.

ROMANOS PONTÍFICES: *Clemente XI* (1700—1721), *Inocencio XIII* (1721—1724).

REY DE ESPAÑA: *Felipe V* (1700—1746).

Nació este Prelado en Brias, pueblo de la provincia de Soria, situado entre Berlanga y Gormaz, y estudió en el colegio de San Antonio de Sigüenza, desde donde pasó al mayor de San Ildefonso de Alcalá. Sus aventajadas prendas de carácter y de literatura le hicieron acreedor á que se le honrase con la dignidad de Arcediano de Saldaña en la Catedral de León, regida entonces por su tío, el obispo don Juan Aparicio Navarro (1681—1696) (1).

Aquí estuvo hasta 1708, en que la Santidad de Clemente XI le elevó á la Silla episcopal de Astorga, que rigió con grande acierto, como lo prueban los hechos que registra la historia en su pontificado. Cuéntase que era tan exacto en el cumplimiento de las disposiciones canónicas respecto á la provisión de beneficios, que siempre los daba á los eclesiásticos más idoneos, postergando, si era necesario, á los de su propia familia, si los pretendían.

Del celo por la gloria de Dios y de su devoción á la Santísima Virgen, dan testimonio las obras que

(1) Flórez, *España Sagrada*, al tratar de los Obispos de León.

en su tiempo se ejecutaron en el Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas. Y para realizarlas, nombró administrador de dicho Santuario, en 1711, al señor don Domingo Rodríguez Blanco, natural de Mormentelos; el cual mandó construir una de las torres, que tiene el Santuario, colocó el reloj, amplió la iglesia y camarín de la Santísima Virgen, principiando la fachada de la iglesia y ejecutando otras importantísimas obras, que hacen imperecedera su memoria, así como la del virtuoso Prelado, por cuyas instancias y consiguiente subvención de recursos pecuniarios, se llevaron á cabo (1).

Gratitud merece también el Ilmo. Sr. Aparicio por haber reedificado la casa-convento de religiosas de Sancti Spiritus, de Astorga, poniéndola en disposición de ser habitada y de que hubiera local espacioso para la admisión de las jóvenes, que allí buscaban la santificación de sus almas en la soledad del claustro (2).

Su tío, el Ilmo. Prelado de León, había empezado la construcción de la torre de Brias, su lugar, y nues-

(1) Sobre el particular, consúltese la *Historia del célebre Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas*, por don Manuel Contreras, cap. VII.

(2) Dijimos ya al hablar del pontificado del Ilmo. Sr. D. Sancho Acebes, que este convento había sido beaterio, y que don Alonso Escudero, canónigo de Astorga y provisor de dicho Prelado, en 22 de Octubre de 1505 había dado un auto en que decía que el cuerpo de la iglesia y monasterio de Sancti Spiritus habían sido consagrados, y que la capilla la consagró al reverendísimo Sr. D. Antonio de Garay, Obispo de Sebaste. Pues bien, consta que doña María Fernández fué sepultada en la capilla, por concesión del Prelado y á petición de las beatas: y que el Ilmo. Sr. Obispo dió permiso para que en la misma iglesia fuesen sepultadas, á más de las beatas, otras personas, que por devoción así lo desearan.

tro Obispo tuvo la satisfacción de verla concluída, merced á las cuantiosas limosnas que, al efecto, dió: y á fin de que estas limosnas no resultasen gravosas á sus fieles, súbditos de Astorga, disminuyó el servicio de su palacio, contentándose con el personal de absoluta necesidad.

Lástima grande es que no tengamos otros datos de este virtuoso Prelado, por que, á juzgar por los que dejamos apuntados, es indudable que en él concurrían las dotes que señala el Apóstol para el recto gobierno de los fieles.

Después de regir santamente la Diócesis de Astorga por espacio de 14 años, pasó á gozar de Dios el Ilmo. Sr. D. José Aparicio en 30 de Enero de 1723, siendo sepultado el cadáver por su disposición en la iglesia del convento de Sancti Spíritus, de Astorga. Sobre la losa que cubre los restos mortales de este Prelado se leen las palabras que copiamos al pié en la nota (1).

A sucederle vino en el mismo año un esclarecido hijo de San Bernardo, llamado

(1) Aquí yace el Ilmo. Sr. D. José Aparicio y Navarro, Obispo que fué de Astorga, del Consejo de SS. MM. y bienhechor de este convento. Falleció á 30 de Enero de 1723. »

CIX. CRISÓSTOMO (Fray, de Vargas).

Años 1723—1728.

ROMANOS PONTÍFICES: *Inocencio XIII* (1721—1724),

Benedicto XIII (1724—1730).

REY DE ESPAÑA: *Felipe V* (1700—1746) (1).

Valladolid fué la patria de este Prelado, que, sintiéndose llamado por Dios á la soledad del claustro, vistió el hábito de San Bernardo en el monasterio de Monte-León, de la ciudad de Toledo. Ignoramos los nombres de sus padres, así como tampoco sabemos los méritos literarios que adornaran á nuestro Prelado; pero no dudamos que reuniera las condiciones necesarias para gobernar una Diócesis, por lo mismo que mereció ser nombrado para la Silla episcopal de Astorga á poco de hallarse vacante por defunción del Ilmo. Sr. Aparicio, en una época, en que se miraban

(1) Felipe V, que empezó á reinar á los 16 años, se casó con María Luisa de Saboya, de la cual tuvo dos hijos: Luis, que reinó desde el 9 de Febrero al 31 de Agosto de 1724, y Fernando VI, que reinó después de la muerte de Felipe. Este empezó á reinar en 1700, abdicando en su citado hijo Luis, en 1724; y á la muerte de Luis, volvió otra vez á tomar las riendas del Estado. Muerta (en 14 de Febrero de 1714) la reina María Luisa, madre de Luis y Fernando, Felipe casó en segundas nupcias, en 16 de Septiembre del mismo año, con Isabel Farnesio, hija del Duque de Parma, en la que tuvo los hijos Carlos, María Ana, Felipe y Luis. Gran parte de los disturbios que hubo en aquel tiempo, fueron causados por ambición de la reina Isabel, que quería asegurar á su hijo Carlos un trono, ya que el de España correspondía á Fernando, que era hijo de María Luisa de Saboya, primera mujer de Felipe V.

las cosas de la Iglesia con más gravedad que en los tiempos actuales las considera el poder temporal.

Vino, pues, á Astorga el Ilmo. Sr. Vargas en 1723, y desde luego se dedicó al ministerio pastoral con el fervor de un apóstol, procurando socorrer á sus diocesanos con el alimento espiritual para el alma y el material para el cuerpo. Por lo que hace á este último, basta recordar que era tan grande su propensión á dar limosna, que, tratando en una ocasión un familiar suyo de retenerle para que no la diera, hubo de decir estas magníficas palabras, expresión del ardor de su caridad vehemente: *Si no quieren que dé limosna, que no se me pongan pobres por delante.*

Dice un proverbio que para enseñar, amonestar y castigar es preciso empezar por su propia casa; y esto hacía nuestro Obispo con las personas que vivían en su compañía: todos daban ejemplo de recogimiento y de modestia. Practicaban el ejercicio de la *Escuela de Cristo*, no siendo infrecuente la asistencia de S. S. I. á todos estos actos piadosos.

Visitó personalmente la mayor parte de su Diócesis, y para lograr con más prontitud sus deseos de ver cumplidas las disposiciones del Concilio Tridentino respecto al particular, envió S. S. I. á cuatro Prebendados de oficio de su Iglesia, por diferentes puntos, encomendándoles la visita de las iglesias, yendo después S. S. I. á administrar el Sacramento de la Confirmación.

Por lo que hace á su piedad y devoción á la Santísima Virgen María, bastará indicar que, sabiendo nuestro Prelado que el Sr. D. Manuel Contreras pen-



saba escribir una historia de nuestra Señora de las Ermitas, le dió á entender sería de su agrado el que se aplicase á este trabajo; «y para obligarme más—dice el Sr. Contreras—me envió su comisión, á fin de que fuese al Santuario, y por mi, y ante mi hiciese información de los prodigios que se pudiesen averiguar, á la que después interpondría su autoridad ordinaria: mandándome al mismo tiempo que en la composición del Libro pusiese en cada Capítulo una reflexión moral, aplicada á las costumbres, para que los que le leyesen, no se cebasen solo curiosos en lo Histórico de los sucesos, sino que también sacasen provecho para sus almas: con lo que, en vista de tan excesivos favores, no me quedó arbitrio para dexar de obedecer.—Hice la información, recogí los papeles que pude, investigué noticias, y dí principio al Libro, y en este estado se llevó Dios á su Ilustrísima» (1).

Quedó nuestro Sr. Obispo tan prendado de la devoción que inspira el canto de la Salve de Nuestra Señora de las Ermitas, cuando visitó este Santuario, que procuró se imitase en los demás pueblos, encomendando á sus familiares que la enseñaran á los que no la supiesen, á fin de que se cantase de igual modo en las parroquias (2).

En la dominica *in Albis*, de 1728, víspera de San-

(1) Lug. cit. p. 12 del Prólogo. En las páginas 278—280 y 308—310, pueden leerse algunos hechos prodigiosos, de la información á que se alude, pasando por alto otros varios.

(2) Véase el lug. cit., págs. 66—72, donde se describen las ceremonias que, al efecto, se practican.

to Toribio, consagró en la Catedral de Astorga al ilustrísimo Sr. D. José Flores, natural de Ponferrada, Obispo de Orihuela, siendo asistentes los Prelados de León y de Lugo.

En cumplimiento de uno de los deberes episcopales, nuestro Prelado distribuía el pan de la divina palabra á los fieles con bastante frecuencia; y como se hallara todavía débil, de resultas de una grave enfermedad y predicara con grande ardor en una misión que se dió en Astorga, en 1728, le sobrevino una prostración de fuerzas tal, que le llevó al sepulcro en 14 Mayo del mismo año, después de gobernar santamente la Iglesia de Astorga por espacio de cinco años.

Yace el cadáver de este celosísimo Prelado en el crucero de la Catedral, cerca del presbiterio, al lado de la Epístola, leyéndose en la piedra sepulcral la inscripción, que ponemos á continuación y que expresa por modo admirable las virtudes del Ilmo. señor Vargas.

AQUI YACE EL ILLMO. SEÑOR D. CRISOSTOMO
DE VARGAS, OBISPO QUE FUE DE ESTA IGLESIA,
MURIÓ Á 14 DE MAYO, AÑO DEL SEÑOR 1728.

ORATE PRO EO

ZELUS DOMUS TUÆ CONCEDIT ME.

En el mismo año de 1728 ya fué cubierta esta vacante por la elección de un noble hijo del Ferrol, llamado D. José Bermúdez de Mandia, según veremos.

CX. JOSE (Bermúdez y Mandia) II.

Años 1729—1736.

ROMANOS PONTÍFICES: *Benedicto XIII* (1724 - 1730),
Clemente XII (1730 - 1740).

REY DE ESPAÑA: *Felipe V* (1700—1746)

Nació este Prelado en el Ferrol, y fueron sus padres, D. Bernardo Bermúdez y D.^a Antonia Mandiá, de la ilustre familia de los Bermúdez de Galicia. Dedicado al estudio D. José, bien pronto se dió á conocer en las Universidades de Santiago y Salamanca, por sus profundos conocimientos en Sagrada Teología y en Derecho canónico. Fué colegial en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid; canónigo de la Real Colegiata de la Coruña, Magistral en la Catedral de Mondoñedo y Lectoral en la Santa Iglesia de Santiago. Hallándose en Compostela de Lectoral, escribió la obra titulada: «Defensa de los privilegios del año Santo compostelano sobre la venida del Santo Apóstol á España», según refieren algunos de sus biógrafos: obra que, con otros papeles suyos, se conservaba manuscrita en aquella Iglesia.

La Santidad de Benedicto XIII quiso premiar los méritos y servicios del Lectoral compostelano, que era muy versado en los idiomas, francés, italiano, latín y portugués, y le elevó á la dignidad episcopal de Astorga, en el año de 1728, posesionándose el señor Bermúdez de la Sede en 24 de Enero de 1729.

Empezó S. S. I. por ordenar su palacio, que parecía un convento por el recogimiento que en él se observaba y por el empleo del tiempo, sin que se viera á ninguno de sus familiares ocioso; y cuando salían á esparcir un poco el ánimo por fuera de la población, iban todos reunidos, sin entrar en casa ninguna particular.

Dedicose luego nuestro Prelado á conocer á sus ovejas espirituales por medio de la Santa Pastoral Visita; y en ésta no le acompañaban más personas que las de absoluta necesidad, sin permitir en su alimentación otros manjares que los ordinarios y que se acostumbra entre las personas de modesta fortuna. En la Visita, á más de la predicación y administración del Sacramento de la Confirmación, procuraba despachar todos los asuntos, que ocurrían, con la mayor brevedad, sin llevar derecho alguno por su firma, sello ni testamentos, como pudiera hacerlo, siguiendo la costumbre. Y para evitar toda molestia y dispendio en el despacho de los diferentes asuntos, que devengaban derechos en su Secretaría de Cámara, redujo á la mitad la tasa que por costumbre venía percibiéndose: quedando reducido á lo necesario para el levantamiento de los gastos de personal y material de la oficina.

De su celo por la gloria de Dios y esplendor del culto divino dan testimonio las 48 capas de Coro, guarnecidas de galón de oro, que regaló á la Catedral, para que se usasen en la festividad del *Corpus Christi*; y los siete taburetes cubiertos de terciopelo carmesí, con clavazón dorada, para que en ellos se

sentasen los Caperos (así se llaman los Capitulares de capa en las diferentes festividades) en las solemnidades; la Urna de plata que regaló á la Santa Iglesia para que en ella se guardase la cabeza de San Genadio, que tenía y tiene la Catedral; y los 40.000 reales que dió á la fábrica de ésta. A la parroquia de Santa Marta, de Astorga, ofreció 50.000 reales; socorriendo con mano larga á las fábricas de los conventos de Sancti Spiritus, de Astorga (1) y de San Norberto, de Villoria, de su filiación, ó que estaban sujetos á su jurisdicción.

En el pontificado del Ilmo. Sr. Bermúdez se hicieron importantísimas obras en el Santuario de nuestra Señora de las Ermitas por el celoso administrador, D. Domingo Blanco, como lo acredita, entre otros monumentos, la inscripción de la fuente, que hay en el camino del Vía Crucis, del Santuario referido, donde se leen estas palabras: *Hízose esta fuente siendo Pontífice Clemente XII, y reinando Felipe V, siendo Obispo de Astorga el Ilustrísimo Señor don Joseph Francisco Bermúdez de Mandiá, y Administrador el Maestro D. Domingo Joseph Rodríguez Blanco* (2). En tiempo de nuestro Obispo, Bermú-

(1) «El día 3 deste (mes de Marzo de 1736) nos llevó el Señor á nuestro Prelado que todas lo sintimos bastante. Y estaba para acernos la iglesia, que ya todos los materiales, están en el Convento y los obreros labrando la piedra y hecha la escritura de cuatro mil ducados para ella; abrá cerca de un año que la yzo». Páginas 125 126 de la *Autobiografía de la Venerable Madre Ana María Gavilanes, abadesa del convento de Sancti Spiritus de la Ciudad de Astorga, por el M. I. Sr. Dr. D. Antonio Berjón y Vázquez, canónigo por oposición de esta Santa Iglesia Catedral.*—Astorga, talleres tip. de N. Fidalgo—1905.

(2) Contreras: lug. cit., p. 60.

dez, se verificó el milagro, que refiere el administrador de las Ermitas, en carta de 5 de Mayo de 1734, y de esta manera: «Tiene—dice—nuestra Señora en el rostro sobre las cejas una señalita, que de cerca se le conoce, y habrá diez y seis años, que estando aquí trabajando un pintor, llamado Francisco Núñez, vecino del Lugar de San Esteban de Valdeorras, se dispuso á remediar con retoque la tal señal, y para ello se preparó con los Santos Sacramentos de Penitencia y Comuni3n; y pasando á executar el intento, nunca pudo conseguirlo, y fué preciso quedarse la tal señal como antes estaba sin poderla remediar. Misterio que nos hizo creer la voluntad de su Majestad en conservarse en la misma conformidad» (1).

Es nota característica de los Prelados españoles su caridad para con los pobres, y el de Astorga no desmintió ese peculiar carácter, al contrario, le confirmó de una manera ejemplar; porque de él se cuenta que repartía en cada año más de 1200 fanegas de pan, sin contar las limosnas en dinero, que distribuía, bien en público, bien en secreto.

Cualidades eran estas, que captaron el aprecio y amor de los astorganos á su Prelado, cuya pérdida habían de llorar pronto; porque Dios quería recompensar con una vida mejor á nuestro Ilmo. señor Obispo, que dejó huérfana á su amada Diócesis en el día 3 de Marzo de 1736.

Las cenizas de este virtuoso Prelado yacen en la

(1) Lug. cit., pág. 62. Bien merece leerse todo el capítulo, en que se describe la Santa Imagen, sus vestidos y adornos: y el siguiente, sobre el culto que allí hay.

valla de la Catedral, leyéndose en la piedra que cubre su sepulcro la inscripción que copiamos á continuación, compendio acabado de las virtudes que le adornaron.

D. O. M.

IL.^{mus} D. D. JOSEPH FRANC.^s BER-
MUDEZ DE MANDIA EP.^s ASTUR-
HIC SILET: VIXIT AD DESIDERI
UM POPULI PARUM, AD RES GE-
STAS SATIS, AD MEMOR.^m HOM.ⁿ
SEMPER; SICENIM PLUS VIRTUTIB.
CUMULATUS QUAM ANNIS
DIE 3 MART. ANNI

1736

IN DÑO. PIE CREDIT.^f OB-
DORMISSE (1).

(Hay un escudo de sus armas.)

Andaban un poco tirantes las relaciones del gobierno español con la Santa Sede, á causa de las contiendas del emperador y Felipe V, sobre las posesiones de Italia, por entender éste que el Papa favorecía al primero, y hubo de retrasarse más de lo regular el nombramiento de Obispo para Astorga.

Pero se reanudaron en 1737 las relaciones con la

(1) En una pequeña lápida colocada en el centro del Presbiterio, se hallan estas palabras:

HIC
SUNT. OSSA
EPISCOPI
BERMUDEZ
OBIIT
1736

Curia romana, y en el siguiente año ya figura como sucesor del Ilmo. Sr. Bermúdez, un hijo de la ciudad de Segovia, cuyo nombre era Pedro, de quien vamos á ocuparnos.

CXI. PEDRO (de Cáceres) XII Años 1738—1747.

ROMANOS PONTÍFICES: *Clemente XII* (1730—1740),
Benedicto XIV (1740—1758).

REYES DE ESPAÑA: *Felipe V* (1700—1746), *Fernando VI* (1746—1759).

Segovia es la cuna de este Prelado, y sus padres D. Gregorio de Cáceres y D.^a Catalina Casado de Medina, de la ilustre familia de las Cáceres, una de las más antiguas de la ciudad. Educado nuestro Obispo con el esmero que exigía la nobleza de su casa, sintiose con vocación al estado eclesiástico, cuyos estudios hizo con tanto lucimiento, que llegó á noticia del Rey, Felipe, el cual le nombró su Capellán de Honor y Predicador, siendo elegido para el cargo de Penitenciario en la insigne Colegiata del Real Sitio de San Ildefonso. Las virtudes y ciencia, que brillaban en nuestro biografiado, le grangearon el aprecio de los Reyes y de cuantas personas le conocieron, siendo esto la causa, por la cual quiso el Rey premiar sus méritos y hacer que aquella antorcha luciera desde la Sede episcopal de Astorga. Parece que se hizo la presentación en Agosto de 1736 hallándose los Reyes en el Real Sitio de San Ildefonso; pero las

divergencias por asuntos políticos, que había entre la Santa Sede y España, retrasaron la preconización hasta Octubre de 1737, tomando posesión de su Obispado el Ilmo. Sr. Cáceres en el mes de Marzo de 1738.

Uno de los primeros cuidados del nuevo Obispo fué conocer á sus súbditos para suministrarles el alimento espiritual y el material, en cuanto lo permitieran sus recursos. Visitó su dilatada Diócesis hasta en los pueblos más apartados y difíciles por lo áspero de sus vías de comunicación; y en todas partes dejaba señales de su ardiente caridad para con Dios y amor á los pobres y desvalidos. Enemigo de discordias, componía á los que separaba la enemistad ó rencillas, que tanto abundan; de tal modo, que su pontificado mereció por esta causa el renombre *de la Paz*.

El Ilmo. Sr. Cáceres puso en ejecución en 4 de Junio de 1741 la bula que el Papa Benedicto XIV expidió en 5 de Abril del mismo año, por la que sujetaba á todos los conventos de canónigos regulares de San Agustín, de la Orden llamada en Roma, *de reformados de Sancti Spiritus in saxa de urbe* (á los que pertenecía el Santuario de Nuestra Señora de la Peña) de España y Polonia á los respectivos Ordinarios (1).

Y porque redundaba en honor del Excmo. Cabildo Catedral y de los fieles de los arrabales de la Ciudad de Astorga, no dudamos trasladar á continuación

(1) Véase *Historia de las Ermitas*, por el Dr. Contreras, págs. 18—19.

lo que se lee en la *Autobiografía de la Venerable M. Ana M.^a Gavilanes*, Abadesa, que fué, del convento de Sancti Spiritus de dicha Ciudad, respecto á la cooperación que tuvieron en las obras que se hicieron en el referido monasterio, entre los años 1744 y 1749. «Ya se empezó la obra dicha (del convento)—dice— i los que cuidaron della, de los materiales i jornaleros, fué el Sr. D. Jerónimo Pantoja i Canónigo de la Santa Iglesia de Astorga, sólo por su caridad i afeuto, que le debe mucho esta Comunidad y al Maestro de la Obra de la Catedral, que también cuidó de gracia, que asta la jente de los arrabales con todo afeuto se ofrecieron á traerme piedra i arena i alguna madera, que estaba cerca» (1).

Muy sensible es que la historia no registre los hechos del Ilmo. Sr. Cáceres, porque, á no dudar, serían dignos de la fama de pacífico, justiciero y misericordioso, que tanto le distinguían. Llamole Dios á gozar de la paz de los justos en 15 de Septiembre de 1747, siendo muy llorada la muerte del Ilmo. Prelado por su amada y amante Diócesis.

Sobre sus cenizas, colocadas en la valla de la Catedral, hay una lápida donde se lee la inscripción que á continuación copiamos, y que compendia sus virtudes.

AQUI YAZE EL ILLUS.^{mo} S.^{or} D.^{or}
D. PEDRO DE CÁCERES O
BPO Q.^o FUÉ DE ESTA ZIUDAD
Y OBPDO, EN CUIO CORAZ.^{on}

(1) Lug. cit., pág. 157.

BIVIERON DE ASIEN TO LA
MISERICORDIA; LA JUSTA
Y LA PAZ: EN ELLA DESC
ANSE. FALLESIÓ EN 15
DE SEPTIEMBRE AÑO
DE 1747. (1)

(Hay un escudo de armas.)

Tuvo por sucesor á D. Matías Escalzo y Azedo, según veremos ahora.

CXII. MATIAS (Escalzo y Azedo) II.

Años 1748—1749

ROMANO PONTÍFICE: *Benedicto XIV (1740—1758.)*
REY DE ESPAÑA: *Fernando VI (1746—1759.)*

La villa de Sesma, en el Obispado de Pamplona, fué la cuna del Ilmo. Sr. Escalzo, que nació en 9 de Junio de 1690, siendo sus padres de noble linage. Dotole Dios de tan aventajadas disposiciones intelectuales, que, á los 11 años, terminados los estudios de gramática, empezó á cursar filosofía en la Universidad de Irache, pasando después á Valladolid, en cuya Universidad cursó Jurisprudencia y Derecho

(1) Al pie de la escalera del Presbiterio, en el centro al altar, hay una pequeña lápida con estas palabras:

MIC SUNT
OSSA EPIS
COPI CAZE
RES OBIT
1747

canónico con tanto provecho, que llegó á ser uno de los mejores abogados y canonistas, que, en su tiempo, había en España.

Pronto figuró nuestro Obispo entre los personajes más ilustres de la Nación; y así le vemos pasar de la Abadía de Zenarruza, Colegiata del Obispado de Calahorra, en el antiguo Señorío de Vizcaya, á la Fiscalía de la Inquisición de Mallorca, que empezó á ejercer en el año de 1715, no contando más que 25 años de edad: á los 30, fué elegido Inquisidor, y después Canciller mayor y Juez de competencias de la jurisdicción mallorquina. De Mallorca vino en 1729 á desempeñar el cargo de Inquisidor de Córdoba, y aquí fué honrado por el Rey con la comisión de visitar la insigne Colegiata de San Hipólito, de Patronato Real, lo que antes se había confiado á los señores Obispos. El hecho solo de haberle consultado la Cámara de Castilla para Regente de la de Sevilla, es un testimonio elocuente de la virtud, prudencia y pericia literaria del Ilmo. Sr. Escalzo, que fué promovido en 1742 á Inquisidor de la Corte, pasando tres años más tarde á la Fiscalía del Consejo de la Suprema, y posesionándose en 27 de Mayo de 1746 de la plaza de Inquisidor en dicho Supremo Tribunal. En Madrid recibió el Real encargo de visitar la Real capilla de San Isidro; portándose nuestro biografiado de tal modo en el desempeño de todos estos oficios, que consideró Su Majestad el Rey ser conveniente á la Iglesia de Dios colocar al Ilmo. Sr. Escalzo en sitio donde iluminase á muchos con su doctrina y virtudes. Propúsole en 22 de Diciembre de

1747 al Romano Pontífice para la Silla episcopal de Astorga, y á 4 de Marzo de 1748 fueron despachadas en Roma las Bulas, que, en estos casos, dan á los señores Obispos.

No debió tardar mucho tiempo nuestro Prelado en posesionarse de la Diócesis, por que consta que en el mismo año citado, dió una Pastoral muy docta y acomodada á las necesidades del Clero y pueblo. Veíase en ese escrito la caridad ardiente de un celoso Pastor y el amor compasivo y tierno de un buen Padre. Y como lo decía por escrito, se vió después ejecutarlo prácticamente, cuando empezó á girar la Santa Pastoral Visita en 1749, que no pudo terminar por sobrevenirle una grave enfermedad cuando se hallaba en Columbrianos del Bierzo. Las fatigas propias de este ministerio pastoral, unidas á lo quebrantado de la salud de S. S. I. por los continuos estudios, privaron á la Diócesis asturicense de tan escelso Prelado en el dia 11 de Noviembre de 1749, cuando apenas contaba 60 años de edad y poco más de uno de Obispo.

Desde Columbrianos, donde falleció el Ilmo. Señor Escalzo, fueron trasladados sus restos mortales á la Catedral de Astorga, según reza la inscripción que hay en el Crucero, y en el plano del Presbiterio, y que ponemos á continuación.

AQUI YACE EL ILLMO. SR. D. MATHIAS
ESCALZO Y AZEDO, NATURAL DE LA VILLA
DE SESMA, REYNO DE NAVARRA, DEL CON-
SEJO DE S. M. INQUISIDOR DE LOS TRI-
BUNALES DE MALLORCA, CORDOVA, Y

DE LA SUPREMA Y GENERAL INQUISICIÓN.
 OBISPO DE ESTA CIUDAD Y OBISPADO.
 MURIO EN 11 DE NOVIEMBRE DE 1749. (1)

(*Así la trae el Maestro Flórez.*)

A sucederle vino un hijo ilustre de la Diócesis de Calahorra.

CXIII. FRANCISCO (Javier Sánchez Cabe- zón) IV. Años 1750—1767.

ROMANOS PONTÍFICES: *Benedicto XIV* (1740—1758),
Clemente (XIII (1758—1769).

REYES DE ESPAÑA: *Fernando VI* (1746—1759), *Car-
los III* (1759—1788.)

Tregujantes, en el Señorío de Cameros, Obis-
 pado de Calahorra, fué el pueblo donde nació este
 Prelado en 28 de Septiembre de 1684, siendo bau-
 tizado al día siguiente por un tío suyo, llamado Juan
 Sánchez Cabezón, Cura beneficiado de aquella igle-
 sia. Fueron sus padres José Sánchez de Cabezón y
 Ana María de Herrera, quienes juntaron á una vir-
 tud acrisolada, cuantiosos bienes de fortuna, que

(1) Vimos en el plano del Presbiterio, al lado del Evangelio, en una pe-
 queña lápida, escas palabras:

HIC
 SUNT. OSSA
 EPISCOPI
 ESCALZO
 OBIIT
 1749

emplearon en beneficio de los pobres de Treguajantes, celebrándose todavía funerales suntuosos por su eterno descanso en señal de gratitud. Concedioles el Señor siete hijos (1), siendo el cuarto nuestro Obispo, que hizo sus primeros estudios en Logroño, ó tal vez, en el Seminario de Cuenca, al lado de don José su hermano mayor, Canónigo de aquella Catedral y Caballero de la Orden de Santiago. Pasó después á la Universidad de Alcalá y fué colegial en el de la Madre de Dios, que llamaban de los Teólogos. Aun no había concluído sus estudios, cuando se mostró opositor á curatos en el Arzobispado de Toledo, siendo agraciado con el de Foncarral. En 7 de Noviembre de 1719 pasó al Colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid, donde continuó su carrera, y logró una Cátedra de Artes, que dejó en 11 de Diciembre de 1723, por posesión de la Canongía Lectoral de Avila, que había ganado después de brillantes ejercicios literarios. Fué tanto lo que se distinguió nuestro Obispo en el desempeño de su sagrado ministerio en la ciudad de Avila, que llamó la atención del Rey; y deseando éste premiar de algún modo los méritos y servicios del Lectoral abulense, le presentó en 1750 al Pontífice Benedicto XIV para la Silla de Astorga, vacante por defunción del ilustrísimo Sr. Escalzo.

La falta de documentos, que desaparecieron con

(1) El segundo hermano de nuestro Obispo se llamaba Juan, y se ordenó de sacerdote, ocupando primero un beneficio en la villa de Soto, y después fué Canónigo de Astorga.

los trastornos sufridos por la Ciudad de Astorga, nos impiden señalar el día en que nuestro Obispo se posesionara de la Diócesis, pero, afortunadamente, se conservan datos que testifican el celo ardiente por el culto divino y amor tierno que sentía para con los pobres y desvalidos.

El claustro de la Catedral, de vistosas piedras de jaspe y moderna construcción, es obra de Gaspar López, maestro de las obras de la Catedral, que lo hizo en 1755: nótase en esta obra la imperfección de no tener, ni aun fingida, alguna correspondencia al lado de la pared, como lo pedían su arreglada arquitectura y el lindo y pulido jaspe interior y exterior (1).

Los conventos de Sancti Spíritus de Astorga y de San Norberto de Villoria, son deudores á la munificencia de nuestro Prelado, que ordenó se fabricaran, á su costa, varias celdas y otras obras de importancia (2).

(1) En este claustro cocían sus ranchos los ingleses que vinieron en auxilio de los españoles en la guerra de la Independencia, y calentaban sus ollas con los papeles y documentos del Archivo de la Iglesia.

(2) En 1753 falleció la ven. Ana María Gavilanes, natural de Bembibre, religiosa de Sancti Spíritus, á la edad de 77 años. De esta religiosa habla el P. Flores en el tomo XVI de su *España sagrada*, elogiando sus virtudes y escritos. Nosotros hemos tenido la fortuna de leer una copia de estos, que nos facilitaron las religiosas, y no dudamos en afirmar que su publicación redundaría en bien de la religión y honra de la referida Comunidad. En las 150 páginas, de que consta el manuscrito, hállanse varias cartas de la ven. á sus directores espirituales (religiosos P. Cifuentes y P. Pedro Calatayud, jesuitas) y contestaciones de estos. Fué tachada la ven. Ana María Gavilanes de visionaria, y tuvo sus correspondientes roces con los Tribunales eccos. Los Obispos de Astorga se mostraron algún tanto severos, pero dentro de los justos límites.

Y aunque ponía obstáculos para reparar la iglesia de su pueblo, que amenazaba ruina, á causa del terremoto del año 1755, por entender debía emplear sus intereses en beneficio de su propia Diócesis, con todo, cediendo á los ruegos de personas sabias y timoratas, se resolvió á ejecutar aquella obra, ya que, de otro modo, hubiera sido imposible proveer á las necesidades que, para lograr aquel fin, experimentaban sus paisanos. Para ejecutarla dió 20.000 duros y 2.000 más para redimir un censo grande, que el pueblo tenía en contra. Asistió el Prelado á la colocación de la primera piedra en 22 de Abril de 1757, pero no tuvo el gusto de verla terminada; pues las obras concluyeron en 22 de Abril, y él murió el 26 de Enero de 1767, según nos comunicó en 1903 el señor Sacerdote encargado de aquella iglesia.

No perdía de vista nuestro Ilmo. Sr. Obispo la obra de su Seminario Conciliar, que ya proyectaran sus predecesores, el Ilmo. Sr. Aguado y otros; así que, adjudicando á este objeto algunos beneficios y otras rentas, pudo reunir 14.000 reales de renta anual: con los que compró una casa, bastante reducida, frente á la parroquia de Santa Marta y capilla de S. Esteban, protomártir, donde instaló su pequeño Seminario en 1.º de Noviembre de 1766, que constaba de un Vicerrector, cuatro colegiales, un fámulo y dos mu-

Con posterioridad á la fecha en que escribimos esta Nota, hemos leído la *Autobiografía* de esta venerable, y celebramos la publicación de las cartas, á que aludimos, confiados en que todo ello ha de redundar en mayor gloria de Dios, honra de la religión católica y buen nombre de la Diócesis de Astorga.

jes encargadas de la limpieza y cocina. Siete pensionistas más entraron en el primer curso, dando para su manutención 2.000 reales y 12 libras de chocolate para el Vicerrector, según dicen las cuentas del Seminario de aquella fecha; pero no tuvo nuestro Prelado el consuelo de verlo perfeccionado, por haberle sobrevenido la muerte.

Un fatal incendio concluyó en la tarde del 24 de Noviembre de 1756 con el Hospital de San Juan Bautista; pero la ardiente caridad del Ilmo. Prelado, proveyó á esta necesidad, reedificándole desde sus cimientos con tanta prontitud, que en 1761 ya se colocaron en él los pobres enfermos, y le añadió casa y botica, de que antes carecía. Ascendió la cantidad entregada por el Ilmo. Sr. Sánchez Cabezón en 1759 y 1760, para la referida obra, á 50.000 ducados (1) y mas 500 cargas de grano.

(1) Ya que la ocasión nos brinda á que hablemos de este Hospital, bueno es apuntar algunas noticias de él. Vimos ya en el pontificado de D. Lope la donación hecha por el canónigo, don Pedro Franco en 1195 familiar de Santo Tomás Cantuariense, martirizado en Diciembre de 1171 y canonizado por el Papa Alejandro en 8 de Marzo de 1173. Y aunque no hay documento alguno positivo anterior á este siglo, consta, sin embargo, que ya existía este Hospital, y que los capitulares habían formado entre sí hermandad para sostenerle. No es temerario suponer la existencia de este establecimiento benéfico en el siglo X ú XI, porque es sabido que entonces todas las Catedrales y Monasterios eran receptáculo de pobres y peregrinos.

Entre los bienhechores de este Hospital merecen citarse García Rodríguez y su mujer, Gutiérrez, que en 1240 le donaron el dominio y señorío del lugar de Quintanilla del Monte, imponiendo los siguientes cargos: Que se había de admitir en el Hospital todos los días 12 pobres, socorriéndoles con pan, vino y carne, con la advertencia de que, si en algún día no había el número citado, se agregasen en otro hasta completar los que faltasen: de modo que resultasen al año 12 pobres por cada día: Que el Administrador del Hospital nombrase el Capellán, con obligación, por parte de éste, de

En vista de esto, á nadie extrañará que el Ilustrísimo Cabildo quisiera perpetuar la memoria de tan caritativo Prelado, mandando colocar sobre la puerta exterior del referido Hospital el escudo de armas de S. S. I. con la siguiente laudatoria inscripción: *Nosocomium hoc, cujus Patronus solus et in solidum est vener. Capitulum. S. Ap. Eccl. Cath. Astur. die 24 Octob. ann. 1756 fere igne dilapsum fuit. Uti cernitur restitutum, atque extensum eleemosy-*

hacer mención especial de los donantes en los divinos oficios: Que en el día primero de Cuaresma se dé á cada Canónigo cien Fernandinos y cincuenta al Obispo: y después de la vida de los donantes, se celebre por ellos aniversario perpétuo, ó todos los años.

Dijimos también al hablar de don Alonso Torres, que éste, en 11 de Marzo de 1585, había unido perpetuamente el Hospital de Santo Tomás al de San Juan, con grande utilidad para los pobres; y ahora agregaremos que don Santiago Alonso García del Otero, canónigo de Astorga, á fin de subvenir á las necesidades espirituales y corporales del Hospital, hizo una fundación de otro Capellán, á más del que ya había, dejando para este objeto cuantiosos bienes, que se mencionan en la fundación, y quedando el Capellán y bienes á disposición del Cabildo, para que éste, como Patrono, obre con entera libertad. Así consta de los testamentos otorgados por D. Santiago Alonso en 1751, 6 de Septiembre de 1762 y 29 de Diciembre de 1765, que obran en las Notarías que fueron de los señores Mínguez y Cureses.

Consta asimismo, que la huerta que hoy tiene el Hospital, era campo concejil, comprado á la Ciudad, según cuentas de 1739 á 1795: y en 7 de Abril de 1756, previas las licencias pontificia y real, se permutó, para incorporarle al Hospital, una casa del Mayorazgo de los Gagos, por hacienda sita en el Hospital de Órbigo, según escritura, que pasó ante Robles, oficio de Molina.

Donaron al Hospital.

D. Pedro Lobato y Colino, Arcediano de Carballeda, en 1761, 300.000 ducados.

D. Narciso Yanguas Cabezón, Canónigo, en 1780, 5.000 ducados.

D. Juan Cabezón, Canónigo, en 1782, 60.000 reales.

D. Francisco Raposo, Canónigo, en 1785, 5.000 reales, y

D. Francisco Cabezón, en 1799, 20.000 reales.

Con estas limosnas y otras que se dieron despues, pudo tener el Hospital 400 camas en los años de 1801 y 1802, de peste y miseria.

nis Ill. D. D. Franc.¹ Xavier. Sh^z. | Cabezon, dignissimi Epis. ejusdem Eccles. vere quantiosis ab ipso ad tantum opus egregie expensis ex solo motibo suæ ardentissimæ charitatis: in tantique benefactoris obsequium capitulum vere benevolum arma hæc propria Prælati, etiam eo reluctantæ, hac cum inscriptione Benefactoris dumtaxat ut patet enuntiatiba jussit insculpi. Ita comperies inter gesta capituli sub die 2.^a Aprilis a. 1764. Prot. 61. fol. 276. in ejus dorso (1).

Pasó á mejor vida el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Sánchez Cabezón, en 26 de Enero de 1767, según refiere la inscripción puesta en la lápida de su sepulcro, colocado en la valla de la S. A. I. Catedral, y arrimada á las gradas del altar mayor, que copiada á la letra, dice así:

EL ILLO. S.^r DON
FRANC.^{co} XAVIER
SANCHEZ CABEZON
COLEGIAL DE S. CRUZ
LECTORAL DE AVILA
OBISPO DE ASTORGA
REEDIFICÓ EL HOSPITAL
Y BOTICA DE S. JUAN. ERIGIÓ

(1) Por encima de esta inscripción, hay otra con el escudo del Excelentísimo Cabildo Catedral, concebida en los siguientes términos:

EN TROPHEUM ET
ARMA S. AP. ECC. CATHED.
ASTUR. CAPITULI UNI-
CI ET IN SOLIDUM
EJUS HOSPITALIS
PATRONI.

EL SEMINARIO DE S. TORIBIO
 HIZO ENTRE GUAJANTES
 SU LUGAR DE RIOXA
 UN SUMPTUOSO TEMPLO.
 EN EL CONVENTO DE VILL.^a
 OTRAS OBRAS GRANDES
 FUÉ LIBERALÍSIMO CON
 ESTA S. IGL.^a Y S. SPIRITUS
 MUY CARITATIVO Y BENIGNO.
 MURIÓ Á 26 DE ENERO DE
 1767

El Ayuntamiento de Treguajantes, en justo reconocimiento, manda celebrar todos los años un aniversario por su alma en el día de su defunción, y la parroquia conserva una sencilla Mitra de tan ilustre Prelado como amante de su pueblo.

CXIV. JUAN (Manuel Merino Lumbreras) VIII.

Años 1769—1782.

ROMANOS PONTÍFICES: *Clemente XIV* (1769—1774),
Pío VI (1775—1799).

REY DE ESPAÑA: *Carlos III* (1759—1788).¹

Nació este Prelado en Lumbreras, Obispado de Calahorra, en el mes de Junio de 1720. Dedicáronle sus padres al estudio desde muy joven, y fué tal su disposición y aplicación, que logró beca en el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá, desempeñando mas tarde en la Universidad complutense una cátedra de Teología, que dejó para posesionarse de la ca-

nongía Magistral de Calahorra. Elevado á la dignidad episcopal de Astorga en 1769 por la Santidad de Clemente XIV, hizo su entrada solemne en la capital diocesana en el día 3 de Octubre del referido año. No bien se encargó del gobierno eclesiástico de Astorga, con celo de verdadero Obispo se dedicó á visitar á su grey espiritual, confirmando y predicando en la mayor parte de los pueblos, y fomentando la piedad y devoción en todas partes.

Una de las virtudes que más distinguían á nuestro Prelado era el celo ardentísimo por la gloria de Dios y magnificencia del culto que se le tributaba en la Santa Iglesia Catedral: culto, que no solo promovió con su continúa asistencia á los divinos oficios, cuando se hallaba en la Capital, sino que destinó más de 300.000 reales para que, con esta limosna, pudiera añadirse un Capitular á los cuatro que ya asistían á Maitines, y se dotaran, en calidad de *interpretantes*, los Maitines de Santo Toribio, patrono de la Ciudad y Obispado, de la Ascensión del Señor, de San Juan Bautista, de San Pedro, apóstol, de Santiago, patrono de las Españas, de la Inmaculada Concepción y para los que comulgaran en la Misa del Jueves Santo, que tanto había recomendado el último Concilio compostelano.

Entre este Obispo y su Cabildo suscitose disputa sobre el modo de presentar los Provisores sus títulos al Cabildo; y para cortarla, se otorgó Concordia en 28 de Enero de 1771, ante el Notario mayor, D. Marcos González, en la que se convino que el Provisor, que fuese nombrado, previo el recado de cortesía,

había de entrar en el Cabildo, conforme se había observado siempre, y hacer presente que se hallaba nombrado tal Provisor, con las expresiones de urbanidad correspondientes, á las que contestaría el Presidente de la Corporación con igual cortesía. Verificado esto, se despedirá el Provisor del Cabildo, y antes de salir se llegará á la mesa que ocupa el Secretario Capitular, pondrá sobre ella el título de su nombramiento, abierto, y dirá «este es el título y nombramiento, de que he hecho relación á V. S. I., con el cual el señor Obispo me ha favorecido,» á lo que contestará el Presidente: «basta: el Cabildo se da por satisfecho.» A la continua, recoge el Provisor su título, sin que se lea á la Corporación, y sale de la Sala, sin más ceremonias. El Secretario Capitular debe expresar en el acta que extienda de aquella reunión, que el Provisor nombrado por el Ilustrísimo Sr. Obispo ejecutó lo prevenido en la Concordia.

A nuestro Obispo cupo la gloria de haber conseguido de la Sede Apostólica el que, en su Catedral y Diócesis, se celebrase con octava privilegiada la festividad del Corpus-Christi, antes que el monarca español solicitase del Romano Pontífice esa gracia para toda la Nación.

El Ilmo. Sr. Merino y Lumbreras, hizo á su costa, en beneficio del público, la carretera de San Justo y la de Fuente encalada; y al Hospital de San Juan Bautista dió de una vez cien mil reales, á más de otras cantidades menores que había entregado en otras ocasiones. Confirmando así el amor que los

Prelados de la Iglesia católica han profesado siempre al pueblo, y el cuidado y vigilancia con que miraron en todas ocasiones las necesidades de los pobres y desvalidos.

La hermosa Sacristía, que hoy tiene la Catedral, se terminó en 1770, gobernando la Sede de Sto. Toribio el Rvdo. Sr. Merino y Lumbreras.

Tenía puesta la mira nuestro Prelado en la continuación de las obras del Seminario, y para llevar á cabo sus intentos, consiguió de la Real Cámara facultad para imponer á todas las rentas eclesiásticas una pensión anual perpetua del 1^½ por 100. Hecho el reparto se halló que ascendía á 44.049 reales y 27 maravedís; pero habiéndose negado algunos á satisfacer la cuota, que se les impusiera, hasta que se resolviera la cuestión, hubo que rebajar de la cantidad dicha esa suma y los gastos originados, viniendo á quedar 41.712 reales y 20 maravedís, según aparece del libro de cuentas del Seminario desde el año de 1783 hasta 1787. Asimismo consiguió este Sr. Obispo la correspondiente licencia del Sumo Pontífice y del Rey para imponer á la Mitra la pensión anual de 14.300 reales; pensión que empezó á cumplirse desde 1.º de Julio de 1780. Unida esta cantidad á la anterior, compone la suma de 56.012 reales, á la que debe agregarse el total de los productos de los beneficios, destinados por el Ilmo. Sr. Cabezón.

Contando con estos fondos se dió principio á las obras del Seminario, que no se habían empezado antes por causas independientes de la voluntad del Prelado, y que debió estampar en la representación,

que hizo al Rey, en nombre del Cabildo, su Magistral, el Licdo. D. Alfonso Rúa de Rúa, á fin de que se sirviese S. M. agregar un beneficio á favor de los Preceptores de gramática, que tenían una dotación asaz módica. A conseguir este objeto cooperó con su gran valimiento cerca del Rey, su ministro, D. Manuel de Roda.

Después de un glorioso pontificado de trece años, que parecieron un momento á la Diócesis de Astorga, dejó el Ilmo. Sr. D. Manuel Merino y Lumbreras esta vida para ir á otra mejor en 5 de Agosto de 1782, siendo sepultado su cadáver en la valla de la Catedral. Sobre su sepulcro hay la inscripción que ponemos á continuación, en la que se hace un elogio, bien merecido, por cierto, de las virtudes, que resplandecieron en nuestro Prelado.

Dice así el *Epitafio*.

AQUI YACE EL ILLMO.
 SR. D. JUAN MA-
 NUEL MERINO Y LUM-
 BRERAS OBISPO DE AS-
 TORGA, LIMOSNERO,
 PACÍFICO Y HUMILDE
 Y MANSO DE CORA-
 ZÓN. PROMOTOR DEL
 CULTO DIVINO Y RES-
 TAURADOR DEL SEMI-
 NARIO QUE HABIENDO CONOCIDO POR SÍ
 MISMO TODA SU GREY
 CONSUMÓ LA CARRE-
 RA EL DÍA 5 DE AGOS-
 TO DE 1782

Á LOS 13
AÑOS DE PONTIFICA-
DO Y 73 DE EDAD (1).

A ocupar la Silla de Astorga vino un año después su sucesor llamado Fr. Antonio López.

CXV ANTONIO ANDRES (Fray, López) V.

Años 1783—1787.

ROMANO PONTÍFICE: *Pío VI* (1775—1799).

REY DE ESPAÑA: *Carlos III* (1759—1788).

Nació este Prelado en Casarrubios del Monte, de la Archidiócesis de Toledo, el 13 de Junio de 1721. Fueron sus padres, D. Miguel López, natural de la villa de Alamo, anejo de Casarrubios, y doña María de Arroyo, natural del citado Casarrubios. Recibió el agua bautismal en 21 de Junio, de mano del licenciado don Andrés Arroyo, cuarto beneficiado de aquella parroquia, previa la licencia del cura propio,

(1) En el lado de la epístola del plano del Presbiterio, y en pequeña lápida, se leen estas expresiones:

HIC
SUNT. OSSA
EPISCOPI
MERINO
ORBIT
1782

Dr. D. Francisco Martínez Gil, siendo padrino su hermano Andrés López (1).

Dedicáronle sus padres al estudio, pero, sintiéndose con vocación al estado regular, dejó la casa paterna á los 15 años de edad y pidió el hábito de la Orden de San Francisco en el convento de la Esperanza, de Ocaña, donde era Vicario su hermano, Fr. Andrés López, y previos los requisitos necesarios al efecto, le fué otorgada esa gracia en 12 de Marzo de 1736, y profesó en 16 de Junio del siguiente año, siendo su Maestro en el Noviciado el referido Fr. Andrés. Cursó Artes y Teología con aprovechamiento, en el convento de Pinto: siendo nombrado después actuante de Teología en Alcalá. Aquí defendió un acto literario público en el Capítulo Provincial, que, unido á otros cinco sostenidos antes, hacen el número seis. Fué colegial de beca en el mayor de San Pedro y San Pablo de Alcalá, y desde aquí pasó á leer artes en el Colegio de Cifuentes. Concluída esta lectura, volvió otra vez á Alcalá, donde leyó á los seglares por espacio de seis años, hasta que vacó la cátedra de Teología, que le fué encomendada y que desempeñó con general aplauso por el tiempo de doce años.

Graduado de Doctor en Teología, fué catedrático de Prima y Vísperas de Escoto en las Universidades de Sigüenza y Alcalá, y lector dos veces jubilado: honor este último, al que sólo pueden optar, entre

(1) Así consta de la partida de bautismo que, por conducto de mi doctísimo amigo, el Penitenciario de Toledo, Sr. F. Valbuena, me facilitó el párroco de Casarrubios, D. Rafael Gómez Cejuda.

los franciscanos, los que han leído por el tiempo de 25 años, sin interrupción. El convento de San Diego de Alcalá le tuvo dos veces de Guardián, y otras dos veces fué Guardián Regente de su Colegio de San Pedro y San Pablo, Custodio y Padre de su Provincia de Castilla. Dotado por Dios de una feliz retentiva, adquirió muchos y muy variados conocimientos en los diversos ramos del saber humano. Unido esto á su carácter afable y bondadoso y á su constante y no interrumpida asistencia al confesonario, hicieron que nuestro biografiado fuera generalmente estimado de todas las clases de la sociedad en los diferentes puntos donde residió.

Hallábase huérfana de Pastor la Diócesis de Astorga, y el Rey, informado de las prendas, nada comunes, que concurrían en el humilde hijo de S. Francisco, presentó á nuestro Fray Antonio López para ocupar la vacante, que dejara en Astorga el Ilmo. señor Merino y Lumbreras, en 22 de Septiembre de 1783. según comunicación que el Obispo electo pasó al Cabildo en 1.º de Octubre del referido año. Fué consagrado obispo en San Isidro el Real de Madrid, en 1.º de Febrero de 1784, y tomó posesión en 13 del mismo mes, haciendo su entrada solemne en la Capital diocesana en 1.º de Mayo del susodicho año de 1784.

Tan pronto como se hizo cargo del régimen espiritual de la Diócesis procuró el Ilmo. Sr. López conocer á sus ovejas, á las que administró el sacramento de la Confirmación y adoctrinó con pláticas y sermones acomodados á su capacidad y conforme á sus diferentes necesidades.

En 28 de Junio de 1784 (1) formó este Prelado el plan de residencia de Prebendas en su Santa Iglesia, aprobado por S. M. y que empezó á regir en 1785. Para comprender mejor la importancia de esta reforma, conviene tener presente que en aquella época muchas dignidades de la Catedral tenían residencia muy corta y otras ninguna. Quiso el señor Obispo ajustar, en parte, estas cosas á lo preceptuado en el Concilio Tridentino, respetando, en lo posible, las costumbres loables y privilegios de su Catedral. Y, al efecto, se dispuso que todos, Dignidades y Canónigos, tuvieran igual residencia, como ordena el Concilio de Trento: se dotaron todas las Horas canónicas con la distribución de 24 maravedís cada una, sin exceptuar la Sexta y Nona, que antes no tenían distribución, y en las restantes Horas en lo antiguo apenas la había. Hiciéronse residenciales las Misas de Tercia y de Feria con igual distribución que las restantes Horas, y de las rentas de las Dignidades, excluido el Deanato, en que nada se innovó más que el hacerle residencial, formose mesa separada, distribuyéndose el producto de las 12 dignidades entre todos los canónigos y señalando á cada dignidad una canongía, con los derechos, regalías y preferencia que pudieran corresponder á cada dignidad; dándoles también voto en Cabildo, de que antes no gozaban todos. Más claro; tenían las dignidades la renta de canónigos, con las prerrogativas que, de antiguo, venían disfrutando, como el de institución de

(1) Véase el apéndice XII, pág. 284 del tomo III de esta obra.

varios beneficios en los Arcedianos, y nombramientos de algunas Vicarias en los Abades. Por este plan de arreglo, cesaron nueve mesadas para los canónigos, que se refundieron en la mesa peculiar de éstos, llamada mesa nueva; y de aquí salía lo que se daba á los que se denominaban partícipes *extra mensam*. Quedaron subsistentes para los canónigos las mesas, que se decían, del Obispo, Deán y Rector de Santa Marta. De suerte que formaban el Cuerpo capitular 13 dignidades y 22 canónigos.

Proyectó la construcción del Seminario Conciliar junto á la hoy derruida capilla del Carmen y juego llamado de Cañas, y, efectivamente, se comenzó la obra con fondos que producían las rentas del Seminario; pero Dios no quiso que nuestro Prelado viese terminada su obra, pues le asaltó la muerte al principio de esta empresa, y á los tres años y medio de su pontificado.

Murió en 14 de Marzo de 1787, y su cadáver fué sepultado en la capilla de la Concepción de la Catedral de Astorga, y en la piedra que cubre los restos de este celoso Prelado, se grabó la inscripción que copiamos á continuación, sencilla, como propia del humilde hijo del Patriarca S. Francisco de Asís.

Es del tenor siguiente:

«Aqui yace el Ilmo. Sr. D. Fr. Antonio López, Obispo de esta Ciudad, y Catedrático de Prima en la Universidad de Alcalá. Puso la primera piedra del Seminario Conciliar. Nació en Casarrubios del Monte, Arzobispado de Toledo. Murió en 14 de Marzo de 1787.»

CXVI. MANUEL (Fray, Abad y la Sierra) I.

Años 1787—1790.

ROMANOS PONTÍFICES: *Pío VI* (1775—1799).REY DE ESPAÑA: *Carlos III* (1759—1788).

Estudilla, en la Diócesis de Lérida, fué el pueblo de naturaleza de este Prelado, que nació en 1729, de familia cristiana y muy honrada. Dedicáronle sus padres al estudio, cursando Gramática en su pueblo natal, Filosofía y Teología en el Colegio de Calatayud, y Cánones en la Universidad de Huesca. Regresado á su patria y ordenado de sacerdote, obtuvo por oposición el beneficio curado de su pueblo. Llamado por Dios á una vida mas perfecta, vistió la cogulla en el monasterio de San Juan de la Peña, de religiosos benedictinos claustrales de la Congregación tarraconense y cesaraugustana, de la Corona de Aragón y de Navarra, en la que sus Piores son benditos y de provisión Real; y fué tanto el sentimiento que esto produjo á la madre de nuestro Obispo, que se vistió de luto, como si realmente hubiese muerto.

Aficionado á los estudios históricos, dedicóse al reconocimiento del archivo de su convento, uno de los mas ricos en documentos de la antigüedad, que habia en España, y salió tan aventajado en el manejo de estos papeles, que el Rey, para fines particulares, que fácilmente se suponen, dió comisión á nuestro monje para que examinase los archivos de

aquella corona: y cuando se hallaba en Irache en el desempeño de este cargo, recibió el grado de doctor en Cánones en aquella Universidad. Nombrado abad de la Real Colegiata de Meya—*vere nullius*— publicó el *Codice meyanense* de grandísima utilidad para ilustrar la historia de la región pirenaica.

Erigido por entonces el obispado de Ibiza, pensó el Rey en nuestro monje y le propuso á la Santa Sede para su régimen, con el encargo especial de que lo arreglara todo en conformidad con lo dispuesto en el Concilio de Trento y loables costumbres de la disciplina española. Y así fué, en efecto; porque, posesionado de su Diócesis en 1783, formó los Estatutos por los que se había de regir aquella nueva Iglesia, y reglamentó la administración con tanto acierto, que mereció la aprobación de Su Majestad y que, en su Real nombre, se le dieran las gracias.

Cuatro años rigió el Illmo. Sr. Abad la diócesis de Ibiza, porque, á la muerte del Illmo. Sr. López, ocurrida en 1787, vino á ocupar la Silla de Astorga, según los mejores cronistas (1).

Apenas se había posesionado nuestro Obispo de su Diócesis, cuando ya fué llamado á Madrid para que asistiera al juramento del Príncipe de Asturias y coronación del Rey, Carlos IV. Este, por su carta

(1) *Series chronologica scriptorum O. S. Benedicti hispanorum, qui ab anno 1750 usque ad nostros dies claruerunt, collegit R. P. Franciscus Beda Plaine, monachus S. Dominici de de Silos.* Brünn, 1884. p. 2.º, de donde son las principales noticias que nosotros ponemos, y que nos ha facilitado el sabio archivero del Real Monasterio de Santo Domingo de Silos, nuestro particular amigo, R. P. Fr. Luciano Serrano.

orden, manda al Cabildo que se abone al Prelado todo su haber, como si realmente residiese en su diócesis, y que se obre de igual modo cuando alguno de los Obispos sucesivos se hallen en Madrid para el desempeño de cargos, que tenga á bien confiarles el Rey. Pero no era el Illmo. Sr. Abad de la condición de los Obispos cortesanos, que viven fuera de su grey y perciben sus rentas como si apacentaran á sus ovejas cual prescribe el Tridentino; así es que renunció la Mitra de Astorga para evitar tan grande responsabilidad, siéndole admitida esa disposición por el Rey, que señaló á nuestro Obispo seis mil ducados anuales, con los que pudiera sostenerse con regular decencia.

Dióle después S. M. la comisión de Director de los Reales Estudios de S. Isidro, confiándole también el cargo de Visitador del Real Colegio de Nobles, y le propuso para Arzobispo de Silimbria *in partibus*.

Renunciado el Episcopado asturicense, fué nombrado Inquisidor en 1790, siendo tal vez, el primero que ejerció ese cargo en la benemérita orden de San Benito, al propio tiempo que era Abad de San Vicente y canónigo de Toledo.

Apenas habrían pasado tres años en el desempeño de estos ministerios, cuando se retiró (1) del trá-

(1) Menéndez Pelayo en su *Historia de los Heterodoxos españoles*, tomo III, nota . . ., de la página 204, dice así: «Parece que Godoy, después de la caída de Aranda, tuvo empeño en que el Santo oficio le procesase. El inquisidor general, don Manuel Abad y la Sierra, que era jansenista, se negó á hacerlo, y de resultas tuvo que renunciar su cargo. Sobre esto se lee en el *Diario Inédito* de Jove-Llanos (pág. 197): «El inquisidor cayó por

fago y bullicio del mundo, y volvió á su amada soledad, entrando en el monasterio de Sopetrán, cerca de Brihuega, en la Provincia de Guadalajara. Finalmente, murió en Zaragoza en 1806, dejando á la Real Academia de la Historia de España, de la que era socio, todos sus numerosos códices históricos. Escribió varios tratados de diversas materias, especialmente de Paleografía, bibliografía é historia eclesiástica.

En tiempo de este Prelado se trató de modificar y de continuar la obra del Seminario Conciliar, empezada en el pontificado anterior; y se obtuvo la competente licencia para trasladar los Estudios, mientras se ejecutaban las obras, al Hospicio, que habían dejado los Carmelitas descalzos fuera de Ponferrada.

No pudo realizarse esto en la parte que dice rela-

no haber perseguido al *viejo* (el viejo era Aranda): díjole Manolito un día que era preciso procesarle: respondió que se iría informando; pasaron dos meses preguntole como iba de ello, dijo no hallar causa: irritado aquel le repuso... (aquí una frase mal sonante): insinuósele que pretextase su sordera para retirarse: esto por pretexto; pero se le mandó expresamente y lo hizo. Dícese ó témesese que se le haga causa por una carta que se supone haber escrito á un defensor de ciertas conclusiones, asegurándole que estuviese tranquilo, porque sus principios estaban acordes.»—Godoy, en sus *Memorias*, lo cuenta todo al revés, y supone que él libró á Aranda de un proceso inquisitorial. Nueva prueba de la mala fé con que aquellas *Memorias* están escritas.»

El carácter de historiador imparcial nos ha movido á estampar esta nota del insigne Menéndez Pelayo, dejando á éste la responsabilidad de su juicio acerca de las ideas del señor Abad y la Sierra, que suponemos fue el antiguo Obispo de Astorga de iguales nombres y apellidos.

En otra parte (página 201) llama al señor Abad y la Sierra, «jansenista declarado y grande amigo de Llorente.»

ción con los Estudios, que continuaron dándose en Astorga, tanto de Gramática como de Filosofía y Teología, y sólo se estableció en el lugar dicho de Ponferrada, una casa de corrección eclesiástica; pero esta tampoco subsistió mucho tiempo, por lo mismo que eran muchos los gastos que ocasionaba y pocos los ingresos. Así es que, á los tres años, volvieron las cosas al estado que antes tenían, instalándose las cátedras del modo que fué posible en el Seminario de Astorga.

Vacante la Silla episcopal asturicense en 1790, vino á ocuparla en el mismo año el Ilmo. Sr. Gutiérrez Vigil.

CXVII. FRANCISCO (Isidoro Gutiérrez Vigil) V.

Años 1791—1805.

ROMANOS PONTÍFICES: *Pío VI* (1775—1799), *Pío VII* (1800—1823).

REYES DE ESPAÑA: *Carlos III* (1759—1788), *Carlos IV* (1788—1808).

Nació este Prelado en Huerta Hernando, obispado de Sigüenza, en 8 de Mayo de 1730, y fué bautizado en el día 15 del referido mes en la iglesia parroquial. Descendiente de la nobilísima familia de los Gutiérrez y Vigiles de Castilla, le educaron sus padres en el santo temor de Dios, y para que se instruyese en las ciencias filosóficas, le enviaron á estudiar al convento de Nuestra Señora de las Mer-

cedes de Calatayud, pasando después á las Universidades de Sigüenza y Alcalá, en las que cursó la Sagrada Teología y Derecho canónico, recibiendo en la primera de dichas Universidades los grados de Bachiller, Licenciado, Maestro en Artes y Doctor en Sagrada Teología.

A los 17 años fué elegido colegial del de San Antonio de Sigüenza, y después Rector del Colegio y Universidad, con dispensación de la edad requerida para el desempeño de este cargo, así como le otorgaron igual favor para recibir el grado de Doctor. Cuando ejercía de Rector predicó el sermón de su Patrono con grande elocuencia. Mostróse opositor á la canonjía Magistral y cátedra de Vísperas de Teología de la Universidad de Sigüenza á los 22 años; y á los 23 fué electo colegial del Mayor de San Ildefonso de Alcalá; volvió á oponerse en el mismo año á la Magistralía y cátedra de Vísperas de Sigüenza, y fué elegido por unanimidad de votos, según refiere su coopositor el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Felipe Antonio Fernández Vallejo, de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Consejero de Estado y Arzobispo de Santiago, en 1798. Vacante la Sede, eligió el Cabildo á nuestro biografiado Visitador general, aunque no tenía más que 31 años, persuadida la Corporación de que desempeñaría rectamente ese cargo como había llevado á feliz término otros muchos de importancia que se le habían confiado.

En 1761 obtuvo la canonjía Magistral de Córdoba, y en 1763 le presentó el Rey para la dignidad de Prior de la misma Iglesia. Fué dos veces Goberna-

dor y Provisor, en Sede vacante, de aquel Obispado, años de 1770 y 1778; y puede decirse, para no molestar al lector con la relación minuciosa de todas las comisiones que tuvo á su cargo, que no había asunto alguno de importancia en que no figurara el Ilustrísimo Gutiérrez, no por exclusiva voluntad, sino accediendo á los ruegos de otras personas. Cualidades eran estas que no pudieron menos de llamar la atención del Rey, quien, deseoso de que esa antorcha luciese desde un punto mas elevado, le propuso á la Santa Sede para el régimen de la Diócesis de Astorga en 1790. Obtenidas las bulas, que se despacharon en Roma en 11 de Abril de 1791, se posesionó de su Silla en 13 de Mayo siguiente, siendo consagrado en 24 de Julio en el Real convento de la Encarnación de Madrid, y haciendo su entrada solemne en la Ciudad de Astorga el 31 de Octubre de 1791.

Tan pronto como se encargó del Gobierno de la Diócesis, procuró nuestro Obispo cumplir con la obligación de conocer á sus ovejas espirituales para darles el alimento necesario á sus almas; y emprendió á este propósito la santa Pastoral Visita. Pero como es tan dilatada la Diócesis y escabroso gran parte de su territorio, que le imposibilitaban realizar pronto sus buenos deseos, nombró Visitadores, que la continuasen, y en el entretanto procuró las santas Misiones, dadas por varones eminentes, que renovaban espiritualmente la faz de los pueblos por donde pasaban. Astorga tuvo la honra de oír al célebre Padre, Fray Diego de Cádiz, Capuchino de la provincia de Andalucía, que tanto se distinguió en aquel

tiempo. Entre otras devociones, que recomendaba tan celoso misionero, se cuenta la práctica del ejercicio del Trisagio, y á sus instancias, nuestro Prelado quiso perpetuar este consejo, colocando en el testero de la antigua cárcel eclesiástica un retablo de piedra, en 15 de Octubre de 1796, para excitar á los fieles á que alabasen á Dios con el ejercicio ya dicho.

No olvidó S. S. I. la importancia que tienen los Seminarios para el logro de la educación de los pueblos, así es que puso especial cuidado en que el suyo estuviera á la altura científica y religiosa, que exigían las necesidades de aquellos tiempos. Y tan pronto como hubo terminado la parte material del edificio, y se halló éste en condiciones de instalar en él la Comunidad, lo verificó. Con gran consuelo hizo nuestro Prelado la apertura de su Seminario en Noviembre de 1799, contando, al efecto, con 40 colegiales, á más del Rector, Vicerrector y Mayordomo. Dotó S. S. I. á su Seminario con los correspondientes Estatutos, que abarcaban cuanto debe comprender este género de trabajos, en los que hay que tener presente lo necesario para el espíritu, en su doble aspecto religioso y científico, y para el cuerpo en la parte higiénica y económica.

«Deseoso el ilustrísimo señor don Francisco Isidoro Gutiérrez Vigil, obispo de Astorga, satisfacer los votos de tantos que piden (ejemplares de la Historia de Nuestra Señora de las Ermitas), y de renovar en quanto le sea posible la memoria de los prodigios de Nuestra Señora de las Hermitas, como lo exige su zelo pastoral y la misma justicia públi-

ca, destinó sugeto (1) que la reformase, enmendase, y añadiese lo acaecido hasta el presente desde el año de 1737, en que se imprimió la primera vez» (2). Y en otro lugar de la obra, á que nos referimos, dice que en dicho Santuario se canta á coro el Trisagio sagrado, *Santo Dios, Santo Fuerte, Santo inmortal, libranos Señor de todo mal*, desde el año 1795, por mandato del ilustrísimo señor don Francisco Isidoro Gutiérrez Vigil, obispo de Astorga, que visitó el Santuario, como Prelado y Patrono» (3): «y desde el año 1795, se toca (la campana) todos los Viernes del año á las tres de la tarde por mandato del Ilmo. señor don Francisco Gutiérrez Vigil, obispo de Astorga, para que recen (los fieles) cinco veces el Padre Nuestro y Ave María en memoria de la pasión y agonia de nuestro Redentor, para ganar los cien días de Indulgencia que concedió el Papa Benedicto XIV» (4). Y encareciendo los buenos servicios que había hecho el administrador del Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas, D. Joaquin Saenz Martínez, dice: «Ha compuesto y añadido muchos vestidos para la Santa Imagen, especialmente uno morado, bordado de oro muy precioso que remitió el Ilustrísimo señor D. Francisco Isidoro Gutiérrez Vigil, obispo de Astorga, que mira el Santuario de Nuestra Señora de

(1) E. D. D. A. L. Q. D. S. C. D. F. M. y T.

(2) Historia del célebre Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas... por el Dr. D. Manuel Contreras, Salamanca, año de MDCCCVIII. Ad. eistencia del editor.

(3) Página 82.

(4) Lug. cit., pág. 84.

las Ermitas con singular entusiasmo, y con el mayor celo por el aumento de su devoción, culto y decoro de su Santo Templo» (1).

El grande amor que profesaba nuestro Obispo á su glorioso predecesor, Santo Toribio, y el deseo de que se conservase en la Catedral alguna reliquia de tan insigne Patrono, movieron al Ilmo. Sr. Gutiérrez Vigil á implorar de la Santa Sede, del Prelado de León y del Abad del monasterio de Oña, las licencias necesarias para buscar en el convento de Santo Toribio de Liébana, antes de San Martín, de la Orden de San Benito, el cuerpo del célebre impugnador de la herejía priscilianista en España y defensor acérrimo de la fe en tiempo del Pontífice, San León, el Magno. Invocados con fervor los auxilios del cielo y con una esperanza sin límites, salió nuestro Obispo de Astorga el 16 de Julio de 1798 con dirección á Liébana, donde llegó, después de muchos trabajos y fatigas, el 22 del indicado mes. Constituído ya en el monasterio y de acuerdo con el Abad de éste, se hicieron oraciones privadas y públicas, y otros ejercicios de piedad y de penitencia para obtener de Dios el singular favor que todos deseaban, cual era el hallazgo del cuerpo de Santo Toribio, obispo de Astorga, que, según tradición, se conservaba en aquel monasterio, ignorándose el lugar donde descansaran sus restos mortales. Por espacio de un mes continuaron los ejercicios de piedad ya referidos, á los que acompañaban los trabajos mate-

(1) Lug. cit., págs. 80 81.

riales de excavación de terreno y perforación de paredes, en los sitios, en que, según tradición piadosa, pudieran encontrarse los venerandos restos del Santo, y no plugo á Dios dar á conocer por entonces ese tesoro escondido, por cuyo hallazgo tanto suspiraban el Obispo de Astorga, «Comunidad de religiosos y los pueblos todos de las inmediaciones.» Pero Dios, que veía el anhelo de nuestro Obispo por traer alguna reliquia de Santo Toribio á la Ciudad de Astorga, para que á todos sirviera de guía y estímulo en el ejercicio de la virtud, quiso consolar, de algún modo, á nuestro Prelado, por medio de su Vicario en la tierra, el Sumo Pontífice, Pío VI, otorgándole en 3 de Agosto de 1798 que, *por especialísima gracia, inalegable jamás por ejemplar, pueda tener por diez años conservado el Santísimo Sacramento en su Oratorio con las luces correspondientes*, cuando se hallaba en Liébana visitando el brazo izquierdo de la Santa Cruz, en que fué crucificado nuestro Redentor, que se venera en dicho monasterio, y buscando el cuerpo de Santo Toribio. Gracia era esta desconocida hasta entonces, aunque en nuestros días ya no sea tan singular y extraordinaria.

Con estos antecedentes fácil es suponer que el Illmo. Sr. Gutiérrez Vigil apacentaría la grey asturicense con el celo y abnegación de verdadero padre y pastor, que, si fuera necesario, diera la vida por sus ovejas, á las que visitó y adoctrinó, administrándolas el santo Sacramento de la Confirmación, como lo hizo al regreso de Liébana á Astorga, en Potes, Cervera, Sahagún y en otros varios pueblos.

El Illmo. Sr. Gutiérrez Vigil, en 8 de Febrero de 1794 dispuso algunas modificaciones respecto á ciertos actos piadosos de la Catedral, y á 22 de Junio de 1797, este Prelado, que se titula Señor de treinta y siete villas y lugares de su Obispaldía, aprobó la Concordia hecha entre el Cabildo y Racioneros cantores. Consta dicho documento de 8 capítulos y 4 adiciones, en que se trata del nombre, traje, asiento en Coro, etc., de los Racioneros.

Asimismo apuntamos por vía de curiosidad que, en 1791, el Provisor del Obispado dió licencia para ir las cofradías con la procesión de Santo Toribio al inmediato pueblo de San Justo en la dominica siguiente á la de Pasquilla.

Y á 7 de Agosto de 1798, está fechada la Real Cédula autorizando al Dr. D. Manuel de Revilla, deán de la Catedral, para erigir y crear una casa para niños expósitos en la Ciudad de Astorga, y á esta se confiere la facultad de exigir y cobrar un maravedí por cada azumbre de vino que se vendiese en la Ciudad, su Obispado, partido y demás.

Bien merece estamparse aquí el nombre de don Francisco Cabezón, que en 1799 dió 20.000 reales al Hospital de San Juan Bautista de la Ciudad de Astorga.

De conformidad con la Real Cédula de 25 de Octubre de 1800, el Illmo. Sr. Gutiérrez Vigil, por auto de 30 de Noviembre del indicado año de 1800, ejecutó la Bula de Clemente VII fechada en Bolonia, año de 1529, el día 4.º de las Nonas de Marzo, y 7.º de su pontificado, con presencia de lo dispuesto por el

Ilmo. Sr. D. Fr. Antonio López, en 28 de Junio de 1784, y el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Merino y Lumbreras, en 14 de Julio de 1782, aprobado por Real Cédula, fechada en S. Lorenzo á 8 de Noviembre de 1785, respecto á la supresión de 12 dignidades en la Catedral y su unión á 12 canonjías. El documento es muy curioso y bastante largo, pues consta de 27 artículos ó párrafos, en los que se expresan las dignidades que se suprimen y los nombres de los actuales poseedores, con la advertencia de que no se comprendía entre las dignidades suprimidas al Decanato. Quedaron subsistentes, en virtud de esta supresión, las dignidades de Chantre, Arcediano de Rivas del Sil, Abad de Robleda, Maestrescuela, Abad de Santa Marta, Abad del Bierzo, Tesorero, Abad de Peñalba, Arcediano de Carballeda y las Abadías de Compludo y de Foncebadón. Todas las dignidades eran residenciales, teniendo todos, así dignidades como canónigos, igual dotación, y conservando el puesto en el coro y demás actos capitulares que tenían entonces. Se establece en dicho arreglo que los que usaran de recreaciones, perdieran las distribuciones de aumento de las horas canónicas, Sexta y Completas.

Y en 16 de Junio de 1802, el Prelado y Cabildo celebraron concordia sobre varias diferencias y puntos pendientes, siendo aprobada por Real carta, fechada en Madrid á 16 de Noviembre del mismo año. Estudiaban en el Seminario de Astorga los canónigos, D. Manuel Martínez García y D. Eugenio Sánchez Gutiérrez, y S. S. I., en oficio pasado al Cabildo en 14 de Marzo de 1804, ordenó que, según las

disposiciones canónicas, se les tuviese presentes en Coro.

Y á 23 de Septiembre de 1804, el Rector de la Universidad de Valladolid pidió á Madrid la licencia correspondiente para incorporar á dicha Universidad el Seminario Conciliar de Astorga. Pasó á mejor vida este Prelado en su palacio de Santa Marta de Tera, á 13 de Octubre de 1805, y llegó embalsamado á la ciudad de Astorga el 15 y en el día 16 del mismo fué enterrado en la capilla del Seminario, según él lo había dispuesto en su última voluntad (1).

CXVIII. MANUEL (Vicente Martínez Jlménez) II.

Años 1806—1816

ROMANO PONTÍFICE: *Pío VII* (1800—1823).

REYES DE ESPAÑA: *Carlos IV* (1788—1808), *Fernando VII*, el Deseado (1808—1823).

El lector nos dispensará que, al referir los hechos principales del Ilmo. Sr. D. Manuel Vicente en esta Diócesis, apuntemos también los sucesos más nota-

(1) En este pontificado obtuvo la canonjía Lectoral el Dr. D. Juan Baltasar Toledano, natural de Campillo, vicaría de Medina del Campo, obispado entonces de Valladolid, que fué promovido en 1819 á la Abadía de la Colegial de Baza, y en 1824 al obispado de Valladolid, en donde murió en 1830.

En tiempo del Ilmo. Sr. Gutiérrez Vigil fué Deán de la Catedral de Astorga el Dr. D. Manuel López Montenegro, natural de Villaoslada, en la Sierra de Cameros, diócesis de Calahorra. Entró de Provisor en tiempo del Ilmo. Sr. Lumbreras, fué enseguida Tesorero, Penitenciario y Deán. Propuesto en 1817 para el obispado de Huesca, le renunció y murió de Deán de la Iglesia de Astorga en 1824.

bles que afectan á la Corporación capitular, dejando para plumas mejor cortadas que la nuestra la narración de los hechos heróicos, llevados á cabo por los hijos ilustres de esta Ciudad en el famoso sitio y toma de Astorga por el ejército invasor de Napoleón.

Nada diremos por nuestra cuenta, sino lo que consta por documentos que hemos tenido á la vista, bien leyendo las actas capitulares, bien los documentos que obran en el Archivo y Secretaría del Cabildo y aun de estos, no expondremos más que lo principal, por no ser molestos á nuestros lectores (1).

Para no interrumpir nuestro escrito con citas de los lugares de donde están tomadas nuestras noticias, basta indicar que el pontificado del Ilmo. Sr. Martínez Jiménez abarca el tiempo á que se refieren los tomos 1.º y 2.º y hasta el folio 213 vuelto del tercero de Actas capitulares, encontrándose otras noticias en el legajo de documentos episcopales.

Dicho esto, empezamos, manifestando que nuestro Prelado nació en Tartanedo, pequeña población del Obispado de Sigüenza, á tres leguas de Molina de Aragón, á 5 de Octubre de 1750, de una familia antigua é ilustre. Dedicado al estudio, sintiose con vocación al estado eclesiástico y estudió la sagrada Teología en la Universidad de Sigüenza, donde se

(1) El Excmo. Cabildo con una deferencia, que no sabremos agradecer bastante, y por la que le tributamos aquí las más expresivas gracias, puso á nuestra disposición todos los documentos que obran en el Archivo y Secretaría Capitular, sacamos apuntes de los 14 gruesos volúmenes de actas capitulares, que se conservan desde el año 1805 hasta nuestros días, y de los diferentes legajos, que aún existen.

doctoró en dicha facultad; obteniendo poco después, previa oposición, una beca en el Colegio Universidad de San Antonio de la referida Ciudad. A luego de obtener la beca, fué nombrado Catedrático de Filosofía, y más tarde de Teología en su Colegio, yendo después á la oposición de las Magistrales de la Iglesia Colegial de Medinaceli y Catedral de Palencia, donde practicó brillantes ejercicios literarios y logrando, á seguida, la Penitenciaría de Sigüenza, que desempeñó por espacio de cuatro años. Vacó luego la Magistralía de Murcia, y con ella fué agraciado nuestro Obispo, que, bien pronto, se captó la simpatía de aquel Prelado, el cual le confió la Rectoral del Seminario de San Fulgencio; cargo que, con sentimiento de S. S. I., renunció á los tres años el Ilmo. Sr. D. Manuel Vicente. No hay para qué decir que nuestro biografiado fué celoso en el cumplimiento de la residencia canónica; y por más que á él no le obligaba la asistencia á los Maitines, que se tenían á las 12 de la noche, con todo, siguió asistiendo sin interrupción por espacio de cinco años, hasta que, habiendo padecido grave detrimento su salud y peligrando su vida, tuvo que ceder al dictamen de los médicos, suspendiendo esta tarea.

Restablecido en Murcia el hospital, llamado de Unciones, de que era Patrono el Cabildo, al momento puso los ojos para Director en su Magistral, quien, correspondiendo á la confianza, con que le honró la Corporación, dió toda la extensión de que era capaz su celo, al ejercicio de su dirección.

La majestad de Carlos IV, ya para premiar las

virtudes que adornaban á don Manuel Vicente, ya también para proveer de un celoso ministro de Dios á la diócesis de Astorga, le presentó para ocupar la Sede que dejara vacante el Ilmo. Sr. Gutiérrez Vigil. Pero no era nuestro Obispo de los que aspiran á tan elevada dignidad; así es que, á no mediar las vehementes instancias que le hizo su Prelado, el ilustrísimo señor don Victoriano López Gonzalo, hubiérase visto privada Astorga de un Padre y Pastor de la talla científica y moral del Ilmo. Sr. Martínez Jiménez.

Este, con fecha 3 de Diciembre de 1805, dió cuenta al Cabildo de Astorga de su presentación para el Obispado en 29 de Noviembre del referido año; y el 27 de Mayo del siguiente, volvió á escribir á la Corporación, diciendo que la Real Cámara había dado el pase á sus Bulas, faltando solo la ejecutoria, y que tenía firmados los poderes para la toma de posesión de la Diócesis á favor del señor Deán, confirmando en sus puntos y oficios á los nombrados por el señor Vicario Capitular. Presentados los documentos al Cabildo en la tarde del 7 de Junio de 1806, y acordado que se le diera posesión en el lunes siguiente, se verificó dicho acto el día 9 del indicado Junio, dando cuenta el Arcediano del Bierzo con igual fecha de quedar encargado del gobierno de la Diócesis hasta la venida del Prelado y confirmar en sus puestos á las mismas personas que los desempeñaban en la actualidad. Fué consagrado el día 10 de Agosto en la Iglesia de las Salesas reales de Madrid.

En el Cabildo extraordinario de 23 de Agosto del

mismo año, se leyó una comunicación de S. S. I., en la que dice que el día último del referido mes ó primero de Septiembre pensaba hacer su entrada triunfal en la Capital diocesana. Detúvose en la Bañeza, y desde aquí escribió al Cabildo con fecha 1.º de Septiembre, manifestando que permanecería en Celada hasta el sábado 6 por la tarde, en compañía de un Oidor de la Chancillería de Valladolid, que le acompañaba, y que en la tarde del indicado 6 haría su entrada; como así se verificó (1).

Una vez llegado á Astorga, estableció su régimen interior y exterior. En cuanto al primero, mandó que todos los días hubiese oración por mañana y noche en su palacio, siendo él el primero en la asistencia á dichos actos; levantándose en todo tiempo á las cinco de la mañana y celebrando después del ejercicio de la meditación, el Santo Sacrificio de la Misa. Por lo que hace al régimen exterior, ó al modo de conducirse con sus diocesanos, prescribió que no se llevara derecho alguno en su Secretaría, ni se tomara prestación alguna por ningún respeto: y, para mostrar su amor de Padre, singularmente con los encarcelados y enfermos, mandaba á los primeros, en todos los días festivos, la comida bien preparada, y los visitaba personalmente, consolándoles, así como también á los enfermos del hospital, enterándose de las enfermedades de éstos y de sus causas, y exhortándoles con la mayor ternura á la paciencia y conformidad con la voluntad de Dios en aquel estado,

(1) Act. cap. t. I., folios 22 vuelto, 63, 86 vuelto, 89 y 90 vuelto.

después de socorrerles con mano larga. Puede asegurarse que la compasión para con el pobre y necesitado, á quienes socorría abundantemente cuando la ocasión se le presentaba, era la virtud más notable, exteriormente, en nuestro Prelado.

Bien pronto dió á conocer D. Manuel Vicente que no quería interrumpir las tradiciones loables, que su antecesor había concertado con el Cabildo Catedral; pues habiendo manifestado la Corporación á S. S. I. que en la elección de Prebendados de oficio, según concordia con el Illmo Sr. Vigil, no tenía el Prelado voto si no asistía personalmente á la elección, se presentó en el Cabildo extraordinario de 29 de Abril de 1807, para la elección del lectoral, y dejó á la Corporación que eligieran al que juzgaran más conveniente, retirándose después de la Sala capitular: fué elegido el Dr. D. Martín Quintano.—Armonía fué esta entre el Prelado y Cabildo jamás interrumpida, como veremos en el decurso de este pontificado.

Al oficio dirigido por el Prelado al Cabildo pidiéndole informes sobre la observancia de la concordia celebrada en 19 de Abril de 1679 entre el Obispo y Ayuntamiento, sobre familiares del Prelado y lugar que han de ocupar en la procesión del Corpus, contestó el Cabildo diciendo que se observe lo practicado en tiempo del Illmo. Sr. Vigil y lo dispuesto en el auto acordado de 1722.

Debió haber escasez de agua en el presente año, porque el Cabildo, en el de 31 de Mayo, acordó celebrar una novena en honor de nuestra Señora del Castro desde el 5 al 15 de Junio. Terminada esta fun-

ción, salió el Prelado á girar la Santa Pastoral Visita; porque en la reunión capitular del 16 de Junio se leyó la comunicación en que S. S. I. dejaba encargado del gobierno de la Diócesis, durante su ausencia, al Lic. D. Juan Ignacio del Soto; dirigiose al arciprestazgo de Rivas, que terminó antes del 21 de Julio, en que se leyó en Cabildo de este día una carta de S. S. I., fechada en Congosto, en la que participaba á la Corporación que iba al arciprestazgo de Boeza, por si algo ocurría.

Que la Visita pastoral en la Diócesis de Astorga en aquella época era muy molesta, basta considerar un poco la aspereza del terreno y posición de muchos pueblos; así es que no nos extraña que D. Manuel Vicente padeciera fatigas y cansancio, pues, sobre visitar 7 ú 8 parroquias algunos días y predicar en todas, había ocasiones en que andaba á pié leguas enteras, porque la aspereza del terreno no permitía andar á caballo. Regresó á su capital, y en la primavera del siguiente año 1808 en 12 de Mayo, volvió á salir otra vez á S. P. V. hacia Galicia, donde se encontraba cuando el levantamiento de la Nación en contra de Napoleón I, y que le obligó á regresar á Astorga para ponerse al frente de la Junta de armamento y de defensa, constituida en la Ciudad, con cuya presidencia había sido honrado, y á la que pertenecían dos capitulares; correspondiendo á la atenta comunicación, dirigida por el Ayuntamiento al Cabildo, en que tal ruego se hacía á la Corporación, al propio tiempo que suplicaba se pidiese á Dios el beneficio de la paz, ordenando las

preces que, al efecto, emplea la Iglesia. Sin duda que el Ayuntamiento, con gran prudencia y buen criterio, dirigió otra comunicación al Prelado, encomendando esto mismo, puesto que S. S. I. acordó se elevaran preces al Altísimo en toda la Diócesis, según se colige de la comunicación pasada al Cabildo, y que este cumplimentó en 1.º de Julio de 1808, según se lee en el acta de la sesión extraordinaria, celebrada en el mencionado día, y que consta al folio 307 del tomo primero. Las circunstancias eran por demás críticas y reclamaban las medidas oportunas para poner á salvo los objetos de la Iglesia; y á esto, sin duda, obedeció la comunicación, que el Prelado dirigió al Cabildo, y de la que este se ocupó en la sesión del 2 de Agosto, en la que S. S. I. transcribía otra de la Junta suprema de la Provincia, para que se entregaran á las órdenes y bajo la responsabilidad de esta los caudales y alhajas de la Catedral; si bien en la sesión de palabra del día 4 del referido mes se acordó suspender la entrega de los antedichos objetos.

Cual fuera el comportamiento del Ilmo. Sr. Obispo en tan críticas circunstancias, lo declaran por modo elocuente las disposiciones adoptadas al efecto. Entre otras, fué la primera ofrecer sus rentas, mulas y carruajes para el servicio de la Patria, sobre haber tomado las armas para el servicio cuantas eran aptas en su familia; acompañando sus exhortaciones y repetidas Pastorales al Clero y fieles, á fin de cooperar á tan gloriosa empresa, como era la defensa de la Nación. Su casa estaba abierta para todos los soldados, y pocos eran los días en que no estuviesen hospeda-

dos en ella, bien españoles, bien ingleses, desde que principiaron á pasar por Astorga de Galicia para Castilla unos y otros. No se quedaba atrás la Corporación capitular, la cual puso á disposición del Intendente del ejército, con fecha 24 de Agosto, la casa de la Torre, para instalar en ella la caballería inglesa, que se esperaba llegase á Astorga de un día á otro, á las órdenes del General Sir David, comandante del ejército inglés, desembarcado en la Coruña para auxiliar á los españoles. Fácil es sospechar lo apurados que andarían el Prelado y Cabildo, no menos que los habitantes todos de Astorga, para dar alojamiento á tantos militares y proveer á la necesidad de los enfermos que había en la Ciudad, donde se estableció por disposición del Excmo. Sr. Marqués de la Romana una enfermería militar. Y lo que sucede siempre en ocasiones análogas, aconteció en esta, donde el clero fué el más recargado; lo que suscitó algunos rozamientos, como el de los señores canónigos Ovalle y Carballeda, á quienes se trataba de imponer más gravamen del que aconsejaba la equidad. Y no bastando un hospital, el Prelado, no satisfecho con haber dado ya las cosas más precisas para comodidad de los enfermos, se llevó á su palacio más de cien personas, empleándose él y sus familiares en atenderlos; así es que fueron víctimas de su caridad, el Provisor, el Fiscal y varios dependientes de estos. Efecto necesario en semejantes lances es la escasez y pobreza: entonces vió Astorga á su Prelado constituirse en el primer pobre de todos los necesitados y enfermos, yendo personalmente á las casas de los no-

bles hijos de esta Ciudad y pedir por amor de Dios una limosna, bien fuera en dinero, bien en camisas y demás que exige la buena organización de los asilos benéficos destinados á los heridos y enfermos.

En vista de lo extraordinario de las circunstancias, no era fácil dar cumplimiento á las leyes canónicas sobre residencia, ni podían celebrarse los actos del culto divino con la solemnidad requerida; así es que, en el Cabildo de 30 de Diciembre de 1808, se acordó dejar á los señores Capitulares y demás Clero de la Catedral en libertad para permanecer en la Ciudad ó ausentarse de ésta, celebrándose los actos del culto divino de la manera que fuera posible (1).

Qué sucediera en Astorga y su diócesis en los tres años siguientes, nos lo va á referir el Ilmo. Sr. D. Manuel Vicente Martínez, dejando para después de las palabras del Prelado, apuntar lo que encontramos en los documentos del Archivo y Secretaría del Cabildo de Astorga, donde aparecen datos sumamente curiosos y que no sabemos hayan sido publicados hasta ahora.

Oigamos lo que escribe S. S. I. en la

«Representación del obispo de Astorga al Consejo de la Regencia, y manifiesto de su conducta en la causa pública á los fieles de su Obispado con el fin de precaver qualquiera sospecha á que pudieran inducirles las repetidas y calumniosas acusaciones con

(1) Extracto de los acuerdos capitulares, á contar desde el folio 163 vuelto del tomo primero, correspondiente al 29 de Abril de 1807, hasta el folio 352 vuelto, del referido tomo, fechado en 30 de Diciembre de 1808.

que la Junta superior del Reyno de León ha intentado desacreditarle en aquel Supremo tribunal y las Cortes generales del Reyno.—Santiago, en la oficina de don Manuel Antonio Rey. MDCCCXII.»

Precede á esta Representación una Exhortación pastoral á los fieles de la Diócesis, fechada en el Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas, 30 de Diciembre de 1811. La Representación abarca estos puntos: 1.º Su viaje á Madrid á hacer el juramento de fidelidad al Rey José: 2.º Su desafecto á las Cortes: 3.º No haberlas reconocido: 4.º No haber hecho los juramentos mandados por las mismas: 5.º El no promover la tranquilidad pública: 6.º El aumento de derechos: 7.º El entorpecimiento del decreto de la recolección del oro y plata sobrante de las iglesias: 8.º La mala, obscura y arbitraria inversión de los caudales que colecta.

Refiere S. S. I. la historia de la trama urdida contra el Obispo, y pasa después á ocuparse de los diferentes puntos anunciados, y en cuanto al 1.º dice: «Mucho acriminaría la Junta la conducta del Obispo en este capítulo, si hubiera sabido, como el Obispo confiese, que ese viage fué voluntario, y que pudo evitarlo con sólo prometer, como después se dirá, lo que muchos reputados por patriotas no han tenido reparo en executar. Sin embargo, en este viage, que parece tan criminal á los ojos de sus enemigos, cree el Obispo haber dado una prueba nada equívoca de su patriotismo. El día 1.º de Enero entró el Emperador con su ejército en Astorga, y arrojó al Obispo de su casa para hospedarse en ella con

sus Mariscales: el obsequio que el Obispo le hizo fué tan escaso, que muchos lo tendrán por grosería: no se presentó á su entrada, ni acudió á despedirle en su salida; y solo habiendo sido llamado, se vió en la triste necesidad de estar con él como un cuarto de hora la primera noche. Quedó por gobernador de la plaza el Mariscal Ney, á quien el Obispo, compadecido de la hambre que ya padecía la Ciudad, se llegó á suplicarle, que sin perjuicio de surtir á la tropa de cuanto pan necesitase, diese orden para que no se impidiera el amasar al mismo tiempo para el pueblo. A una petición tan justa, le contestó el Mariscal con tanto desprecio y vilipendio, qual no se podía temer de su conocida y bastantemente ponderada fiereza. Con esto le dió el Mariscal al Obispo una bella muestra del gobierno francés, y le ganó sin duda el corazón para que con el fin de reconocerlo y jurarlo emprendiese con gusto el viaje á Madrid, que después de pocos días le intimó por uno de sus edecanes.

Las circunstancias en que el Obispo se hallaba no podían ser más tristes: además de la bárbara insolencia de aquella nube de enemigos, la miseria y desconsuelo en que ya estaba todo el Obispado, una fiebre maligna que despoblaba la ciudad, la escasez de ministros, que apenas se hallaba quien absolviese á los moribundos: además de estas miserias, que tenían bien angustiado el corazón del Obispo, tres días antes se le había muerto el Provisor, el Fiscal estaba desahuciado, como en efecto murió de allí á pocos días; tenía además otros quatro enfermos en su casa, de la misma fiebre; sin mula ni dineros para el viaje,

porque uno y otro se lo robaron en los dos días que estubo el Emperador. Todo esto dixo el Obispo al edecan que le llevó la orden; pero advirtiéndole la indolencia con que oía sus razones, se determinó á exponerlas en una representación al Mariscal. Alguna impresión hubieron de hacer en su dureza, pues devolvió con su intérprete la representación al Obispo, diciéndole añadiese en ella; *que hacía muchos días estaba deseoso y resuelto á pasar á Madrid, con el fin de presentarse al rey José I, y hacerle el juramento de fidelidad y obediencia que de justicia se le debía, como á rey legítimo de España é Indias, y que lo ejecutaría luego que las circunstancias de su pueblo y casa se lo permitiesen.* Sorprendido el Obispo con esta inesperada respuesta, nada se le ocurrió sino decir al intérprete pasase á su Secretaría, y dictase al Secretario quanto el Mariscal quería se añadiese en la representación, para extenderlo después en el modo que pareciese mas conveniente. En efecto, se volvió á extender la representación, y en quanto á lo que el Mariscal mandaba se añadiese, se puso en estos términos: «Que el Obispo estaba deseoso de pasar á Madrid, á besar la mano á su nuevo y legítimo Soberano, y prestar el juramento de fidelidad y obediencia que de justicia se le debe, como Rey de España y de las Indias, luego que etc.»

No se ocultó á la malicia del Mariscal el mal disimulado engaño del Obispo. Desde luego echó de menos el nombre de José I, en cuya expresión se inculcaba muchas veces la nota que dejó el intérprete: creyó, como era cierto, que por su nuevo y legítimo So-

berano entendía el Obispo á nuestro amado Fernando VII, y á las dos horas le envió orden para que sin excusa saliese al otro día para Madrid. Con muchos ruegos se pudo dilatar por dos ó tres más la partida, y el 15 de enero á las once de la mañana salió el Obispo de Astorga de su capital entre veinte bayonetas enemigas sobre un macho de maragato, y con los arreos propios de su ejercicio; pero no obstante, contento de haber preferido el partido de ponerse en brazos de la Providencia, y arrostrar con los peligros incomodidades é ignominias del viaje al de mentir y prometer, por evitar estas vejaciones, una cosa injusta é indecorosa, aunque fuese sin ánimo de cumplirla: conservaba siempre en su corazón la esperanza de que la Divina Majestad dispondría que no tuviese que hacer el juramento al tirano que tanto le repugnaba. No por eso es el ánimo del Obispo, ni lo fué jamás censurar á los que lo han hecho, pues sin duda se verían en circunstancias mas estrechas y terribles que las del Obispo de Astorga, ó creerían podían jurar lo que no tenían ánimo de cumplir, ó que podían cumplir lo que juraban; y así pudo en ellos ser una cosa indiferente, lo que en el Obispo de Astorga por la diversidad de circunstancias y modo de pensar hubiera sido un delito.

Con tan firme resolución de evitarlo á toda costa hizo con varios pretextos tantas detenciones en el camino, que tardó treinta y siete días desde Astorga á Madrid, y otros tantos con poca diferencia se detuvo en la Corte antes de presentarse al rey intruso, creyendo según sus deseos que entre tanto mudarí

el estado de las cosas, y se libraría de la necesidad de hacer el juramento. Por desgracia no encontró el Obispo en Madrid persona alguna que no lo hubiera hecho; pero ni esto bastó para disminuir su repugnancia y horror á semejante acto; y pareciéndole que no le quedaba otro medio para libertarse, determinó huirse. Ya tenía ajustado el viaje con un contrabandista de Sigüenza, señalado el día y hora de su salida, y hecho el vestido con que había de disfrazarse, muy parecido al de un honrado compañero; más los ruegos y lágrimas de los que con el mismo objeto le habían acompañado desde Astorga, los peligros á que quedaban expuestos, creyéndolos cómplices en su huida, y á los que él mismo se exponía habiendo de caminar muchas leguas entre enemigos, la mayor parte de noche, y en lo más riguroso del invierno, pudieron contenerle; pero siempre con la resolución de no jurar, esperando que pues este medio tenía tantos inconvenientes, le proporcionaría otro S. D. M. para dexar de hacerlo con menos peligro. En efecto siguió el Obispo en Madrid por algunos días, con el cuidado de que el Doctoral de su Iglesia, que era uno de sus compañeros, se presentase con frecuencia al Ministro de lo interior para darle parte de que el Obispo seguía con la misma indisposición con que había llegado, y prorrogase el día en que había de presentarse en la Corte.

La escasez de medios para mantenerse iba poniendo término á estas dilaciones; pero por fortuna fué á tiempo en que ya se recibían con menos formalidad las diputaciones de las Provincias: se oían

sin interés particular sus arengas, y á nadie se le pedía el juramento, porque todos los diputados presentaban la acta ó testimonio del que habían hecho las comunidades, cabildos ó ayuntamientos á que pertenecían. En tan felices circunstancias se presentó el Obispo de Astorga con sus compañeros al rey tirano, y sin doblarle la rodilla, ni besarle la mano, le hizo una breve arenga, reducida á ponderarle los robos, incendios y sacrilegios que las tropas francesas habían hecho en su Obispado; pero que aquellos pueblos inocentes, con proporción al alto concepto que tenían de sus reales virtudes, esperaban les resarciría de los daños que tan injustamente habían sufrido. Con esto el Obispo se retiró á su diócesis, dando gracias á Dios de haber salido tan felizmente de su negocio que le había costado tan amargas angustias, y con la firme resolución de no habitar jamás en lugar alguno dominado por los enemigos. Con este fin se fué en derecha á una casa que tiene su dignidad nueve leguas de la capital, á donde todavía no habían llegado; pero en breve se le turbó el sosiego que allí gozaba.

A pocos días llegó á Benavente el General Mazzaredo, quien noticioso del lugar en donde el Obispo residía, le dirigió un insolente oficio, reprehendiéndole con más autoridad que pudiera hacerlo con uno de sus criados, el que no residiese en la matriz exhortando á los pueblos con sermones y pastorales á la tranquilidad y obediencia del rey José. Al mismo tiempo, y con el mismo objeto, le amenazaba desde Astorga el General Kellerman; y viéndose el Obispo

estrechado por todas partes, se retiró á la pequeña de su Obispado comprendida en el reyno de Galicia, escribiendo antes á uno y otro con toda la fortaleza digna ciertamente de su carácter, pero acaso con poca oportunidad en las circunstancias, pues pudo sin utilidad irritar su respuesta al General Kellerman, y por tanto su Provisor y Gobernador, más prudente, no tuvo por conveniente el entregarla. No por esto desistió Mazzarredo de sus intentos, y dexando las amenazas que había visto inútiles, le escribió desde Astorga en términos más suaves, pidiendo, y rogando al Obispo, lo que antes con tanta autoridad y despotismo le mandaba. La carta la llevaron dos Canónigos de su Iglesia, que con el fin de persuadirle su regreso á Astorga fueron á buscarle á las Montañas, á donde se había retirado. A Mazzarredo no quiso contestarle, pero no puede menos de confesar, que la vista de los canónigos conmovió, y aun enterneció su corazón, representándole las crueles vejaciones á que ellos con toda la ciudad estaban sujetos; y aun puede asegurar con toda verdad, como lo aseguró á los Canónigos, que si solo hubiera de volver para sufrir y padecer con ellos, volvería gustoso; pero de ninguna manera para persuadir de palabra y por escrito á los pueblos la vil servidumbre y esclavitud que los enemigos pretendían, y que estaba resuelto á perder antes la vida que ejecutarlo.

Desde este punto no cesaron de dar decretos y poner edictos, para que el Obispo se presentase; pero viendo eran inútiles todas sus diligencias, acabaron de robar sus casas, le ocuparon sus rentas, y le de-

clararon depuesto del Obispado nombrándole sucesor, como V. A. no ignora. En fin, señor, dieron los franceses la última prueba de su odio y furor contra el Obispo de Astorga, quando en su entrada en aquella ciudad el día 26 de Agosto próximo pasado hicieron quemar públicamente, según le avisan, unos pocos muebles de su casa, que para su uso y comodidad había reservado el que ellos llaman Comisionado de bienes nacionales.

Esta ha sido, Señor, la conducta de los franceses con el obispo de Astorga, y la del Obispo con ellos. En vista de una y otra, que es pública y notoria en toda la provincia, y aun fuera de ella, acaso no habrá genio tan melancólico que llegase á temer que este Obispo, siendo tan odiado y perseguido de los enemigos, no había de encontrar protección y amparo en su Nación y en su Gobierno. Miserable ciertamente y muy extraña debe de ser la política del Obispo de Astorga, pues habiendo tantos españoles que han sabido hacerse estimar de los dos partidos, este Obispo, por una fatal desgracia, se ha hecho digno de que uno y otro le persigan. Si acaso no quiere decirse que el Obispo de Astorga es uno de esos que describió San Judas en su Católica, y de quienes dice: *Dominationem autem spernunt, majestatem autem blasphemant*. Y en efecto, el Obispo de Astorga aborrece de todo corazón la dominación de los franceses, y es tal su repugnancia con todo lo que tiene alguna relación con ellos que acaso llega al grado de superstición y fanatismo.»

Se hace cargo nuestro Prelado de los demás pun

tos indicados arriba, y da tales explicaciones que á nadie puede venirle en duda de que la conducta del Prelado asturicense fué la que exigía la dignidad que merecidamente ocupaba. Menciona en el párrafo séptimo la situación en que se hallaban las parroquias de su Obispado, faltas de ornamentos sagrados y de lo indispensable para el culto divino, á causa de la guerra anterior, y cómo las parroquias y la Catedral cedieron casi todas sus alhajas para atender á las necesidades del ejército y reedificación de algunas casas en el puerto de Manzanal para el acantonamiento de las tropas españolas. Fecha esta primera Representación en el Santuario de las Ermitas en el reino de Galicia á 1.º de Diciembre de 1811. Y en la segunda, del 30 de Diciembre del mencionado año, que firma también en las Ermitas, relata los demás puntos que, según sus noticias, abarcaba la queja de la Junta de León contra tan benemérito Prelado. Así es que el Consejo supremo de Regencia, reconociendo el proceder altamente recomendable del Prelado de Astorga, envió á éste el siguiente Decreto: «Ilmo. Sr.—Al presidente y vocales de la Junta superior de León comunico con esta fecha lo que sigue: —«He dado cuenta al Consejo de Regencia de la representación que me ha dirigido V. E. en 12 de Julio último, relativo á la conducta del R. Obispo de Astorga, así después que los enemigos realizaron su invasión en aquella ciudad en 1809, como posteriormente, solicitando se tomasen las providencias más convenientes; y asimismo de los informes que sobre su contenido ha tenido á bien S. A. exigir; y no ha-

llándose S. A. en caso de tomar providencias contra la persona de dicho R. Prelado, de cuya conducta y virtudes personales no tiene S. A. motivos de dudar, me ordena lo manifieste á V. E., como lo executo, para su inteligencia y gobierno; esperando S. A. que V. E. procederá con el expresado R. Obispo con la mejor armonía tan necesaria en las críticas circunstancias del día.»—Y lo trasladó á V. S. I. de orden de S. A., para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Cádiz 4 de enero de 1812. —José Canga Argüelles.»

Agradeciendo nuestro Obispo el precedente Decreto, quiso todavía que se abriese una información amplia sobre los hechos denunciados, que deberían probar los acusadores, para que se conociera públicamente la conducta de unos y otros; pero el Consejo de Regencia no debió estimar oportuna esta súplica, hecha por el Ilmo. Sr. D. Manuel Vicent en 10 de Febrero de 1812, desde las Ermitas, por cuanto no se sabe nada del resultado de esta última petición.

Volvamos ahora á lo que dicen los documentos de la Catedral. De ellos resulta, que, evacuada la plaza de Astorga por los franceses, y restablecida algún tanto la normalidad en la población, el Cabildo, en sesión de 14 de Febrero de 1809, acordó abrir la Catedral al culto divino, suspendido desde primero de año, por estar ocupado el templo con provisiones militares; dándose cuenta en la reunión del 8 de Marzo siguiente que el Gobierno pedía 510.000 reales de empréstito á todo el Clero, con la prevención de que se había de dar dentro de mes y medio: el

Cabildo solo debía entregar 17.000 reales. Hizose re presentación á S. M. manifestando que no se podía entregar al pronto la referida cantidad y que se pagaría en plazos, según se pudiera. A 19 de Mayo, en virtud de que el estado de Astorga iba un poco mejor, acordó el Cabildo que empezara la residencia formal para todos los eclesiásticos obligados á asistir á los divinos oficios, el día 1.º de Junio siguiente. En 12 de Agosto acuerda el Cabildo cumplimentar á los señores Mariscal de Campo, don Martín de la Carrera, 2.º Comandante general de la vanguardia de expósitos de la izquierda, y á don Juan Carro, Comandante general de la caballería, que habían llegado á la Ciudad; y en 15 de Agosto se leyó una comunicación del referido Mariscal, señor la Carrera, transcribiendo un oficio del señor Marqués de la Romana, General en jefe del ejército de la izquierda, en que participa, de orden de la Junta suprema, que en los días 27, 28 y 29 de Julio había sido derrotado el ejército francés en Talavera por el ejército aliado de españoles, ingleses y portugueses, rogando á la Corporación que ordene se cante un Te-Deum en acción de gracias, al día siguiente; y como pensara llegar á Astorga el indicado Marqués el día 16 y asistir á la función, dispuso el Cabildo que se le recibiera á las puertas del templo con la solemnidad debida en semejantes casos.

Saben nuestros lectores que los franceses arruinaron al pueblo de Manzanal del Puerto y que el ejército estaba falto de equipaje; pues bien, la Corporación capitular, dando una prueba más de su pa-

triotismo, en las sesiones de los días 18 y 20 de Agosto, acordó ceder para la reedificación del referido pueblo y para vestuario y equipo del ejército del Marqués de la Romana, todas las alhajas de oro y plata que no fueran necesarias para el culto de la Catedral, reservándose el derecho que, por tal concepto, pueda tener, si la Nación indemnizase estos gastos; y pide autorización al susodicho Marqués (que se la otorga) para mandar cortar las maderas, necesarias al efecto, de los montes del Común, ó de la Encomienda de San Juan (á que pertenecía Manzanal), designando para que estuviera al frente de las obras, con amplias facultades, al señor canónigo Vivas, quien fijó convocatoria, llamando á los vecinos de Manzanal, que quisieran volver á éste, y arbitró recursos, mientras se vendieron los objetos arriba dichos. ¡Así se portan los que, en boca de los impíos, son tenidos como enemigos de la Patria! No pensaba de este modo el Marqués de la Romana, quien después de dar las gracias al Cabildo por su caridad y patriotismo, agrega las palabras que transcribimos literalmente «dígnese V. S. disponer á la mayor brevedad su empaque (el de los objetos de oro y plata, ya dichos), para que, remitiéndole á la Coruña, y desde allí á Sevilla, pueda reducirse á metálico, é invertirse en los sagrados objetos á que la destina: mientras yo pongo en noticia del Gobierno el generoso desprendimiento y rasgo patriótico de V. S. I. — Ilmo. Sr. — El Marqués de la Romana. — Ilmo. Sr. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad.»

Al efecto, se formó inventario por duplicado, uno para la Catedral, y otro que acompañaba á los objetos con expresión del peso, cantidad y demás circunstancias de estos. No tuvimos la suerte de hallar este inventario, pero encontramos una nota en que se dice que mandó la Catedral á la Coruña en 1809, 296 libras y 15 onzas de plata, y además tres pectorales de topacios, de los cuales el uno era sólo compuesto de una cruz chica de oro esmaltado y tres anillos de lo mismo; y en otro lugar vimos, que en Julio de 1809, se entregó á la Junta, 139 libras y 4 onzas de plata.

Escrito lo anterior, leímos en un papel separado, donde está la copia de la carta que el Cabildo remitió al Marqués de la Romana, en 7 de Enero de 1810, y se dice que el Cabildo mandó á la Coruña 12 arrobas de plata, que fueron invertidas por el Conde de Noreña en las necesidades del reino de Galicia en vez de mandarlas á Sevilla y reedificar á Manzanal.

Dios protegía nuestros esfuerzos en defensa de la Religión y la Patria, como se ve por la comunicación del Comandante y Gobernador militar de la plaza de Astorga, Sr. D. José María Santocildes, que participó al Cabildo la victoria obtenida por el ejército español contra el francés, en Thamames, el 18 de Octubre, y de que se dió cuenta en la sesión del 28 del referido mes, cantándose un solemne *Te-Deum* en acción de gracias. Y en 20 de Noviembre se leyó en Cabildo el oficio de la Junta suprema de Gobierno dando gracias á la Corporación por el generoso desprendimiento, realizado al poner á disposición de la

Patria los objetos de oro, plata y demás, á que nos referimos poco há.

Pero Astorga continuaba todavía en peligro; así es que en la primera quincena del mes de Marzo de 1810, el Ayuntamiento ofició al Cabildo, manifestando que, para obtener de Dios los auxilios necesarios, á fin de que el ejército enemigo no entrase en la Ciudad, había acordado una novena de rogativa á la Santísima Virgen María en la Catedral, contando con la venia de la Corporación; y ésta, accediendo de buen grado á tan saludable pensamiento, contestó al Ayuntamiento diciendo que se haría todo con la mayor solemnidad, cantando la Misa (después de Nona) un Sr. Canónigo y siendo Diácono y Subdiácono otros dos Capitulares, con sermón el primero y último día y Rosario por la tarde. ¡Qué diferencia de tiempos, los de entonces y los de ahora! Entonces se pedía á Dios en las guerras, á fin de obtener su protección; poco ha perdimos á Cuba y Filipinas, y los poderes temporales no se acordaron de invocar el nombre del Dios de los ejércitos!

¿Dónde estaba nuestro Prelado á últimos de 1809 y principios de 1810, y en que se ocupaba? El mismo nos lo dice en las palabras anteriormente copiadas: á su regreso de Madrid, se quedó en Santa Marta de Tera, distante nueve leguas de Astorga. Pero sabiendo que el general Kellerman y Mazzarredo esperaban con ansia su llegada á la capital con el fin de obligarle á exhortar á sus diocesanos á la paz, principalmente á los de Galicia, donde se había encendido la guerra, tuvo que abandonar aquella morada y se di-

rigió á Galicia, donde podía tener alguna seguridad, ya que los franceses habían abandonado aquel país en Junio del 1809. Establecióse en el Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas, y desde aquí visitó aquella región en Noviembre y Diciembre de 1809, Enero y Febrero de 1810, confirmando en su tiempo á mas de cincuenta mil almas; sin que por esto, dejara de aplicar su atención al socorro de nuestras tropas, entregándose por su conducto más de cuatro mil zapatos é igual número de camisas. En varias ocasiones dió á los Jefes de las tropas españolas, cantidades que, sumadas, pasan de quinientos mil reales, de los productos de las vacantes de beneficios y de otros medios que estaban á su disposición, después de cubrir las primeras obligaciones del servicio.

No plugo á la bondad divina librar á Astorga de la invasión del extranjero, y después de 33 días de de heroicos esfuerzos, vió entrar por sus puertas al ejército francés, siendo los últimos días de tan memorable resistencia el 20 y 21 de Abril de 1810 (1). Ibamos á comentar este hecho, pero preferimos copiar

(1) Bien merece copiarse aquí la partida de traslación de los restos mortales de Tiburcio Alvarez, que se halla en el libro antiguo castrense de San Miguel, de Astorga, al folio 145.

Dice así: «Tiburcio Alvarez en 27 de Mayo de 1814.

En veintisiete de Mayo de mil ochocientos catorce se trasladaron y sepultaron en esta Iglesia parroquial de San Miguel de esta Ciudad de Astorga en la sepultura que está debajo de la Lámpara de la Capilla mayor los huesos de Tiburcio Alvarez soldado de Acaballo de Húsares de León, natural de Villafrades Obispado de León, el cual fué gran defensor de esta ciudad y fué Alcabuciado por las Tropas Francesas en veinte y dos de Abril de mil ochocientos y diez, en cuyo día entraron en esta Plaza bajo capitulación, y para que todo conste lo firmo dicho día y año. D. Matías López.»

un documento preciosísimo que encontramos en la Catedral, y que, á la letra dice así: «El Ministro de Estado y del Despacho de la Guerra dice al Capitán General del Reino de Galicia lo siguiente:—Para poder premiar el mérito que contrajo la Valerosa Guarnición de Astorga, así como el Ayuntamiento y Cabildo eclesiástico en la brillante defensa que sostubo esta Ciudad por espacio de 33 días contra unas fuerzas tan superiores con el Enemigo la ataco y hecho en un punto no Militar con presencia de lo que han expuesto don Cayetano Izquierdo Alcalde Mayor y don Josef Vivas de Aragón, canónigo de aquella Santa Iglesia solicitando se condecere con una medalla de distintibo a los defensores de Astorga, se há servido el Consejo de Regencia conceder al Gobernador, y Guarnición, Ayuntamiento y Cabildo Eclesiástico, que se hallaron en la defensa de Astorga el Vso de una Medalla dorada que tenga por un lado una inscripción que diga: *Defensa de Astorga día 20 y 21 de Abril de 1810, y en medio un León con su Espada en la mano derecha, y por el otro en su alrededor dos ojas de Laurel y en medio una inscripción que diga: Virtuti et merito.* Todo en consideración alas distinguidas fatigas que sufrieron durante los ataques y sitio, habiéndose echo dignos del reconocimiento de la Patria su fiel y Leal vecindario. De orden del mismo Consejo lo traslado á V. S. I. para su inteligencia y satisfacción. Dios g. á V. S. I. m.^a. a.^a. Isla de León 6 de Noviembre de 1810.—Heredia.—Lo que comunico á V. S. I. para su inteligencia y satisfacción. Dios g.^o á V. S. I. m.^a a.^a Quart.¹ Gen.¹ de

Astorga 9 de Julio de 1811.—Josef. M.^a de Santocildes.»

No es nuestro ánimo referir los desperfectos y muertes que hubo en la Ciudad, con el motivo, á que alude la precedente gracia, contentándonos con apuntar los grandes perjuicios que sufrió la Catedral, que no pudo abrirse al culto público en todo el año de 1810, acordando, no obstante, el Cabildo en las sesiones de los días 1.^o y 7.^o de Junio, que volviese á obligar la residencia desde el 10 de Julio inmediato, celebrándose los divinos oficios en la iglesia de Sancti Spíritus.

Que, no embargante lo crítico de la situación de Astorga, conservaba la Corporación Capitular y Autoridad eclesiástica la suficiente fortaleza de ánimo para no acceder á peticiones impertinentes y que no podía otorgar, la tenemos en el hecho referido en el Cabildo de 24 de Junio de 1810, donde se dice que el General de Brigada, Monsieur de Lavordier, Gobernador de la Plaza, pedía que se despacharan tres dispensas con impedimento, por hallarse ausente el Prelado. El Cabildo oyó el parecer del Sr. Lerma, Doctoral y Provisor del Obispo, y de común acuerdo, se negó la petición del General.

Pero aún esperaban al Prelado y Cabildo otras pruebas más terribles, y estas se presentaron en la sesión celebrada el 4 de Julio, en que se dió cuenta de un pliego cerrado, entregado por el Gobernador militar de la Plaza, en cuyo sobre se leía: «Al Deán y Cabildo de la Sta. Iglesia de Astorga», y en el sello: «Ministerio de negocios eclesiásticos.» Abierto el pliego, se vió que contenía varios escritos, siendo el

primero una carta del Sr. Conde de Montarco, que, copiada literalmente, dice así:

«Acompaño á V. S. copias de los Reales decretos de trece de este mes: el primero privando el Rey de la Mitra de esa Diócesis á don Manuel Martínez y Ximenez; y el segundo nombrando para ella al Reverendo Obispo auxiliar de Madrid don Athanasio Puyal y Poveda. Lo que participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; y espero me avise inmediatamente de haberlo así ejecutado para ponerlo en noticia de Su Magestad. Dios gde. á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1810.—El Ministro interino de Nogocios eclesiásticos Conde de Montarco.—Señor Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Astorga.»

Por el otro documento se privaba de la Mitra á don Manuel Vicente Martínez y se nombraba Obispo á don Atanasio Puyal y Poveda. Es curioso y merece copiarse á la letra, que es del tenor siguiente:

«Extracto de las minutas de la Secretaría de Estado.—En nuestro Palacio de Madrid á trece de Junio de mil ochocientos diez. D. Josef Napoleon, por la gracia de Dios y por la constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias. Consiguiente á lo prevenido en otro decreto de 1.º de Mayo de 1809, hemos decretado y decretamos lo siguiente.

ARTÍCULO 1.º

Se destituye á don Manuel Martínez y Ximenez de el Obispado de Astorga, que obtiene por haberse

ausentado de su Diócesis, abandonando sus ovejas, y por no haber vuelto á cuidar de ellas en el término prescrito en el referido decreto.

ARTÍCULO 2.º

Nuestro Ministro interino de Negocios eclesiásticos queda encargado de la ejecución de este—Firmado—Yo el Rey—Por S. M.—Su Ministro Secretario de Estado, Mariano Luis de Urquijo—Es copia—Montarco.»

El tercer escrito dice así: Extracto de las minutas de la Secretaría de «Estado—En nuestro palacio» de Madrid, á 13 de Junio de 1810—D. Josef Napoleón, por la gracia de Dios y de la Constitución del Estado, Rey de las Españas y de las Indias—Nombramos para el Obispado de Astorga á D. Atanasio Puyal y Poveda (1), Auxiliar de Madrid—Nuestro Ministro interino de Negocios eclesiásticos queda encargado de la ejecución de este decreto—Firmado—Yo el Rey—Por S. M.—Su Ministro Secretario de Estado—Mariano Luis de Urquijo—Es copia—Montarco.»

El Cabildo, habiendo reflexionado sobre el contenido de los escritos que anteceden con la gravedad que pide la importancia del asunto: después de haber hablado cada señor en su lugar; acordó con unanimidad de votos contestar al Gobierno en los térmi-

(1) Nació en Alpera, diócesis de Cartagena de Murcia, en 2 de Mayo de 1751: hecho Obispo de Caristo, *in partibus*, en 21 de Junio de 1790, y trasladado á Calahorra en 26 de Septiembre de 1804.

nos siguientes: —«Excmo. Sr.: Hemos recibido con el oficio de V. E. de 15 de Junio último dos decretos de 13 del mismo. Por el primero se priva de la mitra de Astorga á D. Manuel Vicente Martínez y Ximénez, por haberse ausentado de su Diócesis, abandonado sus ovejas y no haber vuelto á cuidar de ellas en el término prescripto en el decreto de 1.º de Mayo de 1809: y en el segundo se nombra para este Obispado á D. Mariano Puyal y Poveda, Auxiliar de Madrid —El fundamento del primer decreto llama en este instante nuestra primera atención y nos estrecha á manifestar la verdad del hecho. Prescindiendo por ahora de muy graves consideraciones que no omitiremos hacer á su tiempo sobre el punto principal, es indubitable que el Rvdo. Obispo, D. Manuel Vicente Martínez ha estado siempre en su Diócesis: nunca ha desamparado á sus ovejas: las ha regido y visitado de continuo con un celo verdaderamente pastoral, andando diversos Arciprestazgos y Partidos y predicando el Santo Evangelio no solo en los pueblos crecidos, sinó en las mas pequeñas aldeas, en que muchos años há no se había visto Prelado alguno de sus antecesores; ha administrado el Sacramento de la Confirmación, conferido los Sagrados Órdenes y consagrado los Santos Oleos: dando á sus diocesanos todo el pasto espiritual propio de su ardiente celo, caridad evangélica y virtudes cristianas, por las que es generalmente amado de sus súbditos de todas clases. Constantemente ha tenido en esta capital su Gobernador para el despacho de los negocios ocurrentes: y si en ella hemos carecido de la

amable presencia de nuestro Prelado, debe atribuirse á su genial carácter inclinado al retiro y al concepto que formó de no poderlo conseguir entre el ruido de las armas viendo á esta ciudad sucesivamente ocupada (como escala de Galicia á las Castillas) de numerosos ejércitos españoles, ingleses y franceses en número de cerca de doscientos mil combatientes; motivo por que el señor Obispo no se dejó ver en Astorga, aunque las tropas francesas evacuaron enteramente la ciudad desde el veintiseis de Julio del año pasado de 1809 hasta el 19 de Marzo del presente año de 1810, en que empezó el sitio y formal bloqueo bajo las órdenes de los Generales de división Salinac y Crousel; siguiéndose la ocupación por el General Junot el veintidós de Abril de este mismo año. Al Rdo. Obispo le es ciertamente muy desagradable el estruendo de las armas, siendo por inclinación amantísimo de la paz, y el que haga un juicio contrario, no conoce su carácter. El decreto de 1.º de Mayo de 1809 de que se hace mérito cuando se trata de la deposición ó destitución en 13 de Junio de 1810, no ha llegado hasta ahora á nuestra noticia, y menos debemos presumir lo sabrá el Rdo. Obispo, cortada toda comunicación de correspondencia y correos por las ocurrencias del día que son bien notorias; pero aunque todo lo hubieramos sabido, nunca debíamos persuadirnos que le comprendía, si su espíritu y letra se dirige (como puede colegirse) contra los obispos ausentes de sus Diócesis; lo que no se verifica en nuestro Prelado, que jamás abandonó ni desamparó sus ovejas. Cuanto decimos, lo

aseguramos bajo nuestra responsabilidad, dando testimonio á unos hechos ciertos con la verdad propia de nuestro carácter. Por esta razón y la de temer daños gravísimos y turbaciones en las conciencias de estos diocesanos, si tuviese efecto el decreto de privación, lo hacemos presente á V. E. para que informe al Gobierno, de quien esperamos tendrá á bien declarar que este Rvdo. Obispo no está comprendido en el decreto de 1.º de Mayo de 1809, ni por consiguiente en el de 13 de Junio de 1810—Dios guarde á V. E. muchos años—Astorga, en nuestro Cabildo, 4 de Julio de 1810—Manuel Francisco López Montenegro, Deán—Manuel de Ariza, canónigo más antiguo».

El Cabildo, inmediatamente, envió una comisión compuesta de los Sres. Deán y Arcediano de Rivas del Sil, que fuera á dar cuenta al Prelado de aquella ocurrencia, y ofrecerle todo género de sacrificios para impedir semejantes insolencia y atentado. A virtud de una enérgica y eficaz representación, que hizo el Prelado, no tuvo ulterior consecuencia lo del nombramiento y destitución napoleónicas, arriba dichos.

Quedaba todavía la cuestión del reparto de un millón de reales, que la Junta exigió de Astorga en 25 y 26 de Abril, y á ruego del Ayuntamiento, en 9 de Agosto nombró el Cabildo al Lectoral, Sr. Tolodano, para que representase á la Corporación en dicho acto.

También los franceses trataban de meterse en asuntos puramente eclesiásticos; así es que se leyó

en la sesión capitular de 28 de Septiembre una comunicación del general Kellerman, ordenando que en adelante no se proveyera ningún beneficio sin su aprobación, y que el nombramiento se haga en sujeto que no tenga sentimientos equívocos: «esto es, que fuera de los que se llamaron desde entonces, «afrancesados», por sus ideas, conformes á las de los franceses, y partidarios de los «derechos del hombre», que poco tiempo había se proclamaron en Francia, y que han sido la norma de todos los malvados é impíos posteriores.

Parecía que iba á mejorar la situación de Astorga en 1811, puesto que en 22 de Enero trató el Cabildo de reparar los desperfectos causados en la Catedral, durante los últimos acontecimientos, para celebrar en ella los actos del culto; pero, desgraciadamente, no fué así. Porque en el día 4 de Junio, á las 9 de la noche, se dió orden para que se reunieran los eclesiásticos de Astorga en el Ayuntamiento: exigióseles la exorbitante contribución de 50.000 reales; y como no pudieran pagar más que 18.400, por disposición del Conde de Istria, fueron conducidos presos á Valladolid, en la madrugada del día 5, las personas, cuyos nombres ponemos á continuación:

- D. Antonio Mayoral, Chantre de la Catedral.
- » Jerónimo Herrán, Arcediano de Rivas del Sil.
 - » Manuel Medina, Arcediano de Carballeda.
 - » Manuel Abella, Tesorero de la Catedral.
 - » Jacinto Bejarano, Abad de Santa Marta.
 - » Francisco Durán, Abad de Foncebadón.
 - » Anselmo del Valle, Canónigo.

- D. Vicente de Salamanca, Canónigo.
- » Miguel Yuba, Canónigo.
 - » Martín Quintano, Lectoral moderno.
 - » Manuel Ibeas, Maestro de Capilla.
 - » Francisco Esquarribia, Racionero, Cantor.
 - » Benito Rodríguez, id.
 - » Juan Marinero, id.
 - » Lucas Ramos, id.
 - » Rodrigo Antón, id.
 - » Alonso Pedrosa, Capellán de Coro.
 - » José García, id.
 - » Santiago Rodríguez, id.
 - » Diego García, Salmista de Coro.
 - » Nicolás de Vega, Sacristán de la Catedral.
 - » Toribio Pedrosa, Confesor del Cabildo.
 - » Francisco Rodríguez Rubial, Capellán de Sancti Spiritus.
 - » Francisco Rodríguez Losada, Capellán de la casa de ex-
pósitos.
 - » José Molina, Presbitero.
 - » Andrés Carreño, id.
 - » Pedro Alba, id.
 - » Joaquín Cobreros, id.
 - » Blas Alvarez, id.
 - » Juan Prieto, id.
 - » Feliciano Tineo, id.
 - » Wenceslao Martínez, id.
 - » Diego Gundín, id.
 - » Santiago Paramio, id.
 - » José Merayo, id.
 - » Joaquín Salamanca, id.

Quedaron en la Ciudad para el servicio del culto y de las parroquias los eclesiásticos, cuyos nombres van á continuación:

- » Manuel Montenegro, Deán de la Catedral.
- » Manuel Ariza, Canónigo.
- » Juan Baltasar Toledano, Lectoral más antiguo.
- » Francisco de Lerma, Doctoral y Provisor,
- » Manuel Cabezas, Vicario de Santa Marta
- » Martín Viñambres, Vicario de San Julián.
- » Miguel Dueñas, id. de San Bartolomé.
- » José Serna, Capellán de las Religiosas de Santa Clara.
- » Joaquín Fernández, Sacristán mayor de Sancti-Spiritus.
- » Matías López, Presbítero de San Miguel.
- » Eugenio Iglesias, id. de San Julián.
- » Francisco Fernández, Vicario de Santa Colomba.
- » Millán Alvarez, id. de San Andrés.

Y además,

D. Luis Liébana, Maestro de primeras letras, que suponemos era sacerdote, por lo mismo que se halla entre estos en la lista que figura en las Actas capitulares, y D. Juan Manrique, de 77 años de edad, cuyo cargo no se indica.

El referido Duque de Istria ordenó en 12 de Junio que se exigiese medio millón de reales al Obispado de Astorga, y que lo pagasen los eclesiásticos. Dispuso igualmente que fueran puestos en libertad los eclesiásticos que habían sido conducidos presos á Valladolid, y que se hallaban en la Sala de presentados, en la Chancillería, excepción hecha de aquellos, cuyos nombres expresamos á continuación y que quedaban en rehenes, hasta el pago completo de la contribución.

- » Antonio Mayoral, Chantre.
- » Jerónimo Herrán, Arcediano de Rivas del Sil.
- » Francisco Fernández Durán, Abad de Foncebadón.

- » Miguel Yuba, Canónigo.
- » Manuel Ibeas, Maestro de Capilla.
- » José García, Capellán de Coro.
- » Blas Alvarez, Presbítero.
- » Diego Gundín, id.
- » Francisco Rodríguez Losada, id.
- » Toribio Pedrosa, id.
- » Raimundo Prieto, id.
- » Francisco Rodríguez Rubial, Presbítero.

No contento el aludido Duque de Istria con las vejaciones anteriores, mandó en 17 de Junio que los Sres. del Cabildo entregaran 50.000 reales, con órdenes muy apremiantes. No tenía la Corporación tan crecida suma, y se vió obligada á pedir con réditos 25.000 reales, que, unidos á los 18.400, entregados por los Capitulares en la noche del 4 al 5 antes de ser conducidos á Valladolid, suman la cantidad de 43.400 reales, que recibió el Jefe de Estado mayor del Conde de Serast en 18 del repetido Junio, antes de la retirada de las tropas francesas de Astorga.

Se practicaron en Valladolid algunas diligencias para obtener la condonación de parte de la cantidad que faltaba por pagar, pero no se consiguió nada. Así es que en 3 de Julio del mismo año se entregaron á Monsieur Chrichon, recibidor general de Valladolid, 16.600 reales, que pudieron adquirirse á crédito con no poca diligencia en dicha Ciudad. Pidiose en Julio rebaja de la suma referida y que faltaba por pagar, mas nada se consiguió. Pero el día 12 del mismo Julio, con ocasión de regresar desde París á Madrid el intruso José Bonaparte, á su

paso por Valladolid, recibió con benignidad el Memorial firmado por los eclesiásticos de Astorga, que aun continuaban en rehenes en dicha Ciudad por la contribución: condonó inmediatamente ésta y puso en libertad á los presos, los cuales pudieron volver á desempeñar sus respectivos cargos ú oficios (1).

Pero duró poco tiempo la tranquilidad; porque á la llegada á Astorga—diez de la mañana del 26 de Agosto— del Conde Dorsene, Gobernador general del Norte, con 18.000 hombres, 40 cañones, la caballería de la Guardia imperial y el consiguiente movimiento, é impedimenta, pidió dicho Conde que se reuniesen en el Ayuntamiento los pocos capitulares, Concejales y personas notables, que habían quedado en la Ciudad. Verificose la reunión á las 6 de la tarde; y como no accedieran los congregados á las peticiones que se les hacía, de una manera brusca é impertinente, á más de injusta, fueron todos arrestados. Entre los Capitulares, se hallaron en este caso los señores: D. Manuel Montenegro, Deán; D. Manuel Ariza y D. Vicente Salamanca, Canónigos, y D. Juan Toledano, Lectoral.—A los dos días, el 28 de Agosto, se impuso una multa de 40.000 reales á los ausentes en el día 26, pero que debían pagar los presentes en el término de 24 horas. A las 12 de la mañana del 28 se dió libertad á los detenidos en el Ayuntamiento; pudiendo anticipar los Capitu-

(1) La precedente relación hállase en el tomo 1.º, folios 536 vuelto 538, de las Actas capitulares de Astorga. Al folio 539 se dice que en el Cabildo de 26 de Junio de 1811 se dió cuenta de haber entregado 18.000 reales al Intendente, D. Niceto Larreta.

lares 30.000 reales para templar el enojo de los Jefes y preservar al pueblo de otros males. El Sr. Deán dió además 2.000 reales de su bolsillo, pero no se llegó á completar los 40 000 pedidos, ni se consiguió rebaja alguna, por más que la súplica, en que esto se hacía, iba favorablemente informada con fecha 5 de Septiembre por el General Jeanín, Gobernador de la Plaza (1).

Ausentes los franceses y reparados algún tanto los destrozos que la guerra había causado en la Catedral, el Cabildo, en sesión de 15 de Octubre de 1811, acordó trasladar los actos del culto, de la iglesia de Sancti Spiritus, á la Catedral. Bien merecen consignarse aquí los nombres de los Capitulares que se hallaban entonces en Astorga, estos eran: D. Manuel López Montenegro, Deán; D. Antonio López, Chantre; D. Manuel Medina, Arcediano de Carballeda; D. Manuel Abella, Tesorero; D. Jacinto Bejarano, Abad de Sta. Marta; D. Manuel de Ariza, D. Vicente Salamanca, D. Francisco de Lerma, Doctoral, D. Miguel Yuba, D. Martín Quintero, Lectoral moderno, y D. Juan Baltasar Toledano, Lectoral más antiguo.

Antes de terminar el año de 1811, el Cabildo, en sesión de 23 de Noviembre, dispone que el Mayordomo entregase á la orden de D. Tomás Medina, del comercio de León, 6.000 reales por cuenta de lo librado á Valladolid, con motivo de la estancia en esta Ciudad, de los Capitulares y demás Clérigos de

(1) Folios 543 y 544 del lug. cit.

Astorga (1). Con los 3.500 reales que dió el Cabildo en 18 en Junio de 1812, y los 1.124 reales y 30 maravedís, entregados en 13 de Julio siguiente, terminó el pago de la cuota que le correspondió, de los 50000 reales, echados de contribución á la población y arrabales.

Mientras esto sucedía en Astorga, nuestro Prelado se hallaba en el Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas, cuidando desde allí de su amada grey y sufriendo graves disgustos y con la correspondencia y contestaciones poco agradables que ya en el año de 1810 principió á tener con la Junta que se llamaba Superior de León; la cual, mal hallada con el Obispo, que se oponía á las exacciones, que, á su arbitrio, quería hacer en los ramos eclesiásticos, no encontrando otro medio de satisfacer sus miras y resentimientos, elevó al Gobierno una representación contra este Obispo, que fué refutada con valentía en las dos representaciones, á que nos hemos referido atrás, dirigidas por don Manuel Vicente al Consejo de Regencia en 2 de Diciembre de 1811 y 10 de Febrero de 1812.

En este último año (1812) se suscitó en Cádiz la ruidosa cuestión sobre el tribunal de la Inquisición, y previendo prudentemente las funestas consecuencias, que había de producir el decreto de su abolición, se determinó S. S. I., en unión con el Arzobispo de Compostela, Obispos de Santander y Sala-

(1) Fol. 558 del lug. cit.: aquí terminan las noticias del tom. 1.º de las Actas cap.

manca y Cabildo de Lugo, Sede vacante, á formar una representación pidiendo el restablecimiento de este Tribunal, dirigida á las Cortes, y que lleva la fecha del 10 de Julio de 1812, según el acta capitular de 3 de Octubre, en la que se leyó una carta del Ilmo. Prelado, de 28 de Septiembre, á la que acompañaba un ejemplar impreso de dicha exposición. Pero estas vivas instancias de los Obispos referidos, y de casi todos los Obispos de España, ningún efecto produjeron, y la Inquisición quedó abolida. Publicado el decreto, se dispuso por el Gobierno que se leyera en todas las Iglesias, con los demás, que se formaron, relativos á la erección de tribunales, que llamaron protectores de la fé. Este mandato obligó de nuevo á S. S. I. y á los demás Obispos citados á formar otra representación, que remitieron á Cádiz con el fin de evitar la publicación de tales decretos. Al mismo tiempo escribió nuestro Prelado al Excelentísimo Sr. Nuncio de Su Santidad en España, manifestándole la uniformidad de sus sentimientos con los que animaban á S. Excia., escribiendo también por dos veces al Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, como Presidente, que era, de la Regencia, á fin de no omitir diligencia alguna que pudiera contribuir á la suspensión de aquellas providencias; y al propio efecto hizo, por separado, otra á la misma Regencia, en la que no sólo exponía los inconvenientes funestos y desgraciados que debían seguirse con esos decretos, sino que declaraba su dictamen, su opinión y decisión contra ellos, fundándose en las doctrinas del Evangelio y del apostol San Pablo; pero todo fué

inútil: no se hizo caso de las reclamaciones; y en el mes de Abril de 1813 se activó la providencia de la publicación de tales decretos.

Suspendamos por un momento esta narración y veamos lo que pasaba en Astorga, mientras el Prelado se hallaba en Galicia y dictaba las contestaciones que dejamos anotadas.

En el Cabildo del 10 de Septiembre de 1812 se leyó la carta de S. S. I., fechada en las Ermitas, nombrando Provisor y Vicario general, por muerte del señor Lerma, al Dr. D. José Bueno, y dando instrucciones á la Corporación sobre el modo de conducirse en vista del decreto del Gobierno de 17 de Junio anterior, en que las Cortes decretaron el secuestro y aplicación al Estado, de los bienes de Establecimientos eclesiásticos, disueltos, extinguidos ó reformados por resultas de la invasión ó disposición del gobierno intruso.

El 26 de dicho mes de Septiembre se dió cuenta al Cabildo de un oficio del Corregidor de la Ciudad, sobre juramento de la Constitución en las Salas consistoriales, rogando á la Corporación nombrara comisionado que asistiera al acto y que en la Catedral se solemnizara esa ceremonia, que debía llevar por remate la jura de la Constitución por parte del Cabildo. Para lo primero fué designado el señor Salamanca, y en cuanto á lo segundo se acordó que hubiera Misa solemne con *Te-Deum* el día 1.º de Octubre, prestando antes el Cabildo el correspondiente juramento.

Declarada Sta. Teresa de Jesús Compatrona de

España y sus dominios, ordena la Corporación que el Maestro de ceremonias lo tenga presente cuando arregle la cartilla para el oficio divino.

Era natural que por la nueva forma de gobierno que se iba á introducir en España (y que por los resultados ha sido una verdadera calamidad nacional) se tratase de engañar á la gente sencilla y se pusiera por delante una cosa religiosa, pretendiendo que se celebrase Misa del Espíritu Santo con sermón, á fin de obtener del cielo las luces necesarias para la elección de personas que habían de ir á las Cortes. El Cabildo recibió esta orden, y en el de 13 de Noviembre acordó nombrar una comisión, compuesta del señor Deán y Secretario Capitular, con encargo de que hablaran con el Prelado y resolvieran lo más conveniente al efecto: verificada la entrevista con S. S. I. éste quedó en decir la exhortación aludida.

No confiaba el Gobierno de que se hubiera cumplido la orden de jurar la Constitución, porque exigió después certificación de haberlo hecho; á la que contestó el Cabildo, en sesión del 30 de Diciembre de 1812, diciendo que se había mandado ya por conducto del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Y para redimir la injusta vejación de los señores Deán, Cabezón y Ariza, llevados en rehenes el 17 de Enero de 1813 por los franceses hasta que se pagase la contribución impuesta al Cabildo, éste obtuvo del Secretario del Prelado, á calidad de reintegro, 20000 reales, por no contar con fondos la Corporación, se-

gún refiere el Acta del 18 del expresado mes al folio 136 vuelto del tomo 2.º (1).

No sabemos de cierto quienes fueron elegidos diputados en la circunscripción de Astorga; pero sospechamos que uno debió ser el Sr. D. José Vivas de Aragón, Canónigo, porque en 12 de Febrero acuerda el Cabildo darle poder, ya que se hallaba en Cádiz, para que reclamase, á quien correspondiese, lo que antes percibían el Cabildo, Hospital de San Juan, etc., sin necesidad de exhibir los títulos de propiedad, que habían desaparecido en los trastornos sufridos por la Ciudad.

Dáse cuenta en la sesión capitular del 8 de Abril del Decreto de supresión de la Inquisición, y como nada decía de las Catedrales ni Cabildos, se dejó en suspenso la resolución hasta hablar con el Provisor de S. S. I.; no tardando éste en regresar á la Capital diocesana, después de una larga temporada en que se hallaba ausente, según refiere el tomo 2.º, al folio 185 vuelto, en que acuerda el Cabildo que le visiten particularmente todos sus individuos. No debía saber el Gobierno donde se hallase el Prelado, por lo mismo que el Ministro don Antonio Cano-Manuel, dirigió un oficio al Cabildo, fechado en Cádiz á 16 de Junio de 1813, quejándose de que el señor Obispo no había publicado los Decretos de supresión de la Inquisición, y manda que el Jefe político obligue

(1) Por la celebridad que tuvo en la Catedral el Sr. Dr. D. Vito Magaz Rodríguez Porras, diremos que fué elegido Canónigo Doctoral en el día 1.º de Febrero, y que se posesionó de su Prebenda el día 5 del mismo mes.

al Cabildo á publicar los Decretos de referencia. El Cabildo contesta en 17 de Septiembre que á él no le corresponde hacer eso, sino obedecer á sus superiores jerárquicos: que si el Prelado y su Provisor no estiman oportuna la publicación de los Decretos, á que se alude, la Corporación no es quién para juzgar esta conducta.

De todo esto era sabedor el Prelado, así como que el Arzobispo de Santiago había huido, porque estaba dada la orden para ponerle preso por no haber cumplido con la publicación mandada: que en Orense se trataba de obligar por la fuerza al Cabildo á esta publicación, por estar ausente de la Iglesia aquel Prelado en virtud del extrañamiento, á que se le condenó en el año anterior: que al señor Obispo de Oviedo le habían conducido preso á Galicia por igual causa, y que idéntica suerte cabría á S. S. I. Pensando nuestro Ilmo. Sr. Obispo estas cosas con la madurez necesaria y creyendo que estaba en los límites de la prudencia cristiana evitar los riesgos de una prisión y extrañamiento que ninguna utilidad había de traer á su amada Diócesis, resolvió ausentarse y efectivamente lo hizo en el último día de Junio, á las doce de la noche, yendo por el camino que conducía á una casa de campo, distante de toda población, donde permaneció oculto por espacio de un mes. Divulgado su paradero, emprendió el viaje á Portugal, haciéndolo con tal oportunidad, que en la primera noche de su jornada se encontró con la tropa que iba en su busca, hospedándose todos en el mismo lugar, sin que le conocieran. Llegó al reino

de Portugal el día 10 de Agosto y fijó su residencia en Braganza. Es cierto que podía lisonjearse de estar seguro en aquel Reino con respecto á su persona; pero no le era posible desprenderse de los cuidados que le oprimían, considerando la suerte de sus familiares, á quienes se persiguió cruelmente. A su Gobernador en Astorga se le arrestó y condujo preso al Ferrol, porque no daba cumplimiento á la orden referida de la publicación de los Decretos, sin embargo de que la orden de S. S. I. le inhibía de todo procedimiento relativo á este asunto. El Cabildo, según hemos dicho, manifestó que la orden no se entendía con él, no siendo en Sede vacante, con lo que tampoco se publicaron en la Catedral, á pesar de haber circunvalado con tropa y paisanaje la Sala capitular para intimidarle, á fin de obtener, por este medio, la ejecución de los susodichos decretos. Tampoco pudieron ser agradables al Obispo las providencias dictadas desde Cádiz luego que se supo haberse ausentado á país extraño. Entre otras, fué la de ocuparle las temporalidades y declararle indigno del nombre español, y aun se extendieron á entrar en contestaciones con el Gobierno portugués, del que sólo lograron que se comunicase al Obispo la orden de internarse 20 leguas: lo que no tuvo efecto.

Mientras esto se hacía con el Prelado y familiares, el Cabildo recibía, en 8 de Septiembre de 1813, un oficio del Gobernador militar de la Plaza dando cuenta de la victoria completa, obtenida por los españoles en 31 de Agosto, en las alturas del Bidasoa; acordándose un repique general de campanas y de

más festejos. A instancia de la autoridad civil de la Provincia se acuerda en sesión del 26 de Octubre que se cante el *Te Deum* en la Catedral por haberse instalado las Cortes el 1.º de dicho mes; y el Ayuntamiento comunica al Cabildo la rendición de la plaza de Pamplona á los españoles, celebrándose este fausto acontecimiento con el canto del *Te Deum* y repique general de campanas, según refiere el acta capitular del 10 de Noviembre, folio 238 vuelto del tomo 2.º.

Restablecida la normalidad en España, y libre ya de los franceses, aunque sus ideas arraigaron, por desgracia, en nuestra Patria, no se olvidó el Cabildo de Astorga de su Obispo, y en la sesión de 21 de Enero de 1814 se acordó escribir al Prelado ausente de la Diócesis, indicándole «la suma falta, que hace su presencia en la Diócesis para su régimen espiritual y otras causas:» acordando también representarlas (las causas) al Gobierno: cuya resolución se avise «también á S. S. I.» Así se hizo en efecto, leyéndose en la Diputación (llámase así á la reunión de varios Capitulares, designados por el Cabildo para estudiar y dictaminar en algunos asuntos) de 27 de Enero el borrador de la comunicación, que se dirigía á la Regencia pidiendo la vuelta del Prelado: borrador, que fué aprobado. Y en la sesión capitular del 25 de Febrero se leyó la carta de nuestro Obispo, fechada en Braganza, á 17 de Febrero, en la que «da las gracias por la representación hecha al Gobierno solicitando su regreso y por la oferta de las facultades del Cabildo». El Gobernador eclesiástico da cuenta al Ca-

bildo de haber pasado Fernando VII por Tolosa en dirección á España, y se celebra esta noticia con tres días de rogativas, 14, 15 y 16 de Marzo, invitando al Ayuntamiento á estos actos, según se lee en el acta del 12 del referido mes. Poco después, el 28 del mismo mes, se da cuenta en el Cabildo de la comunicación que le ha enviado el Gobernador eclesiástico, remitiendo adjunta copia de una carta de Fernando VII, fechada en Valencey, á 10 de Marzo, anunciando su próxima salida para España. Dispónese que haya en la Catedral misa solemne en acción de gracias al Todopoderoso, invitando, al efecto, á la Corporación municipal: y en otra comunicación que el repetido Gobernador eclesiástico había recibido en el correo del 2 de Abril, del Gobierno de Madrid, se le participa la feliz llegada de S. M. á la Corte, y que haya Misa solemne y *Te Deum* en la Catedral al día siguiente; pero estando este día impedido por las sagradas rúbricas, se acuerda que dicho acto tenga lugar el miércoles inmediato, predicando en la Misa el Sr. Toledano.

Que entre hombres, aún de buen espíritu, haya algún pequeño rozamiento, proveniente de la discrepancia de pareceres, no es extraño: así es que no debe maravillarnos que entre el Cabildo de Astorga y el Provisor del Ilmo. Sr. Obispo hubiese distinto modo de ver en lo referente á jurisdicción acumulada. Pero el Prelado, á quién se dió cuenta, pensando seriamente el asunto, escribió á la Corporación, manifestando su parecer, bastante conforme con el del Cabildo, al que rogó suspendiera su juicio hasta que,

informado S. S. I., expusiera con pleno conocimiento de causa su dictamen, esperando que, mientras tanto, no se siguiese el recurso de fuerza á que aludía el Cabildo. Así se hizo, acordando que se expusieran con entera claridad las verdaderas causas al Prelado, y que la comunicación fuera enviada por medio de un propio á S. S. I., según manifiestan las actas de las Diputaciones de los días 28 y 30 de Abril y del Cabildo de 29 de dicho mes, folios 290—292, del tomo II. Contestó nuestro Prelado á la comunicación de su Cabildo, diciendo que no veía el modo de concordar á su Provisor y al Cabildo, en el negocio aludido; y en su virtud, la Corporación acordó seguir el recurso de fuerza, escribiendo antes á S. S. I. y deshaciendo las equivocaciones que padecía en su contestación. El asunto debió zanjarse amigablemente, porque, en adelante, no encontramos vestigios de esta pequeña discrepancia; verificándose aquí lo que dice el proverbio: «Cuando uno no quiere, dos no riñen» (1).

En la sesión del 12 de Mayo se leyó la comunicación del Gobernador eclesiástico en que dice había sido proclamado Rey de Francia Luis XVIII, y que se den gracias á Dios por este hecho, como así se acuerda; nombrando en el Cabildo del día siguiente, 13, á los señores Compludo y Vivas, canónigos, para que fueran á Madrid á cumplimentar, en nombre de la Corporación, á S. M. el Rey Fernando VII y á la Real familia, y en 28 del indicado mes se re-

(1) Folios 296 y 297, correspondientes á los días 7 y 9 de Abril de 1814.

cibe por los señores capitulares un ejemplar de la Pastoral de los señores Obispos refugiados en Mallorca, que les remitió S. S. I.; acordándose en la sesión del día 3 de Junio recibir solemnemente al Prelado, que estaba próximo á regresar á la capital diocesana.

Porque, en efecto, tan pronto como el Rey, Fernando VII, llegó á Madrid, se pasaron las órdenes para que el Obispo de Astorga se restituyera á la Capital de su Diócesis, lo que hizo S. S. I. dejando aquel país, donde había recibido tantas demostraciones de veneración y respeto, y entrando en Astorga en el día 7 de Junio de 1814, con las mayores expresiones de regocijo de sus nobles habitantes, que manifestaban muy al vivo la parte que todos habían tomado en los trabajos de su Padre y Pastor, y la alegría que entonces sentían sus corazones por tenerle ya sano y salvo en medio de sus ovejas espirituales.

Con la llegada del Prelado desapareció el rozamiento, á que nos referimos arriba, pues no debió ser otra la contestación dada por S. S. I. al Cabildo en 20 de Junio, desde Herreros, leída en la sesión de 1.º de Julio.

Réstanos ahora saber el resultado de la comisión dada á los señores Compludo y Vivas; y éste, en el Cabildo extraordinario de palabra, del domingo 3 de Julio, manifestó que en 25 de Junio habían cumplido su cometido y que eran portadores de los documentos que entregaban á S. S. I. Abierto uno de los pliegos de referencia, se vió que era una Real carta, que, copiada literalmente, dice así:

«El Rey—Venerable Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Astorga. Las sinceras y afectuosas expresiones de vuestra carta de diez y siete del corriente son muy propias del amor que siempre me habeis profesado; y el auxilio pecuniario de cuarenta mil reales que poneis á mi disposición, muy digno de vuestra generosidad y del celo con que acudís á remediar las urgentes necesidades del Estado. Por esta razón acepto con gusto vuestro obsequio, y creed que lo tendré muy presente en todas ocasiones para daros pruebas de mi particular estimación. De Madrid á 23 de Junio de 1814. Yo el Rey.—M. E. I. P. H. —Miguel de Carvajal.»

También se leyó la carta, en que el Excmo. señor Duque de San Carlos, Secretario de Estado, por cuyo conducto había enviado el Cabildo la carta y donativo referidos por el Rey, participa el cumplimiento de su cometido y la satisfacción que había experimentado con tal objeto, á la vez que la adjunta la contestación de S. M. Está fechada en Madrid á 23 de Junio (Fol. 317 vuelto del tomo II de Actas capitulares.)

No bien se había instalado nuestro Obispo en su Capital diocesana, cuando ya empezó á visitar la Diócesis, según se colige de la carta que dirigió al Cabildo en 1.º de Julio desde Herreros en el arciprestazgo de Valduerna, y del acuerdo tomado por el Cabildo en 12 de Agosto de recibir al señor Obispo de Santander—que se hallaba en la Ciudad y pensaba asistir á la Catedral el día 15—á la puerta de la Iglesia por 4 canónigos y que se le ponga asiento en el presbiterio con asistencia de dos Dignidades.

Sucedía entonces lo que acontece ahora, que muchos sacerdotes iban á Madrid, así es que D. Pedro Macanaz, Ministro de Gracia y Justicia, pasó orden á los Prelados y Cabildos, á fin de que todos los eclesiásticos que se hallasen en la Capital de la Monarquía, regresaran inmediatamente á desempeñar sus respectivos cargos, ó á las órdenes de sus Prelados. (1).

Dijimos ya que se había encargado al Sr. Vivas, cuando se hallaba en Cádiz, que reclamara á quien correspondiese, que se abonaran al Cabildo, Hospital de San Juan, etc., lo que venía percibiendo, sin necesidad de presentar los títulos de propiedad, que habían desaparecido con los trastornos anteriores. Esto debió surtir algún efecto, y más desde que tomó cartas en el asunto el Rvdo. Prelado, porque en la Diputación del 3 de Diciembre de 1814 se leyó una comunicación, en la cual se decía que el Consejo amparaba al Cabildo, Hospicio y demás dependencias de la Corporación en la posesión en que estaba en 1808, de percibir y cobrar los derechos y demás que correspondían á los lugares y Corporación citada, y se acuerda dar las más expresivas gracias al señor Obispo por la parte tan principal que había tenido en esa favorable determinación (2).

Y aunque sea noticia atrasada, consta por el acta capitular del 12 de Marzo de 1815, que en este día se leyó la Real Orden, en la que se da cuenta de que

(1) Dice el acta capitular de 6 de Octubre que el Arzobispo de Santiago había llegado á Astorga en la tarde del día 5, siendo saludado por la Corporación.

(2) Lug. cit., fol. 3o.

Fernando VII, su hermano y su tío pisaron el territorio español en 24 de Marzo de 1814, acordándose dar gracias á Dios. Leyose también otra Real Orden, castigando los delitos contra la religión. Y ya que tanto se moteja al Clero de falta de patriotismo, no estará demás apuntar que en la sesión de 11 de Abril acordó el Cabildo ofrecer al Sr. Ministro de Hacienda, para subvenir á las necesidades del Estado, 20.000 reales en metálico y 400 fanegas en granos; mereciendo del referido Ministro por ese generoso desprendimiento un oficio de acción de gracias, según reza el folio 98 del libro de actas, correspondiente al 17 de Mayo de 1815. Y en 26 de Septiembre, para atender á los gastos del Regimiento 1.º de Cataluña, que estaba en La Bañeza, dieron, á cuenta, seis mil reales el Prelado y otros seis mil el Cabildo (1).

Hubo en Octubre de este año una cuestión entre el Cabildo y Ayuntamiento, que, si bien no entrañaba gran provecho al Cabildo, merecía conservarse, siquiera por el honroso puesto que tenía en el modo de proceder respecto á tributos y demás que se trataba en el Municipio. Que el Clero, mal que pese á sus detractores, tiene mucho interés por la recta administración de las cosas del común. Era esta cuestión sobre el lugar que habían de ocupar los dos Canónigos diputados en las sesiones de Ayuntamiento (2) Para proceder con acierto conviene tener pre-

(1) Lug. cit. t. 3.º, fol. 127.

(2) Estos disgustos fueron más frecuentes en el tiempo que los señores Marqueses de Astorga residieron en esta Ciudad. Y aquí de la diferencia de criterios. Para conservar los privilegios propios, mucho celo; para cercenar los del Cabildo mucho interés.

sente que Alfonso X confirmó, en 12 de Mayo de 1270, estando en Burgos, el privilegio que el Cabildo tenía de asistir al Ayuntamiento y tomar parte en todas las deliberaciones, de tal manera que lo acordado, sin su aviso, fuera nulo. Este privilegio fué confirmado en Valladolid, á 11 de Marzo de 1333. Y conforme á él continuaron los Capitulares en su goce. En 1776 se siguió, por esta causa, un pleito ruidoso, por haberse negado el Ayuntamiento á dar posesión á los dos Diputados del Cabildo; pero habiéndose negado á este derecho el Ayuntamiento en 1786 se llevó el recurso al Consejo; éste, en Sala de gobierno del 2 de Diciembre de dicho año, decretó lo siguiente: «Librese provisión cometida á la Justicia y Ayuntamiento de la Ciudad de Astorga para que, dentro del preciso término de ocho días, ponga en posesión á los Diputados de aquel Cabildo, con apercibimiento que, pasado este término sin ejecutarlo, á costa de quien lo resista, lo haga el Alcalde Mayor del Ayuntamiento de León.» Cumpliose esta disposición, colocándose los Diputados del Cabildo en esta forma: el canónigo más antiguo de los dos Diputados, se colocó á la derecha del Corregidor, á la izquierda de éste, el Regidor de Cámara, y el otro Diputado eclesiástico en el primer asiento del banco lateral de la izquierda: dando á cada diputado un voto, y éste en todos los asuntos.

Quiso el Ayuntamiento protestar de todo esto en 1808, y en 1815 hubo conatos de proceder de igual modo; pues se vió precisado á reconocer el referido privilegio. (Véase el acta de 6 de Octubre de 1815, folios 130 vuelto y 131 del tomo 3.º.)

No tenía Fernando VII en el olvido al Obispo de Astorga; así es que, al poco tiempo de haber regresado éste á su Silla, se vió sorprendido con el nombramiento de Arzobispo de Granada, que renunció y le fué admitida la dimisión con gran complacencia de nuestro Prelado. Ocupado S. S. I. en el bienestar espiritual de la Diócesis, abrió concurso, que iban ya siete años que no se celebraba y se hallaban vacantes más de noventa parroquias: proveyó á éstas de celosos pastores y puso mano firme en que la administración entrara por su verdadero camino, ya que los trastornos anteriores habían impedido realizarlo.

El Seminario Conciliar, [edificado casi desde el principio por su inmediato antecesor, tenía un tercio de su fábrica inhabitable y á sus esmeros y actividad se debió el que se viera luego con el número de individuos, de que era susceptible. Después del año de 1814 se continuó la obra, que iba ya bastante adelantada, cuando en Marzo de 1816 sorprendió á nuestro Obispo la noticia de que había sido trasladado al Arzobispado de Zaragoza por voluntad expresa y terminante de Fernando VII y de la Silla Apostólica, que se negaron á dar por excusables las razones alegadas por el Prelado asturicense, ya bien conocido por la firmeza de su carácter y arraigados sentimientos, tanto en orden á las doctrinas católicas, como en su amor á la monarquía tradicional, é intransigencia con las nuevas doctrinas que pretendía introducir en España la herética pravedad, asociada de las sectas y demás amigos de estas. Era

don Manuel Vicente un Obispo de las cualidades que señala el Apóstol, muy digno de gobernar la Diócesis, que había honrado con sus plantas la Santísima Virgen María.

Sintió la Diócesis de Astorga esta disposición, pero celebrando, por otra parte, el nuevo honor que se tributaba á su Prelado, el Cabildo, fiel intérprete de los sentimientos del Clero y pueblo, acordó en sesión de 22 de Marzo nombrar una comisión de su seno encargada de felicitar á S. S. I., y al propio tiempo ofrecerle, en su día, un objeto manifestativo del aprecio en que le tenía la Corporación, consistente en «una caja de oro esmaltado, con una bandeja de plata, que sea de buen gusto», según informe de la Diputación del 30 de Mayo.

S. S. I., al dar cuenta al Cabildo de su traslación á Zaragoza, lo hizo con unas expresiones tan afectuosas, que honran sobremanera á la Corporación, á la vez que manifiestan la humildad profunda de tan celoso é integérrimo Prelado. En el Cabildo de palabra del 27 de Abril de 1816 se leyó la carta, á que aludimos, concebida en los siguientes términos:

«Ilmo. Señor: Muy Señor mío, de toda mi estimación, amor y respeto. Con mucho sentimiento mío participo á V. S. I. que, en el correo inmediato, me avisa el Secretario del Real Patronato que se ha publicado en la Real Cámara mi aceptación del nombramiento para el Arzobispado de Zaragoza con que el Rey, nuestro señor (que Dios guarde) se ha dignado honrarme. Si no me engaño á mi mismo, ni la ambición, ni la codicia han tenido parte en mi

determinación. Yo no espero ni merezco tener allí igual estimación á la con que V. S. I. me ha honrado; y en cuanto á intereses, aunque sean algo mayores, es bien evidente que les falta mucho para cubrir aun las necesidades comunes. En fin, mi modo de pensar es el mismo que cuando hace año y medio renuncié el Arzobispado de Granada, que, sin duda, podía halagar aquellas pasiones igualmente que el de Zaragoza. Nuevos motivos me han determinado á aceptar éste. ¡Quiera Dios sean tan justos en su divina presencia como han parecido á mi y á otros! Pero cualesquiera que sean, no serán capaces de entibiar mi vivo y tierno amor á V. S. I., ni disminuir mi profundo agradecimiento. Conservaré eternamente en mi memoria la dulce é inalterable paz, que hemos gozado por tantos años, á costa del sufrimiento y prudencia con que V. S. I. ha sabido disimular mis ignorancias é inadvertencias, viniendo á cumplir por sí mismo lo que yo prometí por mi parte al principio de mi Pontificado.

Estos son, Ilmo. Sr., y serán siempre los sentimientos de mi corazón: para prueba de su perpetuidad y firmeza, servirá el exacto cumplimiento de las órdenes que quiera V. S. I. comunicarme antes de mi partida.

Ruego á V. S. I. rendidamente me perdone mis defectos y me tenga presente en sus oraciones y sacrificios, como yo rogaré á la divina Bondad aumente sus prosperidades espirituales y temporales, y le conserve en ellas y en su santa gracia.—Dios guarde á V. S. I. m. a. Astorga 26 de Abril de 1816. Manuel Vicente, Obispo.»

Y por aquello de que amor con amor se paga, el Ilmo. Cabildo acordó en la misma sesión contestar á su Prelado en la siguiente forma: «Ilmo. Señor: Muy Señor nuestro, de todo nuestro respeto y veneración. La apremiante carta de 26 del presente, en que V. S. I. nos comunica haberse publicado en la Real Cámara su aceptación de la Mitra arzobispal de Zaragoza, nos deja seguramente con igual sentimiento que el con que V. S. I. la dictó, porque nos anuncia más de cerca el doloroso momento de nuestra separación. La divina Providencia, que dispone de los destinos de los hombres según los fines de su eterna sabiduría, es lo que ciertamente aparta á V. S. I. de esta su primera esposa, para que otro campo participe, igualmente que éste, de sus trabajos amorosos y pacíficos. No es lisonja: no deja aquí V. S. I. testimonios de ambición y codicia. Nos quedarán, sí, como un precioso legado para imitarlos, de caridad, paz y humildad: virtudes prácticas de todo el Pontificado de V. S. I., en el que en prudente disimulo ha sabido compadecerse de nuestros defectos; y prueba de ello es, que no queda en el Tribunal algún documento de contienda entre nosotros. Rendiremos siempre gracias á Dios por este singular beneficio. V. S. I. nos perdonará cuantos disgustos le hayan causado nuestros errores, y no dejaremos de dirigir nuestras oraciones al cielo por la salud de V. S. I. y acierto en el gobierno de aquella nueva grey; esperando que vuestra S. I. nos aplicará las tuyas mas fervorosas, y que no excusará de mandarnos cuanto guste con la seguridad de nuestro constante amor y respeto.»



A pesar de su nombramiento para regir la Archidiócesis de Zaragoza, no cesó nuestro Prelado de continuar trabajando con entusiasmo por el bien espiritual de sus amados hijos de Astorga, y en el Cabildo de 11 de Mayo se leyó una comunicación de S. S. I. participando á la Corporación que el día 13 saldría á girar la Santa Pastoral Visita del arciprestazgo de Orbigo, dirigiéndose más tarde á Santa Marta de Tera, desde donde se despidió del Cabildo, en 21 de Agosto, diciendo que el 26 saldrá para Zaragoza. Expresa en esta carta nuestro Prelado su sentimiento por ausentarse de Astorga y dice que no viene á la Ciudad porque duplicaría su dolor la separación desde aquí.

En 11 de Septiembre participa la Real Cámara al Cabildo la presentación del Ilmo. Sr. D. Manuel Vicente para el Arzobispado de Zaragoza, verificada en 22 de Julio último, y ordena que se declare la vacante, procediéndose á la elección de Vicario capitular, como se hizo en la sesión extraordinaria del 16 de Septiembre, en que fueron elegidos, Gobernador de gracia el Sr. D. Manuel López Montenegro, Provisor de justicia, el Sr. D. Vito Magaz.

Cumpliendo el Cabildo con el ofrecimiento hecho á su Prelado, comisionó á los Sres. Lectoral, Toledano, y Rector de Santa Marta, Frago, para que pusieran en las manos de S. S. I. el obsequio de la Corporación; dignándose S. S. I. manifestar su reconocimiento en los términos que expresa la siguiente carta, fechada en Madrid, á 21 de Septiembre de 1816.

Dice así:

«Ilmo. Sr.: Muy Sr. mfo, de mi mayor estimación, amor y respeto: Nuestros hermanos, los señores Lectoral, Toledano, y Rector de Santa Marta, Frago, me presentaron á nombre de V. S. I. una hermosa y preciosa caja en una bandeja de cualidadea semejantes. No puedo menos de confesar que estimo sobremanera esta expresión, con que me ha honrado, y por otra parte conozco bien las tristes circunstancias en que V. S. I. se encuentra, me es sumamente sensible mi actual imposibilidad para una justa y tan debida correspondencia. Reciba V. S. I. mi corazón, y en él el mas sincero reconocimiento á sus favores. —Manuel Vicente, Arzobispo de Zaragoza.» (Actas cap., t. III f. 217 vto.)

Aquí podríamos dar por terminado el pontificado del Ilmo. Sr. D. Manuel Vicente; sin embargo, no queremos dejar sin contestación algunos conceptos, que hemos leído en la Monografía «Astorga en la Guerra de la Independencia,» y que, á nuestro entender, empañan algo el brillo de nuestro Prelado. Dice así en la página 25: «Al comenzar el año de 1808 era Obispo de Astorga el doctor don Manuel Vicente Giménez, varón muy piadoso y caritativo, aunque quizás algo tímido y no para sucesos imprevistos y extraordinarios: con todas las cualidades para regir una diócesis en tiempos bonancibles, reservábele la Providencia una época de mayores y terribles acontecimientos, que habían de poner á prueba su carácter y virtudes: ocupaba la Sede desde 1805. Era su vicario general y provisor el Lic. D. Juan Ignacio de Soto, ejemplar sacerdote, no sólo de letras,

sino de mucha viveza natural y no poco conocimiento de mundo; mientras que al Obispo las cosas fuera del cauce regular podían sorprender y turbar, al Vicario nada turbaba ni sorprendía, estando su espíritu templado para todas las circunstancias, por anómalas que fueran y se presentaran:» y en la página 34 se expresa de este modo; «Pero el señor Obispo, aunque tan buen patriota como el que más, por la natural timidez de su carácter opuso varias dificultades al proyecto (de constituir en Astorga una Junta de defensa, semejante á la que se había establecido en León,) que costó no poco trabajo vencer. La corriente popular era tan impetuosa, sin embargo, que hubiese arrollado á todo el que se hubiera opuesto, y no hubo al fin otro remedio que acceder y constituir la junta.» Y en la página 79, final de la nota 2.^a, agrega que «no se comprende que el señor Obispo quedara sólo en Astorga con sus familiares, cuando habían abandonado la Ciudad todos sus habitantes.» Comparando los hechos verídicos y documentales que dejamos apuntados en la precedente relación sacada de los documentos del archivo de la Catedral y de lo que escribe el propio Sr. D. Manuel Vicente en la Representación que hizo al Regente del Reino, de la que transcribimos algunos párrafos, dejando otros sumamente curiosos y que recomendamos al autor de la indicada Monografía, con lo que éste dice se comprende perfectamente que al señor Salcedo le eran desconocidos tales hechos, y por eso afirmó lo que arriba copiamos. Que el Ilmo. Sr. Jiménez tenía carácter bien templado y á propósito

para sucesos extraordinarios lo demostró de una manera indudable, mientras ocupó la Sede de Astorga; y que ese temple continuó en Zaragoza, se ve por los siguientes datos, que, tal vez, no había leído el Sr. Salcedo, y que demuestran en el Sr. D. Manuel Vicente un carácter, que, de haber tenido imitadores en todos tiempos, no se hallaría hoy España reducida á ser una potencia, que inspira compasión á las almas grandes. ¡Apenas si nos llamamos Nación!

Aunque lo que vamos á referir no afecta directamente á la diócesis de Astorga, sin embargo, juzgamos oportuno estamparlo aquí, porque demuestra la firmeza de carácter de nuestro Obispo y las cualidades excepcionales, con que la Providencia le había enriquecido para sucesos ordinarios y extraordinarios.

Con fecha 17 de Octubre de 1820 dirige una exposición al ministro de Gracia y Justicia, en contestación á la orden de 5 de Septiembre del mismo año, sobre libros prohibidos, en la que, entre otras cosas, leemos lo siguiente: «Por lo que hace á aquellos (libros, tratados, folletos, etc.), permítaseme decir con »la libertad apostólica de mi ministerio, y con el respeto más fiel á la persona y religiosidad de S. M., »que los libros contenidos en el Índice y edictos »de la Inquisición fueron prohibidos entonces por »una autoridad legítima, superior y competente con »la facultad á ella cometida, mediante Breves cumplimentados por la extinguida Cámara de Castilla. »Estas decisiones tuvieron fuerza de ley del Estado, »y lejos de estar en oposición con los cánones y leyes

»reales, las están autorizando: en el hecho de abolir-
»se el tribunal, no se abolicieron las declaraciones que
»tenía hechas, á la manera que no han sido revoca-
»das las sentencias y autos acordados del Consejo y
»Cámara cuando han sido suprimidos: por consi-
»guiente, hasta que una nueva ley, sancionada con
»la formalidad que exige el derecho, no derogue
»aquellas prohibiciones, toda esta caterva de libros,
»folletos y papeles heréticos, sectarios, obscenos y de
»doctrinas anticatólicas, debe en mi concepto quedar
»sepultada en la más rigurosa inhibición, para que la
»religión santa, católica, apostólica, romana, única
»verdadera de la monarquía, no se mancille con
»errores y profanidades. El decreto que dió S. M. en
»20 de Julio de este año, á solicitud de varios pro-
»pietarios de libros prohibidos, que reclamaban su
»entrega en virtud de la extinción de la Inquisición,
»manda que no se les devolviesen los contenidos en
»su índice y edictos posteriores. Más, á pesar de la
»fuerza que envuelve aquel argumento legal y la
»mayor que dice esta orden de S. M. citada, ha ha-
»bido muchos que se han creído desobligados de
»abstenerse del uso de libros prohibidos; y como si
»no hubieran sido jamás condenados, ó como si
»S. M. hubiera anulado expresamente, como era ne-
»cesario, todos los edictos y prohibiciones del extin-
»guido tribunal, se han juzgado autorizados para dar
»esta extensión contraria directamente á lo que ense-
»ña la jurisprudencia, y á la voluntad de S. M.» (1)

(1) *Colección eclesiástica española*—Tomo III, págs. 276 y siguientes, de la edición de Madrid, año 1823.

«Y sinceramente persuadido que esto (la prohibición de libros) era de mi jurisdicción, creí... que debía hacer esta declaración bajo la pena de excomunión, única que se usa y que reconoce la circular, propia de la Iglesia.» (1)

Y en 13 de Noviembre de 1820 dirigió el ilustrísimo Sr. Martínez á la Santidad de Pío VII la siguiente notabilísima carta: «Beatísimo Padre:—Providencias del Consejo de Cortes de esta monarquía de España en materias eclesiásticas, unas tomadas decisivamente, otras que los papeles públicos anuncian su discusión para deliberar sobre ellas, nos ponen en el caso de representar á la suprema autoridad de Vuestra Santidad, como Cabeza visible de la Iglesia y Vicario de Jesucristo en la tierra, á quien los Obispos de esta nación íntimamente unidos recurren como á su oráculo superior y Padre universal, entre ellos el Arzobispo de Zaragoza que expone, consulta y suplica la decisión de Vuestra Santidad en las graves materias que ocurren y pueden ocurrir á vista de las novedades introducidas é intentadas contra la disciplina en varios puntos y sobre la calificación de la doctrina.

«Un Congreso puramente lego, y aunque contiene individuos eclesiásticos no en cuerpo de tales, se puso á tratar como materias de Estado varios puntos de disciplina, y en pocos renglones ha destruído todos los monasterios de monacales del Reino, y de los demás órdenes ha decretado la inadmisión de novi-

(1) Id. pág. 279.

cios, la prohibición de profesar los que haya en los conventos de ambos sexos (que es una lenta abolición), la mudanza de su gobierno interior, supresión de sus Prelados conventuales y Provinciales, erección de solo los locales, sujeción absoluta á los ordinarios, con derogación en esta parte de los privilegios autorizados por el Concilio, la ocupación de todos los bienes raíces y muebles, alhajas, frutos y enseres de los monacales, señalamiento de sus alimentos pagados del tesoro de la nación, con otros extremos que comprende esta sancionada providencia, relativos á disminuir desde luego muchas casas de los otros Regulares, y á abrir la puerta á las secularizaciones, convidando á ellas con señalamiento de pensiones á los mal contentos.

«La inmunidad eclesiástica real y personal destruídas por otro decreto, en que se declara que los individuos del clero en materia criminal deben estar sujetos á los jueces civiles, ser juzgados como legos sin ninguna intervención de la jurisdicción eclesiástica, y ser castigados como tales cubriéndoles la corona para que no se conozca su jerarquía: otro decreto para que puedan ser compelidos por el juez secular á declarar como testigos en toda clase de causas criminales sin licencia de su superior eclesiástico; y por otros vulnerada también esta inmunidad, habiendo incluido en las milicias nacionales á todo el clero hasta cierta edad, para que los no ordenados *in sacris* hagan por sí el servicio, y estos por medio de una contribucion personal.

«La nueva planta y transformación del estado ecle-

siástico secular, reduciendo los individuos, suprimiendo culto, creando ó aboliendo catedrales, iglesias y parroquias, con otras disposiciones para el servicio de éstas, poniendo á todos sueldo que se ofrece pagar del tesoro de la nación: presentando todo esto á discusión.

«Las varias indicaciones y discursos que se han anunciado en materias de diezmos, sobre lo que han abundado dictámenes, ya de su minoración, ya de su total extinción: otras providencias comunicadas por el Gobierno de suspender la provisión de piezas eclesiásticas, para que los que obtengan dos ó más, se les obligue á renunciar lo menos una, y sus productos entren en tesorería; y los que á mas del beneficio, posean algún sueldo ó servicio civil, lo sirvan por la renta del beneficio, ó recogiendo el Gobierno los frutos de éste, les pague el todo del señalamiento del servicio, ó lo que falte á completarlo. Se suprimió la Inquisición: se comunicó otra orden para que los Obispos prescribieran á los curas que en los días festivos explicaran á los fieles la Constitución política de la monarquía, cuando apenas se puede conseguir que se instruyan bien en la doctrina cristiana y en la moral del Evangelio.

«Se les pasó otra circular á los mismos Obispos increpándoles de que ignoraban los cánones sagrados y el conocimiento de los límites de la potestad eclesiástica y civil, porque, después de abolida la inquisición, algunos han publicado la prohibición de libros condenados por aquel tribunal, con censura teológica, para contener el espíritu de impiedad,

irreligión é impureza que á torrente se ha ido introduciendo con el desenterramiento que se ha hecho de escritos de perversa doctrina, creyéndose autorizados los fieles para usarlos á vista de haberse insertado esta circular en los papeles públicos, con desprecio de los Obispos, sin que se haya hecho mérito de lo que algunos han contestado sobre ella, pues la potestad secular, por medio de una junta civil, pretende tener la autoridad superior sobre la censura de aquellos.

«Aunque todos estos extremos los encontramos ya decididos por la Silla apostólica, con motivo del juramento que se trató de exigir al Clero de Francia, de la Constitución civil; sin embargo, hemos creído de nuestra obligación hacer presente á Vuestra Santidad, así este último que versa sobre la libertad de calificar la doctrina, como los otros que tocan á la disciplina; esperando que si su prudencia encuentra que alguno de estos puede admitir alguna variación, atendidas las circunstancias de los tiempos y calidad de las personas, se digne comunicarnos su superior determinación, y prescribir á los Obispos de España las reglas que en todo evento deben observar, caso de no atenderse las exposiciones que por algunos se tienen hechas para que se recurra á Vuestra Santidad, ó se junte con su legítima autoridad un Concilio nacional en que se discutan todas estas materias, decididos á no asentir á innovación alguna si no precede la decisión de Vuestra Santidad, á quien reconocemos sobre la tierra nuestro Superior, Cabeza y Padre universal de la Iglesia, y de quien postrado á sus

piés el Arzobispo de Zaragoza espera su apostólica bendición» (1).

Merecen leerse por la abundancia de su doctrina y energía de expresión las exposiciones dirigidas á Fernando VII, en 4 de Octubre de 1820, y á las Cortes en 22 de Diciembre del mismo año, (2) adhiriéndose en 7 de Noviembre del referido año de 1820 á la representación celeberrima que, en 20 de Octubre de este año, había elevado á las Cortes el Reverendísimo Sr. Arzobispo de Valencia, Fray Veremundo Arias de Teijeiro (3). Y hallándose en Santa Pastoral Visita de Torrecilla de Alcañiz, el 3 de Junio de 1821, representa al Rey los males que se siguen con la impresión y lectura de los malos libros, que la Inquisición y los Obspos se habían visto obligados en conciencia á prohibir (4); y con igual fecha contesta al Ministro de Gracia y Justicia insistiendo en la reclamación de varios conventos que se suprimían en su Arzobispado, y manifestando que el arreglo no se había hecho con acuerdo suyo (5). Con frases y estilo de verdadero obispo, que sabe dar á Dios lo que es de Dios y al César lo que á este pertenece, manifiesta á Fernando VII (6) la falsedad de las calumnias que se le imputaban por los díscolos de Zaragoza, y el temor que abrigaba de ser objeto de persecuciones injusti-

(1) Lugar citado—págs. 10-15.

(2) Lug. cit., t. III, págs. 184-292.

(3) Lug. cit., t. IV, pág. 83.

(4) Lug. cit., t. V, pág. 149-162.

(5) Lug. cit., t. VI, págs. 222-225.

(6) Este documento lleva la fecha de 22 de Diciembre de 1821, en Santa Pastoral Visita de Cuevas de Cañart.

ficadas, hallándose dispuesto á todo antes que faltar á su deber de Prelado, no obstante el lamentable estado de su salud corporal. Y en otra representación que hizo al Rey, en 22 de Febrero de 1822 (1), expone el estado de su quebrantada salud, que le había imposibilitado regresar á Zaragoza, y cómo sus temores habían sido muy justificados, por la queja que contra él había dado el Ayuntamiento, denunciando su anterior escrito y encarcelando á su Secretario de Cámara, ya que no habían podido realizar sus perversos fines con la persona del Prelado, según manifiesta en otra respetuosa comunicación dirigida al susodicho Rey en 26 de Febrero de 1822 (2). A estos escritos sigue una nota muy curiosa y que pone de manifiesto el inicuo proceder de sus adversarios y la entereza y valentía del Ilmo. Sr. D. Manuel Vicente Martínez Jiménez.

«El Ayuntamiento—dice la nota—(3) y de su acuerdo D. Gregorio Ligero, su Secretario, no contento con los procedimientos, de que aqui habla el Sr. Arzobispo, hizo una representación acre á S. M. con fecha de 28 de Febrero, que imprimió y circuló por el público, en la que, entre otras cosas, se leen las siguientes: «Si el exponente ha de manifestar con franqueza su concepto, está persuadido de que S. I. jamás se ha visto en un comprometimiento tan apurado como el en que le ha puesto la citada orden de V. M., que le

(1) Fechada en Cuevas de Cañart.

(2) Véase la *Colección* á que nos referimos anteriormente, tom. VI, páginas 256—272, donde se insertan estos documentos.

(3) Lug. cit., t. VI, págs. 273—280.

estrecha á proceder, de acuerdo con las demás autoridades, para consolidar más y más un sistema que sin duda es opuesto á sus principios. S. I. consiguió substraerse de él en el año trece, dejando su diócesis é internándose en Portugal; es el tercero de los Obispos que en primero de abril de dicho año firmaron la exposición á la Regencia del Reino, encareciendo los escándalos y cismas que amenazaban á los pueblos de nuestra católica Monarquía, si se llegaban á publicar los decretos de Cortes de extinción de la Inquisición, cuya ejecución suspendieron desde luego, y los adictos á aquel tribunal no pueden menos de repugnar las instituciones que están en oposición directa con el establecimiento abolido. S. I. se negó abiertamente á jurar la Constitución cuando en su establecimiento la juraron las demás autoridades de Zaragoza (1): no ha dado todavía un

(1) «En efecto el 7 de Marzo de 1820, como á la una y media del día á tiempo que estaba el señor Arzobispo á mitad de comer, se presentaron en su cuarto dos individuos de la junta insurreccional que se había erigido el día 5 de dicho mes en aquella ciudad, y uno del Ayuntamiento, y acercándose uno de ellos le tomó la mano para besársela, y sin dejarla empezó á hablar así: —Ilustrísimo Señor: Como individuos de la Junta fbamos esta mañana á tenerla en casa del Capitán general, que es presidente, y una multitud del pueb'o (este título y prerrogativa usurpaban indebilmente personas acaloradas, que con las armas en la mano se hacían temibles á la gente honrada, que es el verdadero pueblo) nos detuvo, y dijo que las sesiones las habíamos de tener en las Casas Consistoriales, y que habían de ser públicas; obedecimos á la voz, y vinimos con efecto á tener las sesiones públicas á las Casas Consistoriales. Interrumpió brebísimamente S. I. el di-curso para decir: —*¿Y también hay galertas?* —A lo que respondieron que no continuó así sin interrupción el comisionado. —Se dió principio á la sesión por la lectura de las actas anteriores, y desde luego advirtió el pueblo que estaba allí reunido, que S. I. no había jurado la constitución

paso espontáneo por la senda constitucional, y sí ha dirigido algunas exhortaciones á su clero en fuerza de las invitaciones que directamente le ha hecho el

ni tampoco el Clero, por lo que pidieron que inmediatamente la jurasen, mezclando amenazas entre estas voces caso de no hacerlo; por lo que la Junta, que queda en sesión permanente, nos envía para hacerlo presente á S. I.—Aquí cerró su discurso este comisionado, y ya no volvió á hablar más sino las palabras de cortesía á su despedida, y luego á S. I. dirigiendo sus razones en contestación á los tres, con una serenidad apacible e inimitable, les pregunta:—*Y ustedes, señores ¿qué quieren de mí?*—Que jure V. S. I. la Constitución, dijeron los otros dos distintos del que hizo la primera arenga.—*Pues yo no la juro*, respondió S. I. con la mayor entereza, *porque jurarla seria aprobar una rebelión, tomar las armas contra el Rey á quien tantos juramentos tengo hechos de obediencia*. Entonces uno de estos mismos dos individuos persuadía con instancia á S. I. que jurase poniéndole á la vista las consideraciones que le ocurrieron, y que si al volver daban cuenta de la negativa, el pueblo (ya se ha dicho quienes eran) que había quedado reunido y en la mayor efervescencia, era consiguiente que se alborotase, viniese á palacio y sucediese una catástrofe; pero S. I. sin inmutarse, y continuando en el mismo estado de serenidad, respondió así:—*Sea lo que Dios quiera, yo no haré una cosa que sea contra mi conciencia, y el jurar la Constitución, en mi concepto, es un pecado mortal, que por no cometerlo, daría no una vida, sino mil que tuviera; y así hagan lo que gusten: si quieren desterrarme, que me destierren; si quieren ocupar mis temporalidades, que las ocupen; y si quieren sacarme al mercado (á la plaza donde se ejecutan las sentencias), que me saquen; estoy dispuesto á todo: no me es de nuevo; ya en otro tiempo por no prestar este juramento, ni el de fidelidad al Rey José, y negarme á otras cosas, sufrí largas privaciones, destierros, y persecuciones*. Al ver uno de los dos comisionados (el otro de los tres ya hemos dicho que no pronunció sino la primera arenga) tan firme resistencia de S. I., y que de nada serviría para convencerlo el ponderarle las desgracias que podían suceder, quiso persuadirle con el ejemplo de Jesucristo, que mandaba la paz, y que no se derramase sangre; pero levantando á esta razón S. I. la voz, respondió con mayor entereza:—*Jesucristo lo que me manda es que no cometa un pecado por todo el mundo, y así jamás lo hará aunque viera que todo perecía*: allí se mezcló por uno de estos, como quien propone una razón concluyente en abono de su persuasión, que el pueblo de Zaragoza había jurado; á quien replicó S. I. muy oportunamente:—*Zaragoza no es Aragón, ni Aragón solo es España*. Parece que con esto debía haberse finado la conversación: no dejaron, sin

Gobierno, ha sido con doctrinas generales acomodables á todas las autoridades del mundo, y con estudiada frialdad para no manifestar abiertamente

embargo, aquellos dos comisionados, que hablaban promiscuamente, de tentar el medio de un juramento paliado, ó una composición, ya que no podían arribar al juramento absoluto; esto es, que sonase en lo exterior que S. I. había jurado, aunque en lo interior no jurase, para aquietar al pueblo, y poderle decir que había jurado. A cuya nueva propuesta contestó S. I. *haciéndoles ver no ser lícito semejante juramento extrínseco, que de ningún modo podia hacer, mayormente siendo un Prelado que debía dar ejemplo á todos sus feligreses, eclesiásticos y seculares.*—Pero algún medio encontrará S. I., replicaron aquellos, para componer esto.—*Yo ninguno encuentro,* repitió S. I.; y volviéndose á dos religiosos que casualmente estaban allí, les preguntó:—*¿Ustedes hallan alguno?*—Como no sea un juramento pasivo, dijo uno de ellos, lo que no disgustó á los comisionados, que ya se avenían á cualquier partido con tal de poder decir que el señor Arzobispo había jurado, fuese como fuese; pero negándose también á esto S. I., les hablo así:—*Si este juramento pasivo significa que yo me esté quieto y no me oponga á lo que ustedes hagan, yo quieto me estaré, ni puedo hacer nada; pero en tratándose de acciones, que denoten aprobación, de ninguna materia.* Viendo una negativa tan resuelta y absoluta por todos estilos, á lo menos tentaron que mandase al Clero, permitiese ó persuadiese el jurar.—*¿Cómo mandar* (respondió con entereza) *una cosa que yo no quiero hacer? De ninguna manera; si alguno quiere jurar, haga lo que guste, él se dará cuenta á Dios.* Sentidos ya los comisionados con tanta repulsa.—*Conque ya nada sacaremos,* dijo uno.—*No, señor,* respondió prontamente S. I.—Pues nos vamos, volvió á decir, y no respondemos de las resultas. A este momento entraron los familiares, y afligidos con el riesgo que podía correr S. I., discurrían y proponían medios de ponerle á salvo: hubo quien opinó salir de la ciudad, otro irse al templo del Pilar; pero S. I. más tranquilo y sosegado resolvió estarse quieto en su cuarto, esperando la suerte que la Provincia le deparase.

Este golpe de constancia fué ejemplo que siguió con heroísmo el Ilustrísimo Cabildo, fiel imitador de su Prelado, cuando se le comunicó de parte de la Junta igual orden de jurar la Constitución, y no faltaron individuos de Capítulos eclesiásticos, los familiares de S. I., que siguieron con resolución los pasos de su amo, negándose personalmente á este juramento en el acto de tratar en Capítulos plenos de dar cumplimiento á la misma providencia. » ¡Cuánto hace el buen ejemplo de los Jefes en cualquier orden jerárquico!

su opinión: así se infiere del exhorto de 26 de Abril de 1821, dado en santa Visita de la villa de Maella, en el que, después de insertar á la letra el oficio íntegro del Jefe Político D. Francisco Moreda, para que el Clero no dudase del motivo que le obligaba á dirigírselo se ciñe únicamente á comunicarle si se ocupa en contrariar el sistema constitucional, ó seducir al pueblo; pero no excita á sus súbditos á que empleen sus luces y persuasión en convencer á todos de la rectitud y necesidad del sistema constitucional, y de los bienes que les ha de proporcionar, que era la segunda parte de la invitación del Jefe Político.

«Los curas conocen el espíritu de su Prelado, y por eso le imitan casi todos los de la diócesis en la inobservancia de las órdenes comunicadas, para que al tiempo de explicar el Evangelio expliquen también la Constitución.»

El Gobierno por su parte no escuchando las exposiciones del señor Arzobispo, y tomando sí en consideración la del Ayuntamiento, por la Secretaría de Gracia y Justicia comunicó nueva orden á dicho Señor, que para mayor desprecio de S. S. I. se publicó en el *Diario Constitucional de Zaragoza* de 25 de Marzo de 22 por el dicho Secretario de Ayuntamiento, en la que, después de repetir las anteriores órdenes para que regresase á Zaragoza, se añade:

«También ha visto S. M. con sorpresa, que según manifiesta V. S. en su exposición última, no ha publicado todavía el exhorto que le encargó por su orden de 31 de Diciembre á pretexto de que teme que se le denuncie y declare sedicioso como lo ha hecho

el jurado con su representación de 22 del mismo mes. S. M. para acordar la resolución más acertada, no ha podido menos de tomar en consideración todos los antecedentes que arroja de sí el expediente: y en su visita ha tenido á bien mandar se haga entender á V. I. cumpla á la mayor brevedad con la citada Real orden de 3 de diciembre, bajo el supuesto de que no son los perturbadores discolos sino S. M. quien acordó entonces y reitera ahora la expresada resolución de que se restituya V. I. á Zaragoza. La medida eficaz, la única que en sentir de S. M. desvanecerá toda sospecha, calmará la ansiedad pública y restituirá en esa diócesis la paz y armonía que deben reinar entre el Pastor y su rebaño, será la de que V. I. anuncie su arribo á dicha capital con una pastoral sólidamente constitucional, en la cual además se inspiren las mismas ideas á los Párrocos y demás ministros del culto, y se les haga cumplir con exactitud y sinceridad lo dispuesto en cuanto á explicar á sus feligreses la Constitución Política de la Monarquía, y cooperar con una franqueza cordial al arraigo del sistema que felizmente nos rige, observando cada cual por su parte las resoluciones de las Cortes sin comentarios ni restricciones equívocas.

«Entretanto, S. M. insiste en la necesidad imperiosísima de la expresada pastoral, que á más de sus ventajas políticas, es tan conforme al espíritu del Evangelio. Por ello S. M. encarga á V. I. su expedición sin que deba detenerle el temor de que se delate y califique.

«Si la particular opinión de V. I. opusiere algún obs-

táculo á esa medida, S. M. entiende que el camino mas seguro para conciliarlo todo sería el de renunciar V. I. su mitra, en cuyo caso S. M. cuidará que se proveyese á su decente manutención; pero S. M. no espera tal de la piedad ilustrada de un prelado español. Últimamente me manda S. M. decir á V. I. que queda á la vista de este gravísimo 'desagradable negocio, y que en uso de sus indispensables facultades, tomará las más serias y ejecutivas providencias si estas indicaciones no produjesen el efecto que se ha propuesto S. M. Y de Real orden lo traslado á V. I. para su inteligencia y gobierno.»

Muy digna de leerse es la contestación dada por el Ilmo. Sr. Martínez y Jiménez, en 9 de Mayo de 1821, al Ministro de Gracia y Justicia sobre secularización de los frailes *por motivo de conciencia*, y la reverente exposición dirigida á Fernando VII en 27 de Julio del mencionado año sobre igual objeto, que mereció al valiente Prelado una Real orden de 8 de Septiembre inmediato, en la cual se le dicen estas honorosas palabras para los amantes de la verdad y de la justicia, muy en carácter en los tiranos gobernantes: «que en la primera ocasión que directa ó indirectamente contrariase ó tratase de entorpecer en lo más mínimo las disposiciones de las Cortes y del Gobierno, será extrañado de estos reinos (1).»

Discutiendo con el Sr. D. Matías Rodríguez, que sostiene haber entrado Napoleón en Astorga en el día 1.º de Enero de 1809, apoyado, entre otros do-

(1) Lug. cit., t. VII, págs. 140—149.

cumentos, en la Representación del Ilmo. Sr. don Manuel Vicente al Consejo de la Regencia en 1811, dice el señor Salcedo que «como el señor Obispo afirma que Napoleón entró en Astorga el 1.º de Enero; pero también omite la hora. Pudo entrar por consiguiente antes de que amaneciera, ó sea en la noche del 31 al 1.º, como cuenta Marbot» (1). Antes se había expresado así: «Lo que yo he dicho, y no veo razón para no seguir diciéndolo, es que el relato de Marbot no se opone, ni contradice á esto, pues el señor Obispo no puntualiza la hora de la llegada, y desde las doce de la noche del 31 de Diciembre al 1.º de Enero, es día 1.º de Enero de 1809 y todos los años» (2).

Atrás queda indicado lo que escribió nuestro señor Obispo, pero conviene repetirlo aquí y observar que el Prelado habla el lenguaje vulgar. Dice así: «el día 1.º de Enero entró el Emperador con su ejército en Astorga, y arrojó al Obispo de su casa para hospedarse en ella con sus Mariscales: el obsequio que el Obispo le hizo fué tan escaso, que muchos lo tendrán por grosería: no se presentó á su entrada, ni acudió á despedirle en su salida; y solo, habiendo sido llamado, se vió en la triste necesidad de estar con él como un cuarto de hora la primera noche.» Aunque es verdad, como dice el autor de «Astorga en la Guerra de la Independencia,» que el 1.º de Ene-

(1) *Heraldo Astorgano*, número 521, correspondiente al lunes primero de Septiembre de 1902, col. 4.ª de la primera plana

(2) *Lug. cit.*, columna tercera.

ro de 1809 (y de todos los años) empieza á las 12 de la noche del 31 de Diciembre, también lo es que en el lenguaje ordinario y usual, al hablar de la entrada del Emperador en Astorga, todos entendemos que se habla del día solar, ó después de amanecer; y el Obispo lo tomaba así, como se colige de las otras frases «solo habiendo sido llamado, se vió (el Prelado) en la triste necesidad de estar con él (el Emperador) como un cuarto de hora la primera noche.» Estas palabras «la primera noche» se contraponen y siguen á «el día 1.º de Enero» lo que prueba el modo ordinario de expresarse los hombres: porque, si se tomaran en el sentido que pretende el señor Salcedo, «la primera noche» sería desde las 12 de la noche del 31 de Diciembre hasta el amanecer del 1.º de Enero; y entonces resultarían las frases (clara y terminantes del Obispo) un modo de hablar impropio y desconocido. Y esto es evidente, porque, dado que se siguiera el parecer del señor Salcedo, ¿cuál es el primer día y la primera noche? Pues no ignoramos que el día natural de 24 horas, á contar desde las 12 de la noche hasta las 12 de la siguiente noche, tiene su principio en la noche y termina en la noche; de modo que el día solar desde la salida á la puesta del sol está entre dos noches de cada día natural. Resultando de lo dicho que, aun cuando el Obispo no señala la hora de la entrada de Napoleón en Astorga en el día 1.º de Enero de 1809, todos entendemos que ya había amanecido el 1.º de Enero y que no fué en la noche del 31 de Diciembre al 1.º de Enero del citado año, como quieren los par-

tidarios de Marbot, por lo que dice después: «la primera noche.»

Pero dejemos ya estas minucias y pasemos á indicar que don Manuel Vicente fué en su época el blanco de los tiros de los revolucionarios, quienes, para evitar que le nombrasen diputado á Cortes en 14 de Mayo de 1820, le arrestaron en su Palacio, poniéndole centinelas de vista hasta en el acto mismo de decir Misa en su Oratorio, y le tabicaron hasta las ventanas. Sus cartas consultas á S. S., las exposiciones que, en unión con sus Sufragáneos, hizo á S. M. y á las Cortes, le hacen acreedor al respeto y veneración de todos los buenos. Vejado hasta en su Santa Pastoral Visita en Zaragoza, sin permitirle continuarla, cedió, más que á los años, á los trabajos de una vida apostólica y á las amarguras que excitaba en su corazón el temor de un porvenir funestísimo para la Iglesia (como ha demostrado la experiencia), y murió en Zaragoza el domingo 9 de Febrero de 1823, á las tres y cuarto de la tarde, con la tranquilidad del justo.

Dos hechos principales queremos apuntar aquí, ocurridos en la vacante del Sr. Martínez Jiménez. Es el uno, que á las pretensiones del Marqués de Astorga sobre obras que se habían hecho en la Catedral en sitio que perjudicaba á su Capilla, y que no se levantaban las cargas anejas á ésta, contestó la

Diputación del Cabildo, á nombre de éste, en 21 de Mayo de 1817, que en nada se había perjudicado á la Capilla y que S. E. no cumplía con las obligaciones anejas á su patronato (1). El otro hecho es que, á petición de varios vecinos, acordó el Cabildo en 27 de Junio de 1817 reedificar la iglesia de Santa Colomba de Puerta de Rey, destruída por los franceses (2).

CXIX. SANTIAGO Bencomo.—Año 1818.

ROMANO PONTÍFICE: *Pío VII*, (1800—1823).

REY DE ESPAÑA: *Fernando VII* el Deseado (1808-1833)

Las noticias, que vamos á escribir de este Prelado, que no llegó á conocer personalmente á sus nuevos súbditos, las tomamos de la relación enviada después de su muerte, á instancias del Cabildo, por el Excmo. Sr. D. Cristóbal Bencomo, hermano de S. S. I., contestando desde Madrid, á 13 de Junio de 1818, al sentido pésame, que le envió la Corporación Capitular.

Nació nuestro Sr. Obispo en 20 de Julio de 1754 en Laguna, capital de la isla de Tenerife, una de las Canarias, donde cursó Filosofía y Teología, graduándose de Bachiller, Licenciado y Doctor en la Universidad de Ávila. Fué Profesor de Filosofía y Teología en el Seminario Conciliar de Canarias, con gran-

(1) Tomo III, folios 267 vuelto y 280 vuelto, y tomo IV, folio 4.º vuelto, de Actas capitulares.

(2) Tomo III, folio 272.

de aprovechamiento de sus discípulos, mostrándose también opositor á la Canongía Magistral en dicha Canarias, en cuyos actos literarios dió á conocer sus relevantes dotes científicas.

Más tarde obtuvo por oposición un beneficio curado en Laguna, ejerciéndole con loable celo y continua aplicación al confesonario y púlpito y sobresaliendo en el socorro á los pobres, cuidado á los enfermos y asistencia á los moribundos. La iglesia de Toledo, donde fué Racionero, le vió ocupado también en esos ejercicios de caridad cristiana; pero donde desplegó más este celo por el bien espiritual y corporal de las almas, fué en Canarias, durante el desempeño de los cargos de Canónigo y Deán, que ejerció en aquella Iglesia. Nuestro Prelado, asociado de otros seis Prebendados de la Catedral y algunos pocos eclesiásticos, se portó como un héroe en el año 1811, en que se vió afligida Canarias con la terrible peste llamada *fiebre amarilla* y el abandono de la mayor parte de sus habitantes. Y por mas que el peligro de contagio era inminente, y los estragos, que causaba la peste, grandísimos, el Deán, D. Santiago, no se acobardó, ni su caridad sufrió desmayo: administraba los Santos Sacramentos á los apestados y auxiliaba á estos en su agonía, sin omitir los socorros corporales, de medicamentos, ropas y alimentos, que suministraba por su propia mano á los enfermos á pesar de haber visto morir, en el ejercicio de esta caridad, á cuatro de sus compañeros. Comportamiento fué éste que patentizó las virtudes de nuestro Prelado, y que le mereció ser honrado por

el Gobierno de Madrid, con la cruz pensionada de Carlos III.

Por lo que hace á su doctrina, dan testimonio los dos tomos de panegíricos que publicó en fin del año 1817, y los cuatro que pensaba publicar sobre puntos morales, y que la muerte se lo impidió, pero que su hermano, el Excmo. Sr. D. Cristóbal, remitió al Cabildo, para que hiciera de ellos el uso que estimara conveniente (1).

Cualidades eran las del Deán de Canarias, don Santiago Bencomo, que llamaron poderosamente la atención del Gobierno y de la Santa Sede, que le propuso para el régimen de la Diócesis de Astorga en 1817, sin que podamos designar el día; porque si bien en la comunicación que dirigió al Cabildo desde Madrid, á 27 de Julio, leída en la sesión de 1.º de Agosto siguiente, manifestaba S. S. I. que la enfermedad contraída en el camino de Canarias á Madrid, le había impedido participar á la Corporación su nombramiento, el acta, en que esto consta, no señala el día, ni vimos el original de la carta del Prelado, donde, tal vez, se consignara ese dato. Consta, sin embargo, que el Sr. Deán presentó en la sesión del 19 de Enero de 1818 los documentos necesarios para la toma de posesión del Obispado en nombre del Ilustrísimo Sr. D. Santiago Bencomo, y que dicho acto se verificó en el Cabildo extraordinario de 22 de Ene-

(1) Tal vez se extraviaran estos manuscritos, como se extravió otro del Maestro Pérez, en las muchas vicisitudes y trastornos que, por la injuria de los tiempos, sufrió la Catedral, pues nosotros no les encontramos ni en el Archivo ni en la Secretaría Capitular.

ro del referido año de 1818; quedando encargados del gobierno de la Diócesis hasta la llegada de S. S. I. los mismos Señores que la habían regido en la Sede vacante, esto es, los señores Deán y Doctoral.

Breve fué este pontificado, porque en el Cabildo de 8 de Marzo del susodicho año, el Sr. Doctoral leyó una carta del Secretario del Ilmo. Sr. Obispo, participando á la Corporación que S. S. I. había fallecido en el día 2 del presente mes (Marzo) en el convento de San Antonio de los Capuchinos de Madrid, fortalecido con los auxilios de nuestra Santa Religión.

Declarada vacante la Sede, fueron elegidos Vicarios en 10 de Marzo los Sres. Deán y Doctoral; pero, habiendo renunciado el primero de dichos señores, por enfermedad, en la sesión del 12, en la del 14 fué elegido, para sustituirle, el Penitenciario, señor Colombres (1).

A sucederle vino un varón ilustre, de gran actividad y de celo ardiente por la salvación de las almas, que dejó renombre en la Diócesis de Astorga. Por

(1) Fol. 12—17 del tomo IV de Actas capitulares. Como dato histórico, digno de conservarse, leímos en la del Cabildo de 13 de Diciembre de 1818, que, á propuesta del Sr. Chantre, Maestro de Ceremonias, se acordó que los Capitulares pudieran usar del privilegio, que tenía de antiguo la Catedral, de poder decir Misa la noche de la Natividad del Señor; y que se señale el altar, que cada uno había de usar, para evitar confusión. Folio 71 vuelto del referido libro.

esto, y por lo que diremos después, en su pontificado nos detendremos algo más de lo que pensábamos.

CXX. GUILLERMO (Martínez Riaguas).

Años 1819—1824.

ROMANO PONTÍFICE: *Pío VII* (1800—1823), *León XII* (1823—1829).

REY DE ESPAÑA: *Fernando VII*, el Deseado, (1808—1833).

El Ilmo. Sr. D. Guillermo Martínez Riaguas, hijo de D. Francisco y D.^a Catalina, nació en 25 de Junio de 1785 en Noviales, pueblo de la Diócesis de Sigüenza. Sus padres, como decía nuestro Prelado, predicando de San Francisco de Sales, á quien tuvo siempre especial devoción, eran unos labradores honrados, aunque no tenían la nobleza y poder de los de aquel Santo. Desde los primeros años de su edad, comenzó nuestro Obispo á manifestar un alma grande, inclinada á la virtud y un talento, que prometía grandes progresos en las ciencias.

Pasó á estudiar Gramática y Filosofía á Sigüenza, y prendó de tal manera al Ilmo. Sr. D. Pedro Inocencio Bejarano, obispo de esta ciudad, por su devoción, que le encargó rezara el Rosario por las noches en una de las Capillas, que allí había, en la que predicó de nuestra Señora de los Dolores, y en el día de la Ascensión del Señor en el año de 1802, con admiración de cuantas personas le oyeron, pues á pe-

nas contaba 16 años. Continuó su carrera de Teología en el Seminario Conciliar de Segovia, á donde se trasladó por llamamiento que le hizo el Sr. D. Manuel Alvarez del Olmo, Arcediano de Cuéllar en aquella Iglesia y Confesor del Serenísimó Sr. Infante, D. Antonio, para tenerle en su compañía, no tanto en concepto de paje, como para hacerle dueño de las disposiciones de su casa, bien informado de sus apreciables cualidades. Ordenado de Subdiácono, se ocupaba con frecuencia en la predicación, encargándose también de algunos novenarios. Habiendo conseguido dimisorias para obtener el Presbiterado de manos del Ilmo. Sr. Obispo de Tarazona, estuvo en esta Ciudad cuarenta días de ejercicios, en los que se ocupaba en formar nuevos propósitos para el arreglo de su vida en lo sucesivo. Propósitos fueron estos que conservó escritos toda su vida, y se hallaron entre sus papeles después de muerto. Ocupaban un voluminoso cuaderno, cuya publicación hubiera sido muy provechosa para el Clero en general. Basta, á nuestro propósito, indicar, que los principales puntos versaban acerca del rezo divino, el celo por la salvación de las almas, la predicación de la divina palabra, modo de administrar el Sacramento de la Penitencia, celebración del Santo Sacrificio de la Misa, separación, por parte del sacerdote, de los negocios seculares, desasimiento de las riquezas, honores y parientes, y sobre la elección práctica de las virtudes y ejercicio del año; concluyendo cada propósito con una oración tierna y fervorosa.

Con tan sólidas virtudes, como suponen los pun-

tos indicados, y una brillante carrera literaria, incorporó D. Guillermo sus cursos en la Universidad de Valladolid y recibió el grado de Doctor en Teología. Mostróse poco después opositor á la Canongía Magistral, vacante en la Catedral de Burgos, y aunque no fué agraciado con la Prebenda, sus ejercicios literarios llamaron la atención de todas las personas doctas que los presenciaron. No tardó mucho tiempo en llamarle el Ilmo. Sr. Obispo de Sigüenza, en cuya ciudad había dejado D. Guillermo gratísimos recuerdos, y le encomendó una cátedra de Teología en su Seminario, desempeñando este cargo muy á satisfacción del referido Obispo, que vió con sentimiento la ausencia de nuestro biografiado, que pasó á regentar las cátedras de Lógica, Metafísica y Retórica, vacantes en la Universidad de Valladolid. Desempeñó estos cargos desde Octubre de 1814 hasta Febrero de 1815, en que fué nombrado Vicerrector del Seminario de Segovia, renunciando este ministerio por falta de salud. Vacante la Magistralía de Palencia, D. Guillermo se opuso á ella y fué elegido con aplauso general del Clero y pueblo para desempeñar esta Prebenda, en la que mostró sus grandes dotes oratorias, su afabilidad y buen trato para con todos, su ardiente caridad y compasión para con el pobre y necesitado: era tenido en Palencia nuestro Obispo como sacerdote ejemplar y dechado de grandes virtudes, que le hacían ser respetado y amado de todos.

Pero Dios quería que este sacerdote fuera colocado en puesto más elevado y que la luz de su doctrina y el fragante olor de sus virtudes se esparcieran des-

de la Sede episcopal de Astorga, y se valió del ministerio del Rey Fernando VII para que el Pontífice Pío VII le designara para ser Padre y Pastor de la grey asturicense.

Que nuestro obispo no aspiraba á tan señalada distinción, formidable, al propio tiempo, por la responsabilidad que lleva aneja ante Dios y los hombres, lo declara por modo evidente la carta que escribió al Cabildo de Astorga.

Es del tenor siguiente:

«Ilmo. Señor: Lleno de veneración y aprecio participo á V. S. I. la noticia, que, con fecha nueve del corriente, recibí ayer por oficio del Secretario de la Cámara, de haberse publicado en la de dos de este mes la aceptación hecha por mi de esa Santa Iglesia y Obispado.—Puedo decir en verdad que, con esto, mi corazón y todo mi afecto ha sido arrebatado y está poseído de un especialísimo sincero amor, respeto y estimación hacia V. S. I. y toda esa Diócesis, por cuya eterna y temporal felicidad no cesaré de pedir á Dios, esperando que V. S. I. con su benigna y abundantísima caridad ofrecerá también sus oraciones por su afectísimo humilde Capellán q. s. m. b.—Guillermo Martínez.—Palencia y Enero 17 de 1819.»

A la precedente carta contestó el Cabildo en estos términos: «Ilmo. Señor: Luego que leímos el atento y fino oficio de V. I., de fecha de 17 del presente, en que nos comunica haberse publicado en la Cámara del dos del mismo el nombramiento hecho en V. I. por S. M. (Dios le guarde) para esta Santa Iglesia y Obispado, nos llenamos del mayor gozo y acordamos

anunciar esta grata noticia al pueblo con un toque general de campanas en la forma acostumbrada, para que, uniendo sus sentimientos á los nuestros, demos todos gracias al Omnipotente por haber consolado la viudedad de esta Santa Iglesia con tan buen Pastor como acredita la voz pública. Agradecemos á V. I. las tiernas expresiones de afecto, con que nos honra, y deseamos ocasiones de acreditarle la sinceridad del nuestro, con el más pronto cumplimiento de cuanto guste mandarnos. = Dios guarde á V. I. muchos años. = Astorga nuestro Cabildo de 22 de Enero de 1819. » = (Acta cap. de 19 de Enero de 1819, tom. 4.º, fol. 176 vuelto y 177).

En el Cabildo de 6 de Junio de 1819 presentó el Sr. Penitenciario los documentos para la toma de posesión del Obispado, y en la sesión del día 8, el Sr. Deán, con poder bastante de S. S. I., verificó dicho acto, quedando encargados del régimen de la Diócesis, hasta la llegada del Prelado, los señores Colombres y Magaz. Aunque no lo podemos asegurar con certeza, creemos que el Illmo. Sr. D. Guillermo fué consagrado en Madrid en 20 de Junio de 1819, á los 34 años menos 5 días de edad, porque en el Cabildo del martes, 29 de Junio, se leyó una carta de S. S. I., en que da parte de haber salido de Madrid el 23 y que su entrada en Astorga sería el sábado, 3 de Julio próximo, como así se verificó. Como el Edicto no permitía al Doctoral ejercer el cargo de Provisor sin permiso del Cabildo, el Prelado rogó á la Corporación que le concediera este favor, y así se hizo, á

juzgar por lo que se lee en el acta de la sesión del 23 de Julio, al folio 115, del tomo IV (1).

Como nuestro Obispo estaba bien persuadido de que debía ser el modelo, á que ajustasen su comportamiento los fieles, que le estaban encomendados, empezó el arreglo de su Diócesis por su palacio, que fué morada de retiro y edificación. Era muy frugal en su comida, la que no se distinguía de la que se presentaba para sus familiares: por lecho tenía la modesta cama, que perteneció al virtuoso Arcediano de Segovia, su protector. Accesible á todos, menos á las mujeres, á las que rara vez admitía en audiencia, y cuando lo hacía, nunca estaba á solas con ellas, procurando que las puertas de la estancia estuvieran abiertas y francas.

Con respecto al gobierno de la Diócesis, entregóse de lleno al despacho de todos los asuntos, y empezó por tratar de conocer, como es consiguiente, el personal con que contara al objeto de realizar sus planes.

En la sesión Capítular del 3 de Septiembre de 1819 se leyó una comunicación de S. S. I., concediendo á los Sres. Capitulares que puedan decir las misas de la tabla mayor por otros, sean ó no de la

(1) Por ser honroso para la Corporación capitular no queremos pasar en silencio que en la sesión del viernes, 18 de Junio, manifestó el Sr. Arcediano de Carballeda que hacía tres meses se le habían conferido los honores de Inquisidor de Valladolid, y, últimamente, plaza efectiva de Juez de la Inquisición de Granada, ofreciendo á la Corporación sus servicios. El Cabildo dió las gracias al Sr. Arcediano por sus ofrecimientos, al propio tiempo que la enhorabuena, y dispuso que se tuvieran presentes las Bulas pontificias respecto á estos Jueces, para cuando se trate de ganancias.

Iglesia, con condición de que, en cuanto sea posible, se celebren en la Catedral y altar que corresponde: y y en el Cabildo de tres de Enero de 1820 se presentó el Illmo. Sr. Martínez durante la sesión, y después de una breve plática, en la que elogió la conducta de la Corporación capitular con motivo de las pasadas tristes circunstancias y ofrecer respetar los privilegios y buenos usos que existieran en la Catedral, anunció que el domingo próximo, 9 del corriente mes, empezaría la Santa Pastoral Visita de la Catedral.

Concede el Tridentino (1) á los Cabildos el derecho de nombrar á dos Capitulares, por si fuera necesario proceder según las leyes canónicas contra algún Capitular, á fin de que, con su intervención, pueda el Obispo ó su Vicario obrar lo que proceda. El Cabildo de Astorga, deferente para con su nuevo Prelado, no quiso designar á los Capitulares que habían de asociarse á S. S. I. para practicar la Santa Pastoral Visita de la Catedral, y dejó al arbitrio del Illmo. Sr. D. Guillermo el nombramiento de las personas que estimase más á propósito.

Á esto alude la siguiente comunicación de 6 de Enero de 1820, remitida por el Prelado al Cabildo, y leída en la sesión de igual fecha: dice así:

«Cuando deseaba yo que la sabia penetración y tino particular de V. S. I., en uso de sus loables prácticas hubiera designado los dos señores que asis-

(1) Véase la sess. XXV, cap. VI, de Reform., con los lugares que allí se citan. Hoy está en vigor el Concordato de 1851, que no menciona á tales adjuntos, y, en su virtud, cesó la disposición tridentina en España.

tiesen conmigo á la Santa Visita de nuestra Iglesia Catedral, me he visto demasíadamente favorecido con la singular confianza que de mi hace V. S. I., dejando á mi arbitrio y juicio la elección de los enunciados dos señores. A no temer desagradar el respetable ánimo de V. S. I. y ser ocasión para sospecharse que no miraba con el debido aprecio lo que por un superior reconocimiento y por falta de mérito y capacidad en mi dejaría solamente de hacer, confieso á V. S. I. que me abstendría de ejecutarlo; pero por todo supero á trueque de manifestar á V. S. I. mi pronta obediencia y subordinación á todas sus disposiciones; y así lleno de obsequios á que constantemente quisiera poder corresponder, y usando de la confianza que V. S. I. me dispensa, por parecerme sujetos dotados de circunstancias para el caso, nombro á los Sres: Sr. Dignidad, Dr. D. Mañuel Zoilo de Medina, Arcediano de Carballada, y Sr. Canónigo Penitenciario, Dr. D. Luis González-Colombres. Si esta elección no fuese de su superior agrado, yo muy gustoso accederé á la que V. S. I. haga en cualesquiera otros señores Capitulares; pues mi satisfacción será siempre cumplir sus órdenes, y cuanto ordene á su muy reconocido Capellán» (1).

Es de suponer que el Cabildo aprobaría la precedente designación de personas, pero sospechamos que no se llevó á la práctica la mencionada Visita, por lo mismo que nada hemos encontrado referente

(1) Tomo IV, fol. 147.

á ella ni en las actas capitulares ni en otro documento alguno. Cierto que este es un argumento negativo, pero llama poderosamente la atención del diligente observador que no se conserve vestigio alguno de esta Visita, cuando se hallan claras y patentes en todas las demás iglesias del obispado las disposiciones, que al efecto dictó tan docto y piadoso Prelado.

En esta época andaban los asuntos políticos y religiosos en España un poco revueltos, pues en el Cabildo de 8 de Marzo se leyó la comunicación del Prelado, del día anterior, adjuntando un oficio del Capitán general de Castilla la Vieja, D. Carlos O'Donnell, fechado en Valladolid, á 4 de dicho mes, encargando la defensa de la Ciudad de Astorga contra los amagos de los rebeldes al Gobierno constituido: otra comunicación igual se pasó al Ayuntamiento. Y en el día 15 de Abril parece que juraron la Constitución del Estado el Prelado y Capitulares que asistieron á la sesión, según dice el folio 167 vuelto del tomo IV.

Entre el Cabildo y el Abad de Compludo, D. Lorenzo Delgado, había litigio sobre ciertos derechos, y nuestro Obispo zanjó amigablemente este asunto según refiere el oficio pasado á la Corporación leído en la sesión de 28 de Abril. (1).

Andaba ya el Estado á caza de bienes eclesiásticos, y por medio del Ayuntamiento pidió al Cabildo una relación de las dotaciones y demás obras pías que

(1) Folio 170 vuelto, 174 y 174 vto., 180 vto., 183 vto. del lug. cit.

hubiera en la Catedral, y para evitar ulteriores daños se dió esta relación (1); así como se acordó, en cumplimiento de una Real Orden, hacer una función de acción de gracias por haberse instalado las Cortes.

El Illmo. Sr. Obispo, que ansiaba visitar á sus ovejas espirituales para proporcionarles el alimento conveniente á sus almas, emprendió su sagrado ministerio por el arciprestazgo del Decanato y siguió después á los demás pueblos de la Diócesis, visitando personalmente á todos, sin dejar de hacerlo en las capillas y ermitas, que hubiera en cada uno: viajaba á pié ó á caballo, y nunca en carruaje; siendo su refacción excesivamente modesta, sin permitir más acompañamiento que el necesario para el pronto despacho de los negocios, que le pudieran ocurrir. Por supuesto que en el despacho de los diferentes asuntos no se llevaba derecho alguno, y ordenó que este proceder se siguiera en su Secretaría de Cámara. Puede decirse que su constante ocupación en la Santa Pastoral Visita era salir á celebrar el Santo Sacrificio de la Misa al primer pueblo, que correspondiera en turno, siguiente al en que se hacía noche; allí predicaba y confirmaba, repitiendo en los demás pueblos, que visitaba al día (solian ser cuatro ó cinco) la confirmación y predicación, siendo ésta (cuando menos) de media hora de duración. Ya se deja entender que, para hablar al pueblo con más provecho espiritual de éste, se informaba antes de sus diferentes necesidades. Concluída la visita de la parroquia, se dedi-

(1) Cab. de 24 y 26 de Julio de 1820: f^{os}. 193 y 193 v^o.

caba día y noche al examen de los diferentes libros, que dijese relación con el ministerio episcopal, escribiendo á veces de su puño y letra los Autos, en que se deja ver su profunda ilustración y piedad sincera. El que esto escribe acompañó á algún Prelado en Santa Pastoral Visita y vió lo que deja anotado; pudiendo casi asegurarse que las disposiciones adoptadas por el inolvidable D. Guillermo sirvieron de pauta en muchas ocasiones á los Prelados que le siguieron. Lea el que lo dude los Estados que obran en la Secretaría de Cámara episcopal de aquella fecha y se convencerá de que, cuantas noticias pudieran convenir al Prelado para conocer al detalle los negocios todos de su Diócesis en aquella época, las tuvo nuestro Obispo, previo su correspondiente mandato.

¡Lástima grande que tan eximio Prelado se dejase alucinar por las ideas políticas, que comenzaron entonces á propagarse en España, y que se forjase las ilusiones, que los hombres, conocedores del mundo, veían irrealizables! Predominaba, en nuestro humilde sentir, el corazón sobre la cabeza en nuestro Obispo, y creía de buena fé á tanto malvado como se ocultaba tras del hermoso lenguaje que se empleaba en aquellos días.

Bien quisieramos no tocar este punto; pero, en nuestro deber de cronista imparcial, ponemos á continuación algunos párrafos de la «Circular del Discurso del Obispo de Astorga á los señores electores del Partido, dirigido á sus diocesanos» (1), que confir-

(1) León: imprenta de la viuda de Rivero. Año 1820.

ma nuestro aserto, y que fueron el principio de los disgustos que acibararon su existencia.

«Fernando (VII), dice, conoce las nuevas é imperiosas necesidades, resultado del progreso rápido de la civilización europea. Esta está declarada por las ventajas y utilidad de una representación nacional, que, puesta al frente del gobierno, pueda inspirarle luces, comunicarle leyes y atender, de acuerdo con el poder ejecutivo, á la prosperidad de la Monarquía. Y á la verdad, si consultamos los verdaderos intereses de la Patria y de cada uno de sus hijos y ciudadanos; si reflexionamos sobre el caos y laberinto, sobre la confusión en máximas apreciables, tomadas del genio, índole y carácter de la Nación, disposiciones acertadas, pero peculiares, y leyes sabias estaban envueltas en mil caprichos, arbitrariedades de otros tiempos, oposiciones entre si mismas, ¿quién habrá medianamente versado en nuestra legislación, que no conozca la necesidad de un nuevo Código, que con claridad prescriba los derechos del ciudadano para con la Patria y de ésta para con cada uno de todos ellos con sus respectivas clases? ¿que aclare y ponga en distinción con arreglo al siglo en que vivimos los poderes que han de representar, gobernar administrar justicia, mejorar todo lo económico y mantener la paz dentro y fuera del Reino? Querer conservar con las naciones extranjeras las relaciones necesarias y no guardar con ellas cierta semejanza en su forma de gobierno político, con la que pueda competir, y aun si cabe hacerse superior nuestra Nación, es no tener entre ellas la debida reputa-

ción y vivir expuestos á su burla y predominación. Bien lo entendía nuestro Monarca, cuando confiesa *que era indispensable amoldar á tales elementos las instituciones políticas, á fin de obtener aquella conveniente armonía entre los hombres y las leyes, en que estriba la estabilidad y el reposo de las sociedades* (1). Continúa S. S. I. examinando la naturaleza de la ley, sus cualidades, las que deben tener las personas que se eligen para representar al pueblo en las Cortes; hace á los diputados hombres de bien á carta cabal, se entusiasma con la disposición acordada por el Rey (ó quien se la impusiera) y después viene este párrafo: «Está ya puesta la piedra fundamental y la base más sólida. Fernando es el garante del nuevo régimen y será siempre su más firme apoyo. Se van levantando las columnas, y luego, luego aparecerá completa la grandiosa obra, que admirará al mundo. Yo viviré en esta esperanza; y ya sólo tengo que añadir, para acabar mi discurso, aquellas palabras, con que el Rey, el Padre más amoroso habló á sus hijos: *Espanoles..... guardaos de dejaros seducir por las falaces apariencias de un bien ideal, que frecuentemente impiden alcanzar el bien efectivo. Evitad la exaltación de pasiones, que suelen transformar en enemigos á los que sólo deben ser hermanos, acordes en afectos, como lo son en religión, idioma y costumbres. Repeled las pérfidas insinuaciones halagüeñamente disfrazadas de vuestros émulos. Marchemos franca-*

(1) Pág. 10. Lo subrayado está así en el original, que comenta la Real orden de 12 de Abril de 1820.

mente, y Yo el primero, por la senda constitucional, y mostrando á la Europa un modelo de sabiduría, orden y perfecta moderación en una crisis, que en otras naciones ha sido acompañada de lágrimas y desgracias, hagamos admirar y reverenciar el nombre Español, al mismo tiempo que labramos para siglos nuestra felicidad y nuestra gloria. (1).

Es cierto que en el Cabildo de 22 de Enero de 1821 se leyó la comunicación del Prelado, suplicando á la Corporación sus consejos y cooperación; consejos y cooperación que no le fueron negados, y que trató de defender á los Capitulares que, según el Jefe político de la Provincia, extraviaban el espíritu público y atacaban el nuevo orden de cosas; pero no lo es menos que en la sesión de 14 de Marzo se dió cuenta de la comunicación del Ayuntamiento, en que decía que el Prelado bendeciría la Bandera del batallón de milicianos de Astorga el domingo, 18, de los corrientes en la Catedral, previo el permiso de la Corporación Capitular, que le fué otorgado, con designación de los lugares, que habían de ocupar, según dicen los folios 23 y 24 del libro IV de Actas.

Consta igualmente que en 30 de Abril aprobó nuestro Obispo el arreglo de Horas canónicas, propuesto por el Cabildo; y que á 12 de Junio, hallándose girando la Sta. Pastoral Visita en Valdesandinas,

(1) Está fechada esta Circular en Astorga á 6 de Mayo de 1820.—Lleva la firma y rúbrica del Prelado y va refrendada y rubricada por el Dr. D. Felipe Santiago Aguado Bueno, Secretario, en el ejemplar que tenemos á la vista, y que consta de 39 páginas.—En el Archivo de la Catedral hay varios ejemplares de esta Circular.

escribió al Cabildo sobre reducción de diezmos, dando intervención á los Alcaldes, según quería el Intendente, á lo que se negó el Cabildo, de conformidad con el dictamen de la Diputación del día 13 Negativa, que surtió efecto, por cuanto revocó el Intendente el oficio en que así lo prescribía, á juzgar por el acta del 30 del indicado Junio, en que se leyó y aprobó la representación que el Obispo y Cabildo dirigian á las Cortes con el mismo objeto.

Ahora, justo es que demos cabida en este lugar á las comunicaciones del Illmo. Sr. D. Guillermo con las diferentes autoridades civiles, en defensa de los intereses de la Iglesia. Por ellas verán nuestros lectores que, aun cuando sus ideas en la gobernación del Estado no convenían con las de su dignísimo Predecesor, Sr. D. Manuel Vicente, y que algunas demuestran cierta timidez, con todo hemos de confesar que defendió como buen Prelado los intereses sagrados de la Iglesia de Cristo y de un modo especial los de la Diócesis de Astorga.

Empecemos copiando la comunicación que recibió de la *Junta nacional de Crédito público*, que dice así: «Illmo. Señor: Por el Ministerio de Hacienda se ha trasladado á esta Junta nacional el decreto de las Cortes de 29 de junio último, por el que se aplican á este establecimiento todos los bienes raíces, rústicos y urbanos, foros, censos y rentas del Clero y fábricas de las iglesias, y se manda indemnizar con ellos á los partícipes legos de diezmos.

En cumplimiento del artículo 9 del mencionado decreto, ha nombrado esta Junta para comisionado

especial de esa Diócesis á D. Pedro Válgoma de Alvares, y juzga de su deber ponerlo en noticia de V. S. I., en la firme confianza de que coadyuvará con toda la extensión de su autoridad á que se cumpla exactamente cuanto se previene en el mismo decreto.

Al dirigirse esta Junta nacional á V. I. cree inútil excitar su acreditado celo en un objeto de tanta importancia como delicadeza; pero no puede menos de recomendar á V. I. los individuos ejecutores de dicho decreto, á quienes espera se sirva V. I. dispensar los auxilios y protección que impetren al efecto, y que esta Junta considera de absoluta necesidad en las dificultades que tocarán con frecuencia. Espera merecer de V. I. tenga á bien contestar el recibo de esta atenta exposición, á la que acompaña el expresado decreto é instrucción provisional.—Dios gue. á V. I. muchos años—Madrid, 13 de agosto de 1821—Ilmo. Sr. José Aranalde -Bernardino de Temes—Ilmo. Sr. Obispo de Astorga. (1).

A este oficio se dignó contestar nuestro Prelado con el siguiente: Sres. Junta nacional del Crédito público:—Recibí el oficio que la Junta me dirige con fecha 13 de este mes, participándome el nombramiento de Comisionado especial de este obispado en la persona de D. Pedro Válgoma de Alvares, individuo de la Junta provincial, que con arreglo á los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 29 de Junio sobre reducción de diezmos y demás comprendido en él, pro-

(1) *Colección eccl. española*, t. XIII, pág. 201.

ceda á la ejecución y aplicación de propiedades del clero y fábricas para indemnizar á los partícipes legos de diezmos con arreglo á la instrucción provisional de 8 de Agosto de esta Junta, que confía en que coadyuvaré con mi autoridad al cumplimiento de su contenido, y dispensaré los auxilios y protección que estén en mi arbitrio á los individuos ejecutores de dicha aplicación. Dos objetos principales se propone la Junta remitiendo su oficio, y ambos merecen ser contestados por mí, como obispo, aunque indigno, que cuida de proporcionar la congrua sustentación de los ministros del culto y dotación de las Iglesias que le han sido confiadas, y no olvida los deberes que su carácter le impone en el caso en que ya nos hallamos.

En cuanto al primero, que es recibir noticia del sujeto nombrado por la Junta, quedo enterado de que lo es D. Pedro Válgoma de Alvares. Con esta ocasión reitero el contenido de la solicitud hecha por la Junta diocesana á V.V. S.S., en correo próximo pasado, apoyando las ya dirigidas por mi y mi Cabildo á las Cortes y al Gobierno para exponer el estado de indigencia en que queda este Obispado, habiendo de ejecutarse en toda su extensión el decreto de 29 de Junio, y las particulares circunstancias que singularizan este obispado, para ser exceptuado de la aplicación de propiedades á la recompensa de partícipes legos de diezmos. Porque primero: ni el Cabildo catedral, ni las fábricas de la matriz y demás iglesias del obispado, ni la dignidad episcopal, ni la mayor parte de curatos reciben recompensa alguna

de la supresión de diezmos de legos, que no hay ni se conocen en muchas cillas en que los dichos eran partícipes. Segundo: ni éstos ni los demás párrocos reciben el beneficio de renuncia de tercias reales, que no comprendían á este obispado, ni de nuevo riego, y aun los diezmos noales eran de poquísima importancia en su vasto distrito. Tercero: no se hacían cillas, y su formación por consiguiente ha sido imposible en la presente cosecha, de donde se sigue que no es ejecutable el fondo común, de donde la Junta diocesana por este año distribuya ni á los ministros del culto, incluido el Obispo, la debida y decente congrua, ni á las iglesias lo necesario para mantener el culto, de las cuales con todo dolor de mi corazón habrán de cerrarse muchas, porque la masa común ni es real, ni aunque fuera efectiva puede alcanzar á una tercera parte de las congruas indicadas por la comisión eclesiástica. Cuarto: no hay ni puede haber en este año otra recaudación que la que por mitad se haga por cada uno de los recaudadores antiguos de diezmos, los cuales en este obispado son los mismos Párrocos exclusivamente en gran número de pueblos, que no darán para cubrirles su respectiva asignación, y en algunos ni para alimentarse estos cuatro primeros meses. De manera que privados el Cabildo y sus dependientes, la Iglesia catedral y demás parroquias del obispado con la dignidad episcopal de los frutos de sus predios ganados; por ejemplo, por mi desde primero de enero en que estoy trabajando día y noche en beneficio de la diócesis y de la patria á costa de empeños y deudas, que no podré satisfacer, unos

y otros quedamos sin la subsistencia, que las leyes no niegan ni aun á sus transgresores. Señor, ¿qué es esto? ¿dónde estamos?

Las bases que movieron á la comisión para la reducción del diezmo á la mitad, bien atendidas, llevan consigo la excepción en este Obispado, en que no hay la recompensa que en otros; y aún por no alcanzar el diezmo entero á la congrua de tantos Párrocos, como es necesario para la multitud de aldeas de que consta, fueron dotados por la piedad de los Reyes y personas piadosas, la Mitra, el Cabildo, la Catedral y las Parroquias. Las Cortes de junio no desatendieron nuestra exposición y los fundamentos en que estribaba; aun hay quien dice que el artículo 7.º del otro decreto de 29 de junio sobre el modo de formarse la Junta diocesana para colección y distribución de diezmos fué motivado de ella. En cuya atención yo no puedo menos de confiar en que obrando la Junta nacional en justicia, virtud que la caracteriza, reservará á mi Cabildo, á mi Catedral y sus capellanes, á las iglesias parroquiales de todo mi Obispado, á todo mi Clero, y aún á mi Mitra las propiedades que poseen. Pues estoy seguro que con todos sus rendimientos y la mitad del diezmo, no se reunirá ni quedará lo necesario para dotación del Clero y culto de mi Obispado, diferente, vuelvo á decir, de otros muchos del reino por su localidad.

Y si no obstante lo expuesto pasase el comisionado nombrado y otros ejecutores á tomarse á nombre de la Nación nuestras tierras y campos, yo no podré haberme de otra manera que aquella con que San

Ambrosio se portó en caso bien semejante al nuestro. Yo recibí en concepto de depositario los bienes de mi Mitra, para transmitirles á mis sucesores. Juré no enajenarles de modo alguno, ni los del Cabildo, ni los de mi Iglesia, ni los de mi Clero, y así no puedo cooperar de modo alguno activo, directo, ni indirecto á que otro se los tome sin perjudicar mi conciencia. Lléveselos enhorabuena la Nación, si cree que puede apropiárselos, yo no lo resisto, ni me opongo. No les doy, ni tampoco les niego ni les negaré, y aun noticiaré este mi porte, si gusta la Junta, á mi Cabildo y todo mi clero para que lo imiten. Trataré con toda la urbanidad, dulzura y consideración así al comisionado nombrado, como á los que le acompañen, sin retractarme en orden á pedir la debida congrua para mi clero é iglesias, y á responder en substancia como el citado Padre de la Iglesia, santo, sabio y político. Que es en cuanto puedo corresponder á la confianza de lo que la Junta del Crédito público se promete de mi conducta para con los ejecutores de la comisión nombrada, pues no puedo persuadirme que se quiera ofender en nada á mi conciencia; y así contesto al segundo objeto del insinuado oficio de 13 de este mes—Dios guarde á V.V. S.S. muchos años—Astorga, 20 de Agosto de 1821.» (1).

Y hallándose girando la Santa Pastoral Visita en Lucillo, á 10 de Septiembre del citado año, tuvo á bien dirigir á su Illmo. Cabildo con el mismo objeto

(1) Colección ecca... t. XIII, pág. 201-206.

la comunicación del tenor siguiente: «Ilmo. Señor: — He recibido el oficio que con fecha 7 del presente mes me comunica el Cabildo convocado para aquel día por nómina y con multa, para resolver acerca del contenido del oficio del comisionado especial por la Junta nacional del Crédito público para la averiguación de bienes del clero y fábricas de las iglesias, que con fecha 3 de este mismo mes pasó á V. I., y del que le acusó recibo el día 5 del corriente. Otro oficio del expresado comisionado, D. Pedro Válgoma, había recibido yo el 2 del mismo, semejante al que V. S. me traslada, y relativo á los predios, bienes y derechos de la Mitra, por cuyo motivo fué mi vuelta repentina á la capital, y corta estancia en ella. Quise dar al decreto de 29 de Junio y á la instrucción de 8 de Agosto el cumplimiento debido al dictamen de mi conciencia, conforme á los deberes que me impone mi dignidad, aunque revestido de ella sin algún mérito. Este dictamen está apoyado en la conducta de San Ambrosio hallándose en caso parecido al nuestro. Es el mismo que formaron en igual causa dignos obispos de la Iglesia católica, que no dudando, como yo no dudo, del verdadero derecho de propiedad de sus Iglesias, como yo de la mía de Astorga, reclamaron contra su enajenación, así como yo he repetido mis clamores al Gobierno y á la Junta nacional después de nuestras exposiciones á las Cortes y al Gobierno mismo, haciendo ver que en este Obispado no podía tener lugar de manera alguna la aplicación de nuestros predios para recompensa de los partícipes legos de diezmos (porque acerca del derecho de propiedad

en la Iglesia no decidieron las Cortes), en atención á la miserable subsistencia, que del fondo del reducido diezmo podría salir, aún bien administrado, para todo el clero de la diócesis, incluidos V. S. I., el Cabildo de Villafranca, aquel Abad y el Obispo, y que así, en conformidad al artículo 7.º del otro decreto del citado 29 de Junio sobre formación de Junta diocesana, debían reservarse nuestros predios y los de todas las fábricas de nuestras iglesias. La resolución de S. M. ha sido que esté á la ley. En cuyo caso y el de haberseme notificado su ejecución en toda extensión como indica bien la citada instrucción de 8 de Agosto, he creído de mi obligación hacer entender al comisionado lo mismo que previne á la Junta nacional y aún al mismo Gobierno; á saber: que yo no me resistía, ni me oponía á que se tomasen los bienes y predios de mi Iglesia, si parecía á la Nación que podía apropiárselos, pero que no los daba, porque los había recibido en depósito, para transmitirlos á mis sucesores, y ampliar sus productos en los objetos á que la piedad y generosidad de los donantes los había destinado; que yo no podía cooperar de modo alguno activo, directo ni indirecto para que se los llevasen, y que mientras á todo mi clero no se proviese de congrua sustentación, siempre reclamaría ésta: que estos mismos sentimientos, como nacidos de los que me inspira mi conciencia, me obligaban á obrar según ellos, y que así por nada del mundo faltaría é éstos. Añadía que ni á mi Cabildo ni á mis párrocos ni á los demás de mi clero podría mandar cosa que fuese contra este dictamen, y así solo ofrecía á la

Junta nacional proponerles mi conducta por ejemplo para que la imitasen. He oficiado á mi Administrador mayordomo para que ponga ó exhiba las razones, títulos y demás papeles pertenecientes á las propiedades de la mitra, y sus frutos del año presente al referido comisionado, para que, si quiere, los tome. Se ha suspendido toda cobranza de los anunciados frutos, constándome que por los de Santa Marta, sin darme parte, se mandaban reservar para el Crédito Público, y dicho mi Administrador estará pronto á rendir su cuenta de lo recibido desde 1.º de Enero perteneciente á este año, pues de esta suerte doy la prueba más convincente de desinterés personal, y que si no coopero de otra suerte á la ejecución del decreto, es porque no puedo ir contra mi conciencia. Concilio con mi resignación los intereses que espera la nación con el cumplimiento del decreto é instrucción citados, y con la voluntad del legislador civil los ejemplos de la Iglesia acostumbrada á sufrir privaciones de temporalidades.

Esta relación descubre bien de manifiesto á V. S. I. mi resolución sobre cuanto me expone en su oficio de 7 de este mes. Digo, pues, que yo no tengo autoridad para mandar en este caso entregar predios, bienes y derechos de la mesa capitular, ni de la fábrica de nuestra Santa Iglesia Catedral al Comisionado por la Junta nacional; y así que no puedo interponerla al efecto indicado en la exposición de V. S. I. como muy bien conoce. El hecho mismo de haber dispuesto de estos bienes las Cortes sin pedir al Obispo su consentimiento, dá bien á entender

que no se cuenta con dicha autoridad, y por consiguiente que no se juzga necesaria. Por otra parte, ¿cómo pudiera yo ser instrumento ni medio para que fuese privada mi Iglesia de unos bienes que he jurado mantener? Se entiende de una manera propia de mi carácter y acomodada al tiempo y á la mano que juzga lícito tomarles. Sin embargo de esto, concluyo diciendo á V. S. I. que no faltaría á su deber, por lo que alcanzo, imitando la conducta de aquellos, que, sufriendo en lances semejantes la privación de sus bienes, se prepararon para la defensa de los derechos espirituales de la Iglesia, que no está en nuestro arbitrio permitir se alteren, quiten ó regulen por otra autoridad, que la que Jesucristo estableció. Pero permiten dudar un momento de que cualquiera que sea la resolución que por sí pueda tomar ó tome V. S. I. será acertada y agradable á Dios y á sus santos» (1).

Sobre este mismo asunto y fechada en 10 de Septiembre de 1821, en Santa Pastoral Visita de Somoza, dirigió el Illmo. Sr. Martínez al Gobierno la comunicación que á la letra, dice así.» Exmo. Señor: He recibido la Real orden de 30 de Agosto, por la que S. M. (que Dios guarde) se ha servido resolver que conociendo yo el nombramiento por la Junta nacional del Crédito público, con arreglo al artículo 9.º del decreto de las Cortes de 29 de junio, de don Pedro Válgoma de Alvares, individuo de la diputación Provincial, para comisionado ejecutor de los artícu-

(1) *Colación eccæ. española*, t. XIII, pág. 206—211.

los 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del referido decreto, bajo la instrucción del 3 de agosto de la misma Junta, que acompaña á la referida Real orden, disponga cuanto contemple oportuno al mejor cumplimiento de los expresados artículos, cooperando para que con la mayor prontitud y escrupulosidad se pongan en esta diócesis á disposición del Crédito público los bienes que comprende y señala el ya citado artículo 4.º, según la forma prevenida por la instrucción.

Ya me hizo saber dicho nombramiento la Junta nacional, que á su oficio acompañó también un ejemplar de su instrucción, y otro del repetido decreto: con fecha 20 de agosto contesté quedar enterado del nombramiento, y aun cuando dije no poder en conciencia acceder á todo cuanto en el asunto esperaba de mi la Junta por las causas que expuse y manera con que debía arreglar mi conducta conforme al porte de un San Ambrosio, santo, sabio y político, y otros Obispos, que, en iguales casos, han merecido bien de la Iglesia, por más que la sabiduría de este siglo haya querido morder su conducta, concluía sin embargo diciendo, que trataría al D. Pedro Válgoma con toda urbanidad, amor y consideración; pero siempre constante en reclamar la dotación competente de todo mi Clero é Iglesias, careciendo de la cual no pueden ser privados de los modos antiquísimos con que han subsistido hasta aquí sin que se falte á la observancia del artículo 12 de la Constitución y á los otros que protegen y conservan la propiedad, no solo de los individuos que componen la Nación, si no también de las comunidades que re-

conoce, entre las que la Iglesia de España, como parte de la Católica, debe ser preferida y digna de mayor consideración que un colegio, cuyo concepto á lo menos merece entre los que no son miembros de ella.

Un Obispo español es ciudadano y puede reclamar la observancia de la Constitución. La Religión Católica es base de ella, y la protección que la dispensa la Nación ha de ser por leyes sabias y justas, que jamás están en contraposición de los justos y verdaderos derechos de la Iglesia, ya sean espirituales, ya sean temporales, reconocidos como propios de ella por los mismos estados civiles, que siendo católicos deben conservarles aun los temporales, y con particular causa en donde se hallan destinados á la sustentación bien moderada de ministros del culto, y del culto mismo, al alivio del miserable, socorro del huérfano y consuelo de la viuda, cuyos objéto, aunque llaman la atención del Gobierno y de las Cortes, han sido siempre y también propios de la Iglesia, que de hoy en adelante no podrá atender á ellos, ni sé yo cómo en este Obispado pueda siquiera proveerse de congrua á los eclesiásticos; pues lo que se ve es que el Crédito público lleva aun los frutos ganados, y la recompensa del trabajo se satisface con esperanzas de que saldrá de un fondo que ni es ni puede ser real ni efectivo en el presente año, y si ha de continuar los siguientes no puede llenar una cuarta parte de sus obligaciones en este Obispado.

Un Obispo no puede sofocar la verdad, y debe manifestarla con espíritu en esta y otras ocasiones.

Háblese claro para que claramente podamos contestar. ¿Se reconoce propiedad en la Iglesia? ¿pues cómo se aplica á otros fines que aquellos para los cuales la confió el donante bajo la garantía de la ley civil? ¿como se hace ese discernimiento y aplicación de los unos bienes de ella quedando otros intactos á lo menos por ahora? ¿cómo no se cuenta siquiera con el beneplácito de la Iglesia misma? Sólo se manda á los Prelados cooperar á la ejecución de la privación de unos bienes, que juraron no enajenar de modo alguno. Permítasenos siquiera lo que al reo justamente condenado, que jamás ejecuta ni coopera á la ejecución de la sentencia contra él mismo.

Dije á la Junta nacional, y me confirmo ahora en lo mismo, para que V. E. lo haga presente á S. M., que yo no puedo en conciencia cooperar activamente de modo directo ni indirecto á dar ni á que se den por mi Cabildo, Párrocos y Clero los predios y bienes de la Iglesia de Astorga. Yo los recibí en depósito para conservarlos y transmitirlos á mis sucesores, con las cargas y obligaciones anejas. Tampoco los niego. No me opongo á que el comisionado los tome, y el Crédito público los lleve. Los que me tratan de cerca conocen mi desinterés, y lo que añadido es buena prueba. En la noche del 2 de este mes me ofició don Pedro Válgoma noticiándome su comisión, y en la misma le contesté conforme á lo que anuncié á la Junta. Al siguiente inmediato día pasé á la Ciudad, y entonces mismo se le hubieran exhibido por mi mayordomo administrador la razón y notas que podía desear, si el comisionado no lo hubiera dilatado

para el día 4, en que todo se puso á su disposición sin resistencia; esto es haberme pasivo por lo que toca á la dotación antigua de mi Mitra. Quedé casi del todo espiritual, contento y gozoso, como particular, y expedito para las funciones de mi ministerio, y sostener con valentía los derechos espirituales de mi Iglesia, si fuere necesario.

Por lo perteneciente á los bienes del Cabildo, fábrica de la matriz é iglesias parroquiales, nada puedo ordenar. Sabe el Cabildo mi conducta; la sabrán todos los Párrocos. Y cuando más, pudiera proponérsela como modelo, para que se conformen con ella, según lo avisé también á la Junta. Pero mientras ésta no conteste, ó lo mande el Gobierno, ni aun esto haré á no ser preguntado, por no dar ocasión de pensar de mí otra intención de la recta, que tengo, de agradar á Dios, no hacerme reo en su divina presencia y para su Iglesia santa» (1).

Aunque la precedente comunicación está escrita con tanta suavidad, que alguno quizá tache de excesiva, tuvo, sin embargo, la siguiente contestación del Sr. D. Vicente Cano Manuel, Ministro de Gracia y Justicia: «Ilustrísimo Señor: —He dado cuenta al Rey de cuanto expone V. S. I. en 10 del que rige, contestando á la Real Orden de 30 del anterior, manifestando lo que en 20 del mismo había noticiado á la Junta nacional del Crédito público, y demás puntos que comprende su enunciada exposición acerca de la dotación del Clero y del culto, derechos de la Igle-

(1) Lug. cit., pág. 211—216.

sia á los bienes que deben pasar á dicho establecimiento, y obligación de V. S. I. á conducirse en estos negocios según profiere en su precitada exposición, y S. M. ha resuelto que se arregle V. S. I. á lo prevenido en los decretos de 29 de junio último, ejecutándolos con la mayor puntualidad, sin dar lugar á que S. M. use de las providencias que están en sus facultades. Lo que de Real orden comunico á V. S. I. para su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1821=Vicente Cano Manuel=Señor Obispo de Astorga» (1).

A este oficio contestó el Prelado en esta forma: «Excelentísimo Señor:—He recibido la Real orden de 20 de este mes, por la que, con vista de cuanto expuse en 10 del mismo contestando á otra de 30 del anterior, ha resuelto S. M. (Dios le guarde) «que me arregle á lo proveído en los decretos de 29 de junio último, ejecutándolos con la mayor puntualidad, sin dar lugar á que S. M. use de las providencias que están en sus facultades.» Séame lícito, Señor Excelentísimo, responder que yo he ejecutado los citados decretos con tanta puntualidad como el que más, y que en mi contestación á la Junta nacional del Crédito público nada hice contra ellos, antes bien mi pretensión de que se reservasen los predios á mi Clero para su competente dotación iba apoyada en los artículos 5.º del un decreto y 7.º del otro. En no haber accedido á la súplica que me hacía la Junta en 13 de agosto

(.) Lug. cit. págs. 216—217.

para que coadyuvase con toda la extensión de mi autoridad á la operación del comisionado y ejecutores de la aplicación de predios para recompensa de los partícipes legos de diezmos, pienso no haber faltado á lo más mínimo de las disposiciones de los enunciados decretos, que ni un vocablo siquiera tienen por el que se insinúe la cooperación activa de los obispos. Si el artículo 7.º del decreto sobre reducción de diezmos dice que «se pondrán á disposición de la Junta nacional del Crédito público todos los bienes y derechos de que habla el artículo 4.º, entregándole los títulos de adquisición y documentos que correspondan á ellos», aunque lo ordenado en él pueda y aun deba comprender á los obispos por sus predios ó por todos los de su Clero ¿en qué he dejado yo de ejecutarlo? Trasladé á todos mis Párrocos los precitados decretos, única cosa que V. E. me prevenía cuando, con fecha 13 de julio, me fueron comunicados. Esto convence de que mi Cabildo y Párrocos están inteligenciados de su contenido, y sabiendo oficialmente la ley, les haría injuria sospechar que se opondrán á su ejecución.

¿Y cuándo me he negado yo, ni al Gobierno ni á la Junta nacional, ni á su comisionado en este Obispado, á entregar los bienes pertenecientes á mi Mitra? ¿Cuándo me he resistido, ni opuesto á entregar los títulos de adquisición y documentos que corresponden á ellos? Diga el comisionado D. Pedro Válgoma si en el momento que se me presentó no puse todo á su disposición, si no se le dió la razón que pedía, si no se le franquearon los títulos y documen-

tos correspondientes á los bienes de mi Mitra, que él dejó como depositados en mi mayordomío administrador. Yo no concibo que por los decretos de 29 de junio sobre aplicación de predios y derechos se pueda desear ni exigir otra cosa de mi.

Y si hablase acerca del cumplimiento del otro objeto de los decretos sobre formación de Junta diocesana, ¿cabe mayor preparación, ni puntualidad que la mía? Público es que el 9 de julio suspendí la Santa Visita y regresé á la capital del Obispado, para esperar las providencias del Gobierno sobre los mencionados decretos. Con fecha del 13 se me comunicaron, y ya el 20 avisé á V. E. tener verificado el sorteo de Vocales Electores, á pesar de que los Párrocos de la ciudad se componen por antiquísima costumbre de otros doce Párrocos de la circunferencia, que todos concurrieron. En un Obispado de mil sesenta y una pilas para el efecto, se instaló ya la Junta el 10 de agosto. ¿No dije con verdad que he ejecutado los decretos de 29 de junio con tanta puntualidad como el que más?

Pero me he negado á la Junta nacional y al Gobierno cuando me pidieron que coadyuvase y cooperase con el comisionado á la ejecución de su comisión. Repito que el decreto nada habla de cooperación activa por parte de los Obispos para semejante negocio. Pluguiera al cielo que mi conciencia me hubiera permitido esta prueba de mi condescendencia con la Junta y el Gobierno. ¿Qué dejaría yo de hacer en favor del establecimiento y de la primera autoridad á quien profundamente respeto? Si recomendándome

la misma Junta al comisionado, si esperando de mi la contestación al recibo de su oficio del 13 de agosto, porque estaba en mi arbitrio contestar en correo inmediato, que trataría con toda urbanidad, dulzura y consideración así al comisionado, como á los que le acompañasen, y prescindiendo de mis continuos clamores por la dotación de mi Clero, traté al nominado Válgoma como prometí á la Junta, ¿dejaría yo por motivo alguno de este mundo de aplicar mi cooperación cual se exige? Reo y muy reo sería en la presencia de Dios si por algo humano ó criado dejase de seguir los impulsos del Gobierno. ¿Cuándo jamás se ha visto ejecutar por sí mismo la sentencia al mismo contra quien se ha dado? Por mi mismo hubiera yo ejecutado cooperando á la privación de los bienes de mi Iglesia, si en ello no ofendiese á Dios, ó no fuera escándalo á párvulos y adultos, por quienes debo abstenerme de semejante procedimiento. Para este caso nos dejó escrita S. Ambrosio aquella máxima verdaderamente apostólica con la que no puedo menos de conformarme. *Volens nunquam jus deseram, coactus repugnans non novi... Si agros desiderat Imperator potestatem habet vindicandorum; nemo nostrum intervenit... non faciam de agris invidiam, tollant eos, si libitum est. Imperatori non dono, sed non nego.*

Conforme á esta doctrina he obrado y obraré sin faltar á ella cualquiera que sea mi suerte. Porque temo, Señor Excelentísimo, temo más que á los Príncipes de este siglo al Señor de cielo y tierra, el que no solo tiene facultades para desterrar y privar de la

vida del cuerpo, sino también para enviar cuerpo y alma al fuego eterno. A Dios justo temo, que me hará sentir en esta vida y en la otra por una eternidad el inexplicable dolor é infinito peso de mi conciencia, si obro contra el dictamen de ella misma. Al Hijo de Dios temo, que se avergonzará de mí delante de su Padre celestial, si yo me avergüenzo de obrar delante de los hombres lo que debo y creo justo. Por mí solo hablo. A mí solo aplico esta enseñanza. Antes debo obedecer á Dios que á los hombres. Y si de otra manera me portase, viviendo en medio de una Nación católica, sería mi vida un continuo tormento, siguiéndome, por do quiera que caminase, la imagen del infierno. Por lo que si se ha de hacer el sacrificio, yo suplico sea pronto, y el de mañana; esto es, ahora en los días de mi juventud. A donde vaya, llevaré conmigo mismo la paz de mi alma y el gozo espiritual, que nadie me quitará. Dios estará conmigo y me ayudará, y me defenderá, porque suya es la tierra y toda su plenitud. Convencido interiormente de que no he faltado ni á los decretos de las Cortes, ni á los deberes de mi conciencia, besaré con humildad y resignación la mano de S. M. cuando use conmigo de las providencias que están en sus facultades. Amo á la patria como el primero, y por su conservación, sin interés alguno para mí, he trabajado con exceso en mi ministerio, así como por la subordinación, obediencia y amor á las potestades constituídas. Concluyo diciendo, que obrando S. M. como Rey, yo, con la gracia de Dios, obraré como sacerdote y como ministro de Jesucristo. Dios guarde

á V. E. muchos años. Astorga, Septiembre 28 de 1821.—Guillermo, Obispo de Astorga. —Excmo. Señor don Vicente Cano Manuel (1).

Y en contestación á la orden del Gobierno, que suponía libres á los monjes para testar en su fallecimiento, dice desde Astorga, á 19 de Octubre de 1821, al Ministro de Gracia y Justicia, lo siguiente: «Excelentísimo Señor:—He recibido la Real orden de 24 de septiembre relativa de la declaración hecha por S. M. con dictamen del Consejo de Estado para que los monjes de las ocho casas subsistentes puedan á su fallecimiento disponer libremente de su peculio particular del mismo modo que los que viven fuera del claustro. Creo que dicha Real disposición podrá sufragarles en el fuero civil, y que sus testamentos producirán efectos civiles válidos, mas en el eclesiástico y fuero de la conciencia, sobre el que los Obispos ejercen propia jurisdicción, me veo precisado por mi ministerio á manifestar que mientras los Regulares profesos, dentro ó fuera del claustro, no sean habilitados por la competente autoridad eclesiástica, que, sobre votos solemnes, pertenece al Romano Pontífice, según la disciplina vigente, son incapaces de dominio y propiedad particular, en virtud del voto solemne de pobreza, y, por consiguiente, de testar ó disponer libremente de su peculio á su fallecimiento, como lo declara el inmortal Pío VI en su Breve, dado en Viena á 13 de abril de 1782 al Obispo de Brinn, con ocasión de la exclaustación de monjes y

(1) Lugar citado, págs. 217—223.

religiosos. Por lo que cita esta adición no podré circular la citada Real orden á los exclaustrados residentes en mi Obispado» (1).

En 29 de noviembre de 1822, hizo nuestro obispo la oportuna reclamación al Ministerio de Gracia y Justicia para que no se suprimieran los conventos, situados en poblaciones de menos de 450 vecinos, con las frases que copiamos á continuación:

Excelentísimo Señor:—El Obispo de Astorga desconsolado en medio de la tristeza que aflige á su grey, acude respetuosamente á V. E. como conducto seguro y legal para el piadoso y compasivo corazón de S. M., que Dios guarde, exponiendo el estado lamentable de ignorancia y pobreza á que va á ser reducida su diócesis, si en ella llega á tomarse la medida adoptada por las Cortes, y que ha pasado á la sanción de S. M. sobre supresión de conventos en poblaciones cuyo vecindario no llegue á cuatrocientos cincuenta vecinos. Es bien seguro que en tal caso ni la parte de Galicia, ni el Bierzo, ni Sanabria, ni Távora disfrutará del beneficio de la instrucción en la carrera eclesiástica de todos los jóvenes, que, como á escuelas públicas de tal enseñanza, han concurrido desde la fundación de sus respectivos conventos hasta salir formados para el sacerdocio y cura de almas, en cuyos destinos pudieron socorrer la casi extrema necesidad de sus casas y parentela, imposibilitada del todo para soportar gastos en ninguna Universidad, y muchos ni aun en esta ciudad y su seminario, ce-

(1) Lugar citado, págs. 193 - 194.

rrado ya para las matrículas de los cursantes de fuera, cuando en los conventos de Távara, la Puebla de Sanabria y demás con una hogaza de centeno, un vestido de paño burdo y calzado de *galochas* pasaban el tiempo de curso en adelantar los conocimientos eclesiásticos, ayudando el verano en las labores del campo á los padres ó hermanos; de suerte que puede decirse que en dichos conventos se mantenían ganando su curso con el ahorro de su sudor. Cuento cosas pequeñas; pero el país comido por su demasiada población, que le hace acreedor á toda consideración del Gobierno, la falta de recursos de sus habitantes, la miseria de todos, para decirlo de una vez, no permite otra cosa. Sin embargo, de aquellas casas religiosas han salido excelentes curas, en quienes, reuniéndose las dotaciones de los beneficios parroquiales han tenido hasta aquí los pueblos y familias el apoyo de su propiedad y adelantamientos temporales. Ahora ven ya muy de cerca que les va á faltar el origen de esos bienes, cifrado precisamente en la subsistencia de los conventos. Callo la excelente conducta de todos los individuos de éstos, atentos solamente á la enseñanza, á la predicación, al confesionario, á su oración y retiro, y confiados en que continuaría la existencia de sus casas, como que ningún convento ha obrado contra el sistema, y así su misma buena conducta les daba esta seguridad, prometida por el mismo Gobierno en los últimos meses, cuyas disposiciones, como tan prudentes, religiosas y acertadas, llenaron nuestro espíritu de inexplicable gozo: ¿qué extraño que los nuevos temo-

res arranquen lágrimas de nuestro corazón? No es hipérbole, Señor, son expresiones muy ajustadas á lo que pasa por nosotros. Mi Obispado se ha cubierto de luto, porque teme que va á faltarle parte de la luz, y que sus hijos quedarán imposibilitados de poseer una herencia por los medios justos con que la poseyeron sus predecesores. En especial mi Clero y Ayuntamientos de la Puebla de Sanabria y Távara lloran amargamente conmigo, y presumo con fundamento que los demás todos mezclan sus lágrimas con las mías. Ellos esperan de mi que suplique á S. M. por la subsistencia de sus conventos; y aunque soy tan indigno, como Obispo suyo, como Pastor de sus almas, me veo precisado á dirigir por el poderoso influjo de V. E. esta súplica á la clemencia de un Rey, que ha escuchado ya mis ruegos, y así quedaré para siempre reconocido á tantas dignaciones» (1).

Con igual objeto contestó, en 10 de enero de 1823, al Jefe político de León, en estos términos: «Al oficio de V. S. de 5 de este mes, en que viene inserta la Real orden sobre ejecución de la ley sobre supresión de conventos en despoblado ó lugares, cuyo vecindario no llegue á cuatrocientos cincuenta vecinos, contesto afecto de dolor considerando los efectos que de dicha ley van á causarse en mi Obispado, como antes de saber su sanción lo hice presente á S. M. (que Dios guarde) por el Excelentísimo Señor Secretario de Gracia y Justicia. Muchas son las privaciones de medios espirituales para salvarse las almas que el Se-

(1) Lugar citado, páginas 195—198.

ñor ha confiado á mi cuidado, privaciones que van á seguirse hasta en la parte de la provincia que toca á V. E. con la falta de los conventos de Benavides, Palacios y la Bañeza, cuyos individuos continuamente trabajaban confesando, predicando, orando y enseñando el camino de la virtud, que forma los buenos ciudadanos, sin que pueda quedarme el consuelo de abrigoles y recoger sus utilidades espirituales en otras casas de mi Obispado, de que por la misma ley va á carecer.

¡Qué suceso tan inopinado! ¡Dos meses antes el mismo Gobierno me asegura la subsistencia de ellos, y sin constar ni probarse que convento alguno de los de mi diócesis haya atentado de hecho contra el sistema, ya se suprimen casi todos! Parece que la equidad, sin la que gobierno alguno es estable, ni amado, exige que la ley no se entienda de los conventos de mi diócesis, porque en ellos no ha existido el motivo por que la ley ha sido dada. Y cuando á esto no haya lugar, permitaséme siquiera la manifestación del extremado dolor que sufre una alma cuando parte de la lengua, ó algún ojo, ó los órganos de los demás sentidos, y las mismas entrañas son arrancadas del cuerpo que rige y anima. Porque no de otra suerte que á mi propia lengua y corazón puedo yo considerar á los que cooperan conmigo en la salvación de mi grey, y ahora son separados del cuerpo que componían. Fuera de mi obispado ya no pertenecen á mi jurisdicción, y por lo mismo ni aún la satisfacción me queda de poder designar su destino. Sólo pueden tener acogida cuatro sacerdotes de

los de Benavides en la estrechísima morada de la casa de esta ciudad, quedan lo todos los demás bajo la benignidad de aquellos ordinarios, con quienes V. S. habrá de tratar de su traslación. Pues sea para León, sea para Oviedo, sea para Valladolid, á dichos Ordinarios toca su admisión, quedando sólo por mi parte proveerlos de las competentes testimoniales, si necesitasen de ellas, y por lo que toca á sus respectivos templos y sacristías, ordenar el inventario, depósito y distribución de todos los utensilios del culto, como lo haré en su caso (1).

Por último en 7 de Febrero de 1823, dirigió á las Cortes una bien razonada exposición sobre el arreglo del Clero, en la que sostiene los derechos de la Iglesia y de su Cabeza visible, el Papa, terminando su escrito con estas palabras: «A éstas (las Cortes) acudo lleno de veneración y respeto, para que favorezcan mis sentimientos expresados, que con corta diferencia son los de los Obispos de toda la Iglesia católica á mi ver. Fluctuamos, Señor, los Obispos españoles en esta ocasión entre las lisonjeras esperanzas de la prosperidad de la patria, fundados en la sabiduría de las Cortes y energía capaz de llevarla al grado más eminente de gloria, y entre los temores de una reforma eclesiástica por un cuerpo meramente civil y político; bien que confiemos que nada ordenará éste de cuanto es propio y exclusivo de la autoridad de la Iglesia, su Cabeza y Obispos, puestos únicamente por el Espíritu Santo para gobernarla. Las Cortes españolas

(1) Lug. cit págs. 198—200.

nada deben querer de cuanto la temeridad de la asamblea de una Nación vecina, émula de nuestra gloria, en 1791, atentó contra los derechos propios de la Iglesia católica. Tienen muy presente su resultado, y el trastorno de la Religión de aquella Monarquía, abismada en el cisma más horrible que nos presenta la historia eclesiástica, y sabrán muy bien evitar aquellas causas, que producirían los mismos efectos. Porque una variación accidental, voces sin toda la fuerza de su significado, no son suficientes á remediar el mal que nace de un infecto principio, de una raíz enferma, de un origen envenenado tal como la base de aquella constitución civil del Clero, que daba á la potestad civil y temporal el derecho y autoridad exclusiva de establecer la disciplina exterior de la Iglesia. Sistema luterano, ya tiempo há condenado por herético, como afirma, y de nuevo le condena el Papa Benedicto XIV. Sistema pernicioso, del que emanaron los artículos supresivos de los derechos inherentes á la Cabeza de la Iglesia, á los Obispos y al Clero: la confirmación de Obispos por el Metropolitano ó sufragáneo más antiguo: la supresión de antiguas Metrópolis y Obispados: la nueva creación de otras. la alteración de las demás por acomodar la división de la jurisdicción eclesiástica á la nueva civil: el establecimiento de un nuevo presbiterio: adjudicación de los bienes eclesiásticos á la Nación: supresión de monasterios y conventos. Los cuales, y otros artículos rebatidos con solidísimos fundamentos, reprobó y condenó la santa Sede Apostólica, como era su deber, después de la reprobación por

ciento veinte y siete Obispos, todos los de Francia (fuera de cuatro) que ni pudieron jurar ni ejecutar por su parte dichos artículos, sufriendo gustosos todo género de privaciones; y algunos la muerte antes que faltar á la defensa de los derechos propios de la Iglesia, que Jesucristo adquirió con su propia sangre, y antes que suscribir á una ley orgánica, ó constitución civil del Clero, parte herética, parte cismática, montón de herejías, que la llama el Papa, Pío VI en otro Breve. A vista de la que no callarán las niñas de mis ojos mientras recele posible un tiempo tan calamitoso á mi suelo patrio.

El espíritu de Dios derrame sus luces y llene de sus dones al Congreso nacional, como lo suplica su más obsecuente y humilde Capellán» (1).

Volvamos un momento la vista á las Actas capitulares y continuaremos la narración de algunos hechos dignos de estamparse en nuestro *Episcopologio*.

De ellas resulta que el Cabildo en 14 de Septiembre de 1821 contestó al comisionado por la *Junta nacional del Crédito público*, Sr. Válgoma, en sentido idéntico al en que lo hiciera el Prelado, y en 22 de Diciembre, después de ámplio debate, y en vista del dictamen del Ilmo. Sr. Obispo, se acordó que, por aquel año, no se celebrasen misas rezadas después del Evangelio de la Misa de Natividad del Señor, suspendiendo el acuerdo tomado en la vacante de la Sede episcopal, según dijimos ya.

(1) Lugar cit pags. 247—249.

Dase cuenta en el Cabildo de 18 de Enero de 1822 que el Prelado habia regalado un ejemplar, en canto llano, de la misa y antífonas de San Vicente, mártir, y en la sesión de 11 de Diciembre del referido año, se contesta al Jefe político sobre diezmos.

Tiene noticia el Cabildo de Astorga de la muerte del Excmo. Sr. D. Manuel Vicente, Arzobispo de Zaragoza, ocurrida el día 23 de Febrero de 1823, porque así se lo comunica aquella Corporación. Participa el Alcalde al Cabildo de orden del Jefe político, que se exhiban los inventarios de los objetos de oro, plata y pedrerías que tenga la Catedral, por si alguno no fuera necesario para el culto, y la Corporación, no atreviéndose á resolver este punto sin consultar previamente á su dignísimo Prelado, dirigió á éste, con fecha 12 de Abril, una reverente comunicación, exponiéndole el caso y rogando tuviera á bien mandar la regla de conducta á qué debiera ajustarse el Cabildo. No se hizo esperar mucho tiempo la contestación de S. S. I., que copiada á la letra es como sigue:

«Itmo. Señor: Decretando las actuales Cortes la recolección de la plata de las iglesias del Reino, no necesaria ó precisa para el culto, con el fin de preservarla de la rapacidad de una agresión extranjera, no han considerado á los obispos interventores en esta operación. Creo que lo único pertinente á mi en las circunstancias de este caso es declarar, como declaro á V. S. I., y lo he hecho á los párrocos de los Arciprestazgos dentro del Distrito de la Provincia de Zamora, que la plata de nuestra Santa Iglesia Cate-

dral y parroquias, ya reducida por la requisición y toma que se hizo en la última guerra con los Franceses, es toda precisa para el decoro y servicio del culto divino; pues aunque resultase en la Matriz alguna alhaja posible de suplirse con la materia de metal ú otra especie, para satisfacer alcances y deudas contra sí, eso y más necesita la Fábrica. Y en todo caso, habiendo pobres en la Ciudad y Obispado, á cuyas necesidades haya modos y medios de socorrer, parece que éstos son muy acreedores á los tesoros de la Iglesia, y á nosotros lícito repartírselos. En mi arbitrio y potestad espiritual no encuentro conveniencia ni manera alguna de impedir útilmente la formación del inventario y sucesivas determinaciones del Sr. Jefe sobre el asunto. Me será dolorósima cualquiera privación y menoscabo que resulte de esto al culto divino de nuestra Iglesia y demás parroquias de la Diócesis. Por mi parte ni consiento ni apruebo la operación, ni me resisto positivamente á ella. El Il^{mo}. mi Cabildo, según esto, obrará como le dicte su piedad, sabiduría y zelo; con lo cual contesto á su oficio de 12 de este mes. Dios gue. á V. S. I. ms as. Zacos, Sta. Visita de Cepeda, Abril, 14 de 1823.—Guillermo, Obispo de Astorga.—Ilustrísimo Sr. Presidente y Cabildo de nuestra Sta. Apca. Ig^a. Catedral.»

Dáse cuenta al Cabildo de haber muerto á la una de la tarde del 21 de Abril el Sr. Deán, Montenegro, y el 14 de Junio se leyó en sesión capitular la Real orden declarando nulo todo lo dispuesto por el Gobierno constitucional sobre beneficios, acordando fe-

licitar á la Regencia por haber entrado las tropas leales en Madrid. Debía estar cerca de Astorga en esta fecha el ejército francés, que auxilió á las leales al Monarca, porque en 15 de Junio el Prelado y Cabildo acordaron felicitar á sus Jefes cuando entraran en la Ciudad. Se dice en la Diputación del 6 de Septiembre que el Papa, Pío VII, había muerto en el día 20 de Agosto anterior, y en la sesión del 28 de Octubre se lee la Real orden en que se participa á la Corporación que el Cardenal Anibal de la Genga había sido elevado al Solio pontificio en 27 de Septiembre y que había tomado el nombre de León XII.

Vuelve el Cabildo á felicitar al Monarca, y al propio tiempo le ofrece 40.000 reales; 20.000, en dinero, y 20.000 en granos (1) dando así otra prueba de afecto al Rey y de acendrado patriotismo práctico, no platónico, como el de la inmensa mayoría de los mal llamados patriotas

La mayoría ó casi totalidad de la Corporación capitular no debía ser afecta al sistema, que quería implantarse en España, porque en la sesión últimamente citada se acordó que se abstuvieran de asistir á Coro los Capitulares, Sres. Quintano, Vas y Blanco, tenidos por constitucionales; oficiándose al Prelado que procediera contra ellos á tenor de lo que establecían los sagrados cánones y reales órdenes vigentes. Plació al Illmo. Sr. Obispo la felicitación y oferta hechas al Monarca, pero en cuanto á los Capitulares dijo que no podía proceder contra ellos

(1) Cab. de 29 de Octubre de 1823, f.º 256 del tomo IV de Act. cap.

mientras no se hiciera en forma conveniente la denuncia, según se lee al folio 280 vuelto del libro IV de Actas, correspondiente al Cabildo de 22 de Enero de 1824.

Tuvo la Corporación Capitular la satisfacción de oír leer en la sesión de 11 de Noviembre de 1823 la contestación al mensaje dirigido al Monarca, fechada en Manzanares, á 7 del referido Noviembre, que le enviaba S. M. por conducto de D. Victor Sáez, Ministro de Estado.

Y en este mes, 20 de Noviembre de 1823, empieza el rozamiento del Prelado con su Cabildo, de resultas de la oración fúnebre predicada por D. Jacinto García Cornejo, Arcediano del Páramo, en la función celebrada en la Catedral por las víctimas sacrificadas por los constitucionales; agrióse más con lo acaecido durante el sermón que predicaba en la Catedral, el 29 de Febrero de 1824, el Dr. D. Francisco de Castro, Lectoral de dicha Iglesia. No se pierda de vista que en estas cuestiones entraba por mucho la política, y que algunas frases, que en otras circunstancias hubieran sido consideradas como indiferentes, entonces se miraban como alusiones personales. El Prelado era afecto á la nueva forma que quería introducirse en la gobernación de España, y el Cabildo no abundaba en tales sentimientos. De parte de quién estaba la razón, no lo decimos nosotros; se han encargado los hechos de ponerlo en claro. Pudo tomar grandes proporciones esta divergencia de pareceres, porque el Clero se iba interesando en el asunto y pensaba representar al Monarca las razones en que se

apoyaba el Obispo, no descuidándose tampoco la Corporación Capitular en refutar lo que se decía en contra de ella. Ya estaban en la conveniente armonía el Prelado y su Cabildo, según atestiguan las actas capitulares de 28 de Marzo de 1824, y la de 3 de Abril siguiente, cuando en la sesión de 24 de Julio se dió cuenta de la Real disposición sobre lo ocurrido con motivo de los sermones predicados en la Catedral en los días 13 y 16 de Noviembre de 1823, y 29 de Febrero de 1824 por el Ilmo Sr. Obispo, Arcediano del Páramo y Lectoral Castro; siendo de sentir que el Monarca adoptase disposiciones tan fuera del derecho canónico como las que allí se indican. Bien es verdad que el Prelado no hizo caso de aquella ordenación regia, comunicándolo así el 13 del mes de Julio. Volvióse á repetir la orden de 17 de Mayo, á que nos referimos, el 19 de Julio y tampoco se dió por obligado el Ilmo Sr. Martínez, aunque esta vez se dió copia de todo al Cabildo, sin duda para que éste agriara más la cuestión; pero el buen sentido práctico de la Corporación Capitular evitó lo que deseaban los enemigos de nuestra sacrosanta Religión.

Por lo demás, que se comenzaba verdadera relación de amistad entre el Prelado y su Cabildo, lo demuestra el hecho de haber acordado S. S. I. que hubiera misiones en la Catedral, dando principio los ejercicios el 18 de Marzo, y acceder muy gustosa la Corporación, según puede leerse en los folios 295 vuelto y 297, correspondientes á los Cabildos de 6 y 10 de Marzo.

Y puesto que nuestro intento es dar cabida en el

Episcopologio á todo lo que pueda ilustrar los hechos ocurridos en Astorga, en cuanto se refieren al Clero, hemos de anotar, que, del Cabildo celebrado en 1.º de Septiembre de 1820, se infiere que el Maestrescuela debió ser Diputado provincial en León, pues pide que se le tenga presente en Coró durante su permanencia en la Capital (1); como consta igualmente que el Cabildo contribuyó con mil reales, por un cuatrimestre para gastos de la milicia realista, según aparece de la sesión del 19 de Septiembre de 1820. Y en 7 de Octubre se cantó en la Catedral, á petición del Ayuntamiento, un solemne *Te-Deum* en acción de gracias por la libertad del Rey y de la Real familia; leyéndose en la sesión del 18 de Octubre una Real orden, de 6 del citado mes, para que se hicieran funciones de desagravios por causa de los horrendos sacrilegios cometidos por los liberales, y otra Real disposición prescribiendo á las autoridades que castigasen los escándalos y delitos públicos, cometidos por los mentados liberales. Pero como estos tenían gran influencia en los poderes constituídos, obtuvieron más tarde una Real orden, que indultó á casi todos—excepción hecha de algunos—desde 1820 á 1.º de Octubre de 1823, según refiere el acta de la sesión capitular de 25 de Mayo de 1824.

Nuestro Prelado, cuando residía en la Ciudad, asistía con frecuencia á la Santa Iglesia Catedral y predicaba á menudo: ocupación que extendía á las parroquias de la Capital, especialmente en las domi-

(1) Véase el folio 199 vuelto del tomo IV.

nicas de Adviento y Cuaresma y en otros días de mayor concurso de fieles.

Llegaba ya el tiempo en que el Ilmo. Sr. D. Guillermo Martínez iba á recibir la recompensa de sus trabajos apostólicos, aumentados por las circunstancias asaz calamitosas de la época, en que gobernó la Diócesis de Astorga, y hallándose en su palacio de Santa Marta de Tera, entregó plácidamente su alma á Dios, á las 5 de la tarde, poco más ó menos, del día 24 de Octubre de 1824, según comunicación pasada al Cabildo por el Sr. D. Vicente Pisonero, párroco de dicha iglesia, quien agrega en su oficio que le había encargado S. S. I. escribiera al Cabildo pidiendo perdón á todos y á cada uno de los Señores Capitulares, y que, por prescripción facultativa y del comunicante el Ilmo. Sr. Obispo no pudo hacer la profesión de fe, quedando en que lo haría si su estado se lo permitía; acto que no realizó por impedírsele la muerte que le sobrevino luego.

El Cabildo, en vista de la anterior comunicación, acordó en la sesión del 27 de Octubre, que fuera enterrado el cadáver de S. S. I. al día siguiente, 28, después de la Hora Canónica de Nona; y así se ejecutó, según refieren los folios 30 y 31.

Yacen las cenizas del Ilmo. Sr. Martínez dentro de la valla de la Catedral, y sobre su sepulcro se lee la inscripción, que copiamos abajo, y en la que se hace un cumplido elogio de tan eximio Prelado.

En el Cabildo de 29 de Octubre fueron elegidos Gobernadores de la Diócesis, en Sede vacante, los se-

ñores Colombres y Magaz, Penitenciario y doctoral, respectivamente.

Durante esta vacante continuaron todavía algunos rastros de las antiguas discordias, entre el Sr. Lamparero y el Cabildo con ocasión del sermón predicado en la Catedral el 1.º de Octubre por el Prior del convento de S. Dictino de Astorga, Fr. José Ventín; desentendiéndose la Corporación de lo que deseaba el Lectoral Sr. Castro, respecto á la suspensión de su nombramiento para el Obispado de Mallorca.

Dice así la inscripción puesta sobre el sepulcro

«AQUÍ YACE EL ILMO.
SEÑOR D. GUILLERMO
MARTÍNEZ, OBISPO DE
ESTA SANTA IGLESIA,
NATURAL DE NOVIA-
LES, OBISPADO DE SIGÜ-
ENZA: ELECTO A LOS
33 AÑOS DE EDAD, EN
EL DE 1818: FALLECIÓ
A 24 DE OCTUBRE DE
1824: HABIENDO EXER-
CIDO, EN TAN CORTO
TIEMPO CON CELO
ARDIENTE SU APOS-
TÓLICO MINISTERIO
EN TODOS LOS PUE-
BLOS DE LA DIÓCESIS,
Y OBSERVADO UNA
VIDA EGEMPLAR.
EN PAZ DESCANSE».

CXXI. MANUEL (Bernardo Morete Bodelón) III.

Años 1825—1828.

ROMANO PONTÍFICE: *León XII* (1823—1829),REY DE ESPAÑA: *Fernando VII*, el Deseado, (1808—1833).

Nació este Ilmo. Sr. Obispo en Magaz de Arriba, Arciprestazgo del Bierzo, del Obispado de Astorga, en 20 de Agosto de 1766, y fueron sus padres D. José Morete Cubelos y Juliana Bodelón Santa María, vecinos de dicho Magaz (1). Dedicado á la carrera eclesiástica y ordenado de sacerdote, se mostró opo- sitor á los curatos vacantes en la Diócesis, y fué agra- ciado con el de Viñambres, (Arciprestazgo de Val- duerna) en 1804, que dejó en 1816 por promoción á una canongía en la Catedral de Burgos. Desde aquí fué propuesto en 1824 para ocupar la Sede episcopal de Canarias; y poco tiempo después de posesionado, por poder, de su nuevo cargo, cuando aún se hallaba en Madrid, en disposición de ir á conocer á sus ove- jas espirituales, recibió la noticia de haber sido pro- puesto para suceder en Astorga al Ilmo. Sr. Martí- nez. Así se lo participó al Cabildo de Astorga desde

(1) Así consta de su partida de bautismo, según nos comunicó en 10 de Septiembre del año 1902 el ilustrado párroco de Magaz, D. Ventura Gonzá- lez, agregando, por su parte, que no se conserva en aquella parroquia otro documento, ni monumento de este Prelado.

Madrid, con fecha 15 de Diciembre de 1824, según refiere el acta de 18 del citado mes, al folio 49 vuelto del Libro VI: y en la sesión del 25 de Mayo de 1825, presentó S. S. I. las Bulas y demás documentos necesarios para la toma de posesión del Obispado, verificándose dos días después, el 27, dicho acto, por poder conferido al Sr. Dr. D. Pedro Vidal, Deán de la Catedral. Quedaron de Gobernadores hasta la llegada del Prelado, los Sres. Penitenciario y Doctoral. En la sesión del 7 de Junio se acordó nombrar á los señores Deán, Abad de Foncebadón, canónigos Sres. Sánchez y Magaz para recibir al Sr. Obispo en el inmediato pueblo de Nistal, haciendo S. S. I. su entrada solemne en la Capital diocesana en el día 14 del precitado mes.

Encargado el Ilmo. Sr. Morete del gobierno de la Diócesis, luego empezó á cuidar del fomento de la instrucción científica de su Seminario, tratando con los Sres. Deán y Doctoral, comisionados al efecto por el Cabildo en sesión del día 18 de Junio, sobre la conveniencia de encomendar á varios Señores Capitulares la enseñanza de algunas asignaturas en el referido Centro escolástico, y qué número sería el más oportuno, sin desatender las obligaciones corales.

Remite el Prelado un ejemplar de su primera Carta pastoral al Cabildo, de la que se da cuenta en el ordinario de 1.º de Julio, y en el de 30 de Agosto participa S. S. I. á la Corporación que ha establecido la Junta de censura dogmática, remitiendo al propio tiempo dos ejemplares de este documento. Celebró su primera Misa de pontifical en la Catedral en el día 8

de Septiembre, fiesta de la Natividad de Nuestra Señora.

Dáse cuenta en el Cabildo de 24 de Octubre de estar terminada la campana mayor y que el Prelado deseaba bendecirla, como efectivamente lo verificó el 25 de Noviembre, poniéndola el nombre de María. El metal de esta campana pesaba 220 arrobas y en el medio tenía una tarjeta con la siguiente inscripción. «Gobernando la Iglesia N. S. P. León XII, y reinando la Majestad de Fernando VII, se renovó y aumentó esta campana, siendo Obispo el Ilustrísimo Sr. D. Manuel Morete Bodelón, y Fabriquero el Sr. D. Miguel de Yuba y Sánchez, por el Maestro D. Alexandro del Acebo y Arbos, vecino del lugar de Arnüero, junta de las siete Villas, Provincia de Trasmiera, Obispado de Santander, de edad de sesenta años, el 1825 (1).

Como documento histórico anotaremos que el Prelado comunicó al Cabildo, con fecha 13 de Noviembre, que la Biblia del Sr. Amat era elogiada por

(1) Cayóse é inutilizóse esta campana al tañerla en la procesión sacramental de Santa Marta, en 1893, y volvió á fun tirse en 8 de Octubre del referido año. Pesará la actual campana María unas 240 arrobas. Mide el diámetro de la boca, un metro y ochenta centímetros; y su altura, hasta la parte superior de las asas, 2 metros y 25 centímetros. En su parte exterior presenta una cruz en escaso relieve y en la opuesta una tarjeta con la siguiente inscripción: En el mes de Octubre de 1893, gobernando la Iglesia Católica nuestro Santísimo Padre, el Papa León XIII (q. D. g.), se fundió esta campana, llamada María, por el Maestro D. Silverio Sierra (de la), vecino de esta Ciudad, y Manuel de Ballesteros, hallándose este Obispado en Sede vacante desde el mes anterior, y siendo Arcipreste D. Francisco Rubio. En la parte superior, circuyendo á la campana, se lee: «Jesús y María, amparáenos en la última agonía».

los protestantes; que la teología de los Lugdunenses había sido condenada por la Silla apostólica en 17 de Noviembre de 1792, y que las Instituciones canónicas de Caballario estaban prohibidas por Decreto del 17 de Enero de 1825. (1).

El Prelado manda al Cabildo la Bula del jubileo concedido por la Santidad de León XII para el año de 1826, en la que se describen los males que entonces experimentaba nuestra Nación, y se acuerda que la procesión, señalada al objeto de ganar las indulgencias, se tenga en la Dominica 5.ª de Cuaresma, y que se lleve en dicha procesión la imagen de Nuestra Señora de la Valvanera, del trascoro.

También el Illmo. Sr. Morete trató de formar Estatutos para el régimen de los actos del culto en la Catedral, puesto que nombró, con este intento, á los Sres. Colombres y Lamparero, según refiere el acta del 10 de Febrero de 1826; pero no sabemos cuál fuera su resultado.

Cónstanos igualmente que en 28 de Abril se trajo á la Catedral, con la solemnidad de costumbre, la imagen de la Santísima Virgen del Castro; acordando el Cabildo en el del citado día, que no se permita decir Misa en el altar Mayor más que á los sacerdotes que fueran procesionalmente con algún Santo, á visitar á la imagen de la Santísima Virgen, durante la permanencia de ésta en la Catedral.

Y en la sesión del 7 de Julio se leyó el privilegio, otorgado por el Papa, León XII, del oratorio que hay

(1) Fol. 151 vto. del Libro VI.

en la Sala capitular, con el altar dedicado á San José: llevaba la fecha ese privilegio de 13 de Enero de 1824, y era por 10 años (1).

Atento nuestro Prelado al bien de su amada Diócesis y de la Nación, empezó á girar la Santa Pastoral Visita por Santa Marta de Tera; después estuvo en Villoria y en el arciprestazgo de Vidriales, según las comunicaciones pasadas al Cabildo en 30 de Marzo, 24 de Abril y en Junio de 1827, dando una Pastoral, con motivo del Real decreto sobre los sucesos de Cataluña, sobre la paz y sus beneficios; y á 18 de Octubre participó al Cabildo el nombramiento de Notario mayor á favor de D. Manuel García Barrio y Lumeras.

Breve fué el pontificado del Ilmo. Sr. Morete, y apenas tuvo tiempo para el desarrollo de sus planes en orden al régimen de su amada Diócesis, pues en la mañana del día 2 de Enero de 1828 se dió cuenta al Cabildo de que S. S. I. había pasado á mejor vida en aquella misma mañana, fortalecido con los auxilios de nuestra santa religión.

El cadáver del Ilmo Sr. Morete fué sepultado dentro de la valla de la Catedral: sintiendo que lo borroso de la letra nos imposibilitara copiar la inscripción que tuviera la losa que cubre su sepulcro.

(1) Los concejos de Morales y Villares ganaron en 1826 pleito á Benavides sobre conducción de cierta moldera de agua, correspondiendo al Cabildo por este nuevo beneficio 474 reales, según se lee en el acta capitular del 20 de Septiembre del citado año.

Para regir la Diócesis durante la Vacante, fueron elegidos en el día 5 de Enero de 1828, Gobernador de gracia el Sr. Colombres; Penitencia, y de justicia, el Sr. Magaz, Doctoral.

Dióse cuenta de estos nombramientos al Gobierno, pero la Real Cámara no los aprobó, por no haberse cumplido la Circular de 8 de Mayo de 1824 sobre el particular. Se trató de contestar y de hecho se contestó á la Real Cámara y algo debió indicarse también al Sr. Nuncio de S. S. en Madrid. No sabemos qué contestara el Gobierno, pero sí hemos leído el original de una contestación reservada, dirigida por el representante de la Sta. Sede en Madrid al Cabildo, en la que dice que no se puede oponer á la autoridad laical cuando esta procura que se cumpla el concilio de Trento; que se elija un Vicario, y que éste puede designar después otro sujeto encargándole los asuntos que crea conveniente. Este documento no tiene fecha, pero sí la firma y rúbrica del señor Nuncio, mencionándose el nombre del Papa León XII.

Y como en la sesión del 16 de Marzo se dice que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se eligió Vicario capitular, Sede vacante, al Sr. D. Vito Magaz, Doctoral, inferimos que la comunicación ya dicha se refería á la elección de Vicario y que era contestación á la pregunta del Cabildo, que creía vigente la costumbre antigua de elegir dos Vicarios, no obstante lo que dispone el Concilio Tridentino (1).

(1) Sess. XXIV, cap. XVI, de Reformat. Desde esta disposición, sólo puede nombrarse un Vicario capitular, sin que valga sobre esto ninguna costumbre en contrario. Así lo declaró el Pontífice León XII en 13 de Marzo

En esta vacante acaecieron otros sucesos, que conviene estampar aquí, por lo mismo que redundan en honor del Cabildo de Astorga. Este, en sesión del 12 de Julio, nombró á los Sres. Arcediano de Rivas del Sil y Bellido para que en nombre de la Corporación saludaran al Rey y á la familia Real, que se hallaban en Valladolid. Y en la sesión del 6 de Agosto el mencionado Sr. Bellido dió cuenta del cumplimiento de su encargo, y del cariñoso recibimiento que habían tenido por parte del Rey y de la Reina; de las atenciones que les había dispensado el Cabildo de Valladolid, y cómo el Sr. Rector de aquella Universidad literaria les había invitado al acto del grado de doctor, recibido por el aventajado joven, Sr. Arrazola, bajo la presidencia de sus Majestades.

Por vía de curiosidad histórica y sin ánimo de molestar á nadie, nos vamos á permitir estampar aquí el resultado del pleito seguido entre el Cabildo Catedral y el convento de S. Dictino de Dominicos de esta Ciudad, con motivo de una compostura que había que hacer en el reguero llamado el Chapín. Hemos visto el expediente al que acompaña un plano, con la explicación correspondiente. El documento, á que nos referimos, copiado á la letra, dice así: «El nuevo reguero se romperá antes de la boca del

de 1826, con motivo de la práctica que se observaba en la Catedral de Málaga: y desde fines del último siglo quedó derogada la costumbre que había en otra Catedral española, donde el Arceiano mayor era Vicario capitular *ipso jure*, cuando vacaba la Sede; porque no se hacía por elección, como prescribe el Concilio. El artículo XX del Concordato de 1851, hoy vigente, quita toda duda que pudiera haber sobre este particular.

que entra en el convento: seguirá toda la calle y entrará por el huerto del convento á salir recto á la colada, por donde ha salido siempre: se costeará por los propietarios pagando cada uno á proporción del terreno que riegue, y en todos tiempos ha de correr el agua por el nuevo reguero para que no falte surtido, tanto á los propietarios como al pueblo; pero en las composiciones que hayan de suceder con el tiempo, la Comunidad ayudará con la parte que le corresponda por su riego de huerto que en el día no tiene. Si la entrada recta por el huerto del Prior (1) ocasionase más gastos que la diagonal á la colada, podrá adoptarse esta dirección. Astorga veinte y ocho de enero de mil ochocientos v^{to} y ocho.—Justo Ant.^o Sta. Marina, Prov.^r Cap.^r—Manuel Carro.—Antonio Fernández López Mayoral.—Juan de la Cruz Pérez. Manuel Ant.^o Molina.—Manuel de Castro.—Mathías López.—Bernardo Seco».

Dicho esto, vengamos ya al sucesor del Ilmo. señor Morete.

(1) El huerto del Prior estaba á la extremidad del convento, al medio-día, é inmediato á la calle de la Colada.

CXXII. LEONARDO (Santander y Villavicencio.)

Años 1828—1832.

ROMANOS PONTÍFICES: *León XII* (1823—1829), *Pío VIII* (1829—1830), *Gregorio XVI* (1830—1846).
REY DE ESPAÑA: *Fernando VII*, el deseado (1808—1833).

Nació el Ilmo. Sr. Santander en Sevilla el 17 de Junio de 1768. Vista su aptitud para las ciencias, le dedicaron sus padres al estudio, que siguió con aprovechamiento en aquella Universidad, en la que se graduó de doctor en Sagrada Teología. Obtuvo más tarde, previa oposición, la Magistratura de la Iglesia Colegial del Salvador en el mismo Sevilla. En 1812 logró una Ración en la Iglesia de Mérida, de Yucatán, en América, donde desempeñó poco después la Penitenciaría, ganada en brillante lid científica, hasta el año de 1815.

El Rey, habida consideración á los méritos y servicios de nuestro biografiado, le nombró en 1816 para una canongía en la Puebla de los Angeles, y en el siguiente año de 1817 le propuso á la Sta. Sede para el régimen de la Diócesis de Quito, desempeñando este ministerio hasta 1822, en que, prefiriendo el honor de España á las conveniencias propias, y no queriendo jurar la independenciam de aquellas colonias de la madre patria, España, tuvo que emigrar

de aquel país y se vino á España. Esta conducta, altamente patriótica, del Ilmo. Sr. Santander fuè mirada por los buenos españoles como digna de imitación y de recompensa por parte de los poderes públicos; y así lo fuè, en verdad, en el año de 1824, en que Fernando VII obtuvo de la Santa Sede la traslación de nuestro Obispo para la Diócesis de Jaca, condecorándole el Romano Pontífice con el título de Prelado doméstico y asistente al Solio pontificio, y S. M. con la gran Cruz de Isabel, la Católica.

A 26 de Abril de 1828, hallándose en Zaragoza, el Ilmo. Sr. D. Leonardo, Obispo de Jaca, participó al Cabildo de Astorga su nombramiento para esta Diócesis, hecha en el mes anterior: contestó el Cabildo felicitando á su futuro Prelado el 5 de Mayo, por haberse recibido la comunicación en el día 3. Escribe S. S. I. desde Madrid, el 17 de Septiembre diciendo que adjunta los poderes necesarios para la toma de posesión de la Sede y que llegará á mediados de Octubre, sin perjuicio de avisar el día fijo: volviendo á repetir esto último con fecha 27 del indicado Septiembre, en que ya le constaba la toma de posesión, verificada en el día 24 por el Sr. Deán de la Catedral, á cuyo favor venía el poder, encargándose desde este día, según disposición de S. S. I., del Gobierno de la Diócesis el Sr. D. Juan José González Alonso, Lectoral, y del Provisorato, el Sr. D. Vito Magaz, Doctoral. Vuelve á escribir el Prelado al Cabildo desde Madrid, con fecha 11 de Octubre, y dice que el 20 saldrá en dirección á Astorga: hácelo otra vez desde Benavente, el 24, manifestando que en el

día 25 llegará á la Bañeza, para verificar después su entrada solemne en la Capital diocesana. Y por más que en la comunicación del 11 de Octubre diga el Prelado que haría su entrada solemne en el día 20, creemos que no pudo ser antes del 25, porque los datos, que apuntamos, están sacados de las mismas comunicaciones del Prelado, que originales se hallan en el legajo correspondiente. Designó el Cabildo para ir á recibir á S. S. I. en el lugar de costumbre á los Sres. Arcedianos del Páramo y de Foncebadón, Bellido, Yuba y lectoral Castro.

Después de los festejos propios del acto, á que aludimos, y de las visitas de urbanidad, nombró S. S. I. su Provisor al señor D. Andrés Rúa de Mallén, según refiere el acta capitular de 14 de Noviembre, y asistió á la sesión del 28 de este mes, en la que dió las gracias á la Corporación por sus grandes demostraciones de afecto, y confirmó las licencias y otros favores, otorgados por su dignísimo antecesor á los señores Capitulares.

Fué su Secretario el Sr. D. José González Alonso, según oficio pasado al Cabildo y que éste leyó en la sesión del 14 de Febrero de 1829.

Fechada en el Pardo, á 10 de Marzo, Fernando VII da una Real cédula rogando se hagan preces para la elección del Papa, en la vacante de León XII: y en Abril está rubricado el decreto en que S. M. dispone se proporcionen socorros para subvenir á los pueblos perjudicados en el terremoto de la Gobernación de Orihuela.

Nuestro Prelado tampoco se descuidó en atender

á estas necesidades, pues en 21 de Abril pasó atento oficio al Cabildo rogándole su caridad para los desgraciados del terremoto arriba dicho.

No andaba nuestro Obispo muy bien de salud corporal, porque en 9 de Mayo participó al Cabildo que iba á tomar aires á Santa Marta de Tera, dejando encomendado el gobierno de la Diócesis al señor doctor D. Juan José González Alonso, lectoral.

Deseaba S. S. I. que los estudios del Seminario correspondieran á las necesidades de los tiempos, y de acuerdo con su Senado, encomendó la cátedra de sagrada Escritura al Sr. Castro, y la de Historia y disciplina eclesiástica al Sr. González, que entonces eran los dos Lectorales, según leímos en las actas capitulares y comunicaciones del Illmo. Sr. Obispo. Bien conocía S. S. I. los muchos inconvenientes que se siguen á los Prebendados de oficio con el desempeño de cátedras en el Seminario; así es que, hallándose en Ponferrada en Agosto de 1829, manifestó al Cabildo que era de parecer se pusieran á oposición dichas cátedras.

Las cosas de España iban de mal á peor, pues en la sesión del 10 de Abril de 1830 se leyó en el Cabildo la Pragmática de Fernando VII, por la que se manda observar perpetuamente la Ley 2.^a, título 15, Partida 2.^a, según la petición de las Córtes celebradas en Madrid el año de 1789, relativa á la sucesión regular de la corona de España.

Regresó á Astorga un tanto mejorado S. S. I., y en Mayo de 1830 salió á girar la Santa Pastoral Visita del Arciprestazgo de Órbigo: volvió á la Capital para

asistir á la procesión del Corpus, y después continuó la Visita ya dicha, dejando, en ambas ocasiones, encomendada la Diócesis al Sr. Doctoral. Y á propósito, leímos en el acta capitular del 6 de Noviembre que, cuando el Prelado regresa de Santa Pastoral Visita, si se dirige inmediatamente á la Catedral, le recibe á la puerta de la Iglesia el Maestro de ceremonias, de manto y bonete; pero bueno es advertir que entonces, como antes de que se pusiera esa carga á un beneficio de oposición, desempeñaba ese ministerio un Señor Capitular.

Hubo en este año temores de que se suscitase la cuestión de etiqueta, sobre el lugar que había de ocupar la Silla del Prelado en la procesión del Corpus, y S. S. I., para enterarse de la costumbre, pidió informe al Cabildo acerca de este asunto. Respondióle la Diputación en nombre del Cabildo, haciendo historia de los antecedentes que obraban en el Archivo y de la costumbre que se había observado en años anteriores (1).

Participa el Ilmo. Sr. Obispo á la Corporación capitular que el Papa Pío VIII, había muerto en Diciembre de 1830, y el Cabildo acuerda que se celebren honras fúnebres por Su Santidad el día 9 de Enero próximo y que se invite al acto á las Autoridades, Comunidades religiosas y Clero del Decanato.

Hemos indicado atrás que para el desempeño de las cátedras de Sagrada Escritura, Historia y disci-

(1) El 19 de Noviembre se dió Real provisión á favor del Deán y Cabildo de Astorga, facultándoles para tener una carnicería, según antiguos privilegios.

plina eclesiástica en el Seminario habían sido designados los Srs. Castro y González, lectorales: esto suscitó dudas en los Capitulares sobre si tenían obligación ó no, de hallarse presentes en Coro para ganar las distribuciones, los referidos Capitulares. Parece que se ofició al Prelado manifestándole que el Cabildo entendía que no podían considerarse presentes en Coro, para ganar las distribuciones, los dos lectorales, mientras explicaban en el Seminario, porque recibían dotación por el desempeño de su respectiva Cátedra; y decimos *parece*, por cuanto se conformó S. S. I. con el dictamen de su Senado, según se infiere del acta capitular del 18 de Febrero de 1831, que se halla al folio 226 vuelto del tomo VII.

Leese en 1.º de Marzo la Real orden mandando dar gracias á Dios por la elección del Papa, Gregorio XVI; y en el Cabildo del 21 de dicho mes, se aclaró el turno sobre provisión de Notarías, entre el Prelado y Cabildo, leyéndose además la escritura de cesión que hizo la Corporación á favor del Prelado (1).

Sale el Prelado en 24 de Mayo, á visitar el arciprestazgo de Vega y Páramo, y en la sesión capitular del 3 de Septiembre se leyó el oficio en que participa S. S. I. que irá á Ponterrada á fin de restablecer su quebrantada salud para después continuar la visita de Urbia.

Con fecha 6 de Septiembre dió cuenta nuestro prelado al Cabildo del arreglo de la Tabla de sermones, que por entonces habían de predicarse en la Ca-

(1) Folios 231 vto. y 232 vto. del tomo VII.

tedral; siendo de notar que se suprimían los de la Circuncisión, Transfiguración, San Genadio, San Marcos, Expectación, Invención de la Santa Cruz y cinco miércoles de Cuaresma; pero había, á más de los que hoy se predicán, los de los viernes de Cuaresma, de la Natividad y Patrocinio de nuestra Señora.

Elegido en 10 de Diciembre canónigo Magistral el Sr. D. Pascual Lamparero, que ya era canónigo de esta Iglesia, debió consultar al Cabildo, si perdía ó conservaba su antigüedad al posesionarse de su nuevo cargo, y se le contestó que, según costumbre de esta Catedral, tenía que perder la antigüedad (1).

Para obtener de Dios la cesación de la epidemia colérica, se hicieron rogativas públicas en la Catedral el 29 de Abril de 1832; y á las 3 1/2 de la mañana del siguiente día, fortalecido con los auxilios de nuestra santa religión, murió el Excmo. é Illmo. señor D. Leonardo Santander y Villavicencio, siendo enterrado su cadáver dentro de la valla de la Catedral. Sentimos no poder estampar aquí la inscripción que tenía la losa colocada sobre su sepulcro, por no haber podido leer las ya gastadas letras, que la adornaban.

Á la muerte del Prelado, quedó confiada la Diócesis al Sr. Doctoral, que fué elegido Vicario capi-

(1) Folio 273 vto. del tom. VII, correspondiente al Cabildo de 9 de Diciembre.

tular en la sesión del día 3 de Mayo; Ecónomo y Secretario, D. José Bellido; leyóse en el Cabildo de 16 de Junio la Real aprobación del nombramiento de Vicario.

Hubo de notable en esta Vacante los siguientes hechos:

Fernando VII, en 8 de Octubre, hallándose imposibilitado por su enfermedad, para despachar los asuntos del reino, nombró á su mujer, María Cristina, Gobernadora de la Nación. Mandó la Regenta que se hicieran rogativas públicas por la salud de su real esposo, cantándose en las iglesias el *Te Deum*; pero tampoco se descuidó en proteger á sus patrocinadores, concediéndoles amnistía, según rezan las disposiciones del 22 de Octubre y 2 de Noviembre de 1832, leídas en los Cabildos de 30 de Octubre y 10 de Noviembre del indicado año. Y en 16 de Noviembre dispuso el Gobierno que varios Prelados se reuniesen en las Catedrales.

Fecha en 22 de Diciembre de 1832, en el convento de nuestra Señora de los Remedios, del orden tercero de S. Francisco, de Antequera, de la Provincia de Andalucía el Rvdo. P. Fr. José Gómez, definidor general de su Orden, da cuenta al Cabildo de haber aceptado el nombramiento de Obispo de Astorga, para el que fué presentado en 6 de Octubre por la Reina Gobernadora. Acordóse contestar al Reverendísimo felicitándole por su elección y que se tañeran las campanas, según refiere el acta capitular del día 2 de Enero de 1833; pero no debió llevarse á cabo este nombramiento, bien fuera por muerte del electo,

bien por otras causas, por cuanto no se conserva documento alguno posterior, referente al particular, ni figura en el catálogo de Obispos como sucesor del Ilmo. Sr. Santander más que el Ilmo. Sr. Amat, que dió cuenta de su nombramiento en Julio del 1833, según diremos más adelante.

En el Cabildo de 15 de Enero de 1833 leyóse un oficio del Sr. D. Manuel Abad, fechado en 5 del citado mes, adjuntando una orden del Consejo, en virtud de la cual se remitía un ejemplar autorizado de la Real Cédula, en que Fernando VII declaraba nulo el Decreto, que se le arrancó por sorpresa en los momentos más graves de su enfermedad, derogando la Pragmática sanción de 29 de Marzo de 1830, que trata de la sucesión regular de la corona de España. Jura en 20 de Junio la Constitución D.^a Isabel y el Ayuntamiento de Astorga pasa oficio al Cabildo participándole el acuerdo de la Corporación popular de que haya repique de campanas é iluminación en el día 21 de 9 á 10 de la noche.

Dáse cuenta en la sesión del día 2 de Agosto de hallarse en la Contaduría capitular el diseño del monumento, que pensaba hacerse con destino á la Catedral; y queda acordado por el Vicario capitular que desde el 29 de Septiembre hasta el 20 de Octubre, pueda ganarse el Jubileo otorgado por el Papa, Gregorio XVI.

En el Cabildo de 5 de Octubre se leyó la Real orden de 1.^o de este mes, en que se participaba la muerte de Fernando VII acaecida el 29 de Septiembre y que D.^a María Cristina, su viuda, quedaba encargada del

gobierno de la Nación, durante la menor edad de doña Isabel, su hija; y que se hicieran funerales por la muerte del Rey difunto. Así se ejecutó en la Catedral el 11 de Octubre. Uno de los primeros actos de la Gobernadora fué conceder amnistía general en 23 de Octubre, con algunas excepciones.

Se conoce que el Comandante de armas de Astorga tenía mucho miedo de que le sorprendieran durmiendo, porque en la sesión de 18 de Enero de 1834 mandó al Cabildo, que se tapiaran las puertas del Hospital y la de la fábrica de la Iglesia Catedral, para evitar una sorpresa; y así se acordó en el Cabildo del 20 de Enero. Leyóse en la sesión del 15 de Febrero la Real cédula sobre división de territorios para los Tribunales, recomendando al propio tiempo que en el púlpito y confesonario no se extraviase la opinión pública (1): pero, en cambio, dióse cuenta en la sesión capitular del 4 de Marzo, de la amnistía concedida á todos los ex-diputados, que se hallasen comprendidos en los trastornos políticos. Y como en estos trastornos quien paga los vidrios rotos es la Iglesia, de aquí que se adoptase en aquella ocasión la medida gubernamental de impedir la provisión de beneficios que no llevasen aneja la cura de almas, ó que no fueran Prebendas de oficio en las Catedrales (2).

Pero Dios no quería tener más tiempo sin Pastor á la grey asturicense y la mandó al Ilmo. Sr. Torres Amat, de cuyo pontificado vamos á ocuparnos ahora.

(1) Tópico muy gastado y que ya sabemos lo que significa entre cierta clase de gente.

(2) Folios 5—20, del tomo VIII.

CXXIII. FELIX Torres Amat.—Años 1833—1847.

ROMANOS PONTÍFICES: *Gregorio XVI* (1831—1846),
Pío IX (1846—1878).

REYES DE ESPAÑA: *Fernando VII*, (1808—1833), *Isabel II* (1833—1868).

Nació este Prelado en la villa de Sallent, en el Principado catalán, corregimiento de Manresa y Obispado de Vich, en 6 de Agosto de 1772. Fueron sus padres D. José Torres Cerarols, honrado propietario de Sallent, y D.^a Teresa de Amat y Pont, natural de Sabadell, de noble linaje; siendo nuestro Obispo el octavo de los nueve hijos que tuvo este matrimonio. Instruido en las primeras letras, le enviaron sus padres á los 12 años á cursar latinidad y humanidades en la Universidad de Alcalá, bajo la dirección de un hermano, llamado Juan, colegial y capellán mayor, que fué, del colegio de San Ildefonso. En los años de 1784 y 1785, cursó nuestro biografiado las lenguas griega y hebrea, aprendiendo también el francés y el italiano. Pasó después á Tarragona al lado de su tío materno, D. Félix Amat, magistral entonces de aquella Catedral Metropolitana y más tarde Arzobispo de Palmira; y allí ganó los cursos de Filosofía y tres de sagrada Teología; pasando después á la Corte en compañía de su referido tío, y aprobando otro curso de Teología en el Colegio de Sto. Tomás,

y disciplina eclesiástica y sagrada liturgia en los Reales estudios de San Isidoro. En Tarragona ganó dos años consecutivos el primer premio de los dos otorgados por la Sociedad económica de amigos del País al teólogo que mejor defendiera conclusiones generales de Filosofía; habiendo terminado nuestro Prelado sus cursos académicos en 8 de Febrero de 1794 y recibido el grado de Doctor en Teología, *nemine discrepante*, en la Universidad de Cervera á los 21 años de edad. Ascendió al presbiterado en 1796, y fué nombrado catedrático de Filosofía en el Seminario de Tarragona á los 22 años, pasando á los 26 á desempeñar una cátedra de Teología en el mismo Seminario por encargo del Prelado D. Francisco Armañá, de la orden águstiniana, que apreciaba en extremo á nuestro Obispo. En aquel Seminario introdujo el estudio de las matemáticas, estando á su cargo el Rectorado y dirección de aquel Centro docente. en el que explicó por vez primera el Ilmo. Sr. Torres la cátedra de Sagrada Escritura, que en 1802 pusiera el referido Sr. Arzobispo. Cuéntase que, al graduarse de Doctora en la Universidad de Alcalá la Excmá. Sra. D.^a María Isidora de Guzmán, hija de los Condes de Oñate, la felicitó D. Félix en griego, y que, cuando estuvieron en Tarragona D. Carlos IV y su esposa, en 1802, nuestro biografiado dedicó á Sus Majestades varias poesías castellanas y latinas, siendo también obra suya las inscripciones griegas y hebreas, que lucieron en aquellos actos. Efecto de una enfermedad grave, quedó nuestro Obispo para siempre sin cabellos y la barba sin pe-

lo. En 1805 fué agraciado con una canongía en San Ildefonso, de la que se posesionó en 5 de Mayo de 1806. Aquí se hallaba el Ilmo. señor Torres, cuando se encontró una traducción manuscrita de la Biblia, que se suponía (y continúa suponiéndose) hecha por el célebre P. Petisco. Nombróse una comisión, á la que pertenecía el joven Sr. Torres, encargada de examinar este manuscrito, y como sucede casi siempre en estos casos, no se encontró perfecta la versión, y se encomendó al que después fué Obispo de Astorga, quien, pasados 15 años de constantes trabajos, dió á luz la primera edición de su obra en 1823, y la segunda en 1832. Suprimida la Real Colegiata de San Ildefonso, en 1810 trasladóse D. Félix á Madrid y desempeñó por el tiempo de dos años la cátedra de Retórica en los Reales estudios de San Isidro. En 1815 obtuvo la dignidad de sacrista de Barcelona, predicando en 1817 un sermón sobre la paz, que llamó la atención por su espíritu conciliador, y en 1819 pronunció el elogio fúnebre de la reina D.^a Isabel de Braganza, segunda esposa de Fernando VII. No quiso aceptar un canonicato en Burgos, que le ofreció José Bonaparte, cuando éste ocupaba el trono español, y prefirió seguir la conducta de otros compañeros suyos, que esperaban la suspirada hora de la independencía. Llegada ésta, se dedicó nuestro Prelado á sus estudios, publicando unos *Apuntes para ayudar á formar un Diccionario crítico de los escritores catalanes y dar alguna idea de la antigua y moderna literatura de Cataluña*, y con sus amigos, D. Próspero de Bofarull y D. Alberto Pujol, publi-

có en castellano la *Crónica de Cataluña* por Jerónimo Pujadas, notablemente mejorada y la *Vida del señor Amat*, su tío, el arzobispo de Palmira. En 1820 fué nombrado individuo de la Junta central de Gobierno y de la Junta de censura de libros, y más adelante, á consulta del Consejo de Estado, le designaron para Obispo de Barcelona; pero los acontecimientos políticos de 1823 dejaron sin efecto este nombramiento. La Real Academia de buenas letras de Barcelona le eligió socio en 1816, y en este mismo año le otorgó la gracia de socio correspondiente la Academia de la Historia de Madrid, siendo nombrado en Enero de 1818 Académico de la de Sagrados cánones y disciplina eclesiástica de San Isidoro. En Enero de 1821 ascendió á socio supernumerario de la Academia de la Historia; en Abril de 1828, Marzo de 1840, y Abril de 1847, respectivamente, fué honrado con el cargo de individuo de la Sociedad de Geografía en París, de la Real Sociedad de antigüedades del Norte en Copenhague y socio numerario de la Academia de la Historia en España. Otras sociedades quisieron tener también como individuo á nuestro Obispo, que era muy conocido en el mundo científico y literario por sus escritos, especialmente por su Biblia, que no todos aprecian de igual modo por ser una versión más libre que la del P. Scio, si bien agrega al texto sagrado algunas palabras que aclaran el sentido de muchas expresiones y evitan los oportunos comentarios.

Este hombre era el que fué designado para regir la Diócesis de Astorga.

Y efectivamente, en el Cabildo de 23 de Julio de 1833 se leyó una carta del Ilmo. Sr. Torres Amat, diciendo que había sido nombrado para ocupar la Sede vacante de Astorga, con los ofrecimientos de costumbre, á la que contestó la Corporación felicitándole con iguales muestras de atención; ordenando, además, que se anunciara esta fausta noticia al pueblo con un repique general de campanas (1). Y en la sesión capitular de 9 de Mayo de 1834 dióse cuenta de otra carta de S. S. I., fechada en Madrid, á 2 de Mayo, en la iglesia de los P. P. de San Felipe Neri, en la que participaba al Cabildo que había sido consagrado en el día 1.º, y que pronto vendría á la Diócesis, pero rogaba que no se hicieran gastos en el día de su entrada: contestándole también la Corporación con las muestras de respeto que exige la buena educación (2). Túvose en 16 de Mayo diputación extraordinaria, y en ella se acordó que dos Dignidades y dos Canónigos fueran á felicitar al Prelado á La Bañeza. El Dr. D. Valentín Torres Amat, canónigo de Vich, hermano del Ilmo. señor Obispo, presentó las Bulas del Prelado (cuya propuesta había hecho Fernando VII) y los poderes necesarios para la toma de posesión, otorgados á favor de los Sres. Dr. D. Pedro Vidal y Dr. D. Vito Magaz, Deán y Doctoral de esta Santa Apostólica Iglesia; Dr. D. Valentín Torres Amat, canónigo de Vich, y Dr. D. Manuel de Bedoya, canónigo Cardenal de

(1) Tom. VII, f.º 397 vto., de Act. cap.

(2) Tom. VIII, fol. 25.

Orense, verificándose este acto en 22 de Mayo por el referido Sr. Dr. D. Valentín Torres Amat (1). Y á continuación del Acta capitular, en que consta lo anteriormente expuesto, sigue una nota en la que se dice que los señores canónigos Rivas del Sil y Castro salieran á recibir á S. S. I. á la venta de San Antón, y que los Sres. Tesorero y González Alonso fueran á ofrecer á S. S. Ilustrísima los respetos de la Corporación Capitular á La Bañeza (2). Pocos días después (el 30 de Mayo), se dió cuenta en el Cabildo de la invitación que le hacía el Ayuntamiento para asistir á la publicación solemne que se había de hacer en 1.º de Junio, de la Real orden y Estatuto convocando á Cortes para el 24 de Julio, y agregaba además la comunicación, que para mayor solemnidad del acto, se la concedieran los tapices de la Catedral. Nombróse una comisión, encargada de asistir al mencionado acto, y se concedieron los tapices suplicados (3).

El Illmo. Sr. Obispo, cumplidos los primeros deberes de atención para con las autoridades, se presentó en el día 10 de Junio en Cabildo, y confirmó las gracias y privilegios, otorgados por sus antecesores (4); recibiendo la Corporación capitular en el día 19 de dicho mes, una comunicación del Sr. Subdelegado de policía y comisario de armas de Astorga, en la que autorizaba al Cabildo para abrir la

(1) Lug. cit., fol. 28-30.

(2) Lug. cit., fol. 31 vto.

(3) Lug. cite, fol. 32 vto.

(4) Lug. cit., fol. 35 vto.

puerta del Hospital de San Juan, que daba y da á la muralla, y que, antes, se le había ordenado cerrar (1).

En 15 de Julio de 1834 publica el Ilustrísimo señor Torres Amat una Carta pastoral dando instrucciones para la mejor administración de la diócesis, y despidiéndose de sus amados súbditos porque marchaba á trabajar con algunos sabios y celosos Prelados y otros eclesiásticos de virtud y saber, para preparar una suave y prudente reforma de los abusos introducidos en nuestra Iglesia de España en el trascurso de los tiempos y durante las guerras y revoluciones políticas que ha padecido nuestra amada patria (2).

Dejábase sentir de una manera imponente la enfermedad conocida con el nombre de cólera morbo, y el Ilmo. Cabildo, de acuerdo con el Rvmo Prelado, dispuso celebrar una Novena de rogativas en la Catedral, á la Virgen de los Dolores, de San Bartolomé, trasladando, al efecto, dicha imagen, y dando principio los ejercicios después de los Maitines del 24 de Agosto (3).

Leyóse en la sesión capitular del 3 de Septiembre el oficio del Ilmo Sr. Obispo, en que decía que empezaría la Santa Pastoral Visita de la Diócesis por la Catedral, en el día 6 de los corrientes (4), pero en las Actas no hemos visto el resultado de esta Visita es-

(1) Lug. cit. fol. 45.

(2) *La imprenta en León* (aparatos para una monografía) por Clemente Bravo Guarida, abogado—León Imp. de Maximo A. Miñón—1903, pág. 134, núm. 156.

(3) Lug. cit., fol. 56 vto.

(4) Lug. cit., folio 61 vuelto.

tampándose tal vez, en otra parte cuanto respecto al particular ordenara S. S. I. Hay, sí, la copia de la Real orden de 15 de Julio, suprimiendo definitivamente el Tribunal de la Inquisición, cuyos bienes se aplicaban al tesoro público, mandada al Cabildo por el Ilmo. Prelado (1). Si bien en la sesión capitular del 5 de Septiembre se nombraron adjuntos para acompañar á S. S. I. en la Visita de la Catedral, á los señores Doctores, D. Jacinto María Cornejo, Arcediano del Páramo, y D. José Bellido, Canónigo, y se dice que empezó la Visita el domingo, 7 del referido mes (2). Negocios, sin duda, urgentes, reclamaban la presencia de S. S. I. en Madrid, porque en la sesión del 22 de Octubre se dió cuenta de esta ausencia, y de cómo dejaba encargados del gobierno, mientras S. S. I. estuviera fuera, á los señores Magaz y Bellido (3). No terminó el año de 1834 sin que el gobierno descubriera sus futuras intenciones respecto á las cosas de la Iglesia, pues se leyó en el cabildo de 5 de Diciembre el oficio del gobernador de la provincia pidiendo nota de los establecimientos piadosos, su patronato, administración etc. (4); contestando la Diputación del Cabildo en 10 de Enero del siguiente año, que el Hospital de San Juan Bautista estaba dedicado á los enfermos, y que sus administradores corrían á cargo de la Corporación capitular (5).

(1) Lug. cit. folio 61.

(2) Lug. cit. folio 62 vuelto.

(3) Lug. cit. folio 72.

(4) Lug. cit. folio 85.

(5) Lug. cit. folio 86 vuelto.

A 15 de Enero contesta el prelado á su Cabildo, agradeciendo la felicitación de Pascuas (1), y con fecha 29 del referido mes, se leyó en el Cabildo la comunicación de S. S. I. nombrando canónigo de la Catedral al Sr. D. Bartolomé Moreno, por renuncia del Sr. D. Felix García (2). Hubo con este motivo sus contestaciones con el Prelado, por no atravesarse el Cabildo á obrar contra las disposiciones entonces vigentes en la materia, á las cuales parece que se oponía el referido nombramiento; intervino á instancias del Prelado la Secretaría de Gracia y Justicia, y en la sesión del 22 de Septiembre se leyó la Real orden, en que se decía que el Prelado, al nombrar á D. Bartolomé Moreno, estaba en su derecho; el interesado tomó posesión en 28 de Septiembre (3).

Los tiempos estos no eran muy afectos á las cosas de la Iglesia como se ve por una Real orden, que revocaba otra del 14 de Abril de 1824, en que se mandaba cantar en las iglesias un solemne *Te Deum* en el día 1.º de Octubre, ó en la dominica siguiente al patrocinio de San José, según se lee en la sesión de 9 de Abril (4); y lo confirma también la queja dada al Cabildo por un Subdelegado de policía de Astorga, de que el P. dominico, que predicó en la Catedral en el día 20 del referido mes de Abril, se expresó contra las ideas políticas vigentes; contestando á esta queja la Corporación y

(1) Lug. cit. folio 87 vuelto.

(2) Lug. cit. folio 91.

(3) Lug. cit. folios 102, 103, 104, 106, 136, 138 vuelto—140 vuelto, 150 y 153; 16, 20 y 21 de Marzo; 14 y 20 de Julio; 22 y 28 de Septiembre.

(4) Lug. cit. folio 111.



diciendo que el predicador habló contra las canciones patrióticas, que eran inmorales (y no poco) ect., etc. (1); y el oficio que el mismo Subdelegado de policía mandó al Cabildo, á fin de que se tañeran las campanas de la Catedral en señal de alegría por la muerte del infortunado Zumalacárregui y por las buenas noticias que tenía el bando de doña Isabel (2).

Y en la sesión del 16 de Septiembre se leyó el atento oficio del Reverendísimo Sr. Obispo, diciendo que celebraría las órdenes de San Mateo en la Catedral y que se viera con él el Maestro de Ceremonias (3). También se dió cuenta en el Cabildo de 26 de Septiembre de la Real orden, mandada por el Prelado, en la que se dice que ningún juez eclesiástico, que tenga el derecho de colación de beneficios, la dé sin que antes conste que el agraciado es adicto á los derechos de Isabel II (4); participando asimismo S. S. I. á la Corporación el nombramiento de Secretario de Cámara hecho á favor del Sr. Moreno, y que se considere á éste como comensal para los efectos de pitancería (5). En la sesión del 23 de Octubre se dió cuenta de que el Rvdo. Prelado regalaba á la Corporación capitular un ejemplar de la Biblia (6); y en otra comunicación de S. S. I., de 25 de Noviembre, ordena al Cabildo que se agregue «en adelante la ora-

(1) Lug. cit. folio 114 vuelto, del Cab. de 24 de Abril.

(2) Lug. cit. folio 134 vuelto; al folio 135 vuelto se dice que D. Andrés Borrego fundó el periódico titulado *El Español*.

(3) Lugar citado, folio 150.

(4) Lugar citado, folio 152, vuelto

(5) Lugar citado, folio 154: Cab. de 1.º de Octubre.

(6) Lugar citado, folio 156.

ción *pro pace*, la cual se dirá en todas las Misas solemnes y privadas hasta que Dios haya ahuyentado de España el monstruo de la discordia que tantos extragos causa, y concedido la paz á esta católica y piadosa Nación» (1).

Empieza el año 1836 renunciando el Cabildo en 23 de Enero al cobro del subsidio por serle perjudicial (2), y el Prelado anuncia á la corporación que es subrepticio el impreso, en el que se dice que los Obispos pueden absolver de los casos de la Bula de Santa Cruzada (3); en la sesión de 30 de Marzo, se dió cuenta de que S. S. I. pedía al Cabildo, para informar al Gobierno que se lo exigía, razón de los privilegios con que ejercían jurisdicción espiritual, independiente de la autoridad episcopal, los Deanes y Arcedianos de esta Catedral. A esta comunicación contestó la diputación en 6 de Abril, alegando, entre otras razones, la siguiente: «Los Arcedianos de esta Santa Iglesia, incluso el titular, anejo al Decanato, ejercen jurisdicción en causas benéficas sobre adjudicación é institución de todos los beneficios curados de patronato eclesiástico, laical ó mixto y muchos de los simples de esta naturaleza en sus respectivos arciprestazgos, todo á virtud de costumbre inmemorial y posesión no interrumpida, autorizada en diferentes ejecutorias en juicio contradictorio; que también ejercen jurisdicción mixta los Jueces subdelegados del Subsidio y

(1) Lugar citado, folio 160 vuelto, del Cab. de 27 de Noviembre.

(2) Lug. cit. folio 169 vuelto.

(3) Lug. cit. folio 171: ses. de 29 de Enero.

Cruzada, y la Castrense el teniente Vicario general del Obispado» (1).

El Ilmo. Prelado da principio á la Santa Pastoral Visita por la Bañeza, á donde se dirigió en 10 de Junio (2), y manda que se haga público que la Regente había nombrado Secretario de la Sección de Gracia y Justicia en el Consejo Real de España é Indias á don Mariano Torres (3), avisando al Cabildo que celebrará de Pontifical en la Catedral en el día 15 de Agosto (4).

Pensarán tal vez nuestros lectores que el Gobierno habíase olvidado de la Constitución de 1812, y se equivocan; porque el Prelado transcribió á la Corporación capitular la Real orden de Gracia y Justicia, por la que se mandaba publicar ese documento hasta que las Cortes hicieran merced á la nación de otro mejor ó peor, según se mirasen las cosas. Y según leemos en las actas capitulares, el Ayuntamiento de Astorga acordó publicar y jurar dicha Constitución en el día 24 de Agosto, á las once de la mañana, invitando á la Corporación capitular, por si quería nombrar quien la representara en ese acto (5). Creían, sin duda, los de la Catedral que ellos no estaban obligados á jurar el documento, á que nos referimos anteriormente, pero les sacó de esa duda el Ilmo. señor Torres, diciendo al Cabildo que, según Real orden, debían él y todos los Capitulares y dependientes

(1) Lug. cit. folio 179 vuelto.

(2) Lugar citado, folio 189.

(3) Cab de 8 de Agosto: lug. cit. folio 197 vuelto.

(4) Lugar citado, fol. 198 vuelto: Cab. del 10 de Agosto.

(5) Lug. cit., folio 200 vuelto: Cab. del 22 de Agosto.

de la Catedral jurar la Constitución; y que este acto se verificaría el domingo próximo, después de terminados los divinos oficios, en la Sala capitular, como efectivamente se ejecutó el 11 de Septiembre (1). Dice S. S. I. al Cabildo que haya Misa y sermón en el domingo próximo (25) en la Catedral, á las 10 de la mañana, para la elección de Diputados. Y en vista de esta disposición, el Deán se excusa por enfermo, el Dignidad que le sigue, dice que celebrará su Misa, pero que no podrá pronunciar el sermón, por ser poco tiempo para aprenderle de memoria: le compondrá y le dirá otro, si le place. Particípase este acuerdo al Prelado, agregando que estaría mejor predicara S. S. I. porque los Prelados suelen estar preparados para predicar, cuando avisan á los Cabildos con tan poco tiempo como el en que ahora nos ocupa (2). En qué quedase esto, no se sabe, pues callan las Actas capitulares.

Hay ocasiones en que todos se creen con derecho á exigir del clero cosas imposibles, como sucedió cuando el Comandante de armas de la plaza de Astorga se quejó al Cabildo diciendo que los enfermos portugueses (de la tropa que vino en auxilio del ejército isabelino) se hallaban en el hospital de San Juan Bautista sin camas, ordenando al Sr. Bellido, encargado por el Cabildo, que procurase valerse para remediar esta necesidad, de los auxilios de los vecinos, (como si no hubiera autoridad local, que pudiera con

(1) Lug. cit., folio 202 vuelto y 204 de los Cab. 9 y 11 de Septiembre.

(2) Lug. cit. folio 206 vuelto Cab. de 23 de Septiembre.

más eficacia valerse de este recurso). Se contestó á este oficio manifestando que eran pocos los recursos con que contaba el Establecimiento y muchos los gastos ocasionados por el gran número de enfermos que había tenido y en la actualidad tenía: que había tenido el hospital en épocas anteriores 120 enfermos y que entonces asistía á 93 enfermos portugueses, siendo imposible hacer más en obsequio de ellos (1).

Sin duda para granjearse la amistad de la Corporación capitular, en 26 de Octubre pasó el Delegado de policía una comunicación al Cabildo, diciendo que se iba á incautar de las alhajas de oro y plata labrada, con los frutos y rentas, que se hallasen en la Catedral; contestando el Cabildo al día siguiente y manifestando que la Real orden (citada por el Delegado) no debía entenderse más que á lo perteneciente á la fábrica de la Iglesia y no á la Mesa capitular ó dotaciones del personal (2). Pero no debió producir resultado alguno esta contestación; porque en la mañana del día 2 de Noviembre se incautó de la plata de la Sta. Iglesia el Sr. D. Manuel Isaías Sánchez, Alcalde constitucional de Astorga, y comisionado al efecto por la autoridad civil; y se dice en el Acta capitular, que el Fabriquero de la Catedral, á nombre del Cabildo, había salido responsable del Viril, cetros, varas del palio, incensarios con sus navetas, que habían quedado en concepto de objetos necesarios para el culto y se autorizó á dicho

(1) Lugar citado, folio 210 vuelto, del Cab. y Dip. de 19 de Sept.

(2) Lug. cit. fol. 212 y 213.

Fabriquero para que fuese á León con el fin de recobrarlas. Antes de esto se habían dado otros pasos con igual objeto, aunque sin resultado. Acuérdate elevar una exposición (que redactaron los Sres. Penitenciario y Doctoral) al Gobierno con el mismo objeto, ofreciendo el Prelado recomendarla è interponer su valimiento cerca del Subdelegado de León, para que se suspendiese el envío á esta Ciudad de las citadas alhajas hasta que se conociera el resultado de las gestiones practicadas en Madrid: pero todo fué inútil: verificóse en esto el consabido refrán antiguo: «Tajada que lleva el gato, no vuelve al plato» (1).

Y en 27 de Noviembre se leyó en Cabildo un oficio del Prelado concebido en estos términos: Ilustrísimo Señor: Teniendo precisión de ausentarme, dejo durante todo el tiempo de mi ausencia por Gobernador de la Diócesis á mi Provisor y Vicario general, el Dr. D. Magín Oller, Presbítero. Lo que pongo en noticia de V. S. I. para su inteligencia y conocimiento. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Palacio Episcopal de Astorga 27 de Noviembre de 1836. —Félix Obispo de Astorga» (2).

A 8 de Enero de 1837 se leyó en Cabildo la comunicación del Ayuntamiento pidiendo que se cantara en la Catedral solemne *Te-Deum* por la entrada en Bilbao del ejército isabelino, y así se acordó para el día 9 después de los divinos oficios de la mañana (3);

(1) Sesiones del 4, 16, 17, 19 y 22 de Noviembre, fol. 215, 219 y 220.

(2) Lug. est., fol. 221 vto.

(3) Lugar citado, fol. 229.

pasando un oficio en 15 del citado mes el Gobernador eclesiástico con copia de la Real orden del día 7, para que en las Catedrales y parroquias (donde haya más de una, en la más antigua) se celebren honras fúnebres en 5 de Febrero por los muertos en la toma de Bilbao (1). Por otra Real orden del 10 de Enero, comunicada al Cabildo por el Gobernador eclesiástico, se prohíbe la provisión de los beneficios vacantes y de los que en adelante vacaren (2): y según leemos en el Acta del 5 de Febrero, el Ayuntamiento invitó al Cabildo por si gustaba asistir á los festejos públicos, que, por la toma de Bilbao, habría en la noche del 7 en la Sala del Teatro (3).

El Ilmo. Prelado pide al Cabildo relación de los individuos de esta Iglesia que tuvieran simultáneamente dos ó más beneficios, y de los que se hallasen ausentes, para dar cumplimiento á lo acordado por las Cortes; y se le contesta dando noticia de los ausentes y de sus causas, y se le manifiesta que ningún Capitular está comprendido en el Decreto de 1822, renovado por las actuales Cortes respecto á la pluralidad de beneficios (4). Para cumplir una Real orden, vuelve el Prelado á officiar al Cabildo, preguntando si, cuando se verificó el confinamiento del Dr. don Pascual Lamparero, le fueron señaladas sus rentas, y, en caso afirmativo, qué pensión se le asignó en concepto de congrua; y que dónde estaba el Lic. don

(1) Lugar citado, folio 230.

(2) Lugar citado, folio 232.

(3) Lugar citado, folio 233.

(4) Lugar citado, fol. 240 vuelto: Cab. de 17 de Marzo.

José Núñez Pernía, Arcediano de Rivas del Sil (1). Qué contestara el Cabildo, no lo sabemos; pero no debió quedar satisfecho en lo referente al Sr. Núñez, por cuanto volvió á preguntar por él el Jefe político de la Provincia, agregando que tenía malos antecedentes (por no ser isabelino, se entiende), de dicho señor (que era diputado provincial, suplente), y que, si no volvía, la bondadosa Reina gobernadora se vería precisada á tomar otras providencias sobre este particular (2). Sabemos que se contestó á este oficio en 22 de Mayo, pero no consta el modo en que se hiciera.

En el Cabildo del 16 de Abril se dió cuenta de un oficio del Prelado al que acompañaban dos Reales órdenes; una, del 19 de Marzo, denegando toda excepción de alhajas, que hasta entonces disfrutaban los Obispos y los párrocos; y otra, del 5 de Abril, sobre que los beneficios presentados antes del 1.º de Enero, puedan seguir su curso los expedientes y conferirse á los presentados (3). En los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, hubo varias contestaciones entre el Jefe político, Junta y Cabildo, sobre fortificación de la Plaza de Astorga, por la parte del Hospital de San Juan Bautista: se pidió al Cabildo 20.000 reales para ese objeto, y consta que dió 10.000. (4).

Vuelve otra vez á tratarse de las alhajas: y en el Cabildo de 18 de Junio se leyó un oficio de la comi-

(1) Lugar citado, fol. 241 vuelto Cab. de 9 de Abril.

(2) Lugar citado, fol. 242 vuelto Cab. de 20 de Mayo.

(3) Lugar citado, folio 242 vuelto.

(4) Lugar citado, folio 262 vuelto.

sión encargada de este asunto, pidiendo nota detallada de todas las que se depositaron en la Capital de la Provincia y de las que quedaron para el servicio del culto; siendo contestado dicho oficio en el día 21 del referido mes (1); y en 3 de Julio se dió cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Astorga, participando á la Corporación que se presentasen dos Capitulares en la Casa del municipio, á fin de prestar la escritura de seguro de las alhajas, que quedaban en la Catedral (2).

Habían fabricado las Cortes una nueva Constitución, y era consiguiente que se diera á conocer á la Nación, á fin de que, con ese instrumento, se facilitase al pueblo el medio de conseguir su bienestar; y el Ayuntamiento de Astorga, cumpliendo el mandato de los superiores, dispuso que se publicara la Constitución aludida á las 11 de la mañana del 5 de Julio, invitando al Cabildo, con encargo de que al acto asistieran dos Capitulares, que representaran á la Corporación; cupo esta designación á los señores Maestrescuela y Tesorero, según leemos en el Acta de ese día (3).

Y vuelve otra vez la comisión de alhajas á pedir al Cabildo que le dé nota de las que haya en el hospital de San Juan Bautista, así como de sus rentas y efectos (4); y el Prelado manda oficio y la Real orden al Cabildo para la jura de la nueva Constitución

(1) Lugar citado, folios 255 y 256.

(2) Lugar citado, fol. 258 vuelto y 259: Cab. de 3 y 4 de Julio.

(3) Lugar citado, folio 259.

(4) Lugar citado, folio 259 vuelto: Cab. del 7 de Julio.

del Estado (y no salimos del periodo constituyente sin llegar al periodo constituido), según reza el Acta de la sesión del 8 de Junio (1): juróse en el día 9 de Julio y mandóse testimonio del acto para evitar molestias ulteriores (2). Sin duda, en virtud de la Potestad, que llaman tuitiva, el Estado quería saber el paradero de los Clérigos, y el Illmo. señor Torres, deferente con los Poderes constituidos, á 21 de Agosto ofició á su Cabildo y le incluyó la Real orden, en que se disponía que ningún eclesiástico se ausentase del lugar de su beneficio sin licencia *in scriptis* de la autoridad eclesiástica y del Jefe político (1); y con fecha 22 de dicho mes, pide S. S. I. al Cabildo nota detallada de los eclesiásticos de la Catedral, que se hallasen ausentes, causas que motivaran esta ausencia, y lugar en el que se encuentran actualmente (3); sin que sepamos cuál fuera la contestación dada á este oficio. No se descuidaba nuestro Prelado en cumplimentar las órdenes del gobierno, y en 22 de Agosto ofició á su Senado ordenándole que eligiera vocal de la Junta diocesana, según prescribía el artículo 4.º de la Ley de 16 de julio de aquel año, siendo nombrado para dicho cargo el señor don Vito Magaz, doctoral (3). Y en el Cabildo de 24 de Septiembre se dió cuenta de que el Alcalde constitucional de Astorga pedía á la Corporación el Archivo de la Catedral para guardar la plata que se hallaba en el

(1) Lugar citado, folio 260.

(2) Cab. del 9 y 17 de Julio, folio 260 vuelto y 262.

(3) Lugar citado, folio 268 vuelto.

fuerte de San Isidoro de León, con ruego de que se nombrase á un Sr. Capitular, para que presenciase el inventario de dicha plata; accedió el Cabildo á este ruego y comisionó á los Sres. Secretario capitular Ruíz y Mallén (1). En esta misma sesión se acordó el traslado de la librería del Seminario á los oficios de la Catedral.

Entonces no debía estar prohibido por el Gobierno el que los sacerdotes se ocuparan en la iglesia de asuntos políticos, porque, según reza el Acta capitular del 21 de Octubre, el Alcalde 2.º de Astorga remitió al Cabildo un número del Boletín de la Provincia, en que se mandaba predicar en las iglesias, en los domingos, 2.º y 4.º de cada mes, ó en otros días, si los dichos estuvieran ocupados, sobre algún punto político; de modo que lo hicieran, por lo menos, dos veces al mes (2).

Tantos Cabildos debían cansar; así es que, en 3 de Noviembre, se acordó suspender los Cabildos ordinarios, por motivo de las circunstancias y achaques de varios Capitulares, quedando encargada de resolver todos los negocios, y de citar á Cabildo extraordinario, la Comisión nombrada al efecto, compuesta de los Sres. Deán, Doctoral, Superintendentes de la Contaduría y Secretario capitular (3).

Dadas las ideas políticas, que profesaba el ilustrísimo Prelado de Astorga, era muy natural que le

(1) Lugar citado. folio 278 vuelto.

(2) Lugar citado, fol. 285.

(3) Lugar citado, fol. 287.

eligieran Senador sus amigos de la provincia de Barcelona; así es que ofició S. S. I. al Cabildo diciéndole que pasaba á Madrid á ocupar el referido cargo, y que, durante su ausencia, quedaba encargada la Diócesis á su Próvisor y Vicario general, Dr. D. Magín Oller (1). Acompañaba además otro oficio, nombrando examinador sinodal al Sr. D. Bartolomé Moreno. Y aquí terminan los principales sucesos del año de 1837.

Dáse cuenta en el Cabildo de 27 de Febrero de 1838, de que en la tarde anterior había fallecido el Sr. Colombres, Penitenciario, y se dispuso enterrar su cadáver después de las Horas vespertinas del día 28 (2). En la sesión de 30 de Marzo se autoriza al fabriquero para reparar el chapitel de la torre, (3) y en la de 6 de Mayo el Alcalde pide al Cabildo que se repiquen las campanas por el triunfo obtenido por el Conde de Luchana (Espartero) contra Negri (4) Entre el Alcalde de Astorga, Sr. D. Gregorio Obregón, y el Cabildo median varias contestaciones sobre nombramiento de Administrador del Hospital: aquel tenía interés en que fuera reelegido, el Sr. de la Torre, y la Corporación eligió en votación secreta al Abad de Santa Marta, apoyando la Junta de beneficencia el nombramiento hecho por el Cabildo en virtud del derecho que le asiste (5).

(1) Lugar citado, fol. 290 vuelto: Cab. del 22 de Noviembre.

(2) Lugar citado, folio 304 vuelto.

(3) Lugar citado, folio 307.

(4) Lugar citado, fol. 310 vuelto.

(5) Lugar citado, folio 315 - 318, corresp. á 28 y 29 de Junio, y 2 de Julio.

En 1839 iban tomando más aliento las cosas favorables á Isabel II, y por esto vemos que se dispone por una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia que se cante un *Te Deum* por el buen éxito de algunas acciones del ejército isabelino del Norte (1).

Queda dicho atrás que el Ilmo. Sr. Torres fué elegido Senador por la Provincia de Barcelona, en las Cortes de 1837, pero conviene anotar también que en 1838, hallándose en Madrid, fué nombrado presidente de la comisión de las Escuelas Pías de la Corte, y que en 13 de Marzo de 1839, el Ministro, Arrazola, nombró á nuestro Obispo para que formara parte de la comisión encargada de examinar y proponer lo conveniente acerca del estado de relaciones de España con la Santa Sede, y de la que eran también miembros los señores Garellly, Calatrava, Martínez de la Rosa y Tariego (2).

Triunfante el principio revolucionario, hubo relativa quietud, y por esto, tal vez, hallamos que en 31 de Octubre acordó el Cabildo de Astorga celebrar sus sesiones ordinarias cada 15 días (3), y el Ayuntamiento pasó comunicación al Cabildo, participándole que ha determinado que haya públicos festejos por la feliz terminación de la guerra del Norte (4), y que

(1) Lugar cita. fol. 38r Cab. de 27 de Septiembre.

(2) Para apreciar en su justo valor el estado de España desde el año de 1833 hasta 1840, léase despacio y medítese lo que escribe el Ilmo. Sr. don Francisco de Asís Aguilar, obispo de Segorbe, en su *Compendio de historia eclesiástica general*, tom. 2.º, números 1639—1648: ed. de 1892.

(3) Act. cap., tomo VIII, fol. 386.

(4) Alude al llamado *Convenio de Vergara*, ratificado por Maroto y Espartero á 31 de Agosto de 1839.

lo que se recaudase se distribuiría entre las comunidades religiosas y Establecimientos de beneficencia de la población, á juzgar por lo que dice el Acta del 9 de Noviembre, al folio 390 del libro VIII; donde leemos que el Cabildo contestó diciendo que sus fondos estaban intervenidos por la Junta, contribuyendo los particulares con lo que les permitiesen sus haberes y necesidades propias.

Las circunstancias de los anteriores años tenían embrollados algunos asuntos eclesiásticos; así es que á nadie debe causar extrañeza que el nombramiento de canónigo hecho por el Ilmo. Sr. Obispo en 1836 á favor del Sr. Oller, no tuviera solución satisfactoria hasta el 13 de Abril de 1840, en que se posesionó, previa la Real orden, en que se declaraba el derecho del Prelado á hacer ese nombramiento (1). A 2 de Noviembre de 1839 se leyó en Cabildo el nombramiento de Examinadores prosinodales, hecho por el Prelado á favor de los señores Oller, Provisor del Obispado; D. Eusebio Martínez, Rector de Santa Marta de Astorga; y D. Martín Viñambres, párroco, de San Julián, de Astorga, sin que hubiera dificultad alguna por parte del Cabildo en prestar su consentimiento á tales nombramientos (2); pero no tuvo este resultado el nuevo nombramiento, hecho por S. S. I. en 15 de Mayo de 1840, á favor de los señores D. Justo Antonio Santamaría, Maestrescuela; don Juan Liborio Carriba, párroco de la de San Bartolo-

(1) Cab. del 4, 5 y 13 de Abril de 1840; folios 414 -416, del tomo VIII, de Act. cap.

(2) Lugar citado, folio 387, vuelto.

mé, de Astorga; D. Francisco Fernández Vuelta, párroco de Congosto y Catedrático de Teología en el Seminario; y D. José María Henríquez, párroco de Vecilla de la Vega. Negóse el Cabildo á prestar su conformidad respecto á los señores Vuelta y Henríquez; y de aquí tuvo origen una serie de contestaciones entre el Prelado y el Cabildo, que pudieron haberse cortado con un poco más de tino en la designación de Examinadores, que no debían inspirar confianza al Cabildo, no por su doctrina, sino, tal vez, por ser afectos al sistema que quería introducirse en España. Truena y relampaguea el Ilmo. Sr. Torres contra su Cabildo; pero éste, firme en su derecho, rebate los argumentos del Prelado, y espera impávido el resultado de la amenaza de S. S. I. que en 28 de Febrero de 1841, dice al Cabildo que, sin perjuicio del derecho que le asiste sobre Examinadores Sinodales, por entonces no insistía sobre el particular (1).

Los negocios de la senaduría reclamaban la presencia de nuestro Prelado en Madrid; así es que, con fecha 29 de Mayo de 1840, se despidió de su Cabildo por una larga temporada, dejando encomendada la

(1) Además de lo que se halla en las Actas capitulares, hemos leído el Legajo separado que hay sobre este enojoso negocio, siendo de sentir que al Prelado le ocurriera poner por escrito algunas cosas, que, de ser quisquilloso el Cabildo, pudieran haberle ocasionado graves disgustos.

Mediaron en este asunto las siguientes comunicaciones.—El Prelado desde Astorga al Cabildo, 15, 19, 23 y 29 de Mayo de 1840; el Cabildo al Prelado, 21, 26 y 29 del referido mes y año. El Prelado desde Madrid al Cabildo, 12 de Agosto y 13 de Noviembre de 1840; el Cabildo al Prelado, 1.º de Septiembre, 20 de Noviembre y 18 de Diciembre de 1840; y termina el Legajo con una comunicación del Prelado, fechada en Madrid, á 18 de Febrero, sobre lo mismo.

Diócesis, durante su ausencia, al señor doctor don Bartolomé Moreno, su Secretario, y á don Martín Viñambres, párroco de la de San Julián de Astorga; y al propio tiempo nombraba Examinador Sinodal al Sr. D. Blas Sanz, Arcediano de Robleda (1).

Parece que un genio maléfico rodeaba al Prelado para que anduviese constantemente en desacuerdo con su Cabildo, sin motivo que justificase esa actitud. Decimos esto, porque, sin causa que lo justificara, el Prelado, desde Madrid á 16 de Junio, ofició al Cabildo diciéndole que había resuelto nombrar un Maestro de ceremonias para las funciones de su dignidad episcopal, exámenes de rúbricas etc., etc., encargándole la composición y publicación del dietario ó cartilla directiva para el rezo divino (2). A esta comunicación contestó el Cabildo diciendo que la Corporación está en posesión desde el Concilio provincial de Santiago, de 1565, en el que se dispone que el Deán y Cabildo nombren Maestro de ceremonias de sus Iglesias á un Prebendado de éstas: costumbre perpetuada hasta nuestros días. Respecto á la expendición de la cartilla, también viene en su favor la posesión de 70 años. Se supone, como ya se deja entender, que ha de preceder la aprobación del ordinario: siendo el mismo Prelado testigo de cómo se practican las ceremonias en la Catedral y en qué se invierten los emolumentos de la Cartilla (3). Acusa

(1) Cab. del 4, 5 y 13 de Abril de 1840; 414 -416, del tom. VIII, de Actas capitulares.

(2) Lugar citado, fol. 437 vuelto.

(3) Lugar citado, fol. 437 vuelto y 439 vuelto.

recibo de este oficio el Ilmo. Prelado desde Madrid, á 5 de Julio, y agrega que son muchos los negocios en que se halla envuelto, y que, por ahora, deja al Cabildo el cuidado del dietario (1). Pero este asunto estaba llamado á producir otra serie de contestaciones entre el Ilmo Sr. Obispo y su Cabildo, que no dejaban bien parada la autoridad eclesiástica. Vean nuestros lectores un resumen del proceso y juzguen.

Sobre la cartilla del rezo divino

El Prelado puso en la portada de la cartilla, que había de regir en 1841, las siguientes frases: «Después de puestas las cuatro líneas anteriores (que borró S. S. I.), suponiendo que este papel anónimo sería del Maestro de Ceremonias de la Catedral, y mientras esperaba carta remisiva del mismo pidiendo la aprobación y licencia para la impresión, y recelando que se quisiera desentender de la jurisdicción y autoridad episcopal; observando además varias omisiones y equivocaciones importantes, devuélvase á su autor ó á quien le presentó, diciéndole que no ha merecido mi aprobación, y que he encargado ya á otro el arreglo del dietario de mi Iglesia y Diócesis para el año de 1841. Madrid, 28 de Septiembre de 1841 (debe ser 1840)=Félix Obispo de Astorga».

El Cabildo contestó con fecha 6 de Noviembre haciendo historia de todo y diciendo que, por las comunicaciones del Prelado, de 5 de Julio, constaba

(1) Lugar citado, fol. 442 vuelto Cab. de 11 de Julio.

que podía continuar el Cabildo componiendo é imprimiendo la Cartilla, por ahora, y hasta que se resolviese el litigio pendiente. Que la Cartilla fué presentada al Cabildo en 22 de Septiembre y entregada al Sr. Gobernador eclesiástico el 23 del referido mes. Que dicho Gobernador no pudo mandarla á Madrid hasta el 25 por la mañana ni llegar ese documento á la Corte hasta la madrugada del 28 de Septiembre, fecha de la comunicación del Excmo. Prelado, que no pudo enterarse de la Cartilla y notar las omisiones y equivocaciones que indica en su Decreto. Esto prueba que había una mano oculta que quería enredar al Prelado con su Cabildo. Éste, en su comunicación pregunta: «¿En dónde estuvo la Cartilla desde el 28 de Septiembre hasta el 30 de Octubre en que fué devuelta al Sr. Maestro de Ceremonias?» Manifiesta que, siguiendo la costumbre, presentó el Maestro de Ceremonias la Cartilla en nombre del Cabildo al señor Gobernador eclesiástico para su examen y aprobación; no pudiendo, por consiguiente, llamarse escrito anónimo; ni alegarse la falta de oficio ó escrito en que se pidiera la aprobación, porque, cuando el Cabildo nombra comisión personal, no acompaña oficio, según ha visto el Prelado en los años anteriores, que se obró de igual manera, hallándose él presente en esta Ciudad, sin que hubiera dicho nada. No se pretendió eludir la jurisdicción y aprobación episcopal, porque el aprobar la Cartilla del rezo no es de los casos exceptuados y que exigen autorización especial del Prelado, pudiendo hacerlo el Gobernador; y en caso de que se lo hubiera exceptuado

S. S. I. debió el Gobernador manifestarlo así al señor Maestro de Ceremonias cuando éste se la presentó. —Defiende el Cabildo sus derechos, en este asunto, como lo hacen las Iglesias sufragáneas del Arzobispado de Santiago, y ruega al Prelado, que, en bien de la paz, revoque el Decreto de 28 de Septiembre y permita que el Cabildo imprima y expendan la Cartilla estando la Corporación Capitular dispuesta á defender sus derechos. Y, efectivamente, trató de explorar el parecer de los Cabildos de Salamanca, Táy, Ávila, Coria, Plasencia, Zamora, Orense, Badajoz, Mondoñedo, Lugo, y Ciudad Rodrigo, según hemos leído en un Legajo, que trata de esta cuestión, y en el cual se hallan las contestaciones originales de los referidos Cabildos. Qué resultó de todo esto, no lo sabemos, porque en las Actas capitulares nada se dice. Tal vez traiga desde esta época origen el que se encargue la confección de la Cartilla por el Prelado, á quien estime oportuno, y cedieran las utilidades para el Seminario, por cuya cuenta corría la impresión y expendición del dietario hasta 1891 y en años posteriores (1).

Según leemos en el Acta de 1.º de Octubre, el Alcalde de Astorga se apoderó de las llaves del Archivo

(1) En el Acta capitular de 7 de Junio de :84', hallamos consignado que D. S. M. Bedoya remitió al Sr. Deán una nota impresa de dos manuscritos antiguos, que acreditaban la dominación de los romanos en el Obispado de Orense. Uno, hallado en la huerta llamada de *Caneiro*, dedicado á la *Tierra*; y otro, de *antigüedad cristiana*, dedicado á Santa Tecla, que falleció en 23 de Octubre de 509, y estaba cubriendo una mesa de altar en San Juan de Baños de Bande, que era la 7.ª mansión de la 3.ª vía militar de Braga á Astorga en el Itinerario de Antonino.

de la Catedral, pretestando razones inútiles (1), en cumplimiento, tal vez, de órdenes del Gobierno, que, en 1.º de dicho mes, puso en venta los bienes del clero secular y regular.

Saben nuestros lectores que el Papa, Gregorio XVI, en el consistorio de 1.º de Marzo de este año de 1841, deploró la conducta de la Regencia del Reino de España, y sobre todo la de «un cierto pequeño número de sacerdotes, que se han conciliado la benevolencia del Gobierno de Madrid; éstos, olvidados ciertamente de su orden y oficio, no dudaron en conspirar con aquel para oprimir á la Iglesia»: pues bien, este lenguaje claro y terminante del Padre Santo, con otras disposiciones adoptadas posteriormente, no agradó al Gobierno español, que remitió á los Cabildos, por conducto de su Ministro de Gracia y Justicia, un Manifiesto sobre dicha alocución, según reza el Acta del Cabildo de Astorga del 19 de Agosto, en que se dió cuenta de este manifiesto (2).

Acerca de esta cuestión copiamos lo que dice Menéndez Pelayo en su *Historia de los Heterodoxos españoles*, nota 3.ª de la página 632 del tomo III.

«Sólo un Prelado español pareció favorecer, aunque indirectamente, las tentativas de Alonso (D. José, Ministro de Gracia y Justicia de la Regencia) contra Roma. Fué éste D. Félix Torres Amat, Obispo de Astorga, aventajadísimo entre nuestros Traductores de la Sagrada Escritura. El motivo que le indujo á

(1) Lugar citado, folio 500 vuelto.

(2) Lugar citado, folio 495 vuelto.

ponerse en frente de Roma fué carifio imprudente á la memoria de su tío, el Arzobispo de Palmira, cuyas *Observaciones Pacíficas* habían sido puestas en el Índice desde 1824 por las razones que en otro lugar quedan dichas. El Arzobispo no quiso retractarse nunca, y en tal terquedad murió. Su *Diseño de la iglesia militante* sufrió muy luego igual prohibición que las *Observaciones*. El editor, Obispo de Astorga, en vez de someterse con rendida docilidad, lanzó en 6 de Agosto de 1842 una escandalosa pastoral, defendiendo la venta de los bienes nacionales, y *las nuevas opiniones políticas que el gobierno había adoptado*, y exhortando á sus diocesanos á someterse á ellas y á no creer en la *Omnipotencia de la Curia Romana, que por motivos políticos y miserables intrigas* había prohibido varias obras, entre ellas, las del Arzobispo de Palmira, prohibición que calificaba de *anticanónica é ilegal*. Esta pastoral fué prohibida inmediatamente en Roma, y contra ella publicó un anónimo Catalán, oculto con las iniciales J. C., cierto folleto intitulado *Algunas serias reflexiones sobre la carta pastoral del Illmo. Sr. D. Félix Torres Amat, Obispo de Astorga, de 6 de Agosto de 1842* (Barcelona, imp. de Tauló, 1842). Torres Amat entró en controversia con el anónimo, y aún hizo otra cosa peor, que fué imprimir nueva y más enconada pastoral, revelándose contra la condenación pontificia con diversas logomaquias y distingos, hablando mucho de las *falsas decretales isidorianas*, de la confirmación de los Obispos por el Metropolitano ó por el Obispo *antiquior*, y del *despojo de la antigua disciplina* que

habíamos sufrido los españoles del siglo XII. Balmes impugnó en *La Sociedad* esta apología del Obispo de Astorga. Dicen que éste se retractó y sometió á la hora de la muerte. El doctor La Fuente insertó en la primera edición de su *Historia Eclesiástica* un documento que parece probarlo, pero en la segunda edición le suprimió, y tengo motivos para creer que hizo bien en suprimirle, y que por lo menos debe suspenderse el juicio. El disfavor que estas tristes polémicas arrojaron sobre la memoria de Torres Amat ha perjudicado en extremo á la popularidad y difusión de su *Biblia*, muy superior por la pureza del lenguaje y el conocimiento de los textos originales á la pedestre versión del P. Scio, pero tildada generalmente de escasez de notas en los pasajes más difíciles». (1)

Ningún hecho notable se registra en el año 1842 como no sea la venida á Astorga del Infante don Francisco de Asís María, hijo del Infante, D. Francisco de Paula, á quien visitó una comisión del Cabildo en cumplimiento de lo acordado en la sesión del 11 de Junio (2).

El Cabildo catedral acepta en 8 de Febrero de 1843 un manto para la patrona de esta Iglesia, que regalaba un devoto, el cual se reservaba la propiedad del regalo, si bien podía la corporación disponer de dicho manto cuando quisiera (3).

(1) Nosotros copiamos más adelante el documento á que alude Menéndez Pelayo, sin responder de su autenticidad.

(2) Lugar. cit. tomo IX folio 17 vuelto.

(3) Lug. ú t. cit., folio 36.

En la sesión de 21 de Abril 1843 se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, fechada en 16 del referido mes, en la que se participaba al Cabildo el nombramiento hecho por el Regente del Reino (Espartero), del Obispo de Astorga, Ilmo. Sr. Torres Amat, para el Arzobispado de Valencia, vacante por ascenso de D. Antonio Poveda al arzobispado de Toledo (1). Nombramiento que no tuvo efecto, por causas que ignoramos.

Fecha de 29 de Noviembre de 1844 lleva la sesión en que se acordó que se tañeran las campanas de la Catedral, de 8 á 9 de la noche del día 30 y á las 6 de la mañana del 1.º de Diciembre, por la proclamación en este último día de la Reina Isabel II, y que una comisión fuera al Ayuntamiento para asistir al acto de la proclamación, que tendría lugar á las 9 1/2 de la mañana del día 1.º de Diciembre (2).

En el Cabildo de 25 de Enero de 1845 se dió cuenta de que en aquel mismo día habían sido robadas dos coronas grandes de nuestra Señora y otras dos pequeñas del niño, que tiene en sus brazos; todo de plata: y una media luna, también de dicho metal, sin que se supiera quiénes hubieran sido los autores de ese robo sacrílego (3). Y al folio 171 del libro IX de Actas capitulares se lee que en la noche del 11 al 12 del Septiembre de 1846 hubo una horrorosa tormenta en la provincia, habiendo sufrido mucho Astorga y los pueblos limítrofes.

(1) Lugar citado folio 45 vuelto.

(2) Lugar citado, folio 62 vuelto.

(3) Lugar citado, folio 112.

Y á 23 de Febrero de 1847 el Colector general de expolios de Madrid, dispone que los Pontificales del Excmo. é Itlmo. Sr. D. Manuel Vicente Jiménez, Obispo, que había sido de Astorga, y después Arzobispo de Zaragoza, donde falleció, se distribuyeran entre los Cabildos de Zaragoza y Astorga (1).

¿Qué era del Ilmo. Sr. Torres Amat? Hallábase en Madrid, devorando los muchos disgustos que le produjo la defensa de la obra de su tío, el Arzobispo de Palmira, titulado *Diseño de la Iglesia*, que había sido condenado en Roma: quedando, por este concepto, muy comprometida la situación y reputación del Obispo de Astorga. Dejando nosotros á otros más doctos el juicio de tal proceder, cumple á nuestro propósito de historiador trasladar á continuación un documento del Ilmo. Sr. D. Félix Torres Amat dirigido al Presidente del Consejo de Ministros y que dice así: «Excmo. Sr. Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros: Postrado en el lecho de la muerte, pronto á comparecer ante la divina presencia del que es juez de los jueces, un prelado español octogenario, el Obispo de Astorga, eleva á V. E. una sentida súplica. Los artículos de los periódicos, que en estos días han hablado de mi humilde persona me obligan á llamar la atención de V. E. y de sus dignos compañeros, y á consultar la

(1) Lugar citado, folio 182.

edificación de los fieles, que es uno de los principales deberes de los que hemos sido puestos para gobernar la Iglesia de Dios. A V. E. como Jefe del Gobierno de la Reina (q. D. g.), y al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á cuyo cargo se halla en lo temporal el clero español, tengo la honra de dirigir la correspondencia que ha mediado entre Su Santidad y este su humilde hijo. Consta de tres documentos: el primero, la felicitación, que creí de mi deber dirigirle cuando su fausta ascensión al pontificado para tanto bien de la Iglesia; el segundo, la contestación que la beatitud de nuestro Smo. P. Pío IX creyó deber enviarme; el tercero, finalmente, la sumisa y reverente contestación, que últimamente remití á Su Santidad en 10 de Febrero del corriente año. Los acompaña otro cuarto, que ruego á V. E. se digne reservar, y es una protestación que se me ha traído para que la firmara y que no he creído poder suscribir, porque se me exige confesión de errores que nunca hubiera conocido, y que ahora en este momento supremo de la verdad no alcanzo á reconocer. Del contesto de mi carta segunda á Su Santidad notará V. E. cuán profunda é incondicional es mi sumisión á la Santa Sede. Ya ratifico solemnemente su contenido en mi nombre y en el de mi virtuoso tío, el arzobispo de Palmira, ya difunto, y en el de ambos reproduzco á la faz de la Iglesia y del Estado, que si en alguno de nuestros escritos se ha estampado, no ya alguna proposición sino alguna frase ó alguna expresión que pueda ser del desagrado de la Santa Sede, desde luego la retiraré y expli-

caré en el sentido que Su Santidad fije para la verdad católica, sin promover sobre ella discusión alguna, sino acatando sumisamente como obediente hijo la deliberación de la Iglesia; y si por ventura antes de mi muerte no llegara la declaración de la Santidad de Pío IX, desde luego en iguales términos me someto desde ahora á la que hiciere, por si alguna de mis doctrinas ó palabras hayan podido, contra mi intención constantemente católica, ser del referido desagrado de la Santa Sede. Cuyas declaraciones, repito, que no sólo hago en mi nombre, sino en el del citado mi venerable tío, en virtud del encargo que de él recibí antes de morir. Tranquilo, señor Excmo., con esta declaración, á la cual han sido siempre sometidas mis doctrinas, protestando haber buscado en todos los actos de mi larga vida, en cuanto mis fuerzas lo han permitido, el bien de mi Iglesia en general y de mi rebaño en particular, conciliándole con el bien del Estado, me presentaré á juicio cuando el Señor me llame, haciendo entretanto á la justificación de V. E. y de todo el Gobierno tres reverentes súplicas. Es la primera, que teniendo motivos para creer que Su Santidad ha sido mal informado respecto de mi persona, cuide V. E., por honor del Episcopado español, que una copia de mi carta última, junta con un duplicado de la presente comunicación se pongan á sus piés, comisionando para ello al Ministro plenipotenciario de S. M. en aquella corte: la segunda es que si V. E. cree necesaria mayor solemnidad para recibir esta declaración se digne honrar con su presencia y la de S. E. el

señor Ministro de Gracia y Justicia la pobre habitación de este anciano Obispo, invitando á que concurra á ella el Excmo. Sr. Delegado de Su Santidad; la tercera, por último, que archivándose estos documentos en el Ministerio á que correspondan, se les dé publicidad ahora ó después de mi muerte, según V. E. lo encontrase conveniente. Pidiendo á Su Santidad su paternal y apostólica bendición, me despido Señor Excmo., de V. E. implorando la del Todopoderoso sobre mi Reina y Real familia, sobre su Gobierno, y sobre la nación entera, por cuya felicidad suspiro moribundo. Dios prospere la vida de V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1847. Excmo. Sr.: *Félix, Obispo de Astorga*» (1).

No sobrevivió mucho tiempo el Ilmo. Sr. Torres á la precedente comunicación, pues en la sesión capitular del día 2 de Enero de 1848 se leyó el oficio, en que se daba cuenta de su muerte, acaecida á las 4 y media de la tarde del día 29 de Diciembre del año anterior, después de siete meses de padecimientos y de haber recibido con piedad edificante los Santos Sacramentos de Penitencia, Sagrado Viático y Extre-

(1) *Biografía eccl. completa.*, t. XXIX, p. 266—267, ed. de 1868. Lejos de nosotros poner en duda la sana doctrina del Ilmo. Sr. Torres Amat, pero hubiéramos deseado menos palabras, menos deferencias hacia los ministros y más espontaneidad y franqueza para con la Silla Apostólica. Lo de la protestación, que no quiso firmar, que el Papa estaba mal informado respecto de su persona, son expresiones que no nos gustan; y dejar al Ministro que haga del precedente escrito el uso que estime más conveniente, publicándolo en vida ó después de muerto, lo juzgamos poco honroso para la dignidad episcopal. ¿No hubiera sido mejor someterse incondicionalmente á la Santa Sede y dignidad del Legado del Papa?

ma-Unción, según refiere el Libro IX, al folio 216 de Actas capitulares; de las que aparece también que el Cabildo dispuso celebrar honras fúnebres por el Ilmo. Prelado en el día 4 de Enero. El cadáver del Ilmo. Sr. Torres Amat fué enterrado en 5 de Enero de 1848, en la bóveda de la iglesia de Monserrat, del Hospital de la Corona de Aragón, en Madrid, entre sus amigos Clemencin, Carvajal, Liñán, señor arzobispo y patriarca Puente, según especial encargo que hizo.

En breves palabras podemos resumir el pontificado del Ilmo. Sr. Torres Amat, diciendo que fué algo agitado por los acontecimientos de aquellos tiempos; que S. S. I. era afecto al orden de cosas existentes y que, por complacer, tal vez, á sus amigos, tuvo disgustos en su Diócesis, siendo mirado con alguna prevención por el elemento adicto al régimen anterior á la muerte de Fernando VII. Era S. S. I. excesivamente afecto á las regalías y amigo de los que contristaban al Papa.

Con todo procuró S. S. I. el bien de los súbditos que la divina Providencia le había confiado, y en su tiempo se dió principio á la construcción de la Iglesia del Seminario Conciliar.

Descanse en paz el Ilmo. Sr. Torres Amat, que tenía por lema en el escudo de sus armas episcopales aquella sentencia de San Agustín: *In fide unitas, in dubiis libertas, in omnibus charitas.*

Para gobernar la Diócesis en esta vacante, fué elegido Vicario Capitular en 5 de Enero el Dr. D. Vito Magaz, doctoral.

Siguiendo nuestra costumbre, vamos á referir los hechos más notables, acaecidos en esta vacante, en la que parece se temió por la supresión de la Diócesis.

Saben nuestros lectores, que la revolución italiana, auxiliada, al menos con el silencio, por los poderes temporales, hacía cruda guerra á la Iglesia, en su cabeza visible, el Papa, Pío IX; y para implorar del cielo los auxilios que necesitaba el Jefe de la cristianidad, el Cabildo de Astorga, en la sesión del 8 de Diciembre de 1848, acordó hacer rogativas por el Papa, yendo la procesión á la iglesia de Sancti Spiritus (1); y en la sesión del 19 del indicado mes se dispuso que hubiera Misa de rogativa por Su Santidad, con exposición del Santísimo Sacramento, en la iglesia de Santa Marta (2).

Las cosas de España no andaban tampoco bien; pero plugo á Dios que se reanudaran oficialmente las relaciones entre la Santa Sede y el Gobierno español; y para celebrar este fausto acontecimiento, en 6 de Agosto de 1848, se cantó en la Catedral un solemne *Te Deum*, con asistencia de todas las autoridades (3).

Corría entonces el rumor de que se iba á suprimir la Catedral, y todos los buenos hijos de Astorga elevaron respetuosas comunicaciones á las autoridades superiores de la Nación, pidiendo se conservase la

(1) Lugar citado, de Act. cap., folio 252 vuelto.

(2) Lugar citado, folio 255.

(3) Lugar citado, folio 241 vuelto.

Silla episcopal asturicense, que se gloria con el dictado de Apostólica. El Ayuntamiento dirigió su representación al Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, en Madrid; no descuidándose tampoco en verificarlo el Cabildo, según nos refieren las Actas capitulares de 7 de Agosto de 1848; 23 de Marzo, y 11 de Abril de 1849. En esta última se indica que la Corporación acordó adherirse á la representación hecha por el M. I. Sr. Vicario capitular al indicado Sr. Nuncio.

Como era de esperar, el dignísimo representante de Su Santidad en España tuvo la dignación de contestar al M. I. Sr. Vicario en los siguientes términos, que revelan el cuidado que tienen los encargados de la Santa Sede, de mirar por el bien de la Nación cerca de la cual se hallan. El documento, á que nos referimos, dice así: «Muy Sr. mío y de mi consideración: Me llegó á tiempo la muy apreciable de V., en la que, á nombre del Cabildo Catedral, me expone las poderosas razones, que militan para la conservación de esa tan antigua y respetable Iglesia, y me interesa á tenerlas presentes al hacerse el arreglo definitivo del Clero. Ha venido también á verme, hace pocos días, una diputación del Ayuntamiento, llevando el encargo de encomendarme el mismo objeto. Mientras no puedo menos de alabar el común interés para el bien de esa Diócesis, debo asegurar á V. de que no necesitaba de tales incitamentos: pues á más de que por el principio que me anima, y por el carácter que tengo de representante de la Santa Sede no estoy en general para semejantes supresiones; me hago particularmente cargo de los muchos y graves motivos,

que reclaman la conservación de esa Mitra. En su consecuencia pueden ustedes estar seguros de que yo haré cuanto esté á mi alcance, deseoso más que nadie de que se realicen sus justos y piadosos deseos.— He de merecer de su bondad se sirva comunicar estos sentimientos á todos los S.S. Capitulares y miembros del Ayuntamiento, mientras con la sincera expresión de las seguridades de mi distinguida consideración y estima quedo atento servidor. J. Arzobispo de Tesalónica, Nuncio Apostólico. Madrid, 29 de Mayo de 1849.—Señor Gobernador eclesiástico de Astorga». Cab. ord. y por nóm. de 31 de Mayo de 1849; tom. 9.º folio 269).

No resultaron fallidas las esperanzas de los astorganos, ni infructuosos los esfuerzos del Excmo. señor Nuncio, porque en 30 de Julio de 1849 se reunió el Cabildo y acordó que se diera un repique general de campanas, y que hubiera iluminación en aquella noche, por haber sido presentado por el Gobierno español á la Santa Sede, para el régimen de la Diócesis de Astorga, el Ilmo. D. Juan Nepomuceno Cascallana: de cuyo pontificado nos vamos á ocupar ahora.

CXXIV. JUAN (Nepomuceno Cascallana y Ordóñez) IX.—Años 1850—1852.

ROMANO PONTÍFICE: *Pío IX* (1846—1878).

REINA DE ESPAÑA: *Isabel II* (1833—1868).

Nació este Prelado en la ciudad de Sevilla, á 24 de Julio de 1785, siendo bautizado en 27 del citado mes en la parroquia del Sagrario. Fueron sus padres, don Antonio José y doña Eduarda Ordóñez de la Bárcena, naturales de dicha ciudad. Nuestro Obispo era nieto por línea paterna de D. Cristóbal Cascallana, natural de Cubillos, de la Diócesis de Astorga, y de doña Isabel Antonia Míquez, de Sevilla; y por la línea materna eran sus abuelos D. Francisco Ordóñez, natural de Carreña, Obispado de Oviedo, y doña Josefa de la Bárcena, que nació en la susodicha ciudad de Sevilla.

Hizo el Ilmo. Sr. Cascallana sus estudios en la Universidad de Osuna y en el Colegio de Santo Tomás de Sevilla, llamando la atención de los Superiores por su aplicación y aptitud para las ciencias divinas y humanas. Llamado por Dios al estado eclesiástico, fué ordenado de menores en las Témporas de Septiembre de 1804, ascendiendo cinco años más tarde ó sea en las Témporas del referido Septiembre de 1809 al sagrado orden del Presbiterado.

No tardaron mucho tiempo los Superiores de

nuestro biografiado en colocar á éste en puestos de distinción y que exigían cualidades nada comunes; así es que, no bien contaba el Ilmo. Sr. Cascallana los 24 años de edad, cuando ya le vemos desempeñar el honroso cargo de Rector de la Universidad de Osuna con general aplauso de Profesores y estudiantes. El Arzobispo de Sevilla, queriendo manifestar el aprecio en que tenía á nuestro Obispo, le nombró en 15 de Julio de 1816 Examinador Sinodal, confiándole también otros cargos que llevan aparejados, para su recto desempeño, ciencia, prudencia y virtud que traspasan los límites ordinarios.

Varón de las dotes del Ilmo. Sr. Cascallana no debía permanecer oculto, sino que debía brillar en el candelero de la Iglesia, prestando servicios á la religión y dedicándose al ministerio de la santificación de las almas.

Cuáles fueron estos ministerios, nos lo va á decir nuestro Prelado con la sencillez propia de las almas que reconocen en todo la mano de la divina Providencia, que, por caminos desconocidos á las criaturas, modera, dirige y guía los acontecimientos al fin que en su sabiduría estima convenientes, sin violentar la libertad de las causas segundas.

Al efecto: hallamos en las Actas capitulares los siguientes datos. Con fecha 21 de Marzo de 1850, ofició el Ilmo. Sr. Cascallana al Cabildo, diciéndole, después de los ofrecimientos consiguientes al caso, que, en 1820 había sido elegido Penitenciario de Córdoba; Capellán de Honor y Predicador de S. M. en 1847; presentado para la Diócesis de Astorga en 21

de Julio de 1849, y preconizado el 7 de Enero de 1850 en Pontici por el Papa, Pío IX (1). Y en otra comunicación del 27 de Abril manifiesta á la Corporación capitular, que su consagración sería el 12 de Mayo próximo, y que remitía los poderes necesarios para la toma de posesión del Obispado, comisionando al efecto á D. Eusebio Martínez González, Vice Deán y Canónigo Rector de Santa Marta, y á D. Vito Magaz, Doctoral, á ambos juntos y á cada uno in sólidum: y que, verificado dicho acto (que tuvo lugar el 4 de Mayo, por el Sr. Martínez) designaba al señor Magaz para Gobernador eclesiástico hasta su venida, y Secretario del Gobierno al Sr. D. Manuel Cano (2). Felicita el Cabildo á S. S. I., que se dignó contestar con fecha 16 de Mayo, agradeciendo los buenos deseos de la Corporación y agrega que su consagración episcopal se verificó en la Real Iglesia de S. Isidro de Madrid (3). El Cabildo da cuenta á S. S. I. del Edicto para la provisión de la Penitenciaría, y á 26 de Julio contesta desde Madrid aprobando lo acordado por la Corporación respecto á dicha provisión (4), y con fecha 16 de Agosto dice que en la próxima semana saldrá de Madrid para Astorga (5); y así debió realizarse, porque leemos en el Acta capitular del 27 de Agosto que se dió cuenta de haber dispuesto S. S. I. hacer su entrada solemne en la capital diocesana en la

(1) Act. cap., tom. IX, fol. 294.

(2) Lugar citado, folios 301 vuelto y 303 vuelto.

(3) Lugar citado, folio 308.

(4) Lugar citado, folio 316.

(5) Lugar citado, folio 316 vuelto.

tarde del día siguiente y en el día 31 ya se presentó en Cabildo, confirmando las gracias y favores otorgados á la Corporación por sus antecesores.

Celebró su primera Misa de pontifical en la Catedral el día 8 de Septiembre, festividad de Nuestra Señora (1), y predicó en 29 de dicho mes en la profesión de una novicia en la iglesia de Sancti Spíritus, según indica el Acta capitular del día 28 del mismo, en donde se dice que S. S. I. dispensaba la clausura del Coro bajo del convento, permitiendo que entrasen todos los Capitulares, que asistiesen al acto referido.

Anunció el Jubileo y participó al Cabildo que el 21 de Octubre saldría para Villoria de Orbigo, á hacer la elección de Abadesa, de donde regresó el 30 del mismo mes (2). A 18 de Enero de 1851, dice al Cabildo, que, en 11 de aquel mes, había nombrado canónigo de la Catedral á D. Elías Martínez, párroco de Benavente y predica en la Catedral en 2 de Febrero, festividad de la Purificación de Nuestra Señora (3). Y accediendo á los ruegos del Gobierno, S. S. I. pide al Cabildo nota del personal de la Catedral, para el arreglo que la Santa Sede y el Gobierno español pensaban llevar á cabo (4); siendo contestada la anterior comunicación en 31 de Mayo. Celebró de Pontifical en la Catedral en 15 de Agosto (5),

(1) Lugar citado, folio 318 vuelto.

(2) Lugar citado, folios 324 y 325 vuelto.

(3) Lugar citado, folio 338.

(4) Cab. de 28 de Mayo, folio 351.

(5) Lugar citado; folio 357 vuelto.

y participó al Cabildo en 4 de Septiembre que en aquel día, ó al siguiente por la mañana, saldría á practicar la Santa Pastoral Visita de los Arciprestazgos de Vega y Páramo y Páramo y Vega. Dice S. S. I. al Cabildo, según refiere el Acta del 30 de Septiembre, que le indique la persona que podría desempeñar el cargo de Administrador de Santa Cruzada; y el Cabildo manifiesta á su Prelado en 2 de Octubre lo vigente en aquella época acerca de ese punto, y lo conveniente que sería el nombramiento interino á favor de la persona que le inspire confianza; regresando de Santa Visita el domingo próximo siguiente al 5 de Octubre (1). En el Cabildo de 7 de este mes, después de hacerse cargo S. S. I. de las varias observaciones que pudieran presentarse para el nombramiento de Administrador de Santa Cruzada, dice que ha designado para el desempeño del referido cargo al Sr. D. José Bailina, vecino de Astorga, por merecerle entera confianza; oficio al que contestó la Corporación manifestando que nada tenía que oponer á tal nombramiento, esperando su fiel desempeño (2).

No gozaba S. S. I. de perfecta salud, así es que, con fecha 4 de Noviembre, anunció al Cabildo su propósito de salir para Málaga, por causa de las calenturas que le impedían atender al gobierno del Obispado, según sus deseos, á fin de reponerse de sus padecimientos, dejando encomendada la Diócesis,

(1) Lugar citado, folio 364.

(2) Lugar citado, folio 364 vuelto.

durante su ausencia, con amplias facultades para todos los asuntos, que puedan ocurrir, al Dr. D. Vito Magaz, y al Sr. D. Manuel Cano, Provisor aquel y Secretario éste de S. S. I., hasta que tomara posesión del Obispado de Málaga, para el que había sido presentado ya. Cuando fuera ocasión oportuna, noticiaría este último punto á la Ilma. Corporación. Esta contestó á su Prelado, deseándole pronto y completo restablecimiento en la salud, al propio tiempo que participaba á S. S. I. el sentimiento del Cabildo por verse privado de tan buen Padre y celoso Pastor (1).

A 30 de Noviembre de 1851 el Gobernador eclesiástico manda al Cabildo copia del Concordato, á fin de que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar; y en 15 de Diciembre escribe el Prelado desde Madrid, participando á la Corporación los sufrimientos físicos que le habían causado sus males desde la salida de Astorga, y preguntaba, al propio tiempo, si estaba el Cabildo en proveer con él una ó dos Notarías vacantes, para indicarle después á quien pensaba complacer. A este oficio contestó en 20 de Diciembre la Comisión capitular que el Cabildo no pensaba proveer más que una Notaría, por ser suficientes dos de éstas para el desempeño de todos los asuntos diocesanos; pero que, defiriendo al dictamen de su Prelado, hará lo que éste determine (2). En vista de esta contestación S. S. I., desde Madrid, á 3

(1) Lugar citado, folio 368 vuelto.

(2) Lugar citado, folio 373 y 374.

de Enero de 1852, nombró al Sr. D. Mariano Romano, Notario mayor eclesiástico (3). Vuelve á escribir el 4 S. S. I. al Cabildo ratificando los poderes que había dado al Sr. D. Manuel Cano para gobernar la Diócesis, y en sustitución del Sr. D. Vito Magaz (que falleció el 1.º de Enero) nombra al Dr. D. Eusebio Martínez: acordando la Corporación en la sesión del 7 de Enero que se diera cumplimiento á la disposición del Ilustrísimo Prelado.

En el Cabildo de palabra del 15 de Enero se leyó la Real orden de 3 de los corrientes, en la que se dice que, publicada en la Real Cámara la traslación del Ilmo. Sr. D. Juan Nepomuceno Cascallana para el Obispado de Málaga, se provea á la publicación de la vacante de la Sede de Astorga tan pronto como se reciba dicha Real orden por el Presidente de la Catedral de Astorga: y así se hizo, publicándose la vacante á las 11 y media de la mañana del día 15 de Enero de 1852 (1).

Pocos días después, el 9 de Febrero, recibió el Cabildo atenta comunicación del Ilmo. Sr. Cascallana, despidiéndose de la Corporación con señaladas muestras de sentimiento, y diciéndole que se posesionó del Obispado de Málaga el 4 de Febrero, á la que correspondió el Cabildo con otro muy respetuoso oficio (2).

(1) Lugar citado folios 380 vuelto y 381.

(2) Lugar citado, folio 385 vuelto.

Fué elegido Vicario capitular en esta vacante el Sr. Oller, en 19 de Enero, según leemos en el Acta capitular de este día al folio 381 vuelto. No se registran hechos notables en esta época, ó, si los hubo, no se consignaron: así es que pasamos á ocuparnos del pontificado del Sr. Forcelledo, que vino á suceder al Sr. Cascallana en el mismo año de 1852.

No tenía en olvido S. S. I. á su antigua Catedral de Astorga después de su traslado á Málaga, como aparece del Acta capitular del 17 de Noviembre de 1902, en la que se dió cuenta de una carta de D. José Candevat y Guzmán, vecino de Utrera, manifestando que había en su poder un terno completo, de color verde, donado por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Nepomuceno Cascallana, Obispo que había sido de Astorga, á la Catedral asturicense.

El Cabildo, después de acordar se dieran las gracias más expresivas al referido señor Candevat, y por éste á la familia de tan bondadoso Prelado, comisionó al señor Secretario capitular para que, de acuerdo con la familia del Excmo. señor Cascallana, se viera el modo de conducir á Astorga el valioso regalo, que llegó sin la menor novedad, á juzgar por lo que dice el Acta de 28 de Abril de 1903.

CXXV. BENITO (Forcelledo y Tuero.)

Años 1852—1858.

ROMANO PONTÍFICE: *Pío IX* (1846—1878).REINA DE ESPAÑA: *Isabel II* (1833—1868),

Nació este sabio y virtuoso Prelado en Libardón, Diócesis y Provincia de Oviedo, en 12 de Enero de 1803.

Hijo de modesta familia, manifestó desde los primeros años raras prendas de carácter y singular aptitud para el estudio, obteniendo las primeras notas en los tres años de Filosofía, que cursó en el Seminario Conciliar de León. En 1821 y 22 estudió con igual aprovechamiento dos de leyes en la Universidad Central, mereciendo particular estimación de sus maestros y condiscípulos. A ruegos del Ilustrísimo Sr. D. Fr. Rafael Martínez, Obispo de Málaga, se trasladó á esta ciudad, donde cursó dos años de Sagrada Teología, desempeñando con grande acierto el cargo de Secretario particular, con que le honró el Ilmo. señor Martínez. Muerto éste en 1827, el Excmo. Sr. D. Manuel Fernández Valera, Comisario general de Santa Cruzada, llamó á su lado al aventajado joven, Sr. Forcelledo, que no desmintió el buen concepto en que se le tenía, desempeñando á satisfacción del señor Comisario trabajos importantes, algunos de los cuales vieron la luz pú-

blica, como la Explicación breve de los privilegios y gracias de la Bula de Santa Cruzada, justamente elogiada por las personas competentes en la materia. En Madrid terminó sus estudios de Teología en el Colegio de Santo Tomás con tanta brillantez, que á propuesta de aquel claustro fué nombrado individuo de la Real Academia de Teología, recompensa otorgada á los talentos privilegiados.

En 1830 obtuvo el nombramiento de canónigo de la Santa Iglesia de Málaga y el traslado á la Metropolitana de Santiago de Compostela en 1833. En esta última ciudad desempeñó el señor Forcelledo los cargos de examinador, juez sinodal y subdelegado de Cruzada, y, por voluntad del Excmo. é Ilmo. señor Arzobispo, D. Fr. Rafael de Vélez, durante su confinamiento á las Baleares, el régimen espiritual de la Archidiócesis, á contar desde Mayo de 1837, hasta el regreso de tan sabio y virtuoso Prelado.

Tocóle á nuestro biografiado padecer persecución por la justicia, y en 1840 fué desterrado á la provincia de Oviedo, donde permaneció hasta que variaron algún tanto aquellas cosas y pudo volver á Santiago, que dejó en 1848, cuando obtuvo el nombramiento de Predicador y Capellán de honor de número, siendo poco después agraciado con la Cruz de Caballero de la Real orden de Carlos III.

En 3 de Noviembre de 1851 fué presentado por S. M. para la Silla episcopal de Urgel, dignidad que, con insistencia y humildad, renunció, siendo atendidos sus deseos; más presentado en 8 de Enero del siguiente año para esta de Astorga, no pudo evitar

su aceptación, por más que hizo para conseguirlo; siendo preconizado en el Consistorio de 18 de Marzo de 1852, y consagrado en 13 de Junio siguiente, *Dominica infraoctava del Corpus*, en la Real capilla de Aranjuez por el Emmo. Sr. D. Juan Bonel y Orbe, Cardenal Arzobispo de Toledo, con asistencia del Sr. Patriarca de las Indias y del Abad de la Real colegiata de San Ildefonso. Le apadrinó en nombre de S. M. el Excmo. Sr. Conde de Pinohermoso. ¡Singular providencia! Veinticinco años antes, en igual día y en el mismo Real sitio, si bien en la iglesia del real convento de San Pascual, celebraba el Sr. Forcelledo su primera misa en presencia del rey, don Fernando VII, su familia y toda su corte.

En 22 de Junio se posesionó del Obispado por poder conferido al Sr. D. Eusebio Martínez, Deán, quedando encargado del régimen espiritual el señor D. Magín Oller, Arcipreste. Hizo su entrada solemne en la Capital el 10 de Agosto con las mayores demostraciones de entusiasmo y regocijo por parte del Clero, autoridades y pueblo. Celebró su primera Misa de pontifical en la Catedral en el día 15 del mismo, asistiendo al Cabildo del 21 de este mes y confirmando las licencias y demás gracias otorgadas por sus Predecesores á la Corporación, á la que había remitido pocos días antes la Real Cédula para la formación de Estatutos.

Mucho se esperaba de las dotes de gobierno y energías del Ilmo. Sr. Forcelledo; y los hechos no defraudaron las esperanzas. Pues para ponerse en comunicación con el Clero y facilitar el medio de

hacer llegar á los más apartados pueblos de la Diócesis las disposiciones que, en bien de todos, adoptara, fundó el *Boletín Eclesiástico*, el segundo de su clase en antigüedad, cuyo primer número se publicó en 16 de Octubre de 1852, en casa de Gullón y Prieto, de Astorga.

Atento nuestro Prelado al bien espiritual de sus súbditos, en 22 de Octubre prohibió la obra titulada «Historia de la pintura en España», por D. Francisco Pí y Margall (1).

En paternales exhortaciones manifiesta sus deseos de que el Clero use el correspondiente traje talar, y que se propone corregir los abusos que se hubieran introducido en la Diócesis; predicando por vez primera en la Catedral en la Dominica primera de Adviento, 28 de Noviembre de 1852.

Para asistir á la consagración de los Sres. Obispos de Plasencia y Mondoñedo, salió S. S. I. de Astorga, con dirección á Santiago, el 24 de Diciembre del referido año. Regresado á su Diócesis, por Circular de 21 de Marzo de 1853, estableció el Ilmo. señor Forceledo *Conferencias morales* para el Clero (2), y en comunicación pasada al Cabildo, con fecha 17 de Marzo, dispone que la consagración de los Santos Oleos se haga en la Catedral, y no en Santa Marta, como se hacía antes, por haber dejado de ser canónigo el párroco de esta iglesia, en virtud del nuevo Concordato (3). Según tenía anunciado, celebra de

(1) *Boletín* de 1852, pág. 10.

(2) *Boletín*, pág. 165.

(3) Tomo X, folio 19 de Actas capitulares.

Pontifical en la Catedral el 10 de Abril para abrir la Santa Pastoral Visita de la Catedral y de la Diócesis (1), si bien respecto de la primera nada encontramos en las Actas capitulares. Y para uniformar la redacción de las partidas sacramentales en toda la Diócesis, publicó el formulario, al que los encargados de parroquia debían acomodarse (2): ordenando en 23 de Mayo, que se entregue á la región gallega—oprimida por grandes calamidades—el producto del Indulto cuadragesimal, importante la suma de 32872 reales, y que se abra una subscripción diocesana. Acto que mereció las más expresivas gracias por parte del Sr. Patriarca de las Indias, presidente de la Junta especial establecida en Madrid (3).

Por edicto de 24 de Julio, fechado en Santa Pastoral Visita de Mombuey, abre concursillo para curatos de presentación laical, y por otro de 7 de Agosto hallándose en Carballeda, prescribe el orden y disciplina que han de observar los estudiantes del Seminario Conciliar (4); regresando de Santa Pastoral Visita en 7 de Noviembre, después de siete meses, durante los cuales recorrió los arciprestazgos del Decanato, Vidriales, Vicaría de Benavente, Carballeda, Sanabria, Tábara y Villafáfila, confirmando y predicando en todos los pueblos. A su regreso á Astorga dió cuenta, en una pastoral de 24 de Diciembre, del resultado de la Visita y encarece al pueblo que huya

(1) *Boletín*, pág. 225. Act. cap., tomo X

(2) *Boletín*, págs. 257—260.

(3) *Boletín*, pág. 309.

(4) Págs. 349 y 350 del *Bol.*

de las malas lecturas y condenando varias publicaciones.

Mientras tanto el Cabildo Catedral trabaja en la formación de Estatutos, y accediendo á los deseos del Ministro de Gracia y Justicia, ordena en la sesión del 9 de Junio, que se le remita un ejemplar para los efectos consiguientes (1).

Dáse cuenta en la Comisión de 5 de Octubre que D. Felipe Pérez, Bachiller en Teología, pide al Cabildo se le adjudique la dotación, que fundó en esta Sta. Apostólica Iglesia en 2 de Septiembre de 1656 el Dr. D. Juan García para estudiantes de la familia, con la dotación anual de 75 ducados, durante la carrera: y se acordó que no había lugar á nada, puesto que el Gobierno se llevó los bienes que constitúan esa fundación. Y en la comisión del lunes, 28 de Noviembre, se presentó el Plano de las obras que se habían de ejecutar en el atrio de la Catedral, acordándose en el Cabildo del 9 de Febrero de 1854, que se diera principio á ellas.

Después de varias explicaciones amistosas por parte del Cabildo y Ayuntamiento, se acuerda que el primero invite al segundo cuando haya alguna función religiosa en la Catedral y que sea observada la costumbre sobre el particular (2).

Firma S. S. I. la Pastoral colectiva de la Provincia eclesiástica de Santiago (á la que pertenecía Astorga), en 6 de Enero de 1854, sobre los malos li-

(1) Folios 19 vto. y 12 del libro de Actas cap.

(2) Lugar citado, folio 67 vuelto, 70 y 70 vuelto.

bros, y en ella se dan sapientísimas instrucciones á los fieles para preservarlos del error (1), saliendo otra vez á S. P. V. en 16 de Mayo y dirigiéndose á Valdería. Y para que los sacerdotes encargados de parroquias sepan quiénes son los notarios eclesiásticos, se publican en 16 de Mayo el correspondiente Estado (2). En Santa Pastoral Visita de Castrillo de Cabrera, á 23 de Junio, dirige S. S. I. una exhortación pastoral rogando á los sacerdotes, que se inscriban en la asociación piadosa, titulada *Corona áurea de la Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María*, erigida en Roma por Pío IX en 11 de Septiembre de 1853 (3). El trabajo excesivo del Illmo. Prelado hizo que cayera gravemente enfermo en Castromarigo, pero Dios quiso restablecerle la salud, acogiendo propicio las preces públicas, que, con ese objeto, se hicieron en 29 de Agosto. Restablecido S. S. I. de su enfermedad, á 30 de Noviembre escribió otra Pastoral, acerca del Jubileo extraordinario, concedido por Pío IX en 1.º de Agosto anterior, y para cumplimentar lo dispuesto por el Ministro de Gracia y Justicia en 23 de Noviembre, respecto á que se facilite nota detallada de todas las cofradías, que haya en la Diócesis, el Prelado, á 5 de

(1) *Boletín eclesiástico*, tomo 2.º páginas 537 y siguientes.

(2) Lugar citado, página 658.

(3) Lugar citado, página 705.—En 28 de Junio se pronunciaron O'Donel, Dulce, Ros de Olano y Messina: en 7 de Julio se da el Manifiesto de Manzanares: el 14 de este mes se pronuncia Barcelona: y el 16, 17 y 18, Valencia Murcia y otras poblaciones. Espartero es nombrado Presidente del Consejo y la Regenta da un Manifiesto á la Nación en 26 de Julio aceptando las libertades de los progresistas.

Diciembre, encarga su pronto despacho conforme al modelo, que se adjunta.

Sufrió en 1854 la ciudad de Astorga y sus arrabales gran escasez de víveres, y el Cabildo, invitado por la Corporación popular, nombró comisionados que, de acuerdo con el Municipio, arbitraran los medios para subvenir á sus necesidades, según refiere el libro de Actas capitulares, al folio 101 vuelto, que corresponde al día 3 de Junio; así como secundó los deseos de la Junta establecida en Astorga, que rogó al Cabildo se cantara en la Catedral un *Te-Deum* por haberse hecho el pronunciamiento en la Ciudad sin desgracia alguna; verificóse este acto religioso en 23 de Julio (1).

Como en aquellos tiempos andaban las sociedades secretas propalando malas doctrinas, nuestro Prelado, en unión de los de Orense, Lugo, Mondoñedo, Oviedo y Zamora, dirigió en 3 de Enero de 1855, una exposición á las Cortes, quejándose de los ataques que se hacían á la Religión por la prensa impía (2).

Pío IX había declarado en 8 de Diciembre de 1854 el dogma de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María, y nuestro Prelado, para celebrar tan fausto acontecimiento, ofició á su Cabildo para que hiciera una función solemne en la Catedral, y en

(1) Lugar citado, folio 107. El Ayuntamiento dice al Cabildo en 2 de Enero que los nacionales iban á estrenar sus uniformes el día 3 y que, en este día, deseaban oír misa (y lucir los uniformes) á las 10 y media en la Catedral, previa su licencia; y se contestó que bien. Lugar citado, folio 129.

(2) *Boletín eclesiástico*, tomo 3, pág. 51.

toda la Diócesis análogos cultos (1). Contesta el 28 de Abril al Ministro de Gracia y Justicia, diciéndole que, por las dificultades de las comunicaciones, no puede completar todos los datos que se le piden en la Real orden de 1.º de Marzo respecto al arreglo parroquial, y que es improcedente lo dispuesto en dicha Real orden, que prohíbe conferir órdenes hasta que aquel se verifique.

La Santidad de Pío IX protexta en el Consistorio secreto de 26 de Julio contra el incumplimiento del Concordato por parte del Gobierno español, y éste, para justificar su conducta (que no queda bien librada) ordena que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* todas las negociaciones habidas con la Santa Sede desde el 1.º de Diciembre de 1854 hasta el 18 de Agosto de 1855 (2), dando por resultado la ausencia del Nuncio Apostólico.

Dirige nuestro Prelado respetuosa y enérgica comunicación al Ministro de Gracia y Justicia, lamentándose del abandono en que se tiene al Culto y Clero de la Diócesis contra lo prevenido en diferentes Reales órdenes: y esto motiva una nueva disposición por parte del Gobierno (3). Y para pedir á Dios que libre de la peste del cólera morbo á la Ciudad de Astorga, ordena rogativas públicas el Ilmo. Sr. Force-lledo, que, más tarde, manda se cante el *Te-Deum* en

(1) Tomo X de Actas capitulares, folio 140 y 148 vuelto, correspondientes al 10 de Marzo y 14 de Abril; y tomo 3.º del *Boletín eclesiástico*, pág. 131, del 28 de Abril.

(2) *Bol. ecco.* tomo 3.º págs. 255, 263 y siguientes.

(3) Lugar citado, pág. 279.

acción de gracias por haber cesado la epidemia, que causó estragos en varios pueblos de este Obispado, enclavados en las Provincias de León y Zamora (1).

Por decreto de 26 de Marzo de 1856 dispone S. S. I. que el arciprestazgo, conocido con el nombre de *Vicaría de Benavente*, se llame en adelante de *Tera y Valverde*, señalando las parroquias que le compondrán, é igualmente el de Vidriales (2); y por otro decreto de 7 de Abril divide el arciprestazgo de Robleada en dos, uno, que conservará este nombre, y otro, que se llamará de *Viana*, señalando las parroquias que cada uno habrá de tener (3); dirigiendo el 5 del indicado mes una bien razonada exposición á las Cortes, sobre el privilegio del Fuero eclesiástico (4), y condenando en 20 de Agosto el papelucho titulado «Copia de una carta que fué hallada en Roma el día diez de Enero de 1856 escrita por la mano de Nuestro Señor Jesucristo, etc.» (5).

No descuidaba el Ilmo. Sr. Forcelledo el arreglo parroquial, y para hacerlo con más prontitud, remite á su Cabildo los diferentes expedientes, según iba despachándolos (6), y llama á Concurso general por

(1) Circular de 15 de Diciembre de 1855: *Bol. ecco.*, tomo 3.º, pág. 390, y Actas capitulares, tomo X, folios 174 vuelto y 194, del 3 de Agosto y 10 de Diciembre.

(2) *Bol. ecco.* t. 4.º, pag. 97.

(3) *Bol.* tomo 4.º, pág. 105.

(4) Lugar citado, pág. 137.

(5) Lugar citado, pág. 257.

(6) Véanse las actas capitulares de los días 26 de Marzo, 5 de Abril, 13 de Mayo, 21 y 27 de Noviembre de 1856 y 11 de Mayo de 1857, folios 209, 211 vuelto, 214 vuelto, 335 vuelto, 238 vuelto y 267, del tomo X.

su Edicto de 15 de Diciembre. No debemos omitir que en 10 de Noviembre de 1856 elevó S. S. I. un mensaje á D.^a Isabel II elogiando sus propósitos en favor de la Iglesia, en el que recuerda los males causados á ésta durante el bienio anterior (1). Conocía nuestro Prelado que Isabel II tenía un gran corazón, como lo demostró, entre otros hechos que pudiéramos aducir, el regalo que hizo en Octubre del referido año á la imagen de Nuestra Señora del Amor Hermoso, de Astorga, de un manto y una túnica de gran mérito (2).

Para la Cuaresma de 1857 publicó el Ilmo. Prelado en 24 de Enero una Pastoral, llena de sabiduría y bondad, acerca de las doctrinas protestantes y la vigilancia que debía emplearse para evitar la perversión de los fieles (3), saliendo en Marzo á continuar la Santa Pastoral Visita, de la que regresó en 31 de Agosto, después de cinco meses y medio, durante los cuales administró el sacramento de la Confirmación y predicó en 144 pueblos (4); sin que por esto dejara de ocuparse en las propuestas de sacerdotes para los curatos vacantes, pues en 19 de Julio fueron aprobadas las primeras, y en 21 de Noviembre las segundas (5).

Dijimos atrás que se había formado expediente para obtener del Gobierno los recursos necesarios á

(1) Tomo 5.º del *Bol. ecco.*, página 17.

(2) *Bol. ecco.* tomo 4.º, pág. 359.

(3) *Bol. ecco.*, tomo 5, pág. 25.

(4) Lugar citado, pág. 347.

(5) Lugar citado, págs. 227 - 371.

fin de empezar las obras de la Catedral; pues bien, en el Cabildo de 19 de Enero de 1857 se dió cuenta de la Real orden aprobando dicho expediente, cuyo presupuesto era de 166.369 reales, mandando «se le tenga presente en la distribución de fondos que se verifique para la reparación de templos parroquiales, hasta tanto que se arbitren otros fondos para cubrir tan sagrada como perentoria atención» (1). No tardó mucho en cumplirse esta disposición, pues en 1.º de Julio dió el Gobierno 12.000 reales; 10.000 en 5 de Octubre; 30.000 en 22 de Mayo del año 1858, y en Octubre de este mismo año, mandó 15.000 reales (2); y lo que faltaba, para cubrir la cantidad á que ascendía el presupuesto, ya dicho, lo remitió el Gobierno en Agosto de 1861, según aparece del Acta capitular del 12 de este mes al folio 74 vuelto del libro XI.

Por lo dicho en la Introducción de este nuestro trabajo, saben los lectores que Astorga pertenecía en la época que venimos señalando á la Metrópoli de Santiago; pero la Santidad de Pío IX, por su Bula

(1) Tomo X, folio 247, vuelto.

(2) Lugar citado, folios 274, 280, vuelto, 313, vuelto y 341.

En la noche del 17 ó 18 de Octubre de 1857 se hizo un robo en el archivo de la Catedral, limando ó aserrando una verja de hierro que estaba y está en una de las ventanas, que, del archivo de papeles, mira al patio del claustro de la Iglesia, y rompiendo la puerta del cuarto donde se hizo el robo, de la que sacaron uno de sus entrepaños. Robaron el dinero que había para la obra del atrio; viéndose precisado el Cabildo, por esta causa, á suspender las obras del referido atrio.

El Juzgado prendió á varios dependientes de la Catedral, y preguntó al Cabildo si se mostraba parte en la causa, á lo que respondió la Corporación negativamente.

En el Cabildo de 29 de Abril de 1858 se acordó continuar la obra en proporción á los fondos que tuviera la Fábrica.

Vicariam potestatem, erigió en Metrópoli la Iglesia Catedral de Valladolid, comisionando, al efecto, al Ilmo. Sr. Obispo de Palencia, que dió el auto de erección en 8 de Diciembre, declarando Sufragánea de la nueva Metrópoli á Astorga, que dejó desde entonces de pertenecer á la de Santiago, según leemos en el *Boletín eclesiástico* (1) y en las Actas capitulares.

Por circular de 24 de Marzo de 1858 pone en práctica el Ilmo. Sr. Forcelledo lo concerniente á las *Conferencias morales*, dando las oportunas reglas y señalando las Secciones que habría en cada arciprestazgo (2); celebrándose la Junta preparatoria para estos actos en la capilla de San Felipe Neri, el 27 de Abril, según participó al Cabildo el Gobernador eclesiástico.

Despídese S. S. I. del Cabildo el 5 de Abril, manifestando que, al día siguiente, saldría de Astorga, con el Obispo de Zamora, en dirección á Santiago, y que después de terminados los actos de consagración, que motivaba aquel viaje, continuaría la Santa Pastoral visita por los arciprestazgos de Galicia (3), bien ajeno por cierto de que ya no volvería á ver á sus amados astorganos, como desgraciadamente ocurrió. Pues de regreso de Compostela, á 12 de Mayo, continuó la Santa Pastoral Visita de los arciprestazgos de Trives y Manzaneda. Treinta parroquias de aquel arciprestazgo llevaba recorridas, cuando en el día 10 de Junio se sintió gravemente enfermo; y aun-

(1) Tomo 6.º, pág. 1.

(2) *Bol. ecco.* tomo 6, pág. 61.

(3) Lugar citado, folio 305.

que se celebraron rogativas públicas por su salud corporal (1), Dios quería para sí á nuestro Prelado, que, fortalecido con los auxilios espirituales, murió á las 5 y minutos de la mañana del 19, á los nueve días de ser atacado por una pulmonía insidiosa, en la mansión de San Martín de Manzaneda de Trives. Contaba á la sazón 56 años de edad; habiendo visitado por entero 18 arciprestazgos y 2 en parte, de los 26 en que se hallaba dividida la Diócesis; siendo 611 el total de iglesias visitadas y más de 469 los sermones y pláticas que con este objeto predicó, y administrando el Sacramento de la Confirmación á 104337 personas, según se desprende de los apuntes que se conservaban al fin de su vida. Vida tan laboriosa llamó la atención de Isabel II, que quiso dar á nuestro Prelado una prueba de su alta estima, concediéndole en 19 de Mayo la gran Cruz de Isabel la Católica.

Muerto el Excmo. Sr. Forcelledo, su cadáver fué embalsamado por el profesor de farmacia de Puebla de Trives, D. Antonio Alvarez, auxiliado de los facultativos en medicina y cirugía, D. Pedro Ancochea Cónsul y D. Jose Andión. Terminada esta operación, se emprendió la marcha de conducción del cadáver á las 6 de la tarde del día 21 de Junio; y después de cuatro jornadas, hechas de noche, con el fin de evitar que los excesivos calores del día perjudicasen la conservación del cadáver, llegó á la Capital de la Diócesis en el día 26 del referido mes, á las 8 horas y 9 minutos de la mañana: salió á esperar el cadáver

(1) Folio 314 vuelto del libro X de Act. cap.

del Excmo. Sr. Obispo la comisión capitular, compuesta de los Sres. Arcipreste, Arcediano Baro y Lectoral, que encontró en Pradorrey el coche que conducía al difunto Prelado, colocándose inmediatamente detrás del carruaje fúnebre la comisión del Ayuntamiento de Astorga.

Llegado que se hubo á la Ciudad y visto que no ofrecía peligro inmediato de descomposición el cadáver, se tuvo expuesto por espacio de tres días en la sala que había en el antiguo Palacio episcopal, llamada de Sínodos, verificándose su entierro el día 28, y siendo la duración de este solemne acto desde las nueve y media de la mañana hasta las doce y veinte minutos de la tarde (1), en que se dió tierra sagrada al cadáver de tan celoso Padre y Pastor en la valla de la Catedral, al costado izquierdo en la primera sepultura, según se sale del Coro, cubriendo su sepulcro una lápida de mármol negro con la inscripción que copiamos, en que se compendian los hechos más culminantes del Excmo. Sr. D. Benito Forcelledo y Tuero.

Dice así el epitafio:

HIC JACET

EXCMUS. AC ILMUS. DR. D. BENEDICTUS

FORCELLEDO ET TUERO

MAGNO ELISABETH CATHOLICÆ STEMMATE

MERITO INSIGNITUS

HUJUS APOSTOLICÆ ECCLESIE PRÆCLA-

(1) Act. cap., tomo X, folios 315 vuelto, 317 y 318. *Bol. ecco.* de 1858, números de Mayo y Junio.

RUS ANTISTES
 CUM EJUSQUE CAPITULO ANIMA ET VO-
 LUNTAS UNA.
 PAUPERUM PATER PACISQUE SINCERUS
 AMATOR
 LIBERTATIS ECCLESIAE PROPUGNATOR
 STRENUUS.
 EJUSDEMQUE DISCIPLINAE VIGILANTISSI-
 MUS CUSTOS
 DUM DIOECESIS VISITATIONI TOTIS INCUM-
 BERET VIRIBUS
 PLACITA FUIT DEO ANIMA ILLIUS.
 OBIIT IN OPP. S. MARTINI DE MANZANEDA
 DIE 19 JUNII ANNI DOMINI 1858, PONTIFIC.
 SUI 7, AETATIS VERO 56.
 LUXIT EUM OMNIS POPULUS.
 R. I. P.

Vacante la Sede por defunción del Excmo. Force-
 lledo, y hallándose próximo á espirar el plazo canó-
 nico para la elección de Vicario, se reunió el Cabildo
 en 26 de Junio, dos días antes de enterrar al Prelado,
 y eligió Vicario Capitular al Sr. Lic. D. Antonio Rai-
 mundo Tettamancy, Canónigo Doctoral y Vicario
 general del difunto señor Obispo (1).

Los hechos más notables que se registran en esta
 vacante, son la comisión que se dió en 19 de Julio de
 1858 á los Sres. Deán, Arcipreste y canónigo Fernán

(1) *Bol. ecco.*, tomo 6, pág. 169.—Tomo X, folio 318 vuelto, de Actas capitulares.

dez, para saludar á Isabel II, que se hallaba en León (1), y los festejos que se hicieron en Astorga desde las 11 y media de la noche del 14 de Septiembre, en que llegó dicha Isabel á Astorga, procedente de Galicia, hasta las 5 de la tarde del 15, en que salió para Benavente (2).

CXXVI FERNANDO (Argüelles Miranda) V.

Años 1859—1870.

ROMANO PONTÍFICE: *Pío IX*, (1846—1878).

REINA DE ESPAÑA: *Isabel II*, (1833—1868).

Nació este Prelado en Caboalles de Arriba, Provincia de León y Diócesis de Oviedo, en el día 27 de Febrero de 1797. Fueron sus padres D. Manuel Argüelles Miranda y doña Manuela González; aquél, natural del citado Caboalles, y ésta de Oviedo. Conociendo los padres del joven Argüelles las buenas prendas de éste, le dedicaron al estudio de las ciencias eclesiásticas, que cursó en la Universidad literaria de Oviedo, donde aprobó con las mejores notas tres años de Filosofía, seis de Sagrada Teología dogmática y dos de Moral; recibiendo más tarde en la misma Universidad el grado de Bachiller en Filosofía y el de Bachiller y Licenciado en Teología, con

(1) Tomo X, 327 vuelto de Act. cap.

(2) *Bol. ecco.*, tomo 6, pág. 253.

la honrosa calificación de *némine discrepante*. Previa la aprobación del Claustro universitario, fué dos años sustituto de las Cátedras de segundo y tercer año de Teología, con notable aprovechamiento de los alumnos, que presagiaron ya el porvenir brillante que esperaba al Sr. Argüelles. Ordenado éste de presbítero en la Tépora de Ceniza del año 1826, á título de patrimonio, se mostró opositor en el Concurso general, celebrado en el referido año de 1826, mereciendo sus ejercicios literarios censura de primera clase y siendo agraciado con el curato de San Martín de Oscos, en el arciprestazgo de Honor de Grandas, clasificado de segundo ascenso, del que se posesionó en 1827. Veinte años más tarde (12 de Marzo de 1847), queriendo el Excmo. Prelado ovetense recomendar de algún modo los méritos y servicios del señor Argüelles, le nombró Arcipreste de Grandas y Examinador Sinodal del Obispado. Convocó á concurso general en 1849 el Excmo. Sr. Obispo, Diaz Caneja, y nuestro biografiado actuó como Examinador Sinodal; y, previa la correspondiente dispensa pontificia, en las segundas propuestas de este mismo concurso actuó como opositor el Sr. Argüelles, obteniendo sus ejercicios la censura de primera clase, y fué agraciado con el curato de Taramundi, en el arciprestazgo de Miranda de Galicia, clasificado de término, del que se posesionó en 14 de Mayo de 1850.

Vacante la canongía Magistral de la Catedral de Oviedo, mostróse opositor el Sr. Argüelles, y después de brillantísimos ejercicios literarios, en los que demostró sus profundos conocimientos en las ciencias

sagradas y profanas, obtuvo por unanimidad de votos la Prebenda en 15 de Octubre del año de 1851. En el desempeño de este cargo, como en el de la cura de almas, mostróse el Sr. Argüelles sacerdote dignísimo, de ilustración nada común, predicador infatigable y solícito por el bien espiritual de los fieles. Pero en lo que más se distinguió y que le granjeó el aprecio y estima de todos, pero singularmente del pueblo de Oviedo, fué en el ejercicio de la caridad acendrada para con los pobres y necesitados; de tal modo que hubo ocasión en que se privó de las cosas más precisas para la decente manutención por haberse desprendido de ellas en favor de los menesterosos y desvalidos. Su nombre iba asociado á todas las obras de piedad y de beneficencia, y merced á la eficaz cooperación del Ilmo. Sr. Agüelles pudo establecerse en Oviedo la conferencia de San Vicente de Paul, de la que fué Director espiritual desde su establecimiento en la Capital hasta que pasó á ocupar la Sede asturicense.

En el Cabildo era muy respetado y querido nuestro Obispo, á quien se confiaron cargos importantísimos, que exigían exquisita prudencia y alteza de miras para su buen desempeño; y los Prelados de Oviedo tuvieron siempre en el Ilmo. Sr. Argüelles un auxiliar poderoso para llevar á feliz término sus proyectos en bien de la Diócesis, por lo mismo que nuestro biografiado reunía, á más de su reconocida competencia, el trato social y buen consejo, que suelen vencer en ocasiones las mayores dificultades que

obstan para el logro de los fines benéficos y espirituales.

Que el señor Argüelles no era de los que transigía en ocasiones árduas y cuando se precisa entereza para evitar el mal, lo dió á entender cuando se negó á reconocer como Gobernador eclesiástico de la Diócesis al Obispo Sr. Necochea, presentado por el Gobierno de Madrid, por juzgarlo contrario á los sagrados cánones. Esta disposición civil fué causa de un cisma que duró desde el año 1836 al 1844, y que valió al Sr. Argüelles muchos disgustos y no pocas persecuciones por defender con valentía los intereses de la Iglesia.

Este proceder del Magistral de Oviedo y el buen olor de sus virtudes llegaron á oídos de Isabel II, quien, hallándose en Oviedo en 15 de Agosto de 1858, tuvo á bien disponer que el Sr. Argüelles esparciera la luz de su doctrina y el buen olor de sus virtudes desde la Silla episcopal de Astorga, para la que fué presentado con esa fecha y preconizado en el Consistorio de 23 de Diciembre del referido año de 1858.

La promoción de tan benemérito Prebendado fué acogida con general aplauso por el pueblo ovetense, y el Ilmo. Cabildo dispuso una solemne función de regocijo en 27 de Septiembre de dicho año 1858, habiendo, al efecto, misa con exposición de S. D. M. y *Te-Deum*, y por la noche se iluminó la esbelta y elevada torre de la Santa Iglesia Catedral.

Por más que el Sr. Argüelles deseaba vivir en la obscuridad y ocupar puestos humildes en la Iglesia, sin embargo, cediendo á los ruegos de personas para

él muy respetadas y que conocían bien las ventajas que, con tal elección, reportaría la Diócesis de Astorga, tuvo que resignarse á aceptar el ministerio episcopal y acató con profunda humildad de espíritu la voluntad de Dios, manifestada de aquel modo.

Desde aquella fecha todos sus cuidados iban á ser para la Iglesia y Obispado de Astorga, y pensó dar cuenta de todo á su futuro Consejo capitular, como así lo hizo, según leemos en las Actas capitulares, de las que consta que se leyó en el Cabildo de 14 de Septiembre la comunicación que S. S. I. dirigió á la Corporación, en que participaba su elección, con los ofrecimientos, que, en casos semejantes, son de costumbre, y á la que contestó el Cabildo con frases de gratulación y ofrecimiento (1). Y en la sesión de 27 de Febrero de 1859 se dió cuenta de una carta del Prelado diciendo que en Marzo siguiente sería su consagración en Madrid, como efectivamente se verificó en el domingo 27, en la Real Capilla de Palacio, siendo consagrante el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, con asistencia del Excmo. Sr. Patriarca de las Indias y del Ilmo. Sr. Obispo de Orihuela, representando á SS. MM. (que apadrinaron al Ilustrísimo Sr. Argüelles) el Excmo. Sr. Duque de Bailén (2). La certificación de este acto, con las Bulas consiguientes, y poder otorgado por S. S. I. para la toma de posesión de su Obispado, á favor de los señores D. Eusebio Martínez, Deán, y D. Antonio Rai-

(1) Actas capitulares, tomo X, folio 338.

(2) *Bol. ecco.*, tomo 7, pág. 96.

mundo Tettamancy, Doctoral, se leyeron en la sesión capitular del 4 de Abril del indicado año, verificándose el acto en el día 7 del referido mes por el Muy Ilustre señor Deán y quedando encargado del Gobierno de la Diócesis el Sr. Tettamancy. Escribe S. S. I. desde Madrid al Cabildo y le dice que saldrá de allí el 10 para estar en Astorga en la Semana Santa (1); y así lo hizo, llegando á la Capital de su Diócesis á las 8 de la noche del 13 de Abril (2), siendo saludado al día siguiente, por la mañana, por una comisión capitular, compuesta de los dignidades, señores Arcipreste y Arcediano, y de los canónigos señores Fernández y Diaz (3).

Pasados seis días después de su llegada á Astorga, el Ilmo. Sr. Argüelles se encarga del gobierno de la Diócesis, nombrando Provisor al Lic. D. Antonio Baltá, y Secretario al Lic. D. Joaquín Antonio Palacio (4), y celebra su primera Misa de Pontifical en el domingo de Resurrección, 24 de Abril, habiéndose dirigido antes al Clero y pueblo asturicense con su primera Carta pastoral (5).

Una de las primeras disposiciones adoptadas por nuestro Prelado, fué la de hacer suyas en todas sus partes las órdenes de su dignísimo Predecesor respecto á cuentas de fábrica, cofradías y santuarios (6)

(1) Lugar citado, folio 368 vuelto.

(2) *Bol. ecco.*, tomo 7, pág. 112.

(3) Tomo X de Act. cap., folio 371.

(4) *Bol. ecco.*, tomo 7, pág. 128.

(5) Tomo X, folio 371 vuelto de Actas cap.

(6) Circular de 17 de Mayo, tomo 7, pág. 152 del *Bol. ecco.*

y la prescripción de los «Ejercicios espirituales» para el Clero, y «Misiones» para el pueblo (1); ordenando preces por la paz universal en 4 de Julio y 8 de Agosto para cumplir lo dispuesto por Su Santidad (2).

No tenía en olvido S. S. I. la instrucción científica de su clero, y en Circular de 26 de Julio restableció las *Conferencias morales* (3) y llamó á Concurso general de curatos por su Edicto de 11 de Agosto (4), á pesar de que nuestra Patria se hallaba en guerra con el África.

Dirige nuestro Prelado, con su Cabildo, en 17 de Noviembre un mensaje á la Reina ofreciendo el 4 por 100 de sus haberes para ayuda de los gastos de la guerra, y en 21 de Noviembre ordena preces públicas por el feliz éxito de esa empresa (5).

Predica el Ilmo. Sr. Argüelles por primera vez en la Catedral el 27 de Noviembre de 1859, administrando el Sacramento de la Confirmación en la iglesia de Santa Marta, el 16 de Enero de 1860. Y á veinte y uno de Febrero da una Circular con instrucciones sobre el modo de cumplir los deseos del Padre Santo, con motivo de los ataques que sufre el Papa en sus dominios temporales (6); y en otra del 12 de Marzo publica una instrucción del Cardenal Patrizzi, Gobernador por Su Santidad y Vicario general de Roma, sobre la asociación *Corona áurea de la Inmacu-*

(1) Circ. de 23 de Mayo, lug. cit. del *Bol. ecco.*, pág. 160.

(2) Tomo 7, pág. 208 y 240, del *Bol. ecco.*

(3) Lugar citado, página 232.

(4) Lugar citado, página 248.

(5) *Bol. ecco.*, t. 7, páginas 276 y 369, respectivamente.

(6) *Bol. ecco.*, t. 8, pág. 49.

lada Concepción, firmando en 31 de Enero de 1860 la exposición colectiva de la Provincia eclesiástica á Isabel II, con motivo de los sucesos de Italia, y publicando en el *Boletín eclesiástico* la excomunión fulminada en 28 de Marzo por Pío IX contra los invasores y usurpadores de algunas provincias de los Estados de la Iglesia (1).

Y por la toma de Tetuán en 6 de Febrero por el ejército español, ordenaba S. S. I. que se diera gracias á Dios en Circular de 14 del referido mes, y más tarde, en 19 de Junio, dispuso se dieran gracias al Todopoderoso por haber terminado la guerra á que aludimos (2), y cuyas bases de paz habían sido firmadas en 25 de Marzo (3).

Anuncia en 28 de Abril que saldrá á girar la Santa Pastoral Visita del Arciprestazgo de Ribera de Urbia, y á su regreso, abrió una suscripción voluntaria para subvenir á las necesidades del Padre Santo, encabezando S. S. I. esta colecta, en 24 de Julio, con 20.000 reales (4).

Y en la página 265 del *Boletín eclesiástico*, correspondiente al año de 1860, se inserta la respuesta de Pío IX, de 28 de Junio, dando las gracias al Episcopado español por su comportamiento con motivo de los sucesos ocurridos en Italia (5).

(1) Lugar citado, páginas 81 y 120.

(2) Lug. cit., págs. 41 y 185.

(3) Lug. cit., pág. 105. —Relacionado con esta guerra es lo que se dice en las páginas 176 y 328 del *Bol. Ecco.*, á las familias de soldados muertos en aquella campaña.

(4) Lugar citado, pág. 265.

(5) Lugar citado.

Tratábase de erigir la parroquia de Puebla de Trives, y el Prelado, para cumplir las disposiciones canónicas vigentes en la materia, mandó el expediente á informe del Cabildo, que fué favorable, con las cláusulas consiguientes (1): convocando en 11 de Septiembre á concurso de habilitación para obtener curatos de presentación (2).

Gracias á los desvelos de los Prelados anteriores y al esfuerzo del Ilmo. Sr. Argüelles en las obras del Seminario, pudo S. S. I. bendecir la Capilla de éste en 9 de Diciembre de 1860, celebrando después Misa de pontifical, con asistencia de los Capitulares de la Catedral, que exigen las rúbricas, cuando lo reclama el Obispo (3).

En 15 de Abril de 1861 sale S. S. I. para visitar el arciprestazgo de Valdeorras, y regresa el 6 de Agosto, habiendo estado en los pueblos que componen el arciprestazgo ya dicho, y los de Quiroga, Trives, Viana y Robleda (4). Desde Villanueva de Valdeorras, á 26 de Abril, remite el Prelado al Cabildo el expediente de bienes que se han de permutar por títulos de la deuda intransferible del 3 por 100 (5); y en la sesión del 12 de Junio se recibe oficio del Gobernador eclesiástico con los expedientes, á que nos referimos antes, de los pueblos enclavados en las provincias de Lugo, Orense y Zamora, para su

(1) Tom XI, f.º 31 vto. de Act. cap.

(2) *Bol. ecco.*, t. 8, pág. 281.

(3) Tom. XI, f.º 43 vto. de Act. cap.

(4) *Bol. ecco.*, t. IX, págs. 115 y 243.

(5) Tomo. XI, folio 61 de Act. cap.

informe. Y para ayuda de los gastos, que pudiera ocasionar la canonización del beato Miguel de los Santos, abrió nuestro Prelado una suscripción (1) en 28 de Octubre.

Vuelve á salir á S. P. V. del arciprestazgo de Vega y Páramo en 15 de Mayo de 1862: pasa en 21 de Junio á Páramo y Vega; y termina en 11 de Agosto, en que regresa á Astorga (2). Desde aquí publica en 28 de Agosto una Circular, dando instrucciones al Clero sobre la nueva ley de matrimonios, y en 18 de Septiembre otra, dando reglas, á las que deben ajustarse los sacerdotes, que tengan necesidad de ornamentos sagrados. En 20 de Septiembre publica el Ilmo. Sr. Argüelles una hermosa Carta pastoral sobre la perversidad de aquellos tiempos, insertando, al intento, varios documentos pontificios (3), y en Circular de 7 de Octubre anuncia que ha sido declarado fiesta de precepto, en España, el día 8 de Diciembre, dedicado á la Inmaculada Concepción (4). Y á la carta que el Ilmo. Sr. Argüelles dirigió á S. S.^a en 10 de Septiembre de 1862, contestó el Padre Santo en 13 de Octubre, desde Castel-Gandolfo, alabando los sentimientos del Prelado, Clero y fieles de Astorga, según refiere el Tomo XI del *Boletín eclesiástico* á la página 2.^a.

Hacíase en Septiembre de 1863 la limpieza de la Catedral, y nuestro Prelado, celoso por el esplendor

(1) *Boletín eclesiástico*, tomo 9 página 342.

(2) *Boletín eclesiástico*, tomo 10, páginas 111, 197 y 253.

(3) Lug. cit., pág. 301.

(4) Lug. cit., pág. 325.

del culto divino, mandó al Cabildo 500 reales para el objeto indicado, con la advertencia de que daría 1000 reales más, si fuera preciso (1).

Hallándose en Santa Pastoral Visita de Micereces de Tera, el 3 de Junio del citado año de 1863, llama al Clero á Ejercicios espirituales, y para dar ejemplo regresa á la Capital diocesana el 13 de Julio, dos días antes de empezar la primera tanda, de las tres que había señalado (2); y para subvenir á las necesidades de Filipinas, escribe en 25 de Agosto una Pastoral ordenando la colecta de limosnas (3).

En Febrero de 1864 participa al Cabildo la aprobación del presupuesto adicional para las obras del atrio; y en Abril queda autorizado el fabriquero de la Catedral, D. Antonio Francisco Martínez, para admitir el traspaso que le hizo el licitador de las obras y ejecutarlas (4), y para empezarlas desde luego (aun cuando no se había recibido cantidad alguna del presupuesto adicional) por cuenta de los fondos de la fábrica á calidad de reintegro (5).

Visita en 1864 los arciprestazgos de Valdería, Carballeda y Sanabria (6), y ordena que se publique en el *Boletín* la comunicación recibida del Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 28 de Mayo, en la que se dice que para obtener curatos de Patronato laical

(1) Tomo XI, folio 167 vuelto de Actas cap.

(2) *Bol. ecco.*, tomo 11, págs. 109 y 119.

(3) *Bol. ecco.*, t. 11, pág. 169.

(4) Tomo XI, folios 192 y 196 de Actas cap. del 17 de Febrero y 1.º de Abril.

(5) Lug. últ. cit.; Com del 8 de Junio folio 203 vuelto.

(6) *Bol. ecco.*, tomo 12, págs. 125, 199 y 155.

basta la aprobación en concurso abierto, bien en la diócesis del presentado, bien en el Obispado en que se halla el beneficio (1), y la Real Cédula de 14 de Diciembre de 1818, referente á las casas rectorales de Astorga (2).

No olvidaba S. S. I. á los enfermos del Hospital de San Juan, y en Enero de este mismo año comunicó al Cabildo su deseo de encomendar dicho Establecimiento á las Hermanas de la Misericordia de la tercera Orden; á lo que accedió muy gustosa la Corporación, manifestando que la situación económica del Hospital no permitía hacer las obras necesarias al efecto (3).

Publica el Ilmo. Sr. Argüelles en 15 de Enero de 1865 una Pastoral, referente á la Encíclica de Pío IX, con motivo del Aniversario de la declaración del dogma de la Inmaculada Concepción, y en Febrero acuerda que haya *Misiones* en la Catedral, empezando el día 2 de Marzo á las 7 de la tarde (4). Y en el Cabildo de 19 de Mayo se leyó la comunicación de S. S. I. aprobando la nueva distribución de haberes de la Mesa capitular (5).

Tenía nuestro Prelado muy en cuenta la preciosa obra titulada de *La Santa Infancia*, y en 28 de Mayo escribió una hermosa Carta pastoral recomendando esta institución benéfica (6). Sale S. S. I. á la Santa

(1) Lug. cit., pág. 175.

(2) *Bol. ecco.*, tomo 13, pág. 1.º.

(3) Tomo XI, folio 185. de Act. cap.

(4) *Bol. ecco.*, t. 13, pág. 1.º, y Act. cap., t. XI, folio 240.

(5) Lug. cit., fol. 245.

(6) *Bol. ecco.*, t. 13, pág. 159.

Pastoral Visita de Cabrera baja en 12 de Junio, pasando después á Cabrera alta (1); y hallándose en el establecimiento balneario de Verín, recobrando su salud, á 25 de Julio dirige á la Reina una respetuosa y enérgica exposición sobre el reconocimiento del llamado reino de Italia (2), regresando á la Capital diocesana el 11 de Agosto (3). En esta fecha se había comprado el mejor pontifical negro, que hay en la Catedral, que se usa solamente en el día de la Conmemoración de los fieles difuntos, en sus Vísperas y Misa; en las exequias reales y en el oficio y Misa de cuerpo presente de los Prelados y Capitulares de esta S. A. I. Catedral (4).

Sobre el Jubileo extraordinario publica nuestro Sr. Obispo una Exhortación pastoral á sus diocesanos en 18 de Septiembre (5), y el Cabildo, en sesión de 8 de Octubre, nombra una Comisión para felicitar á los Reyes de Portugal, que llegarían pronto á la Ciudad de Astorga, según noticias recibidas (6). En 9 de Enero de 1866 llama el Prelado á Concurso de habilitación para obtener curatos de patronato particular (2), y en 4 de Mayo sale de Astorga para la Visita Pastoral del arciprestazgo del Bierzo (7) y celebra Misa de pontifical en Ponferrada, el 25 de Junio, en acción de gracias por el triunfo de las armas

(1) Lug. cit., págs. 171 y 203.

(2) Lug. cit., pág. 235.

(3) Lug. cit., pág. 251.

(4) Cab. del 7 de Julio: Tomo XI, folio 254 de Act. cap.

(5) *Bol. ecco.* tomo 13, pág. 291.

(6) Tomo XI, folio 259, de Act. cap.

(7) Lugar citado, página 121.

españolas en el Callao, á las órdenes del general Méndez Núñez, que tenía parientes en dicha Villa (1); regresando á Astorga el 4 de Agosto (2), para asistir en 30 de Septiembre á la consagración episcopal de su futuro Sucesor, el Ilmo. Sr. Brezmes, nombrado para Guadix y Baza, verificada en esa fecha en la iglesia de San Marcos, de León, á cargo entonces de los Padres Jesuitas (3).

Por más que los enemigos del clero motejan á éste de enemigo de las ciencias y letras y de otros ramos del saber humano, y de haberse demostrado hasta la saciedad la falsedad de esa injuriosa imputación, es bueno refrescar estos hechos para enseñanza de ignorantes y de malvados. En el Cabildo de Astorga hubo en 1866 uno de esos *ignorantes*, llamado Dr. don Bonifacio Ruíz, Arcipreste, que dejó á la Fábrica de la Catedral, entre otras cosas, un corto, pero precioso monetario antiguo, con monedas de oro, plata y cobre, perfectamente conservadas, (entre las cuales hay *una onza de oro recortada y dos ochentinas*), de Julio César (4). Terminó el año de 1866 con una Pastoral del Ilmo. Prelado, en 19 de Noviembre, sobre la situación en que se encontraba el Papa, ordenando preces y otras instrucciones (5).

Empieza el año 1867 con una importante Circular del Prelado, fechada en 4 de Marzo, sobre casas

(1) Lugar citado, página 193.

(2) Lugar citado, pág. 241.

(3) Lugar citado, págs. 217 y siguientes.

(4) Act. cap., folio 298 vuelto del tomo XI.

(5) *Bol. ecco.*, tomo 14, pág. 36r.

rectorales (1), y en 20 del referido mes, el Ilmo. señor Obispo y su Cabildo elevan un mensaje respetuoso á Isabel II, protestando contra los ataques irrespetuosos, que algunas publicaciones extranjeras dirigen á la Corona y manifiestan «que se hallan prontos y decididos á sacrificarlo todo, incluso la propia vida, por la conservación de la unidad religiosa, de la dinastía reinante y la independencia nacional» (2); recibiendo la oportuna contestación de acción de gracias en 30 de Marzo (3).

En Circular de 13 de Mayo dice S. S. I. que don Lamberto Janet, habilitado del Clero, había desaparecido con dos ó tres mensualidades, y que, de acuerdo con el Prelado de León, había nombrado Habilitado interino al Sr. D. Segundo Valpuesta, canónigo y provisor del Obispado de León (4); y en Carta pastoral de 8 de Julio manifiesta que por su mucha edad y dolencias no puede asistir á las fiestas que se celebran en Roma con motivo del centenar de los Apóstoles, S. Pedro y San Pablo, y canonización de muchos mártires, pero que se adhiere á la sagrada persona del Padre Santo y sana doctrina (5). Y por su Edicto de 11 de Septiembre cita á los particulares legos y familias que vienen ejerciendo el derecho de presentación en varios curatos, que habían de sufrir modificación con motivo del nuevo arreglo, que se

(1) Tomo 15, pág. 65, del *Bol. ecco.*

(2) *Bol. ecco.*, tomo 15, pág. 97.

(3) Lugar citado, pág. 98 y tomo XI, folios 309 y 310 de Act. cap.

(4) *Bol. ecco.* t. 15, pag. 145.

(5) Lugar citado pág. 209.

proyecta, para que, en el término de 40 días, acudan en forma á sostener sus derechos (1).

Sobre el inminente peligro en que se halla el Papa de perder el Principado civil por los ataques de la revolución, ordena S. S. I. en 29 de Octubre varias preces y la oración *Pro Papa*, en la Misa, siempre que lo permitan las rúbricas, insertando en el *Boletín eclesiástico* la comunicación del Ministerio de Gracia y Justicia, relacionada con el precedente temor (2). Y en 18 de Diciembre da una Pastoral sobre la observancia de los días festivos, insertando, por vía de nota, el Decreto de S. S., del 2 de Mayo, en que se suprimen algunas fiestas en España (3).

Había costumbre en la Catedral de Astorga de nombrar un Vice Deán, á la muerte de éste, para que presidiera al Cabildo; y á la muerte de D. Eusebio Martínez, ocurrida á las 5 menos cuarto del día 16 de Junio, fuè nombrado el Maestrescuela, señor Cano, á lo que se opuso el Arcipreste, D. Pelayo González, fundado en lo dispuesto en el último Concordato. Después de varios Cabildos habidos acerca de este asunto, se llevó la cuestión al Prelado, que acudió al Sr. Nuncio, respondiendo éste que se observe el Concordato (4).

Incansable nuestro Prelado en sus escritos, en 20 de Enero de 1868 abre una suscripción para subvenir á las desgracias de Filipinas y Puerto Rico, se-

(1) Lug. cit., pág. 283.

(2) Lugar citado, pág. 345.

(3) Lugar citado, pág. 393. En la página 250 se inserta el Real Decreto.

(4) Tomo XI, folios 3:9 vuelto y siguientes de Act. cap.

cundando los deseos del Gobierno (1); y en 17 de Febrero da un Auto declarando extinguidas las Capellanías de patronato familiar activo ó pasivo, cuyos bienes hubieran sido adjudicados en virtud de la ley de 19 de Agosto de 1841, concediendo al efecto el término de tres meses, que prorroga por otros cuatro en 25 de Mayo, para la redención de cargos puramente eclesiásticos (2). Insiste S. S. I. sobre la observancia puntual de lo prescripto respecto á las *Conferencias morales*, en su Circular de 20 de Abril (3); y en 2 de Mayo publica la Carta de ruego y encargo de Isabel II para que se celebren honras fúnebres por D. Ramón María Narváez y Campos (4); saliendo á visitar el arciprestazgo de Omaña en 26 de Mayo y regresando á Astorga el 11 de Julio (5). En 18 de este mes ordena que los sacerdotes se hagan cargo de la enseñanza en las escuelas de los pueblos, á tenor de la ley (6), y en 21 del susodicho Julio publica un Auto, en virtud del cual perderán el derecho (que les asiste), los poseedores de capellanías, que, teniendo la edad competente, no asciendan al Subdiaconado y órdenes superiores en el plazo de seis meses), siempre que la fundación exija aquel requisito (7). Había suplicado nuestro Sr. Obispo, en unión de los demás Prelados españoles, á S. S.^a, que

(1) *Bol. ecco.*, tomo 16, pág. 17.

(2) Lugar citado, páginas 49 y 137.

(3) Lugar citado, pág. 109.

(4) *Lug. cit.*, pág. 117.

(5) Lugar citado, páginas 129 y 193.

(6) Lugar citado, pág. 201.

(7) Lugar citado, pág. 201.

se restableciese en España la obligación de santificar bajo precepto la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, 8 de Septiembre, y en Pastoral del 30 de Agosto anuncia al Clero y fieles de Astorga que han sido acogidas favorablemente por la Santa Sede las peticiones del Episcopado (1). Llama á concurso general en 1.º de Septiembre, viniendo, poco después la revolución, que arrojó de España y destronó á Isabel II; y desde esta época empieza para nuestra Nación un período de trastornos, que dejan muy atrás á los que antes habíamos tenido.

Así es que no tardó mucho en experimentar la Iglesia las consecuencias de ese trastorno, como lo demuestra, entre otras cosas, la exposición que nuestro Ilmo. Prelado dirigió al Presidente del Gobierno provisional en 3 de Noviembre de 1868 en súplica de que dejara sin efecto el Decreto de 18 de Octubre anterior, relativo á la supresión de la mitad de los conventos de religiosas y agregación de éstos á los que quedaran subsistentes (2); y la que, en 14 de Noviembre elevaron los vecinos de Astorga y de otros pueblos al Presidente y Ministros del Gobierno pidiendo la continuación de la *Unidad religiosa* en España (3). No descuidaban los Obispos de la Provincia de Valladolid los intereses de sus respectivos súbditos y de la Iglesia española, y en reverente y enérgica exposición de 23 de Noviembre manifiesta-

(1) Lugar citado, 7.º pág. 219.

(2) *Bol. ecco.* tomo 16, pág. 321.

(3) Lugar citado, pág. 346.

ron al Gobierno provisional los grandes perjuicios que ocasionarían á la Nación las libertades, que había otorgado, conculcando todos los derechos (1). Adhirióse á este documento de una manera explícita el Clero del arciprestazgo de Sanabria en 30 de Diciembre (2), y todos los demás de la Diócesis, aplaudieron é hicieron suya la disposición de los Prelados.

Ya debía estar preparada esta persecución, por que el Gobierno, en Real orden circular de 20 de Marzo de 1868, pidió la estadística de la Biblioteca capitular (3), si bien, por otra parte, atendía al cumplimiento de su promesa, consignando por una Real orden de 17 de Abril que se entregaran á la Junta de reparación de templos mil escudos, á cuenta del presupuesto aprobado, con destino á las obras de la Catedral de Astorga (4).

A 16 de Marzo del siguiente año de 1869 da nuestro Ilmo. Sr. Obispo una Circular respecto á la conducta que ha de observar el Clero en las presentes circunstancias, insertando al propio tiempo la comunicación del Gobernador civil de León, Sr. Arderfús, del 17 de Febrero y contestación que, en 23 de dicho mes, le dió S. S. I. (5); y á 13 de Marzo firma la bien razonada exposición que los Prelados de la Provincia eclesiástica de Valladolid elevaron á las

(1) Lugar citado, pág. 357.

(2) *Bol. ecco.* tomo 17, pág. 26.

(3) Tomo XI, folio 35; vuelto corresp. al 2 de Abril, de Act. cap.

(4) Lugar citado, folio 352, corresp. al 27 de abril.

(5) *Bol. ecco.*, tomo 17, págs. 81 88.

Cortes sobre la cuestión religiosa y sus consecuencias (1); á la que se adhirieron en 22 de Abril el Obispo y Cabildo de Astorga, agregando otras consideraciones de orden interno, á más de las que habían representado los Prelados (2).

Y para desagrar á la Majestad divina por las blasfemias dichas en las Cortes, celébrase en la Catedral en 9 de Mayo función solemne y S. S. I. predica un notabilísimo sermón referente al asunto (3). Y en Circular de 25 de Mayo ordena el Ilmo. Sr. Argüelles que se agregue en las Misas, siempre que lo permitan las sagradas rúbricas, la oración de *Spiritu Sancto*, con motivo del próximo Concilio vaticano (4), y sale á girar la Santa Pastoral Visita del arciprestazgo de Rivas del Sil en 10 de Junio, regresando á la Capital diocesana el 30 del referido mes (5). Laméntase S. S. I. en la Pastoral del 16 de Agosto, de que algunos sacerdotes hubieran tomado parte en la perturbación del orden público (6), y en 17 del indicado mes contesta al Ministro de Gracia y Justicia con motivo del Decreto del Regente del Reino, del 5, referente al alzamiento carlista (7). Vuelve S. S. I. á dirigirse á sus amados Clero y pueblo en Carta pastoral del 13 de Octubre, exhortándoles á lucrar el Jubileo otorgado por la Santidad de Pío IX, á causa del

(1) Lugar citado, pág. 97.

(2) Lugar citado, págs. 121 -126.

(3) Lugar citado, pág. 129. Actas capitulares, libro XI, folio 373.

(4) Lugar citado, pág. 141.

(5) Lugar citado, pág. 141.

(6) Lugar citado, pág. 229.

(7) Lugar citado, pág. 238.

Concilio vaticano (1). Antes había convocado S. S. I. al Clero para concurso que pusiera en disposición de obtener curatos de patronato particular al que lo tuviera por conveniente (2). Y en Circular de 16 de Noviembre encarga el Gobierno de la Diócesis, durante su ausencia, con motivo del Concilio Vaticano (para el que salió de Astorga el 21 de dicho mes), al Sr. Lic. D. Pelayo González Conde, Deán de la Catedral, Provisor y Vicario general del Obispado, con todas las facultades necesarias, agregando en la comunicación pasada al Cabildo que «en el caso inesperado de que falleciese dicho Gobernador, ó tuviera algún obstáculo imprevisto para desempeñar este cargo, S. S. I. autoriza al Cabildo para que, canónicamente, nombre el Capitular que haya de ejercer el expresado cargo interinamente, y con todas las mismas facultades, ínterin otra cosa no disponga, precedido el aviso al Cabildo, y bajo la expresa condición de usar en todos los actos oficiales del sello episcopal del Prelado (3). A pesar de hallarse bastante delicado de salud S. S. I., llegó felizmente á Roma en 27 de Noviembre, según puede leerse en el *Boletín eclesiástico* (4).

Antes de este hecho, ya se había promulgado en España la nueva Constitución y para hacerlo en Astorga, participó el Alcalde al Cabildo que ese acto tendría lugar el día 6 de Junio, por si se dignaba

(1) Lugar citado, pág. 277.

(2) Lugar citado, pág. 287.

(3) *Bol. ecco.*, t. 17, página 3rg, tomo XI, folio 382 vuelto, de Act. cap.

(4) Lugar citado, página 335.

nombrar comisión que representara á la Corporación (1), y en la sesión del 28 de Octubre se dió cuenta del oficio del Alcalde, el cual participaba á la Corporación que en uso del derecho que concedía á las Corporaciones populares el Decreto de 14 de Enero último, se inauguraría un Instituto de segunda enseñanza en el día 31 de los corrientes, á las 11 de la mañana, en el Salón de Grados del Seminario Conciliar, por si honraba el acto con alguna representación. El Cabildo designó, al efecto, á los Sres. Arce-diano y canónigo Domínguez (2).

A fuer de cronistas imparciales, y bien á pesar nuestro, tenemos que referir un hecho, que, tal vez, moleste á algunas personas, por los lazos de parentesco que tengan con los protagonistas. Nos referimos á la presentación, en el Cabildo de 25 de Enero de 1869, de los Sres. Alcalde, Secretario y D. Sebastián Matías Blanco, para cumplimentar el Decreto de incautación del archivo de la Catedral. Decía el Decreto: Que el Estado y en su nombre el Ministro de Fomento se incautara en el mismo acto de todos los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de objetos de ciencias, arte ó literatura, que con cualquier nombre estuviesen á cargo de las Catedrales, Cabildos, monasterios ú órdenes militares: y que esta riqueza fuera considerada en adelante como nacional y puesta al servicio público en las bibliotecas, archivos y museos nacionales» (3). El Sr. Deán, que

(1) Tomo XI, pág. 374 vuelto, de Act. cap.

(2) Lugar citado, pág. 381 vuelto.

(3) Robo se llama esto en el Decálogo.

no tenfa nada de cobarde, sino mucho de valiente y era de profundos conocimientos en todos los ramos del saber humano, en nombre del Cabildo, manifestó: «Que rechazando, por lo que á él corresponde, los gravísimos cargos que la parte dispositiva del decreto formula contra las corporaciones eclesiásticas, protestaba que, no siendo dueño absoluto de los efectos que se guardan dentro del archivo y biblioteca de esta Santa Iglesia, sino meramente custodio y administrador de ella, no le era lícito en manera alguna prestar su consentimiento y cooperación á la medida de que se trata: si bien su ministerio sacerdotal no le permite oponer otro género de resistencia al acto» (1): acordando el Cabildo que, bajo la anterior protesta, el Secretario capitular, D. Juan José Fernández, presenciase la incautación y firmase el acta correspondiente (2).

En el Cabildo de palabra de 4 de Diciembre se dió cuenta de una comunicación del Vicario general, Gobernador eclesiástico (S. P.) transcribiendo otra del Sr. Gobernador civil, fecha del 3, en que éste pone en conocimiento del cabildo que nombrada por el Regente del reino una comisión científica del cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios, y Anticuarios para recoger los objetos arqueológicos y de historia del arte y del trabajo y reunirlos en el Museo arqueológico nacional, había acordado entregar á dicha comisión el sepulcro, existente en esta Iglesia,

(1) Tomo XI, folio 369, vuelto, de actas capitulares.

(2) Lugar citado.

atribuído á Alfonso el Magno (1), monumento del que se hallaba incautado el Estado: esperando que por la autoridad eclesiástica diocesana se dieran las órdenes oportunas á los dependientes de la Iglesia para que permitan la traslación de dicho sepulcro al punto que la referida comisión determine, con el fin de conducirlo al Museo nacional.

El Cabildo, sorprendido por tan extraña é infundada novedad, nombró una comisión (Deán y Secretario) para que, avistándose con los comisionados, les hagan ver que el Cabildo se halla en el caso de no poder acceder á la entrega del sepulcro referido por varias y gravísimas razones de carácter religioso, siendo por otra parte completamente inexacto que el Estado se halle incautado de dicho monumento, como asegura el Sr. Gobernador civil, puesto que la incautación decretada por el Ministro de Fomento en 1.º de Enero último y llevada á efecto en 25 del mismo mes, sólo tuvo lugar en esta Santa Iglesia, en cuanto á su archivo y su biblioteca, según consta del

(1) Muchos inteligentes califican este sepulcro de antiquísima joya pagana. El Sr. D. Aureliano Fernández Guerra le supone del siglo IV de la era cristiana y afirma que las diferentes figuras en él esculpidas, simbolizan seis distintos pasajes bíblicos; á saber: 1.º La resurrección de Lázaro: 2.º La negación de S. Pedro: 3.º Moisés hiriendo con la vara la roca de Oreb: 4.º Adán y Eva en el Paraíso: 5.º La multiplicación de los panes: y 6.º El sacrificio de Abraham.

Cuál haya sido el primitivo destino que se diera á esta obra, se ignora por completo; porque, aun cuando se lea en la inscripción grabada en la piedra: «*Sepulcrum Do. Alfonsi Ferdinandi II. . . (borrado) obiit anno Dni de 882 (fecha desaparecida)*» no corresponde esta inscripción, ordinaria y común, al tiempo del sarcófago.

El cronista Morales, opina que las admirables esculturas, que adornan el sepulcro, á que nos referimos, indican asuntos del nuevo Testamento.

acta oficial, levantada en el mismo día, y que debe existir en las oficinas de provincia: no habiéndose podido extender la incautación al mencionado sepulcro, por estar expresamente exceptuados de ella, según las disposiciones del citado decreto, los objetos «de inmediata aplicación al culto y los que se guardan dentro del recinto destinado al mismo», en cuyo caso se encuentra dicho monumento»—Se acordó hacer estas manifestaciones al Vicario Capitular, para que las trasmita al Gobernador civil, reiterando el Cabildo solemnemente, si bien de un modo pacífico y respetuoso, la protesta del 25 de Enero con motivo de la incautación del Archivo y Biblioteca.

Ningún resultado produjo la anterior protesta, porque en la reunión capitular del 10 de Diciembre se dió cuenta de que el Gobernador civil, desestimando todas las reclamaciones, había dispuesto apoderarse del sepulcro, empleando la fuerza material, si necesario fuese: que en la mañana del 5, un Jefe delegado del Gobernador, acompañado de la Autoridad local y Comandante del puesto de la Guardia civil, había extraído de la Iglesia el citado sepulcro, dejando únicamente la lápida que le cerraba, y que por los dependientes de la Iglesia habían sido recogidos los restos humanos contenidos en el sepulcro.

Enterado el Cabildo con profundo sentimiento de tan escandalosa profanación, acordó dirigirse al Congreso Constituyente en queja contra el proceder del Gobernador y reclamando la devolución del sepulcro: y que hasta que esto se consiga, el Administrador de fábrica mande construir una caja de

madera, en la que se conserven bajo llave los mencionados restos humanos (1).

Nunca será suficientemente alabada la energía del entonces Deán de Astorga, D. Pelayo González Conde, que pudo contener al pueblo que se oponía á la traslación del sepulcro, á que aludimos, y evitar derramamiento de sangre. Y aquí vuelve otra vez el argumento de que el Clero es el mejor amigo del pueblo, y sus mayores enemigos los que intentan arrebatárle su fe y los objetos más preciados de arte que conserva de sus antepasados.

A pesar de haber determinado el Cabildo en la sesión del 10 de Diciembre que se reclamara á las Cortes la devolución del sepulcro, objeto de las anteriores líneas, sin embargo, juzgando muy cuerda-mente, que, dado el estado de cosas y personas, sería infructuosa esa petición, se desistió de ella, según leemos en las Actas capitulares de 25 de Enero de 1870 (2).

Un hecho triste, perpetrado en Astorga, dió motivo á que el Ilmo. Cabildo telegrafara al Gobierno en 28 de Diciembre de 1869, pidiendo el indulto de Pascual Alonso, José Carro y Miguel Alonso, hijos de Astorga, que habían de ser ejecutados en el día 30 inmediato, por robo y asesinato en las personas del Sr. D. Sebastián Martínez Obregón, vecino, que había sido, de Astorga, y de su sirvienta; pero no dió resultado favorable la súplica del cabildo, ni las de

(1) Lib. XI, folio 385 vuelto.

(2) Tomo XI folio 387.

otras Corporaciones, que solicitaron esa misma gracia; presenciando la capital la ejecución de la terrible sentencia, dada por los Tribunales de justicia.

Mientras tanto la revolución española seguía su camino de perdición, pero no estaban dormidos los centinelas de la casa de Israel; los Obispos que se hallaban en Roma firmaron (fuera de la Puerta Angélica) á 1.º de Enero de 1870 una exposición dirigida á las Cortes, contra el proyecto de matrimonio civil (1); y los que permanecían en España, bien porque el Gobierno no les diera el pasaporte para salir de la Nación, como sucedió con el célebre Arzobispo de Compostela, Emmo. Sr. Cardenal Cuesta, bien porque los achaques de su edad y enfermedades no les permitiesen ausentarse de sus respectivas Diócesis, todos se opusieron con energía á los propósitos anti-sociales de aquel llamado Gobierno y Cortes de la Nación.

Se telegrafía en 8 de Abril al Prelado, que se hallaba en Roma, diciéndole que el Cabildo y Beneficiados de la Catedral se negaban á jurar la Constitución, según exigía el Regente con fecha 17 de Marzo, salvando siempre las instrucciones que S. S. I. tuviera por conveniente darles; y el Excmo. Prelado, lejos de reprobar la conducta del Cabildo y Beneficiados, al contrario, la aprobó y felicitó por su modo de proceder, que tanto le agradaba (2); mandando

(1) *Bol. ecco.*, año 18. pág. 17. Lleva esta exposición la firma del Excelentísimo Sr. Argüelles.

(2) Tomo XI, folio 388 vuelto, de actas cap.

un poco más tarde desde Roma á su Vicario general y Gobernador eclesiástico el Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos, de 17 de Febrero de 1870, por el que se faculta para usar los Santos Oleos del año anterior, y se autoriza á los Sacerdotes encargados de la cura de almas para que aumenten á los Oleos consagrados una parte de aceite menor que la bendecida, para que no falten (1).

El estado delicado de salud de nuestro Excelentísimo Prelado, unido al trabajo de las faenas conciliares y á la atmósfera de Roma, tan perjudicial á los que no gozan de cabal salud, resolvieron al Excelentísimo Sr. Argüelles á pedir la licencia del Padre Santo para dejar aquella ciudad y regresar á su amada diócesis, según participó al Cabildo el M. I. señor Gobernador eclesiástico en atenta comunicación, leída en la sesión del 3 de Mayo, y en la que ordenaba que agregase en la Misa la oración *Pro peregrinantibus*, siempre que no lo impidieran las sagradas rúbricas; manifestando al propio tiempo que S. S. I. llegaría á Astorga en el día 11 de Mayo en el tren correo (2), como así se verificó; siendo recibido con el repique de campanas acostumbrado y cantándose en la Catedral solemne *Te-Deum* en acción de gracias al Todopoderoso.

Deseando nuestro Prelado buscar alivio á su salud, salió en el día 8 de Junio para el Balneario de Verín, cuyas aguas le habían probado bien en otras

(1) *Bol. ecco.*, tomo 18, pág. 81.

(2) Tomo XI, folios 389-397, de actas capitulares.

ocasiones, pero en ésta, no pudieron reparar las fuerzas de S. S. I., que iba cada día empeorando, hasta que por fin, regresado á su amada Astorga, y hallándose próximo el último instante de su vida, se preparó con la fervorosa recepción de los Santos Sacramentos de Penitencia y Extremaunción (únicos que le permitieron recibir los vómitos que tanto le molestaban) á comparecer ante el Juez Supremo de vivos y muertos, entregando su alma á Dios á las dos horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día dos de Septiembre de 1870, siendo enterrado al día siguiente.

El cadáver de este infatigable Prelado yace en la valla de la Catedral, y en la losa que cubre su sepulcro, se halla grabada la inscripción que ponemos más abajo, donde, en breves frases, se compendia la vida del Excmo. Sr. D. Fernando Argüelles y Miranda, dedicada toda ella al bien de sus súbditos, y de una manera especial, al de los pobres y miserables. Era un verdadero padre de los pobres, á la vez que trataba con sencillez al Clero y pueblo, que siempre encontraron abiertas las puertas del palacio episcopal, para exponer sus diferentes necesidades.

Y á más de haber terminado la Capilla del Seminario Conciliar, según dijimos atrás, en tiempo de este Prelado se hicieron las obras del segundo cuerpo del referido Centro docente, al que dió sabias disposiciones para su régimen científico y religioso.

Dice así el Epitafio sepulcral.

«HIC JACET

EXCMUS. ET ILMUS. D. D.

FERDINANDUS ARGÜELLES

MIRANDA

HUJ. ALMÆ ET APOST. ECCLES. ASTURICENSIS

PRÆCLARUS EPISCOPUS,

EQUES MAGNA CRUCE REGALIS ORDINIS

AMERICANI ELISAB. CATHOL. INSIGNITUS.

—

NATUS IN OPPIDO CABOALLES DE ARRIBA

DIOECES. OVETEN. DECESSIT E VITA

DIE 2 SEPTEMB. AN. 1870,

ÆTATIS SUÆ LXXIV, PONTIFICATUS VERO XII.

—

PERSECUTIONES ET CARCEREM SUSTINUIT

PROPTER ECCLESIE JURIIUM DEFENSIONEM.

—

TOTAM DIOECESIM PERLUSTRAVIT, VERBO

ET OPERE BENEFACIENDO.

—

SEDIT IN CONCILIO CECUMENICO

VATICANO.

—

MANUM SUAM APERUIT INOPI,

ET PALMAS SUAS EXTENDIT

AD PAUPEREM. PROV. XXXI, 20—

R. I. P. »

—

Vacantè del Excmo. Sr. Argüelles.

A la muerte del nunca bastante llorado, Sr. Argüelles, fué elegido en el día 7 de Septiembre de 1870 Vicario capitular el M. I. Sr. Lic. D. Pelayo González Conde. No era nuestro propósito detenernos mucho en la narración de los acontecimientos verificados en las vacantes; pero habiendo sido ésta de más de 5 años, y habiendo ocurrido en la Diócesis sucesos de mucha importancia, que conviene dejar consignados en el *Episcopologio*, vamos á exponerlos brevemente.

Para evitar toda ingerencia secular en el Seminario, D. Pelayo, Director del Instituto de segunda enseñanza libre de la Ciudad de Astorga, se constituyó independiente y como tal hizo la inauguración del Curso académico de 1870 á 1871, en 30 de Septiembre, invitando al acto al Ilmo. Cabildo, que comisionó á los Sres. Carracedo, lectoral y Domínguez, canónigo (1). Y en el Cabildo del 11 de Octubre se leyó el oficio del M. I. Sr. Vicario capitular, ordenando tres días de rogativa (jueves, viernes y sábado de aquella misma semana), por la Iglesia y el Papa (2), motivadas por la entrada en Roma, por

(1) Tomo XI, folios 400 -401, de Actas cap.

(2) Lugar citado, folio 401.

la brecha abierta en la Puerta Pfa, en 20 de Septiembre, de las tropas invasoras del Rey Victor Manuel, que, á la vez que se mostraba hijo obediente del Papa, le abofeteaba con la usurpación del poder temporal de la Iglesia.

En 13 de Enero de 1871 se leyó en Cabildo el Rescripto pontificio concediendo Indulgencia plenaria visitando la Catedral en el día de San José y en el de su Patrocinio (1).

En Circular de 26 de Enero del mismo año ordena que, suspendidas las sesiones del Concilio Vaticano, se suspenda hasta nuevo aviso la Misa de *Spiritu Sancto* en los jueves, y la oración mandada, sin perjuicio de que se pida á Dios por las necesidades de la Iglesia (2); y, en unión con el Cabildo, dirige en 26 de Octubre de 1870, una exposición al Regente del Reino, acerca de la angustiosa situación en que se hallaban las iglesias y Clero de Astorga, por no percibir las dotaciones que se les adeudaban, á causa de no haber jurado el Clero la Constitución (3). Manda por Circular de 5 de Junio de 1871 que haya Misa cantada y *Te-Deum* con exposición del Santísimo Sacramento en los días 16, 18 y 21 de Junio, con motivo del XXV aniversario de la elección, proclamación y coronación del Pontífice Pío IX (4), insertando en 14 de Junio la Encíclica, en que Su Santidad concedía Indulgencia plenaria á los que celebra-

(1) Tomo XI, folio 409 de Act. cap.

(2) *Bol. ecco.* tomo 19, pág. 4.

(3) Lugar citado, pág. 5.

(4) Lugar citado, pág. 41.

sen ese fausto acontecimiento en la forma que prescribía dicha Carta (1).

Eleva un mensaje de adhesión á Su Santidad en nombre propio y del Clero y pueblo de la Diócesis de Astorga en 6 de Enero de 1872, y el Padre Santo da las gracias por este nuevo testimonio de amor, en 11 de Marzo (2).

Publica la exposición dirigida al Ministro de Gracia y Justicia, en 24 de Marzo, sobre que se derogue la Real orden de 11 de Enero anterior, que declaraba hijos naturales á los nacidos de matrimonio canónico, que no habían cumplido las ordenanzas civiles (3); y en 11 de Abril contesta con entereza verdaderamente apostólica al Ministro de Gracia y Justicia sobre preces á Roma y Pase regio de las Bulas y otras gracias, emanadas de la Santa Sede (4). En 20 de Julio publica una Real orden del 13 de este mes, sobre derechos de estola y pie de altar favorable al Clero (5); y en 12 de Noviembre dirige una exposición al Congreso en contra del Proyecto de Ley del Culto y Clero (6). No olvida el Vicario capitular el ministerio sagrado de las Misiones, para renovar el fervor cris-

(1) Lugar citado, p. g. 45.

(2) *Bol. ecco.* tomo 20, pág. 25.—En 26 de Enero negóse el Cabildo á celebrar los funerales por el General Prim, por ser contra la costumbre y contra los derechos parroquiales, pero nombró comisión que asistió á los celebrados en la parroquia de Santa Marta, en 6 de Febrero, y otra en 13 de Noviembre de 1872, para los que se celebraron por la muerte del gran español, Aparisi. Tomo XI, folio 409 vuelto, de actas capitulares.

(3) *Bol. ecco.*, tomo 20, pág. 28,

(4) Lugar citado, página 33.

(5) Lug. cit., pág. 49.

(6) Lug. cit., pág. 89.

tiano, tan necesario en aquellos tiempos, y en atenta comunicación, leída en el Cabildo de 28 de Noviembre de 1872, participó á la Ilma. Corporación que había dispuesto se dieran ejercicios de Misión en la Catedral por los Padres Leza y Cabrera, de la Compañía de Jesús (1). Antes, á 10 de Abril, había llamado por Edicto á concurso para obtener beneficios de patronato laical (2).

A 8 de Marzo de 1873 publica la prórroga, por un año, dispensando la aplicación *pro populo* en ciertos días á los que desempeñaban el ministerio de la cura de almas (3), y en 10 de Mayo anuncia en el *Boletín* la carta de acción de gracias de Su Santidad por la adhesión y óbolo, que, en nombre de la Diócesis, le mandara en el día 2 de Febrero anterior (4). Y en Circular de 14 de Junio dice á los sacerdotes encargados de parroquia que no era lícito cooperar directa ni indirectamente á las órdenes, que les mandaran las autoridades locales, para proceder á la tasación y medición de las iglesias, casas y huertas rectorales del Obispado (5); haciendo suya la reclamación y protesta del Episcopado español contra el Proyecto de separar la Iglesia del Estado, dirigida á las Cortes en 1.º de Agosto del mismo año (6). Acepta en 6 de Septiembre la comisión que le confiere el Emmo. Sr. Car-

(1) Tomo XI, folio 452 vuelto, de Actas cap.

(2) *Bol. ecco.*, t. 20, pág. 26.

(3) *Bol. ecco.* t. 21, pag. 17.

(4) Lugar citado, pág. 33.

(5) Lugar citado, pág. 41.

(6) Lugar citado pág. 57.

denal Moreno, Arzobispo de Valladolid, para ejecutar en esta Diócesis las Letras apostólicas *Quo gravius* y *Quae diversa*, de 14 de Julio, referentes á la abolición en España de la jurisdicción eclesiástica especial de los territorios pertenecientes á las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa; y de las jurisdicciones eclesiásticas privilegiadas, agregando sus territorios, etc. á las Diócesis inmediatas; y ejecuta dichas Letras, en lo referente á Astorga, en 16 de Febrero, 16 de Marzo y 7 de Abril de 1874 (1).

No por esto se interrumpían las obras de la Catedral, pues en el Cabildo de 15 de Mayo de 1873 se leyó la orden transmitida por el Gobierno á la Junta diocesana de reparación de templos, de entregar á esta 1724 pesetas con 25 céntimos, resto del presupuesto aprobado en 10 de Abril de 1864 (2).

La suspensión del pago de obligaciones eclesiásticas llevaba aparejada la falta de recursos con que subvenir á las necesidades del culto; pero Dios salió al encuentro de esta necesidad moviendo el corazón, siempre generoso, de los astorganos.

Al efecto, varias Señoras de Astorga, pidieron permiso al Cabildo para encargarse de la ropa blanca y del aseo de los 16 altares de la Catedral, y los vecinos de la Ciudad por comisionados de parroquias ofrecen el importe de la cuestación por el pueblo para ayuda del culto de la misma Iglesia.

(1) Lug. citado, págs. 65—83: t. 22, págs. 37 y 33 y 34. Publicaremos estos documentos en el Apéndice.

(2) Tomo XI, folio 462 de Act. cap.

Con el único fin de que en lo sucesivo conste el nombre de las personas, que no se avergonzaron de mostrarse como verdaderos cristianos, estampamos á continuación sus nombres.

Se encargaron de la limpieza de los altares:

De la Majestad, D.^a Jacoba Ceballos: *de la Purísima Concepción*, D.^a Pascuala Gaztambide: *de los Dolores*, D.^a María González de Carrera: *de Santa Teresa*, D.^a Hilaria Delgado: *de la Magdalena*, doña María Diez Población: *del Patrocinio*, D.^a María Núñez: *de Guadalupe*, D.^a Sabina A. Flórez: *del Trascoro*, D.^a Dolores Barrios: *de San Jerónimo*, D.^a Victoriana A. Flórez: *de San Juan Bautista*, D.^a Antonia Ferrero: *de San Miguel*, D.^a Carmen Puigdevall: *de San José*, D.^a Luisa Alonso Delgado: *de San Lorenzo*, D.^a María Paramio: *del Santo Cristo llamado de las Aguas*, D.^a María Concepción García: *de San Blas*, D.^a Angeles Morales: *de Nuestra Señora del Pilar*, D.^a Claudia García de Anitua.

Componían las Comisiones para la cuestación de limosnas:

DE SEÑORAS

D.^a Antonia Celada.

- » María Petra Romano.
- » Dolores Iturriaga.
- » Asunción Iturriaga.
- » Hilaria Delgado.

D.^a Pascuala Gaztambide.

- » Francisca Rubio.
- » Laureana Goy, y
- » Asunción Valdés.

DE CABALLEROS

Parroquia de Santa Marta. D. José Fernández.
» Tiburcio Gómez Casado, y
» Pedro García Calvo.

Parroquia de San Bartolomé. D. Indalecio Iglesias.
» José González Prieto, y
» Miguel Gusano.

Parroquia de San Julián. D. Tomás Rubio.
» Juan Panero.
» Domingo G. Paramio, y
» Froilán Martínez.

Parroquia de San Andrés. D. José Moreda y
» Pascual de la Mata.

Arrabal de Puerta de Rey. D. Francisco Nicolás Ramos.

Arrabal de Rectivía. D. Mateo Martínez Botas, y
» José del Campo.

Ascendieron las cuestaciones:

	Reales.	Cts.
De Santa Marta..	2289	22
De San Bartolomé..	1489	00
De San Julián.	1417	00
De San Andrés..	474	50
De San Pedro (Rectivía).	393	00
De Sta. Colomba (Puerta de Rey).	405	00
<i>Total.</i>	6467	72

Entregaron esta cantidad á la Corporación capítular, pagando de su bolsillo particular las personas encargadas de esta gestión, los gastos de ingresos, repartición de invitaciones, etc.

El Cabildo, como es consiguiente, dió las gracias más expresivas á las Comisiones y personas arriba indicadas, y dispuso que esos nombres constaran en las Actas capitulares, de donde lo hemos copiado nosotros (1).

No paró en esto la religiosidad de los astorganos, sino que varios vecinos pidieron licencia al Cabildo (que se la otorgó muy gustoso y con hacimiento de gracias) para pintar por su cuenta la valla del altar Mayor, de la Majestad, de San Jerónimo y del trascoro, y reparar algunas mesas de altar y paredes de sus capillas (2).

Publica el M. I. Sr. Vicario capítular en el *Boletín eclesiástico* la valiente exposición, del 30 de Abril, del Emmo. Sr. Cardenal Moreno, ejecutor de las Letras apostólicas *Quo gravius* y *Quæ diversa*, dirigida al Presidente del Poder ejecutivo de la República, que, en su Decreto del 14 de dicho mes, trata de restablecer el Tribunal de las Órdenes militares, en oposición á la Bula *Quo gravius* (3); y en Circular del día 10 de Diciembre dispone lo necesario para evitar los abusos, que solían cometerse en la noche de la Natividad del Señor, con motivo de los

(1) Véase el tomo XII, cuaderno 1.º, folios 2 y siguientes, de Actas capitulares, correspondiente al 29 de Enero de 1874.

(2) Lugar citado, folio 13 vuelto, sesión del 7 de Octubre.

(3) *Bol. ecco.*, tomo 22, págs. 43-56.

llamados ofertorios en la Misa conocida vulgarmente con el nombre de *Misa del gallo* (1). Mandato que fué renovado después por varios Prelados.

En 16 de Enero de 1875, acudiendo á los ruegos del Presidente del Ministerio-Regencia de Alfonso XII, ordena que se cante en las iglesias del Obispado el *Te Deum* por ocupar el trono de los reyes católicos dicho príncipe (2), y en 8 de Mayo da algunas instrucciones sobre inscripción de matrimonios canónicos en su relación con las disposiciones civiles (3); restableciendo en 20 del último mes indicado las *Conferencias morales*, suspendidas por las injurias de los tiempos (4). Fechada en 7 de Mayo está la Alocución que dirigió á la Diócesis, acerca del Jubileo y modo de lucrarlo (5), y á 1.º de Julio da cuenta y publica la carta de Su Santidad dando gracias por la adhesión á su sagrada persona y óbolo, remitidos en 6 de Enero último (6).

Por último, en 1.º de Mayo de 1875 se devolvieron al Cabildo el archivo y biblioteca en el estado en que se encontraban cuando el Gobierno se incautó de ellos, pero no se devolvió el sepulcro de Alfonso III, el *magno*, que se hallaba en el antiguo baptisterio de la Catedral; consignando por esta causa su correspondiente protesta la comisión capitular

(1) Lugar último citado, página 89.

(2) Lug. cit., tomo 23 página 3.

(3) Lug. últ. cit.; página 49-55.

(4) Lugar citado, pág. 61.

(5) Lugar citado, pág. 85-98.

(6) Lugar citado, pg. 105.

nombrada al efecto de hacerse cargo de todo (1).

Normalizada algún tanto la situación de España, y restablecidas las relaciones entre la Santa Sede y la Nación española, empezaron á proveerse las Sillas episcopales vacantes, siendo trasladado desde Guadix á Astorga el Ilmo. Sr. Brezmes, de cuyo pontificado vamos á ocuparnos ahora.

CXXVII. MARIANO (Brezmes Arredondo.)

Años 1875—1885.

ROMANO PONTÍFICE: *Pío IX* (1846—1878), *León XIII* (1878—1903.)

REY DE ESPAÑA: *Alfonso XII* (1875—1885).

Nació este Prelado en el lugar de Marne, cerca de León, en el día 8 de Septiembre de 1805; siendo sus padres D. Domingo Brezmes Aller y doña Rosa Arredondo Castañón, vecinos de dicho Marne; aquél natural de este pueblo, y ésta de Velilla de los Oteros, apadrinándole en el bautismo su tío materno, don Domingo Arredondo Castañón, párroco de Toldanos, y siendo testigo de este acto entre otros, D. Vicente Arredondo Castañón, clérigo de menores con residencia en Toldanos (2).

(1) Tomo XII, cuaderno I, folio 24, vuelto, de actas capitulares

(2) Libro de partidas sacramentales, folio 39, según nos comunicó el señor D. Santiago Gutiérrez, dignísimo párroco de Villaturie, al que pertenece, en concepto de anejo, Marne, en 15 de Septiembre de 1902.

Dedicáronle sus padres al estudio de la gramática, que cursó en la villa de Mayorga, y tales muestras de ingenio dió, que al año y medio, y no contando á la sazón más que 13 años de edad, se mostró opositor á una beca de las anunciadas en 1818 en el Seminario de León, y fué agraciado con ella, por sus brillantes ejercicios. Al año siguiente, siendo colegial del primer curso de Filosofía, defendió, en 16 de Junio, el acto mayor público en presencia del Prelado legionario, Ilmo. Sr. Roda, y tal fué su comportamiento que el Rvdmo. S. Obispo quedó admirado del despejo del joven actuante y dijo á su profesor, el señor D. Manuel Garrido, Arcipreste que después fué de la Catedral, estas memorables palabras: *Maestro, cuide usted mucho á este niño*. Terminó su carrera literaria con grande aprovechamiento en 1828, siendo de notar que en casi todas las asignaturas tuvo el máximum, que eran siete puntos, y que en ninguna bajó de seis, que ya en aquel tiempo era lo que hoy llaman *sobresaliente*, según resulta de los libros de la Secretaría de Estudios de aquel Seminario.

Siendo todavía seminarista y diácono, obtuvo en 19 de Octubre de 1828, previa brillantísima oposición, en la que sobresalió por su pericia en latinidad y en lo demás, la cátedra de Teología moral del Seminario de San Froilán de León, que llevaba aneja la obligación de oír confesiones en la iglesia de este Centro docente, dispensándole el desempeño de este ministerio, aún por sustituto, hasta que se ordenara de sacerdote, habidas en consideración las relevantes dotes que adornaban al joven Sr. Brezmes.

En 19 de Septiembre de 1829 se ordenó de sacerdote á título de una capellanía de sangre, que poseía en el pueblo de Malillos, continuando con la referida cátedra hasta fin del Curso académico de 1833, en cuyo año (á 26 de Marzo,) ascendió á la de Sagrada Escritura y Concilios, que estuvo á su cargo hasta el de 1835. En 21 de Julio de 1825 recibió el grado de Bachiller en Sagrada Teología en la Real Universidad de Valladolid, y en 9 de Octubre de 1831, en la misma Universidad, el de Licenciado en dicha Facultad, con la censura, en todos sus ejercicios, de *némine discrepante*. Desde el día 9 de Septiembre de 1834 hasta el mes de Julio de 1835 desempeñó la Vice-Secretaría de Cámara del Obispado con aplauso de sus Superiores; y desde Octubre de 1835 hasta el mes de Noviembre de 1845 fué Ecónomo de Villaturiel y Marne, y en este último año por disposición del Gobernador eclesiástico, D. Manuel Aguayo y Quevedo, volvió á encargarse de las cátedras de Sagrada Escritura y Concilios juntamente con el Vicerrectorado del mismo Seminario, cuyos destinos desempeñó hasta Agosto de 1847, en que, por fallecimiento del Rector, D. Agustín Hernández, fué nombrado para dicho cargo, que ejerció muy á satisfacción de sus Superiores hasta el 2 de Julio de 1851, en que le admitió la renuncia el Rvdmo. Sr. Obispo, D. Joaquín Barbajero, con frases muy laudatorias para el Sr. Brezmes, que estimó conveniente para el Seminario la cesión en tan honroso cargo, que no podía desempeñar, cual era su deseo, después de posesionarse en 7 de Junio de 1850 de la Penitenciaría de aquella Santa Iglesia

Catedral, que, con aplauso unánime del Clero y pueblo, obtuvo en brillantísima oposición.

La política imperante en los años de 1835 en adelante, desterró y persiguió al integérrimo Ilmo. señor Abarca, Obispo de León, y no tuvieron mayores atenciones los profesores del Seminario Conciliar, entre los cuales se encontraba nuestro biografiado, que fué desterrado á Alaejos, donde permaneció por espacio de un mes, fijando después su residencia en su pueblo natal, en el que desempeñó el Economato, ya referido, á la muerte del párroco, D. Martín Rodríguez.

No era el señor Brezmes defensor de las medias tintas, sino mantenedor enérgico de los buenos principios religiosos y políticos; así es que se le vió defender con brío, mientras fué catedrático y Rector, la verdadera doctrina de la Iglesia, y logró expurgar del Seminario las perversas doctrinas jansenistas, que en aquel Centro infiltraron el Rector y profesores laicos que allí hubo desde 1835 á 1845, contándose entre éstos el tristemente célebre sacerdote leonés, D. Fernando de Castro, profesor más tarde en la Universidad Central.

Prolijo en demasía fuera referir detalladamente lo que hizo el Sr. Brezmes desde que fué elegido Penitenciario de la Catedral hasta su promoción á la Mitra de Guadix; bastará á nuestro propósito apuntar que figuró siempre en las comisiones para asuntos importantes; que desempeñó con acierto los cargos de Examinador Sinodal y de consultor de casos de conciencia, siendo, á veces, su dictamen de tanto peso, que llevaba tras de sí el asentimiento de

las demás personas, que con él habían de resolver las cuestiones ó puntos sometidos á deliberación. Enemigo del fausto mundano, aparecía el Penitenciario legionense como un sacerdote modesto y sin pretensiones, y de afable trato. Al verle, nadie decía que era de un ingenio muy agudo y de una memoria tal, que le bastaba leer un par de veces los discursos que componía, para repetirlos como si los estuviera leyendo. Nosotros recordamos haber oído á compañeros suyos de profesorado que, en las dudas, que había sobre antecedentes de los estudiantes, Brezmes—así decían sus compañeros—daba más noticias que el mismo Secretario de Estudios.

La prudencia y esquisito tacto de nuestro biografiado, á más de sus virtudes, fueron las que le granjearon el aprecio y estimación de todos los legionenses, honrándole algunos con el encargo de ejecutar su última voluntad. Y por la importancia de la herencia y los bienes que reportó á la villa de Valencia de don Juan, bien merece citarse al señor D. Pedro José de Cea, que, sin relación alguna especial con el señor Brezmes, le nombró su heredero fideicomisario para que dispusiera de todos sus bienes según las cláusulas que marcaba el testamento, y otras que quedaban á su elección (1). Y el señor Brezmes,

(1) «Y en el remanente que de todos mis bienes, derechos y acciones correspondan y puedan corresponder, instituyo y nombro por mi único y universal heredero fideicomisario á D. Mariano Brezmes, Canónigo-Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral, para que, como persona de mi mayor confianza, se encargue de la distribución de mis bienes y aplicación de ellos por mi alma, según dejo ya expresado, que así es mi voluntad», dice la cláusula testamentaria, que tenemos á la vista.

entre otras cosas, dió todos los bienes que el difunto tenía en Valencia de D. Juan, para que con ellos se estableciera allí un Colegio, y con sus rentas se sostuviera, conviniendo con el Superior de los Religiosos agustinos, á cuya orden los cedió, el modo y forma en que podía realizarse. Así se perpetuaba la memoria del bienhechor, que tenía en la referida villa su casa, y se hacía un gran favor á los pueblos inmediatos, á más del que recibían los de Valencia.

Persona de las dotes del Sr. Brezmes estaba llamada á ocupar puesto más elevado: así es que el Gobierno, de acuerdo con el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en España, le propuso para regir la Diócesis de Guadix, en 13 de Abril de 1866, venciendo las dificultades que el Ilmo. Sr. Brezmes ponía para no aceptar, siendo preconizado en 25 de Julio inmediato.

Ahora oigamos lo que dice el *Boletín eclesiástico*, de León, de este acontecimiento, en confirmación de lo que dejamos apuntado.

«El nombramiento del Licenciado Sr. D. Mariano Brezmes, Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral para la Silla de Guadix, ha sido recibido en esta Capital, y lo mismo sucederá en la Diócesis, con la más viva satisfacción. En cambio el Sr. Brezmes está afectado de una honda pena, siendo preciso que elevadas influencias y la de numerosos amigos de aquel se empleen con empeño para que se decida á aceptar el nombramiento. Esperamos que no sean vanos los esfuerzos y ruegos en dicho sentido, y en este supuesto felicitamos muy de veras á la Diócesis de Guadix, en donde prestará seguramente importantísimos



servicios el Sr. Brezmes, que, á su mucha ciencia y virtud, reúne una larga experiencia en la cura de almas y en la enseñanza, habiendo sido catedrático, Vicerrector y Rector del Seminario Conciliar de ésta, como asimismo en los cargos de Penitenciario, de Sinodal y otros importantes, que viene desempeñando por muchos años con ilustrado celo.

Los periódicos de esta capital han hecho grandes y merecidos elogios del Sr. Brezmes, dando al mismo tiempo noticia de las demostraciones públicas de regocijo, con que el Seminario celebró este suceso (el de la presentación para la Sede de Guadix y Baza), tan honroso para aquel establecimiento, en el que fué también alumno interno el Obispo nombrado para Guadix» (1).

El que estas líneas escribe estaba ya en esta fecha bajo la protección del Illmo. Sr. Brezmes, en cuya compañía vivió hasta su muerte, y leyó los borradores de las comunicaciones que dirigió á los Excelentísimos Sres. Nuncio de Su Santidad y Ministro de Gracia y Justicia, rogándoles con todo encarecimiento que le relevaran de ese penoso cargo. Pero no fueron atendidas sus fervientes súplicas (2).

Fué preconizado en Roma por la Santidad de Pío IX en el consistorio de 25 del mes de Julio y consagrado en la Iglesia de San Marcos de la ciudad de León, residencia entonces de uno de los Colegios má-

(1) Pág. 108 del *Boletín eclesiástico* de León, de 1866.

(2) Vea el lector la nota final, donde ponemos varios documentos que honran sobremanera al Illmo. Sr. Brezmes.

ximos que los Padres jesuitas tenían en España, en el día 30 de Septiembre del referido año, por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Dr. D. Calixto Castrillo, obispo de León, con asistencia del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Dr. D. Fernando Argüelles y Miranda y del Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Lozano, Obispos de Astorga y Palencia, respectivamente: apadrinando al Ilmo. Sr. Brezmes el Sr. Deán y Cabildo de la referida Catedral legionense.

Que la ciudad toda de León celebró con festejos la consagración del nuevo Prelado de Guadix, se presume por el afecto que le profesaba, y para que no estuviesen excluidos de la alegría general los pobres del Santo Hospital, los de Beneficencia, los de San Vicente de Paúl y otros muchos, quiso el Ilmo. señor Brezmes repartir entre ellos crecidas limosnas (1).

Celebró la primera Misa de Pontifical el día 5 de Octubre del referido año en la Catedral de León, y en el día 8 del mencionado mes pasó á su pueblo natal, Marne, donde administró el Sacramento de la Confirmación, siendo recibido con el entusiasmo, que es de presumir, por sus humildes y piadosos paisanos. Salió de León para su Diócesis, el 17 de Octubre, deteniéndose un día en Palencia y otro en Avila. En Madrid estuvo algunos días más para cumplir con las exigencias de la buena educación: salió de Madrid para Granada en los primeros días de Noviembre, y permaneció en esta Ciudad, al lado de su Metropolitano, el Excmo. Sr. D. Bienvenido

(1) Véase la nota final.

Monzón y Martín hasta el día 9, en que emprendió el viaje para Guadix, de cuya Sede se había posesionado el 7 por poder conferido al M. I. señor doctor D. Manuel Hermosilla, Deán de aquella Catedral. En Diezma, primer pueblo de la Diócesis de Guadix, en la antigua carretera de Granada—Guadix—Baza y Lorca, pasando *Sierra nevada* por el sitio conocido con el nombre de *Los Dientes de la vieja*, recibió la primera visita oficial del Gobernador eclesiástico S. P. de Guadix y demás autoridades civiles y militares de aquel distrito, permaneciendo la noche del referido día 7 en casa del párroco de Diezma. Continuó al siguiente día la marcha hasta Pumillena, donde esperaba al Prelado la legacía del Cabildo, compuesta de los Sres. dignidad de Arcediano y Canónigo Ródenas; dos beneficiados, cuatro Seminaristas, Pertiguero, y una Comisión del Ayuntamiento con el Jefe de la Guardia civil y algunos subordinados de éste; llegando á la antigua Acci en la mañana del 10, en medio de las más entusiastas demostraciones de cariño de los nobles guadisenses. S. S. I. hizo su entrada solemne en la Santa Iglesia Catedral á las cuatro de la tarde del día 14 de Noviembre, saliendo de su Palacio episcopal y presidiendo á la ilustre Corporación municipal, que, según costumbre de aquella ciudad, es la encargada de presentar á su Prelado, en el lugar convenido, al Clero diocesano.

Qué hiciera el Ilmo. Sr. Brezmes en Guadix, pertenece á aquel Episcopologio. Pero no estará demás indicar que, al siguiente año de encargarse del Gobierno de aquella Diócesis, formó y obtuvo la apro-

bación del Arreglo parroquial y del Arancel de derechos de estola y pié de altar: que, en tiempo de la revolución de Septiembre de 1868 y años siguientes sufrió persecución por la Iglesia, viéndose precisado á comparecer ante la Junta que se estableció en Granada, la que, según noticias, pensaba desterrarle á Gibraltar; pero, en vista de lo expuesto por el Prelado, le dejó en libertad de regresar á su Diócesis. Tal vez sospeche alguno que el Ilmo. Sr. Brezmes bebía en aguas inficionadas de liberalismo, pero se engaña, porque siempre fué de ideas tradicionalistas, que, á nadie ocultaba, como lo prueba el hecho de haber sido elegido más tarde Senador del Reino por los carlistas de la Provincia de León; si bien, de acuerdo con el celeberrimo Sr. Cardenal Cuesta, no se movió de su diócesis, ni tomó asiento en aquella Legislatura, que terminó, por disolución, que hizo el Gobierno, viendo que no contaba con mayoría (1).

(1) Saben nuestros lectores que aquella región de Andalucía se declaró independiente del gobierno de Madrid, y se constituyó en cantones independientes con cierta federación entre éstos. Guadix obedecía á Granada; y la Junta soberana (así la llamaban) de aquella, ya sea por su propia autoridad (démosla algún nombre), ya por orden de la Central (Granada), mandó al Prelado de Guadix que ordenara suprimieran en la Misa, en la colecta *Et famulos*, el nombre de Isabel II. Nuestro Obispo se negó á mandar lo que se le pedía; y de resultas, al regresar una tarde de paseo, recibió un telegrama de la Junta de Granada, ordenándole, bajo severas penas, que se presentase ante ella á responder de algunos cargos.—El Ilmo. Sr. Brezmes, sin perder tiempo, no por miedo, sino por evitar ulteriores vejaciones, á la madrugada siguiente y sin que lo supieran los fieles de Guadix, emprendió el viaje en coche á Granada (que la separan de Guadix 8 leguas de camino); y llegado que hubo á la ciudad, pasó oficio á dicha Junta, manifestando que se hallaba allí y que respondería de su proceder en el día que se le señalara. En efecto se presentó á la Junta, que presidía el Sr. Gobernador civil Sr. López Guijarro, y

Sus cartas al Gobierno revolucionario y las que firmó con la Provincia eclesiástica de Granada revelan una valentía, que ya no es muy común; y cuando el Gobierno central trataba de dividir á los Prelados de España, disponiendo que algunos de sus

expuso la doctrina católica acerca del juramento de fidelidad, que había hecho á Isabel II, y como en virtud de ese juramento, él no podía, directa ni positivamente mandar cosa alguna en contra de lo jurado; entendiendo que obraría contra su conciencia si ordenaba la supresión del nombre de Isabel II en la colecta *Et famulos*. Que él no estaba obligado á defender con las armas á D.^a Isabel, pero que tampoco podía mandar lo que se le pedía. Hallábase en la Junta el Sr. Villavicencio, que había estudiado algo de Teología, y al pronto comprendió la fuerza del argumento, y hubo de decir: Ya me parecía á mí que el Sr. Obispo tendría razones poderosas para obrar así, y reconoció la justicia de la causa que sostenía el Prelado: á lo que asintieron todos los demás. Desde este momento pudo decirse que el Ilmo. Sr. Brezmes contaba ya con la benevolencia de la Junta y que regresaría á su Diócesis cuando quisiera sin que le molestara nadie. Pero ya casi en el seno de la relación particular, hubo de expresarse alguno en estos términos: Sr. Obispo, repare V. que la Constitución dice que, cuando el Rey se ausenta del reino sin permiso de las Cortes, pierde el derecho á la corona: á lo que replicó el Prelado: Sr., cuando á uno le queman la casa ¿pide permiso á alguno para salir de ella? Una carcajada general se oyó al escuchar esta respuesta, que era tanto como decirles: Si arrojan Vdes. de España á Isabel II ¿cómo ha de permanecer en la Nación?

Despidieron todos muy atentamente al Prelado, acompañándole hasta la escalera de la bajada del edificio el indicado señor Gobernador, que mostró deseos de visitar al Ilmo. Sr. Brezmes y de hecho le visitó en la fonda, donde se hospedaba (el palacio arzobispal había sido inutilizado en parte por los revolucionarios y el Sr. Arzobispo no estaba en Granada), ofreciéndole escolta y toda clase de seguridades; que agradeció el Prelado y le dijo que no eran necesarias, por ser todo aquello cosa de unos pocos atolondrados, pues la ciudad toda de Guadix se hubiera puesto de su parte si sabe aquel telegrama, y lo hubiesen pasado mal los de la Junta.

Y véase lo que es el hombre: Al subir el Prelado la escalera del gobierno donde estaba la Junta de Granada, los voluntarios de la libertad miraban con ceño y talante burlón al Ilmo. Sr. Brezmes; pero al ver, á la salida, que el Sr. Gobernador se ponía á las órdenes del Prelado y le ofrecía toda clase de seguridades, aquellos voluntarios cambian de actitud; da la orden el que desempeñaba las funciones de jefe y le hacen el saludo militar.

escritos dirigidos á los poderes constituidos, fueran al Consejo de Estado para ver lo que procedía contra sus autores, tuvo el Ilmo. Sr. Brezmes la honra de figurar en el número de los señalados con el lápiz rojo. Bien es verdad que esta medida no dió resultado alguno, porque los que habían sido declarados *limpios* (muchos eran en su expresión tan fuertes como los otros) hicieron suyos los documentos encausados, quedando todo en silencio.

Fué uno de los Obispos españoles que asistieron al Concilio Vaticano, autorizando con su firma los documentos que allí subscribieron los Prelados españoles, y de que hicimos mención al ocuparnos en el pontificado de su dignísimo antecesor en Astorga. Y por no alargar demasiado estas notas, diremos que la provincia eclesiástica de Granada elevó á las Cortes y al Gobierno escritos de igual índole y por idénticos motivos que lo hizo la de Valladolid, y que todos llevaban la firma del Ilmo. Sr. Brezmes, á más de otros, de carácter particular, que afectaban á su Diócesis.

El clima y alimentos de Guadix no probaban muy bien á nuestro Prelado, y bien á su pesar se vió precisado á suplicar el traslado á una Sede de Castilla la Vieja, y dejar á sus amados hijos de Guadix, que sentían su marcha.

Fué pues, trasladado al obispado de Astorga, á cuyo Cabildo participó oficialmente este traslado con fecha 17 de Julio de 1875, según comunicación leída en la sesión de 21 de dicho mes (1).

(1) Tomo XII, cuaderno I, folio 32. Act. cap.

Detúvose algunos días en León, y aquí fué visitado por una comisión capitular, compuesta de los Sres. Arcediano, D. Claudio Baro, y Doctoral, don Francisco González (1), tomando posesión del Obispado en 13 de Diciembre por poder conferido al M. I. Sr. Lic. D. Pelayo González Conde, Deán de la Catedral, quien quedó encargado del Gobierno de la Diócesis hasta la llegada del Illmo. Prelado. Este hizo su entrada solemne en Astorga en el día 14 del referido (2), con grandes demostraciones de aprecio por parte del Clero, autoridades y pueblo.

A 31 de Diciembre publicó la Real Cédula de ruego y encargo para que se dieran gracias al Todopoderoso por la proclamación de Alfonso XII como rey de España.

En 22 de Enero de 1876 firmó la exposición que el Metropolitano y Obispos sufragáneos de Valladolid elevaron á Su Majestad en defensa de la Unidad católica (3), y otra, que, con igual motivo, dirigieron á las Cortes y al Senado, en 7 de Marzo (4), conducta que siguió el Cabildo, según es de ver por la exposición de 27 de este mes (5): mereciendo los plácemes del Romano Pontífice, Pío IX, según consta por el Breve de 20 de Abril, en el que elogia la conducta de la Provincia eclesiástica de Valladolid (6). En Circular de 16 de Marzo había insertado

(1) Tomo. XII, cuad. 1, folio 56 de Act. cap.

(2) Lugar citado, y *Bol. ecco.*, t. 23 páginas 149.

(3) Lugar último citado, fol. 24 pág. 9-17.

(4) Lugar citado, pág. 29-35.

(5) Lug. cit., pág. 47.

(6) Lugar citado, pág. 53.

S. S. I. en el *Boletín* la Real Cédula de ruego y encargo, fechada en el día 11 en Bilbao, ordenando que se cantara el *Te Deum* por haber terminado la guerra civil (1); y por otra Circular del 18 de Abril recuerda á la Diócesis el tercer Centenar del nacimiento (24 de Abril) del apóstol de la caridad, San Vicente de Paúl (2). Y con motivo del XXX año del pontificado de Pío IX, publica en 9 de Junio una Exhortación pastoral, excitando al Clero y pueblo á celebrar tan fausto acontecimiento (3).

Por causa de no percibir el Clero sus haberes, muchos señores Beneficiados, faltos de recursos, habíanse ausentado de la Catedral y se hallaban en sus respectivos pueblos, dejándose notar bastante esta ausencia en los diferentes ministerios del culto de la Catedral; y S. S. Iltma., de acuerdo con su Cabildo, resuelve que se les entregue algo de lo que daba el gobierno, á dichos Beneficiados, y que, en lo sucesivo, se les abonase las dos terceras partes, recomendándoles el regreso á su destino tan pronto como se normalizaran las cosas (4).

En 17 de Julio de 1876 publica una circular sobre los deberes de la vida cristiana, lamentándose de la falta de cumplimiento del precepto pascual. Y entre otras cosas notables, que allí se dicen, merecen consignarse las siguientes frases, que hizo se cumplieran siempre durante su pontificado: «Si por desgracia—

(1) Lugar citado.

(2) Lug. cit., pág. 45.

(3) Lug. cit., pág. 61.

(4) Tom. XII, f.º 82 vto. de Act. cap. corresp. al 15 de Julio de 1876.

dice--hubiera algunos que no hicieran caso de nuestra paternal exhortación y siguieran en su lamentable indocilidad y abandono, encargamos y mandamos á los señores curas que no los admitan bajo ningún pretexto por padrinos de los bautismos: que no lean sus amonestaciones, si pretenden casarse, mientras no confiesen y comulguen: que impidan el que sean admitidos en las cofradías y asociaciones religiosas, y que procuren que sean expulsados de ellas como miembros podridos; y que, si desgraciadamente muriesen en su mal estado, les nieguen los sufragios de la Iglesia y la sepultura eclesiástica; pues no es justo que se concedan las gracias y los honores cristianos á los que no se portan como tales en la vida, dejando de cumplir uno de los deberes más esenciales de la religión. (1)

A pretexto de hallarse apurado el Erario, pide el gobierno al Clero el *donativo* del 25 por 100 de sus haberes, y el Prelado, que no creía en tales apuros, para evitar la supresión total de asignaciones (sabía muy bien lo que había entre manos, por habérselo indicado un alto personaje) dice al Cabildo y publica en el *Boletín* que accede por aquel año, según Circular de 24 de Septiembre (2).

(1) *Bol. ecco.*, t. 24, pág. 69-71.

(2) *Bol. ecco.*, t. 24, pág. 90, y Act. cap., t. XII, folio 92.—Un Prelado que dijo á un Ministro de Gracia y Justicia, que no podía disminuir las dotaciones eclesiásticas sin incurrir en las censuras de la Iglesia á no contar con el permiso de la Santa Sede, oyó esta respuesta: Nosotros no las disminuimos: se nos da como donativo. Y negándose otro á que se descontara al Clero; sin causa, oyó esta disyuntiva: el descuento, ó no se paga uno ó más meses á que pueda ascender el descuento. Elija Vd.—Dios ha juzgado ya á las personas aludidas y allí habránse visto las cosas como son.

Sale de Astorga el 28 de Septiembre de 1876, dirigiéndose á Villafranca y visitando por vez primera aquella región, agregada á la Diócesis en virtud de las Letras apostólicas, de que hemos hablado en la vacante anterior.

Y con motivo de la peregrinación española á Roma, en el día 15 de Octubre, festividad de Santa Teresa de Jesús, ordena S. S. I. en circular del 3, fechada en Santa Pastoral Visita de Villafranca del Bierzo, que, en el indicado día 15, se haga una función solemne en todas las Iglesias de la Diócesis por los fines de la peregrinación, siendo presidida la de Astorga por el M. I. Sr. Deán de la Catedral, á quien sustituyó en el gobierno de la Diócesis, por ausencia del Ilmo. Prelado, el Sr. Lic. D. Benigno Argüelles, canónigo y Rector del Seminario, según aparece del tomo XII, folio 94 de Actas capitulares y del tomo 24, página 105 del *Boletín Eclesiástico*. Regresó S. S. I. de Villafranca en 7 de Diciembre, después de haber visitado gran parte de aquel arcipresazgo. Efecto de un enfriamiento que cogió en el camino, cayó después de su llegada enfermo con pulmonía, de la que salió, á Dios gracias, sin novedad.

Y á 21 de Diciembre del referido año publicó una Circular sobre la bula de Santa Cruzada, insertando al propio tiempo varias disposiciones reales encaminadas al mismo fin (1) Exhortó en 13 de Marzo de 1877, á tomar parte en la peregrinación á Roma, con motivo del 50.º año de la consagración

(1) *Bol. ecco.*, tomo 24, págs. 137-144.

episcopal de Pío IX, creando, al efecto, la Junta diocesana (1); y en 11 de Mayo siguiente ordenó un Triduo de oraciones, en los días 1.º, 2.º y 3.º de Junio, por el Papa (2). Suscribe nuestro Prelado la exposición de la Provincia eclesiástica de Valladolid, en favor de la libertad del Romano Pontífice, víctima de la revolución italiana, que contaba con el silencio de los Gobiernos, sin excluir á los que se llamaban católicos (3).

El esplendor del culto de la Catedral exigía que se hicieran algunas reformas en el órgano de la Iglesia, y el Cabildo, contando con la venia del ilustrísimo Sr. Obispo, aprobó en sesión de 1.º de Junio de 1877, el proyecto y presupuesto de su reparación, importante 100.000 reales, y ofreciendo 8.000 más, hasta completar lo que pedía el organero, si quedaba la obra á satisfacción (4): algo, si no todo, se le dió de esta cantidad, por haberse hecho más gastos de los convenidos en algunas obras, que se notaban de menos en otras. Este órgano es el que se halla al lado del Evangelio, colocándose el expectador dentro del Coro.

Tratábase de beatificar á Fray Diego de Cádiz en 12 de Junio de este mismo año, y nuestro Rvdo. Prelado dispuso que hubiera función sagrada en la Catedral en ese día, según consta de las Actas capitulares.

(1) Tom 25, p. 17 del *Bol. ecco*. El 50º año, era el 3 de Junio.

(2) Lugar citado, pág. 74.

(3) Lug. últ. cit.; página 89.

(4) Sobre este asunto pueden consultarse las Actas capitulares, del tomo XII, fol. 121 vuelto y 180.

lares (1). Y aquí no estará fuera de lugar anotar que el venerable Fray Diego dió una misión en esta Catedral de Astorga, conservándose la tradición de que el crucifijo, que se llevaba en los actos de ese santo ejercicio, es el que hoy se encuentra en el convento de Santa Clara, extramuros de la Ciudad. Pero lo que no admite género alguno de duda es que el Illmo. Cabildo concedió á dicho Padre carta de Hermandad (2).

Y para normalizar el estado de las parroquias, á 16 de Agosto publicó S. S. I. Edicto de Concurso general, con término de 50 días, anunciando para su provisión 190 parroquias, incluyéndose por vez primera las de las jurisdicciones exentas y privilegiadas (3); y según leemos en el Acta capitular de 23 de Octubre, la Nunciatura preguntó al Prelado y éste al Cabildo si sería ó no conveniente proveer los Beneficios de oficio de la Catedral en seculares, cuando, *intra annum*, no se ordenan los que los hayan obtenido según dispone el Concordato. La Corporación contestó en sentido afirmativo (4).

Dios había llamado á mejor vida al inmortal Pío IX, á las 5 horas y 40 minutos de la tarde del día 7 de Febrero de 1878, y el Ilmo Sr. Brezmes participó al Cabildo esta defunción, en 10 del referido mes, y al día siguiente 11 ordenó, por el *Boletín Eclesiástico*, que se hicieran *Honras fúnebres* y cantara una Misa

(1) Tomo XII, folio 124, v.

(2) Tomo XII, folio 124 de actas cap.

(3) *Bol. ecco.*, tomo 25, pág. 133.

(4) Lib. XII, foio 136.

por dicho Papa, y que en las Misas se agregara la oración *pro eligendo summo Pontifice* (1). Por Circular de 23 de Febrero anunció la elección del Cardenal Joaquín Pecci para suceder al Papa, Pío IX, y que había tomado el nombre de León XIII; prescribiendo las preces de acción de gracias (2). El 20 de Abril firmó la exposición que la Provincia eclesiástica de Valladolid elevaba al Congreso de Diputados con motivo de la ley de Instrucción pública (3); y después de anunciar, en 22 de Julio (4), los nombres de los agraciados con curatos en las primeras propuestas, sale en 26 de Agosto á girar la Santa Pastoral Visita del arceprestazgo de Cepeda (5).

Había ordenado publicar en el *Boletín* el enlace matrimonial de Alfonso XII con su prima, D.^a Mercedes, verificado en 23 de Enero de 1878, y en el día 2 de Septiembre apareció también en el referido *Boletín* la noticia de que María Cristina, abuela de Alfonso XII, había muerto á las 2 y media de la mañana del 22 de Agosto en el Havre (6).

Fecha 10 de Febrero de 1879 lleva la Circular publicada por S. S. I. acerca de las casas rectorales (7), anunciándose la aprobación de las segundas propuestas de curatos en 9 de Junio (8), y por Edic-

(1) *Bol. ecco.* tomo 25, pág. 10.

(2) Lugar citado, Act. cap. de 21 de Febrero de 1878: Tomo XII, folio 147.

(3) *Bol. ecco.*, t. 26, pág. 53.

(4) Lugar citado, pág. 65.

(5) Lugar citado, pg. 85.

(6) Lugar citado, página 1 y 97.

(7) *Bol. ecco.*, tomo 27, págs. 30-36.

(8) Lug. cit., pág. 81.

to del 17 de Septiembre convoca á Concurso de habilitación para obtener curatos de patronato laical (1): llevando la fecha citada últimamente la disposición episcopal, en cuya virtud los arciprestazgos del Bierzo y Vega y Páramo quedan divididos en arciprestazgo del Bierzo, de Villafranca, de Páramo y de Vega y Rivera (2). Anuncia el *Boletín* la muerte de doña María de las Mercedes de Orleans y Borbón, esposa de Alfonso XII, ordenando el Prelado *honras fúnebres* en 2 de Julio (3), y á 1.º de Diciembre dispone S. S. I. que se cante el *Te Deum* por el matrimonio del rey con la Archiduquesa de Austria, D.ª María Cristina (4).

Sale S. S. I. á visitar el arciprestazgo de Valduerma en 22 de Septiembre (5), y hallándose en la mansión de Quintana y Congosto, á 6 de Octubre, da una Circular exhortando á la peregrinación, anunciada para el Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas, y por otra Circular del 18 de Noviembre prescribe especiales cultos para celebrar el 25.º año de la definición del dogma de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María (6). Para diversos asuntos del ministerio pastoral, halláanse las disposiciones de S. S. I., de 14 de Enero de 1880; 10 de Febrero; 11 de Marzo; 6 de Abril; 13 de Mayo; 3 de Julio y 16 de

(1) Lug. cit., pág. 117.

(2) Lugar citado, pág. 118.

(3) Lugar citado, pág. 131.

(4) Lugar citado, página 177.

(5) Lugar citado, página 126.

(6) Lugar citado, página 173.

Septiembre, saliendo en este mes á continuar la Visita del Decanato (1).

A principios de este año abrió el Ayuntamiento una subscripción para ayudar á los jornaleros que se hallaban sin trabajo, subscribiéndose el Ilmo. señor Obispo por 500 pesetas, y el Cabildo por 100 (2); y para comprar algunas casullas, que hacían falta en la Catedral, dió S. S. I. 4.000 reales (3).

A más de la Circular que nuestro Prelado publicó en 31 de Enero de 1881 sobre la Bula de Santa Cruzada; de la Pastoral de 22 de Febrero, referente al santo tiempo de Cuaresma; y de otra, que dió en 1.º de Mayo anunciando el Jubileo extraordinario, llamó en 12 de Junio á ejercicios espirituales al Clero y publicó una enérgica Pastoral, en 3 de Agosto, condenando los atropellos cometidos en Roma al ser trasladados los restos mortales de Pío IX al Panteón, en que actualmente se hallan, y ordenó preces al efecto (4). El Ilmo. Sr. Obispo, el Cabildo y Beneficiados de la Catedral, en 22 de Agosto, dirigen al Excmo. Sr. Nuncio una protesta por el hecho sacrílego á que nos referimos últimamente (5). Anuncia S. S. I. en 14 de Octubre que está prorrogado el Jubileo (6), y en 14 de Diciembre reproduce la instrucción del Vicario Capitular, S. V., sobre abusos

(1) *Bol. ecc.*, t. 1, 25, 41, 57, 73, 97, 105, 138 y 145.

(2) Tom. XII, folio 228 vuelto, de Acto cap.

(3) Tmo. XII, fol. 241, concep. al 17 de Julio, de Act. cap.

(4) *Boletín eclesiástico*, tomo 29, págs. 9, 33, 41, 65, 89, 97 y 121.

(5) Lugar citado, p. 133. — Acta cap. de 20 de Agosto, fol. 287 vuelto, tomo XII.

(6) *Boletín eclesiástico*, tomo 29, p. 157.

en la Misa llamada del Gallo, de Noche buena (1).

Comienza el año de 1882, dando S. S. I., en 26 de Enero, una Pastoral sobre la importancia de la Bula de Santa Cruzada: da otra en 14 de Febrero con motivo de la Cuaresma, y dispone por su Secretario de Cámara, en 31 de Mayo, que haya dos tandas de ejercicios espirituales para el Clero en el Santuario de nuestra Señora de las Ermitas, (2) y después otras dos en Astorga.

Con motivo del tercer centenar de Santa Teresa de Jesús, la Provincia eclesiástica de Valladolid eleva un mensaje de adhesión á Su Santidad, en 25 de Noviembre de 1881, manifestando en 28 de Octubre de 1882 que el Romano Pontífice había acogido favorablemente ese testimonio de piedad filial (3). En 30 de Agosto publica S. S. I. el Edicto convocando á concurso general de curatos (4), y con fecha 30 del inmediato Septiembre da á luz una Pastoral, relacionada con el centenar de Santa Teresa de Jesús y ordena que, para solemnizar este acontecimiento, se celebre un Triduo en la Catedral, que empezará el 13 de Octubre, y que en las demás iglesias del Obispado se practiquen los actos religiosos que permitan las circunstancias locales (5).

(1) Lugar citado, p. 194.

(2) Lugar citado, tomo 30, paginas 17, 33, y 89: en 31 de Marzo ordenó que se implore del cielo el beneficio de la lluvia, y en 28 de Junio recomendó á la caridad de los fieles el Hospital de Nuestra Señora de Carballeda (pags. 57 y 105).

(3) *Bol. ecco.*, tomo 30, pág. 107 y 171.

(4) Lugar citado, pág. 139.

(5) Lugar citado, pág. 155.

No queremos]pasar más adelante sin poner aquí que en la sesión del Cabildo de 1.º de Mayo de este año se dió cuenta de haber aprobado el Ministro de Gracia y Justicia el presupuesto de gastos para reparar la Catedral (1), y] en 14 de Julio se nombró una comisión para que, en unión con el Ayuntamiento de Astorga, bajase á la estación, á saludar al Ministro de Fomento, Sr. Alvareda, y darle gracias por la reciente concesión de los ferrocarriles de Medina y Malpartida, y, á la vez, interesarle para la instalación de un Instituto de segunda enseñanza en esta ciudad, subvencionado por el Estado y Municipio (2).

Entre los hechos más notables, que se registran en el año de 1883, pertenecientes al pontificado del Ilmo. Sr. Brezmes, merece citarse la Circular que dió S. S. I. en 15 de Enero, al publicar la Encíclica del Sumo Pontífice, León XIII, titulada *Cum multa*, de 8 de Diciembre de 1882 sobre las cosas de España (3), y la contestación que el Episcopado español dió al anterior documento en 6 de Enero de 1883 (4). Por conducto de la Secretaría de Cámara, en 13 de Junio, manda S. S. I. que haya ejercicios espirituales para el Clero (5) y en 29 de Septiembre prescribe que, durante el mes de Octubre, se rece el santo Rosario en las parroquias (6).

(1) Tomo XII, folio 306'vuelto, de actas capitulares.

(2) Lugar citado último, folio 312.—El Ministro pasó por la estación de Astorga á las cuatro de la tarde del 14.

(3) *Bol. ecc.*, tomo 3r, pág. 9.

(4) Lugar citado, pág. 45.

(5) Lugar citado, pág. 85.

(6) Lugar citado, pág. 141.

En las actas capitulares de este año encontramos, al folio 356 del libro XII, que en 29 de Agosto nombró el Cabildo una comisión encargada de saludar á los Reyes, que pasaban por la estación de Astorga en dirección á la Coruña.

El año 1884 empezó honrando al Cabildo Catedral, según leemos en la sesión del 9 de Febrero, en que se dió cuenta de la comunicación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, del 5, participando á la Corporación, que le había sido concedido el tratamiento de Excelencia (1); y nuestro Prelado, en 14 y 29 del indicado mes, publicó una Pastoral sobre la Cuaresma y una Circular con inserción de varios documentos pontificios, relacionados con el rezo del Santo Rosario (2). Y á 26 de Marzo protesta la Provincia eclesiástica de Valladolid contra la supresión ó robo de los bienes de la propaganda Fide, de Roma, habiendo publicado ya antes en el *Boletín* la célebre Nota diplomática del Emmo. Sr. Cardenal Jacobini, Secretario de Estado de Su Santidad contra dicha usurpación (3). Anuncia S. S. I., en 13 de Mayo, la aprobación de los propuestos para curatos (4), y en 14 de Junio da una circular manifestando lo que es la Masonería para que se huya de ella (5), y por conducto de la Secretaría llama en 1.º de Julio á ejercicios espirituales para el Clero (6). Adhiérese nuestro

(1) Tomo XII, folio 2.º vto. de Act. cap.

(2) *Bol. ecco.* tomo 32, págs. 23 y 31.

(3) Lug. cit. págs. 63 y 18.

(4) Lug. cit. pág. 71

(5) Lug. cit. pág. 91.

(6) Lug. cit., pág. 99.

Prelado, con la Provincia eclesiástica de Valladolid, en 6 de Agosto, á la protesta hecha por el Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba en el Senado á favor del Poder temporal del Romano Pontífice (1), y á 21 del referido mes ordena que se haga un Triduo en los días 6, 7 y 8 de Septiembre para desagraviar á la Santísima Virgen de las ofensas que ciertos hombres impíos la hicieron en el lugar, malamente llamado, Santuario de las leyes (2).

No descuidaba S. S. I. el medio de facilitar el estudio de los hijos de esta Diócesis, y en 1.º de Septiembre restableció la cátedra de latinidad y humanidades en el Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas. (3).

Para subvenir á las necesidades espirituales de la Diócesis había gestionado nuestro Prelado la residencia en Astorga de alguna Comunidad de Religiosos, que dieran misiones en la Ciudad y Diócesis, así como ejercicios espirituales para el Clero y Religiosas y demás sagrados ministerios. Con este objeto estuvieron en Astorga y hablaron con S. S. I. el M. reverendo P. D. Francisco de Sales Munizábal, de la Compañía de Jesús, Provincial de Castilla, (4) y el

(1) Lug. cit., pág. 123.

(2) Lug. cit., pág. 131.

(3) Lug. cit., pág. 129.

(4) Tenemos á la vista los borradores de las cartas que escribió el ilustrísimo Sr. Brezmes al M. R. P. Juan José de la Torre, y la contestación de éste, sobre trasladar á Astorga la Comunidad de Poyanne, en 1878, á cuyo fin ofrecía el Prelado el antiguo Convento de San Francisco y algunos recursos, Y ya que esto no pudiera ser, suplicaba S. S. I. que se estableciera en Astorga un Colegio de enseñanza, como el de Carrión de los Condes, y Casa de misiones.

M. R. P. D. José Xifré, Superior general del Instituto de Hijos del inmaculado Corazón de María; pero no fué posible á nuestro Sr. Obispo acceder á las condiciones que los referidos Superiores deseaban para establecer en Astorga una residencia. Aprovechó S. S. I. la oportunidad de hallarse misionando en la Diócesis algunos Padres de la Congregación del Santísimo Redentor, y, por su conducto, entabló relaciones con los Superiores de este Instituto, logrando al fin sus deseos y cediendo á la Congregación el antiguo convento de San Francisco, con su iglesia, convertido aquél por obra y gracia de la revolución, en cárcel pública (1). En otro lugar diremos los nombres

(1) También deseó el Ilmo. Sr. Brezmes poner en Villafranca una Residencia de PP. Jesuítas, contando á este fin con el apoyo del Gobernador civil de la Provincia, Sr. D. Joaquín de Posada, y el beneplácito de la Corporación municipal, que, en sesión de 18 de Noviembre de 1881, informó la correspondiente instancia en los siguientes términos. «Que el pensamiento del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis merece los aplausos de todos los individuos que componen el Ayuntamiento, y que desde luego la creación de una casa-Colegio de Religiosos en esta Villa proporcionará un gran alivio al Clero parroquial, que se halla agobiado por las múltiples obligaciones, que sobre el mismo pesan, atendido á que los Párrocos, en su generalidad, tienen que atender á distintas pilas, á distancia considerable unas de otras; lo cual les impide prestar la debida asistencia á los enfermos, y pan espiritual á sus feligreses. Por lo tanto, la Corporación une sus ruegos á los del Ilmo. Sr. Obispo y confiadamente espera que el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia incline el ánimo de S. M. el Rey (q. D. g.), para que se digne acceder á la concesión que se solicita».

Es claro que el entonces celoso párroco de Sta. Catalina, D. Juan María Rubio, secundaba admirablemente los propósitos del Rvmo. Prelado, y que, para todo esto se contaba con él. Causas independientes de la voluntad de S. S. I. y del Clero y Ayuntamiento de Villafranca impidieron que hubiera allí una Casa de PP. Jesuítas: son de todos sabidas dichas causas, y no seremos nosotros los que [menos] lamenten esa desgracia espiritual y y aun material que se causó á Villafranca.

de algunos astorganos que intervinieron en la devolución á la Mitra del edificio indicado, y por esto nada indicamos aquí. Unicamente apuntaremos, que en 1.º de Agosto de 1884 recibió el Cabildo invitación de los Padres Redentoristas para asistir á la inauguración de la iglesia de San Francisco, que tendría lugar el día siguiente (1). Y así fué ciertamente, pues el Ilmo. Prelado bendijo á las 9 de la mañana del día 2 la referida iglesia; celebrándose después de esta ceremonia Misa solemne por el M. I. Sr. Lic. D. Pelayo González Conde, Deán de la Catedral y Vicario general de la Diócesis, con sermón á cargo del M. I. señor Dr. D. Pedro Domínguez y Domínguez, canónigo doctoral de la Catedral asturicense; expuesto el Santísimo Sacramento hasta las 5 y media de la tarde, en que hubo otro ejercicio, y predicó el M. Reverendo P. D. Pedro López, Redentorista. Fué primer superior de esta nueva casa el M. Rvdo. P. D. Agustín Desnoulet (2).

En 18 de Junio del siguiente año de 1885 se establecieron en el Hospital de San Juan las Hijas de la Caridad, siendo su primera Superiora Sor Marta Alegría.

Para subvenir á las desgracias causadas por los terremotos de Granada, Almería y Málaga, el Ilustrísimo Prelado abre en su Diócesis el 5 de Enero de 1885 una subscripción (3); exhorta en 3 de Febrero al cumplimiento de los deberes cristianos con motivo

(1) Tomo XIII, folio 17, vuelto, de Act. cap.

(2) *Bol. ecco.*, tomo 32, pág. 110 y 126.

(3) *Bol. ecco.*, tomo 33, pág. 9.

de la Cuaresma (1); condena en 15 de Mayo el periódico *Las Dominicales* y otras publicaciones impías (2); y por Circular de 1.º de Julio señala el día 25 del mismo para ganar las indulgencias concedidas por Su Santidad con motivo del hallazgo de las reliquias de Compostela (3), firmando en 25 de Marzo la Carta dirigida á Su Santidad por los Prelados de la Provincia eclesiástica de Valladolid, relacionada con este hallazgo (4). Antes de la penúltima fecha había anunciado la provisión de curatos (5) y ejercicios espirituales para el Clero (6), y en 31 de Julio ordenó preces, á causa de la epidemia colérica, y prescribió al Clero el uso constante del traje talar (7). Y á 8 de este mismo mes, firmó el mensaje de los Prelados de la Provincia eclesiástica de Valladolid á la Sta. Sede, sobre la conducta de los católicos en los actuales tiempos (8); y con su Cabildo Catedral elevó preces al Padre Santo pidiendo el Patronato especial para la Provincia eclesiástica de Valladolid, del Sagrado Corazón de Jesús y de Santa Teresa de Jesús (9).

No tenía olvidado el Ilmo. Sr. Brezmes á su Seminario Conciliar, en el que había hecho importantes reformas materiales y adquirido algunos instrumen-

(1) Lugar citado, pág. 19.

(2) Lugar citado, pág. 75.

(3) Lugar citado, pág. 107.

(4) Lugar citado, pág. 80.

(5) Lugar citado, pág. 67.

(6) Lugar citado, pág. 79.

(7) Lugar citado, pág. 123—124.

(8) Lugar citado, páginas 135.

(9) Tomo XIII, f. 38 de Act. cap. corresp. á los días 16 y 28 de Mayo.

tos para el gabinete de Física, sino que adoptó además disposiciones encaminadas al fomento de la piedad en los alumnos, sin descuidar la parte literaria.

Siempre se había enseñado en el Seminario de Astorga la doctrina del angélico doctor Santo Tomás de Aquino, y los Prelados á porfía habían recomendado á los Catedráticos, que tomaran por guía en sus explicaciones al Angel de las Escuelas; pero el Ilmo. Sr. Brezmes, que era lo que hoy llamaríamos tomista, recordando los deseos del inmortal Pontífice que regía los destinos de la Iglesia, León XIII, publicó en 28 de Agosto de 1885 una Instrucción pastoral, dirigida al Rector y Profesores del Seminario sobre los estudios de la doctrina de Santo Tomás de Aquino, en donde hace reflexiones muy al caso (1). En 14 de Septiembre da una Circular con algunas aclaraciones respecto al alcance de la disposición pontificia de 25 de Junio de 1885, relacionada con una de las causas, que suelen alegarse en la petición de dispensas de impedimentos diri-

(1) La ponemos en el Apéndice. Y aquí permítasenos exponer que es muy de lamentar la ligereza con que un periódico de Astorga escribió diciendo que hasta 1901 no se había restaurado la doctrina de Santo Tomás en el Seminario; dando así una bofetada á los Prelados y Profesores anteriores á los actuales y aún á varios de los presentes. ¡Qué afán hay por adular al que se halla en candelero y rebajar á los muertos! ¡Qué manía por hablar muchas veces de lo que no se tiene noticia! ¡Cuanta verdad es que no hay peor enemigo que un amigo imprudente! Y puesto que el Exmo. señor Salgado, dignísimo sucesor de Sto. Toribio, se posesionó de la Sede asturicense en 1894, yo le ruego perdone la ofensa que le hace el referido periódico al suponerle inactivo hasta 1901.

mentes del matrimonio (1), y á 15 de Septiembre dió su última Circular acerca del rezo del Santo Rosario en el mes de Octubre próximo (2).

Hemos dicho que S. S. I. habló á su pueblo por última vez en 15 de Septiembre, porque, después de terminado el rezo divino del día 2 de Noviembre, y antes de empezar el oficio de difuntos, se sintió mal y tuvo que guardar cama. Aquella naturaleza, de 80 años cumplidos, con frecuentes dolores de vientre, consecuencia de un cólico fuerte que tuvo antes de los 30 años, gastada por el trabajo y estudio asiduos, iba perdiendo las energías necesarias: no funcionaban ya los órganos de la vida por el atrofiamiento que iban experimentando. Aproximábase la hora de la muerte; y S. S. I. se dispuso á recibirla con los auxilios de la religión, recibiendo el Santo Viático solemnemente y con verdadero fervor é igualmente la Extrema Unción, que le administraron, aquél su Provisor y Deán de la Catedral, D. Pelayo González, y éste su Secretario de Cámara y Gobierno, beneficiado de la misma Iglesia. El Ilmo. Sr. Brezmes pasó á mejor vida á las 3 y media de la madrugada del 11 de Noviembre de 1885. Embalsamado su cuerpo por voluntad

(2) Llevan estas instrucciones el título de *Consectaria*, que, en algún libro aparecieron como declaraciones de la Sagrada Congregación; v por más que el que escribe estas líneas, por conducto de un amigo, hizo las observaciones oportunas, el autor de la obra no quiso rectificar. Al contrario, salió con el desplante de que la persona aludida no era capaz de poner aquella. No citamos el nombre del autor y de la obra por consideraciones, que él no se merece, pero que nosotros queremos guardarla. Véase la página 137 del tomo 33 del *Boletín eclesiástico*.

(2) Lugar citado, pág. 151.

de su familia, estuvo expuesto el cadáver por tres días en uno de los salones del Palacio episcopal, donde se celebraron todos los días misas rezadas por el alma del ilustre finado, ante cuyo cadáver fueron á orar y rendir el último tributo los nobles hijos de Astorga.

El Excmo. Sr. D. Benito Sanz y Forés, Metropolitano de Valladolid, que mostró deseos de que todos los días se le escribiese dándole cuenta del curso de la enfermedad, quiso prestar á su amigo y Sufragáneo el último tributo, y vino á celebrar la Misa de entierro; pero no sintiéndose con la presencia de ánimo suficiente para hacer el oficio de sepultura, se retiró, y practicó este ministerio el hoy Deán de la Catedral de Astorga, Dr. D. Braulio Lobo Ligeró.

Y los fervorosos hijos del fundador de la Congregación del Santísimo Redentor, de la nueva residencia de Astorga, queriendo mostrar á su bienhechor su agradecimiento, tomaron sobre sus hombros la caja en que yacían los restos del Ilmo. Sr. Brezmes, y la llevaron desde el presbiterio de la Catedral hasta el lugar de su sepultura, que está en la valla, cerca del Coro.

Hagan otros, si gustan, el juicio crítico de este pontificado: nosotros, que pudiéramos levantar el velo que oculta algunas virtudes eminentes, no lo hacemos. Vivimos en compañía del difunto 20 años y se tomaría por apasionamiento algo de lo que dijéramos. ¡Descanse en paz!

Para terminar diremos, que sobre la piedra, que cubre su sepulcro, hállase la inscripción puesta al pié de estas líneas, en la cual se refleja pálidamente

lo que dejamos anotado y algo que no juzgamos oportuno indicar.

Dice así el epitafio.

«JHS.

ILTMI. AC RVMI. D. D. MARIANI
BREZMES ET ARREDONDO
EXUVIÆ HIC SUNT.

MARNE—APUD—LEGIONEM—OPPIDO
PRIMAM—LUCEM—VIDIT

LICET—INVITUS—OBEDIENS—TAMEN
ANNO—M—DCCC—LXVI—ACCITANÆ
DIECESEOS—GUBERNACULA—SUSCEPIT
PŒNITENTIARIUS—LEGIONENSIS
ET—ANTIQUUS—SEMINARII—STI.
FROYLANI—PROFESSOR—ET—RECTOR.

NOVENNIO—TRANSSACTO—THURIBII
EPISCOPALEM—SEDEM—OCCUPAVIT
ANIMAM—DEO—REDDENS—ASTURICÆ
AUGUSTÆ—III—IDUS—NOVEMBRIS
M—DCCC—LXXXV

PETRI—CATHEDRÆ—FIRMISSIME
ADHÆSIT—ET—GRASSANTES—ERRORES
IN—VATICANA—SYNODO—EX—TOTO
CORDE—DAMNAVIT—PATRICIO
SENATORIO—MUNERE—POSTABITO

APOSTOLI—VERBA—IN—OMNIBUS
 TE—IPSUM—PRÆBE—EXEMPLUM
 PRÆ—OCULIS—SEMPER—HABUIT—ET
 OPERE—DIVINA—GRATIA—FRETUS
 ADIMPLERE—STUDUIT.

PEREGRINATA—EST—ANIMA—EIUS
 IN—CORPORE—A—DOMINO—ANN. LXXX
 MEN.—II—ET—DIES—TRES.

R. I. P. »

NOTA FINAL

Ministerio de Gracia y Justicia (*en el timbre*)

Sr. D. Mariano Brezmes.

Madrid 14 de Abril de 1866.

Muy Sr. mío, de todo mi aprecio: Tengo la satisfacción de participar á V. que anoche se dignó S. M. rubricar el Real Decreto que le presenté nombrando á V. para la Iglesia y Obispado de Guadix, cuya credencial le acompaño adjunta.

Al poner en conocimiento de V. este justo premio de sus virtudes y merecimientos le ruego que, cuanto antes, instruya el expediente canónico en la parte

que le concierne, á fin de que pueda ser preconizado en el primer Consistorio que celebre nuestro Santísimo Padre, Pío IX.

Es de V. con toda consideración afmo. S. S.

q. b. s. m.

Fernando Calderón y Collantes.»

Al anterior documento contestó el Sr. Brezmes de este modo:

Excmo. Sr. D. Fernando Calderón Collantes.

Muy Sr. mío y de toda mi veneración y respeto: con la mayor sorpresa he recibido la atenta comunicación de V. E. en que se sirve participarme que S. M. (q. D. g.) se ha dignado rubricar el Real Decreto, en que V. E. me propuso para el Obispado de Guadix. Al mismo tiempo que doy á V. E. las más expresivas gracias por la singular honra que me ha dispensado, no puedo menos de hacerle presente mi incapacidad para desempeñar, como es debido, los cargos de tan elevado puesto: me faltan, Excmo. Señor, no sólo la instrucción, sino, principalmente, la virtud que para ello se necesitan, y esto lo digo, no por humildad, ¡ojalá tuviera esta virtud!, sino por un conocimiento pleno y perfecto de mi insuficiencia.

Por lo tanto, si no temiese desairar á V. E., yo me atrevería á suplicarle se sirviese inclinar el ánimo de S. M. (q. D. g.) á fin de que no llevase á mal que yo renunciase un honor que por ningún con-

cepto merezco. En este sentido contesto á la Creden-
cial, que, con la apreciable de V. E., he recibido.

Yo tendría por el más singular favor el que mis
súplicas fuesen atendidas: no obstante, si V. E. no
lo estimase conveniente, yo me resignaré con la vo-
luntad de Dios y acataré gustoso las órdenes de Su
Majestad, cuyo fiel y sumiso súbdito seré siempre.

Tengo la mayor satisfacción en ponerme á la
disposición de V. E., esperando sus órdenes su
at.º serv. y cap.º.

q. b. s. m.,»

N.º 2.

(De la Nunciatura apostólica de Madrid).

«Sr. D. Mariano Brezmes, Canónigo de

León»

Muy apreciado señor: bien comprendo tanto la
sorpresa que le ha causado la noticia de haber sido
elegido por S. M. para la Iglesia vacante de Guadix,
cuanto la profunda agitación que con ella se ha apo-
derado de su alma. Dedicado V. enteramente al ser-
vicio del Señor, como buen ministro de la Iglesia y
sinceramente persuadido de la debilidad de sus fuer-
zas, ciertamente no podía preveer tal anuncio, ni
podía menos de alterarse ante la gravedad del cargo.
Pero cuando uno se somete solo por obediencia, la
gracia de Dios, que todo lo puede, suple lo que falta.

Firmemente espero en que experimentará esto cuando, aceptada por el Padre Santo la Real presentación, emprenda el ejercicio del ministerio pastoral.

Mucho me alegro que no haya V. retardado su respuesta al Ministro: dentro de pocos días hará que pase á la Nunciatura el aviso oficial del nombramiento é inmediatamente podrá comenzarse el expediente de los informes. Me parece que de ellos resultará todo lo contrario que impedir la promoción de V.; pero aprecio, como se merece, la humilde declaración, que me ha hecho, si bien no habrá oportunidad de hacer uso de ella. Entretanto le encargo que designe un apoderado suyo, el cual se presente al Secretario del Tribunal de la Rota, quien le dará las instrucciones necesarias respecto del expediente.

Algunos años hace que ya profesaba á V. distinguido aprecio por los informes que de V. me habían dado respetabilísimas personas, y ahora es para mí de la mayor satisfacción manifestárselo directamente, ofreciéndome su atento y afmo. servidor

Lorenço, Arxobispo de Tiana.

Madrid 24 de Abril de 1866.»

N.º 3.

«Alcaldía Constitucional de León (*en el sello*).

Este Ayuntamiento, como toda la población, recibió con júbilo la plausible nueva de la presentación hecha en V. S. del Obispado de Guadix por la doble circunstancia de premiarse con tan acertada elección la virtud y la ciencia reconocidas de quien, como V. S., puede ser considerado como hijo de esta ciudad.

Al dar á V. S. la Municipalidad su parabién por tal suceso, se atreve á indicarle que verá con gusto que en el escudo de armas que adoptare, figurara, si en ello no hubiere inconveniente, el León, distintivo del de esta Capital.

Dígnese V. S. aceptar con la benevolencia, que le distingue, este pequeño testimonio del afecto de los que, en esta ocasión, son fieles intérpretes de los sentimientos de sus convecinos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Leon 16 de Mayo de 1866.

Dámaso Merino Villarino.

Sr. D. Mariano Brezmes, Obispo electo de Guadix.»

No se hizo esperar la contestación del Prelado electo para Guadix, que, dos días después, ofició con las siguientes frases:

Muy ilustres señores:

Me ha sido sumamente grata su atenta comunicación de 16 del corriente, por la que, en su nombre y en el de la ciudad, á quien tan dignamente representan, me felicitan por mi inmerecida promoción al Obispado de Guadix. Yo agradezco muchísimo sus afectuosos sentimientos, y desde luego confieso que nunca podré pagar, como se debe, el cariño que el M. I. Ayuntamiento y la Muy noble y muy leal ciudad de León me han manifestado en esta y en otras ocasiones.

Yo he mirado y miraré siempre á esta noble Ciudad como mi madre; pues, aunque no nací en ella, nací en un pueblo cercano y de su jurisdicción, como lo ha sido y lo es el de Marne: además, se puede decir que en ella me he criado, en ella hice toda mi carrera, y en ella he vivido casi siempre: títulos todos que hacen que la mire con un afecto que no puedo explicar, y que llenan mi corazón de amargura cuando considero que tengo que alejarme para siempre de una Ciudad á la que me unen tan estrechos vínculos; que me quiere, y á quien quiero tanto. Pero si la dejo con el cuerpo, nunca la dejaré con el alma; la llevaré siempre grabada en mi corazón, y espero que ella haga lo mismo conmigo.

En vista de esto, ya pueden V. V. S.S. comprender la satisfacción y el gusto que tendré en acceder á la indicación que tienen la bondad de hacerme. Sí, yo me honraré mucho con poner en el sello de mis armas el León que es el escudo de esta muy no-

ble y muy leal Ciudad. ¡Ojalá se me proporcionasen ocasiones, en que más de lleno pudiera manifestarla toda la inmensidad de mi afecto lo mismo á ella que á todos y cada uno de los señores de la Municipalidad que tan dignamente la representan!

Dios guarde á V.V. SS. muchos años. León 18 de Mayo de 1866.»

El Sr. D. Francisco-del Valle, ilustrado canónigo de la Catedral de León, expresó elegantemente la lucha sostenida por el Sr. Brezmes en la siguiente composición latina:

«*Ad D. Marianum Brezmes,*
Hujus Cathedralis Ecclesiæ benemeritum Pænitentiarium,
et
Accitanae Diæceseos electum nuper Episcopum,
Ejus devotissimus.»

Quid, Mariane, juvat lacrymis augere dolorem?
Fit nihil in terris sacro sine numine divûm.
Forsan apostolicum Accitana munus in urbe
Respuis, objiciens, quod tu sis viribus impar?
Sed tua te solum fallit sententia mentis.
Omnibus est notum meritum: tu solus ineptus.
Quo magis indignum te censes, dignior extas;
Talis enim debetur honor nolentibus ultro.
Eja, igitur, tenebras afflicto corpore repelle:
Fortis sis animo semper, namque, auspice Christo,
Quæcumque obstacula, et quæcumque pericula vinces.

Quodque opus incepit, perfectum finiet illud.
 Ipseque Torquatus, fidei qui primus in Acce
 Semina dispersit, martyr quoque primus in urbe,
 Discipulus Petri et Pauli, missusque ab eisdem,
 Protegit ejusdem Prælatos sedis ibidem.
 Sic iter inceptum perages, dignissime Pastor.
 Pœnitet, ah! multum, nam te discedere nollem:
 Lætitia afficior, quando via ducit in altum;
 Adversis animus cruciatur motibus actus.
 Te benedicat idem, qui te benedicere jussit,
 Et benedicendum a te sperat carus amicus.

F. á V.

Firmes en nuestro propósito de no apuntar por
 nuestra parte cosa alguna que ceda en honra del que
 fué nuestro protector, copiamos literalmente del *Bo-
 letín* de León las siguientes bellísimas inscripciones,
 debidas á la elegante pluma del canónigo Sr. Valle,
 que se leían en los trasparentes de los balcones del
 Seminario de San Froilán en el día de la consagra-
 ción del Ilmo. Sr. Brezmes.

*«Ilmo. D. Mariano Brezmes,
 Accitanæ urbis Episcopo.*

Qui jam, jam a pueritia
 in hoc Seminario
 totum confecit cursum
 litterarium,

Magisterii munus.
et
Rectoris^m Partes
 honorifice explevit
In die consecrationis
 Cathedratici et alumni ejusdem
 Lætitiæ et gratitudinis
Testimonium perhibent.

Hæc, Mariane, domus, qua tot memoranda relinquis
 Virtutum exempla, et pergrati pignus amoris,
 Lætitia exultans te terque quaterque salutat.

Itmo. hujus Ecclesiæ capitulo,
ex quo novus exiit Episcopus.
 S. C. et A.

Exulta pariter legionis Ecclesia matrix,
 Namque tuo gremio magna cum laude tulisti
 Insignes pietate viros et dogmate cultos.

Pro felici in sedem adventu vota faciunt
 S. C. et A.

I nunc feliciter, Præsul carissime, in urbem,
 Immaculata Dei comitetur mater adusque:
 Hoc precibus fuis, iterumque, iterumque rogamus.

Episcopis consecrantibus.

S. C. et A.

Vos quoque, qui læti Domini benedicere servum,
 Et manus imponere, atque caput perfundere sacro
 Chrismate venistis: felicem ducite vitam,
 Atque gregem vestrum custodiat inclyta Virgo.

Seminario Conciliari Sancti Froylani.

Prælatos quatuor, quatuor tantummodo lustris,
 Hæc domus ostentat prædoctos ejus in aulis;
 Quæ tales habuit natos hoc tempore, mater
 Producet similes, si auscultent verba parentis.

El Sr. D. Manuel Garrido, Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral, dedicó al que fuera su discípulo en el Seminario Conciliar, la siguiente poesía, consignando en ella el pronóstico que hizo el Ilmo. señor Roda al presenciar un acto mayor público, encomendado al joven colegial en 16 de Junio de 1819.

*Ilmo. D. D. Mariano a Brezmes,**Episcopo Guadixensi et Bastitano, D. Emmanuel a Garrido**Ecclesiæ Cathed. Legionen. Archipresbyter,**Ejusdemque Cathedraticus.*

Venit summa dies, qua, tot labentibus annis,
 Expletum video, quod jam prædixerat alter.
 Sepius, ah! memini cum sacri dogmatis olim

Meque regente tuo, publicum certamen haberes,
 Qui astiterat Presul, forsán spiramine flatus,
 Hæc mihi fatidico tum prædixit ab ore:
Sit puer iste tibi curæ, dilecte Magister.
 Quod cecinit vates, perfectum cernimus omnes,
 Dum manibus baculum, crucis ac in pectore formam
 Gestas, Pontificis sacrum et venerabile signum,
 Non opus est dicto, quantum me affecerit istud.
 Profusus lacrymis ostendi gaudia mentis.
 Restat ut ipse tui cognoscas vota Magistri;
 Te Deus Omnipotens benedicat tempus in omne,
 Gratia sanctificet, sapientia dirigat actus,
 Muneris ut tanti valeas perferre labores.
 Hoc erit in votis, dum sit mihi vita superstes,
 Tuque tuis precibus pro me exorare memento.

Por último, el párroco de Fuentes de Ropel también ha subido al Parnaso para felicitar al Ilmo. señor D. Mariano Brezmes Arredondo, por su elevación al Episcopado.

Al Ilustrísimo Sr. D. Mariano Brezmes,
Obispo de Guadix,
en el día de su consagración.

Ungido del Señor, Pastor amante,
 De Grey que deparó la Providencia,
 Y que estabais por cierto algo distante
 De ver que se cumpliera su sentencia:
 Varón de una virtud firme y constante

En quien brilla además sublime ciencia,
Recibid mi saludo en este día
Memorable en León y Andalucía.

Con largueza premiar se sirva el cielo,
—que á los justos jamás tiene en olvido,—
Vuestro afán amoroso y santo celo,
Apóstol de bondad esclarecido:
Dichoso caminad al fértil suelo
Por historia remota enaltecido,
En que esperan con fe y gran aparato
Al digno sucesor de San Torcuato.

E. Rodríguez del Pino (1).

(1) *Bol cit.*, págs. 290—292.

Vacante del Ilmo. Sr. Brexmes.

Enterado el Excmo. Cabildo Catedral de la muerte del Prelado, encomendó el Gobierno de la Diócesis al M. I. Sr. Deán, á quien eligió Vicario Capitular, S. V., en el día 16 de Noviembre del referido año de 1885 (1); y entre otras disposiciones, dignas de anotarse, ocurridas en esta Vacante, hay la Circular publicada en 20 de Noviembre, dando cuenta de la muerte del Prelado, y que, por su eterno descanso, se celebren los oficios de costumbre (2). Con fecha 25 de Noviembre manda que se hagan preces por la salud del Rey (3), y por Edicto del 18 de Enero de 1886 llama á concurso general para la provisión de parroquias (4). Publica el Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos, del 6 de Abril, declarando á Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Provincia eclesiástica de Valladolid, con rito de primera clase y octava (5); y en 14 de Mayo da cuenta de haber escrito al Sr. Nuncio protestando contra el horrible atentado, cometido en la persona del Excmo. Sr. Martínez Izquierdo, Obispo de Madrid-Alcalá. Anuncia en 19 de Mayo la apro-

(1) Tomo. XIII, cuad. 1, folio 49.—*Boletín eclesiástico*, tomo 33, número de Noviembre.

(2) *Bol. ecco.*, tomo 33, pág. 181.

(3) *Lug. cit.*, pág. 189.

(4) *Bol. ecco.*, t. 34, pág. 7.

(5) *Lug. cit.*, pág. 81.

bación de las primeras propuestas de curatos, y llama en 1.º de Junio al Clero á ejercicios espirituales; ordenando en 30 de Junio que se agregue el nombre de Alfonso XIII en la liturgia. Y para que llegue á noticia del Clero y fieles de la Diócesis, inserta en el *Boletín* el Documento pontificio de 13 de Julio, por el cual León XIII restablece la Compañía de Jesús con los privilegios que tenía al extinguirla Clemente XIV, y los que posteriormente la otorgaron Pío VII y sus sucesores (1). Por Circular de 14 de Septiembre, anuncia el Vicario capitular el Jubileo extraordinario, concedido por la Santidad de León XIII (2), y por otro del 13 de Octubre manifiesta que la consagración de la Provincia eclesiástica de Valladolid á Santa Teresa de Jesús tendrá lugar en el día 22 del referido mes (3).

Y antes de terminar el año de 1886, ya tenía sucesor el Ilmo. Sr. Brezmes Arredondo, según veremos á continuación.

(1) Lugar citado, p. 101.

(2) Lugar citado, p. 109.

(3) Lugar citado, pág. 163.

CXXVIII. JUAN (Bautista Grau y Vallespinós) X.

Años 1886—1893.

ROMANO PONTÍFICE: *León XIII* (1878—1903.)REY DE ESPAÑA: *Alfonso XIII* (1886—X).

Nació este Prelado en Reus, el año 1832, distinguiéndose sus padres más por su honradez y laboriosidad que por sus riquezas y el lustre de su cuna. Dedicado al estudio, bien pronto manifestó nuestro Prelado su gran disposición para las ciencias y las letras, que cursó en el Seminario y Universidad literaria de Barcelona; recibiendo el grado de Bachiller en Teología y en Filosofía en dichos Centros docentes en 1855, y los grados de Licenciado y Doctor en la sagrada ciencia en Noviembre de 1857 en el Seminario central de Valencia. Al terminar sus estudios eclesiásticos, simultaneó en la Universidad de Barcelona las de Filosofía y Letras y Jurisprudencia, graduándose de Doctor en estas Facultades antes del año 1861 en la Universidad de Madrid: de suerte que á los 29 años de edad tenía el Ilmo. Sr. Grau las borlas de Doctor en las facultades mencionadas, con las notas de *Sobresaliente*, en sus diferentes asignaturas y ejercicios de grados. En las Témporas de la Santísima Trinidad de 1859 fué elevado á la dignidad sacerdotal. Mostróse opositor á la canongía Magistral de Toledo en 1861, donde practicó brillantes ejerci-

cios, que le valieron una honrosa calificación; y en 1862, previa oposición muy notable, obtuvo por unanimidad de votos la Doctoralía de Canarias. Aquí desempeñó los cargos de Provisor y Gobernador eclesiástico en largas ausencias del Prelado; Subdelegado castrense en aquellas Islas y defensor de los derechos del Cabildo en los estrados de la Real Audiencia de Las Palmas. En Octubre de 1863 fué agraciado con una canongía en la Catedral de Tarragona por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Domingo Costa y Borrás, desempeñando al propio tiempo los cargos de Fiscal eclesiástico, Síndico y Secretario del Cabildo Catedral; y en Octubre de 1868, el Excmo. é Ilmo. señor D. Francisco Fleix y Solans, que había sucedido al Excmo. Sr. Costa y Borrás en el régimen de la Iglesia tarraconense, nombró á nuestro Prelado, Provisor, Vicario general y Juez metropolitano; y á la muerte del Excmo. Sr. Fleix, en Julio de 1870, el Sr. Grau fué elegido Vicario capitular. Desempeñando este cargo, visitó al Romano Pontífice, Pío IX, de quien oyó frases laudatorias y de aliento, que dieron por resultado la creación del Colegio de misioneros de Pío IX en Tarragona para favorecer las vocaciones eclesiásticas de los pobres, y la fundación de la *Revista de la Devoción á los purísimos Corazones*, órgano de los sentimientos que animaban á nuestro biografiado. Provista la Sede de Tarragona en Diciembre de 1874 en el Excmo. Sr. D. Constantino Bonnet, cesó el Vicariato del Sr. Grau, quien continuó desempeñando honrosísimos cargos en la Archidiócesis; distinguiéndole el sucesor del Arzobispo señor

Bonet, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Benito Vilamitjana, en 1879, con el nombramiento de Vicario general y de Juez metropolitano. En 1882 inició y promovió un Certamen Internacional, consagrado al Sagrado Corazón de Jesús, que se celebró en Tarragona con asistencia de los Sres. Obispos del Principado catalán, Delegados de varias Diócesis de Francia y muchas celebridades de Madrid y de Valencia.

Persona de tan relevantes cualidades no podía permanecer en la oscuridad mucho tiempo: así es que, bien á pesar del Sr. Grau, tuvo que aceptar la Mitra de Astorga. Y en la *Gaceta de Madrid*, del 14 de Abril de 1886, se publicó la presentación del Doctor D. Juan Bautista Grau y Vallespinós, para el Obispado de Astorga; siendo preconizado para esta Iglesia en el Consistorio celebrado en Roma en 10 de Junio y consagrado en 26 de Septiembre del mismo año en Reus, por el Excmo. Sr. Obispo de Barcelona con asistencia de los de Urgel y Tortosa. Actos que ya anunció con la debida anticipación el Ilmo. señor Grau á su Cabildo, según se lee en las Actas capitulares de los días 25 de Junio y 11 de Septiembre (1); de las que aparece que el Cabildo acordó en 15 de este mes nombrar una Comisión de su seno, compuesta de los Señores, D. Pedro Domínguez y Domínguez, doctoral, y D. Antonio Martínez Sacristán, lectoral, para que asistiesen á la consagración del Ilmo. Sr. Grau. pagándose los gastos que ocasio-

(1) Tomo XIII, cuad. I, folios 66 y 72. —*Bol. ecco.*, tomo 24, ps. 53, 77, 123 y 165.

nase esta comisión por los señores capitulares en proporción á sus dotaciones (1). A este acto invitó también al Ayuntamiento de Reus (2).

Consagrado S. S. I., quiso asistir á las funciones que en aquel año se celebraron en Alba de Tormes para honrar á Santa de Jesús, y en ellas predicó un sermón, y el Cabildo, que había pedido ya á la Silla Apostólica el patronato de la Santa, nombró otra comisión, compuesta del Dr. D. Braulio Lobo y Ligeró, magistral, y del referido Sr. lectoral, á fin de que representaran á la Corporación en dichas funciones (3).

A las diez y media de la mañana del día 19 de Octubre se posesionó el Ilmo. Sr. Grau del Obispado de Astorga por poder conferido al Sr. Lic. D. Pelayo González Conde, Deán de la Catedral, é hizo su entrada solemne en la Ciudad en la tarde de 28 de Octubre de 1886, quedando encargado del Gobierno de la Diócesis, desde la toma de posesión hasta que Su S. I. lo hizo personalmente, el referido Sr. Deán (4).

Como veremos al biografiar al Ilmo. Sr. Grau, era éste de grandes pensamientos, que procuró reducirlos á la práctica en su dilatada Diócesis, manifestándolos en largas Pastorales, que revelaban al hombre estudioso y habituado al trabajo literario, aunque á veces parezca un tanto difusa su labor. No tenía miedo á la prensa el que había fundado alguna Revista y protegido á otras.

(1) Act. cap., lugar citado, folio 73.

(2) Lugar citado, folio 73 vuelto.

(3) Lug. cit., f. 76 v.°

(4) Lug. cit. fs. 78, 79 y 80.—*Bol. ecco.* t. 34, p. 173.

Decimos esto, á fin de que no extrañen nuestros lectores lo que vamos á indicar de tan esclarecido Prelado.

El 15 de Noviembre da S. S. I. las gracias al Clero y fieles de la Diócesis por los festejos hechos en su honor, y manifiesta, al propio tiempo, los cultos y funciones religiosas verificadas en Alba de Tormes para honrar á la gran española, Santa Teresa de Jesús (1), y con igual fecha del siguiente mes aparece en el *Boletín eclesiástico* su primera Pastoral (2), anunciando seis días después el Jubileo sacerdotal del Papa, León XIII (3), y publicando la protesta del Episcopado español, de 8 de Diciembre, contra los desafueros de que era objeto el Romano Pontífice (4).

No tardó mucho S. S. I. en empezar á beber el cáliz de la amargura, que el Señor le tenía preparado en su nuevo y pesado cargo pastoral. A las ocho de la mañana del día 23 de Diciembre se notó el fuego que redujo á cenizas el antiguo, y varias veces reformado, Palacio episcopal, viéndose precisado el Ilmo. señor Obispo á abandonar su morada, con grandes pérdidas materiales en sus diferentes muebles y objetos artísticos, y á fijar su residencia en el Seminario Conciliar, donde experimentó poco después otra desgracia, consecuencia de otro incendio, que la justicia humana juzgó ya; habiendo sido aquel enteramente inculpable. Los comienzos del pontificado eran terribles

(1) *Bol. ecco.* t. 34, p. 181.

(2) *Lug. cit.*, pág. 209.

(3) *Lug. cit.*, pág. 235.

(4) *Lug. cit.*, pág. 238.

para un espíritu apocado y pusilánime; pero nuestro Prelado, sobreponiéndose á estas dificultades y contando con los auxilios divinos y la protección de los principales elementos de Astorga, distinguiéndose especialmente el Diputado á Cortes por el Distrito, amantísimo astorgano Excmo. Sr. D. Pio Gullón, concibió un proyecto de Palacio episcopal, que trazó de modo admirable el insigne arquitecto catalán Sr. D. Antonio Gaudí, que es hoy la obra más notable (después de la Catedral) que excita la curiosidad del viajero en la parte construída; pues la muerte de tan celoso Prelado fué quizá la muerte de esa obra, que pide á voces su terminación.

En 13 y 15 de Enero de 1887, da S. S. I. instrucciones sobre la Bula de Santa Cruzada (1), y á 23 de Febrero escribe una exhortación con motivo de la Cuaresma (2), publicando en 15 de Marzo su Edicto para la Santa Pastoral Visita, que, contando con el favor divino, empezaría en Abril inmediato (3), como efectivamente lo hizo en 29 de este mes (4). Pero antes de salir á este ministerio, quiso recordar á su amado Clero el uso del traje talar, según leemos en la Circular de 28 de Marzo (5). Con fecha 2 de Julio publicó S. S. I. el Edicto convocatorio del Concilio provincial, dando al objeto las instrucciones que estimó oportunas (6); al que se dirigió con fecha 13 del

(1) Lug. cit., t. 35, pág. 9.

(2) Lug. cit., p. 43.

(3) Lugar citado, pág. 43.

(4) Lugar citado, pág. 87.

(5) Lug. cit. pag. 68.

(6) Lugar citado, pág. 123.

indicado mes, regresando á Astorga en 4 de Agosto, terminados los trabajos y sesiones habidas con ese motivo en la ciudad de Valladolid (1). El Cabildo Catedral estuvo representado en este Concilio por el M. I. Sr. Lic. D. Pelayo González Conde, deán, y el ilustre Sr. Lic. D. Felipe Arias, penitenciario.

En 1887 fundó el Ilmo. Sr. Grau en el Hospital de San Juan escuelas de párvulos, y más tarde en 1890 escuela de adultos, ampliando el edificio de la manera conveniente, á cargo de Hermanas de la Caridad.

Anuncia el Ilmo. Sr. Grau, en Circular de 14 de Noviembre, las *Bodas de oro* del Pontífice León XIII (2), y al día siguiente vuelve á abrir las clases del Seminario suspendidas por la enfermedad variolosa (3). Firma S. S. I. la felicitación y protesta del Episcopado español, de 8 de Diciembre de 1887, en honor de la Santa Sede al aproximarse la celebración de las *Bodas de oro* de León XIII, y en 31 de Diciembre lo hace de una manera especial por él y su Diócesis, recibiendo en 4 de Enero de 1888 la oportuna contestación de acción de gracias (4).

Aunque no afecta directamente al pontificado del Ilmo. Sr. Grau lo que vamos á indicar, con todo, siguiendo nuestra costumbre de apuntar los hechos principales que encontramos en las Actas capitula-

(1) Lug. cit., págs. 131, 144, 151 y siguientes, donde se hallará todo lo referente á este Concilio.

(2) Lugar citado, pág. 213.

(3) Lugar citado, pág. 215.

(4) *Bol. ecco.*, t. 36, págs. 2 y 21.

res, y en los que tomara alguna parte la Corporación capitular, debemos consignar que el Alcalde de Astorga invitó al Cabildo en 19 de Octubre de 1887, por si tenía á bien honrar con una representación de su seno, el acto de inaugurar oficialmente las obras para la traída de aguas potables á la población, que se había de verificar al día siguiente (1), como así lo hizo, y en 10 de Noviembre inmediato se inauguró la Escuela de párvulos, que, merced al celo del Ilustrísimo Cabildo, por la educación de los niños de modesta y pobre fortuna, se abría en el Hospital de S. Juan Bautista, bajo la dirección de las Hijas de la Caridad, ó de San Vicente de Paul (2), con grandísima satisfacción por parte del Ilmo. Sr. Grau, que tenía todas sus complacencias con los niños y la juventud estudiosa.

Desde el Excmo. Sr. Forcelledo se venía trabajando en el arreglo parroquial; pero las dificultades, que tanto dicho Prelado, como los Ilmos. Sres. Argüelles y Brezmes, habían encontrado para realizarlo con ventajas positivas para la Diócesis, habían sido la causa de que no se hubiera llevado á la práctica. El Ilmo. Sr. Grau, pensando, que, si por una parte no se podía mejorar la situación del Clero y dotaciones del Culto, porque no sería aprobado por el Gobierno central, por otra, llevaba dicho arreglo aparejadas otras utilidades, que eran muy de tener en cuenta, publicó en 11 de Enero de 1888 una Circu-

(1) Tomo XIII, cuad. 1, folio 23, vuelto.

(2) I.ug. cit. folio 25, vuelto.

lar, dando, al efecto, las instrucciones oportunas y acompañando Estados impresos para el mejor desempeño del trabajo que se deseaba. Previos los requisitos de derecho, obtuvo este arreglo la aprobación del Gobierno, así como el Arancel de derechos de estola y pie de altar; en cuyo planteamiento hubo, como acaece en estos casos, muchas y graves dificultades, que motivaron después varias modificaciones en el anterior arreglo, pero se evitó un gravísimo inconveniente para el bien espiritual de los pueblos, cual era el excesivo número de curatos de presentación que había en la Diócesis, y que, por dicho arreglo, pasaron á ser del Patronato real (1).

Publicó S. S. I. en 11 de Febrero una exhortación para la Cuaresma, (2) y en los domingos de esta predicó unas conferencias científico-morales en la Catedral, que llamaron justamente la atención de las personas doctas, por la universalidad de los conocimientos que adornaban al Illmo. Sr. Grau, para quien eran familiares los Libros sagrados, Santos Padres y Doctores de la Iglesia y los escritores contemporáneos de más celebridad. Y esto no es de extrañar en quien, como el Prelado asturicense, pasaba largas horas en el estudio, que, aun siendo Obispo tenía, hasta más allá de las 12 de la noche.

Pasada la Cuaresma sale S. S. I. á practicar la Sta. Pastoral Visita de los arciprestazgos de Trives y Manzaneda, Robleda, Valdeorras, Viana y Sana-

(1) *Bol. ecco.*, tomo 36, pág. 23.

(2) *Lug. cit.*, pág. 45.

bria; y hallándose en Puebla de Trives, á 27 de Mayo, llama á su Clero á ejercicios espirituales (1); y con fecha 5 de Agosto, dirige al Clero y pueblo una Pastoral, en la que examina la situación de Italia en su relación con el Pontífice, y pone de manifiesto las vejaciones que sufre la Iglesia católica en su cabeza visible el Papa León XIII (2). Á 12 de Septiembre, en Santa Pastoral Visita de Sanabria, dispone lo conveniente para que se cumplan los deseos del Romano Pontífice, de que, en el último domingo de este mes, se celebrara una Misa *pro defuntis* (3). Aparece también el nombre de nuestro Prelado en el Mensaje de adhesión, que en 24 de Septiembre dirigió el Episcopado español á Su Santidad con motivo de la Encíclica *Libertas* (3), al que se dignó contestar Su Santidad en 10 de Noviembre del mismo año (4).

Iban á celebrar los Catalanes grandes fiestas para la coronación de la imagen de Nuestra Señora de Monserrat; y el Illmo. Sr. Grau, entusiasta de las glorias de su país, quiso tomar parte muy activa en ese movimiento religioso, regresando de Visita el 10 de Octubre y dirigiéndose en el día 13 á Barcelona para predicar en las funciones solemnísimas que, con el fin indicado, se celebrarían en Monserrat (5). No permaneció S. S. I. mucho tiempo fuera de su

(1) Lug. cit., pág. 121.

(2) Está fechada en Casoyo; *Boletín eclesiástico*, tomo 30, p. 177.

(3) Lug. cit., pág. 201.

(4) Lugar citado, pág. 257.

(5) Lugar citado, pág. 217.

Diócesis, porque en 5 de Diciembre ya se hallaba en la Capital del Obispado (1); y á 25 de dicho mes, publica S. S. I. una magnífica Pastoral sobre la prensa católica y sus mutuas cuestiones, en la que resalta la nota de paz en el campo católico y unión para combatir los errores de la prensa impía y desafecta á los intereses de la Iglesia, en general, y de España, en particular (2).

Bien merece anotarse también el hecho, altamente beneficioso para la Ciudad de Astorga, de la traída de aguas á la población, que vió en el último domingo de Agosto de 1888 correr por la fuente del Jardín-paseo las aguas tan deseadas; bendiciendo esta inauguración el Ilmo. Sr. Grau (3); y en 23 de Febrero de 1889 bendijo S. S. I. los trabajos ferroviarios de la línea de Malpartida á Astorga. Acontecimiento fué éste que se celebró con repique general de campanas, en los días 22 y 23, de 10 á 12 de la mañana en

(1) Lugar citado, p. 257.

(2) Lug. cit., tomo 37 pág. 1.

(3) En tiempo del Ilmo. Sr. Gutiérrez Vigil estuvo en vías de realizarse la traída de aguas desde Viforcós á Astorga. Los diferentes alcaldes, que desde entonces ha tenido Astorga, no desecharon de su mente esta idea, aunque no siempre se conviniera acerca del punto desde el cual se habían de traer las aguas. Que hubo siempre personas constantes en sus trabajos para ver de realizar este propósito, no cabe la menor duda; pero nosotros no nos proponemos en esta nota referir sus nombres ni sus esfuerzos; únicamente apuntaremos que, entre las personas, que no cesaron en su afán por el bien de Astorga, y que figuraban en la última comisión para la traída de aguas, se hallan los siguientes: Presidente; M. I. Sr. Lic. don Pelayo González Conde, Deán de la Catedral (y poco después Obispo de Cuenca); Vocales; Sres. D. Indalecio Iglesias, D. Florencio Pérez Riego y D. Matías Rodríguez, maestro de 1.ª enseñanza, titular de la única escuela pública de niños, que existía entonces en Astorga.

el primero de estos días, y de 7 á 9 de la noche, en ambos, según leemos en el Acta capitular de 21 de Febrero de 1889 (1), en la que se leyó la comunicación del Rvdo. Prelado, adjuntando telegrama que le había dirigido el Excmo. Sr. D. Pío Gullón, participándole la aprobación del proyecto de reedificación del Palacio episcopal (2).

En 25 de Febrero, con motivo de la Cuaresma, publica S. S. I. una Pastoral sobre los deberes del Clero en aquellas circunstancias (3), y en 10 de Abril vuelve á publicar otra, acerca del Congreso católico de Madrid y el Centenario de la Unidad católica en España (4); saliendo en 27 de Mayo á Santa Pastoral Visita del arciprestazgo de Somoza (5); desde donde convocó á ejercicios espirituales al Clero, en 27 de Mayo, regresando á la Capital diocesana el 19 de Junio, para asistir á dichos ejercicios. En Astorga, á 27 de Junio, publica nuestro Prelado una Circular dando instrucciones muy oportunas sobre el nuevo Código civil (6), y en Julio sale á visitar el arciprestazgo de Cepeda, regresando á Astorga en 22 de Agosto siguiente (7).

Saben nuestros lectores que la impiedad trataba de glorificar á un sacerdote y religioso impío, llamado Jordán Bruno; pues bien, el Episcopado español

(1) Tomo XIII, cuad. 2.º folio 56.

(2) Lug. cit.

(3) *Bol. ecco.* tomo 37, pág. 73.

(4) Lugar citado, página 113.

(5) Lugar citado, pág. 169.

(6) Lugar citado, pág. 234.

(7) Lugar citado.

en masa, protestó en 25 de Julio, contra la apoteosis de la impiedad romana, que erigió una estatua, en el campo de las flores (plazuela de la berdura, diríamos en España) al tristemente famoso Jordán Bruno (1); contestando Su Santidad al anterior mensaje en 5 de Agosto (2). En este mes, tuvo lugar en Astorga uno de esos acontecimientos religiosos, que demuestran la piedad del pueblo y el celo del Clero: nos referimos á la inauguración del Centro eucarístico en Astorga, verificada en la noche del referido día, en la iglesia del Hospital de San Juan Bautista, bajo la presidencia del fundador de esa Asociación Sr. Trelles y Noguerol, y del presidente del nuevo Centro astorgano, Sr. D. José Fernández Murias, respetable médico de la Ciudad. Con cuanto placer viera el Ilmo. Sr. Grau esta nueva asociación religiosa, lo pudieron observar los que se hallaron presentes al acto, así como también la reunión celebrada después en la Capilla del Seminario, á la que asistieron las personas más notables de la población (3).

No perdía de vista S. S. I. los asuntos de la Iglesia católica; y así le vemos publicar en 8 de Septiembre una Exhortación pastoral sobre la tan debatida *Cuestión romana*, en la que se expresa con valentía de concepto y de palabra (4), y en 30 de Septiembre recomienda el rezo del Santísimo Rosario en el mes de Octubre (5).

(1) Lugar citado, página 181.

(2) Lugar citado, página 351.

(3) Lugar citado, pág. 296.

(4) Lugar citado, pág. 213.

(5) Lugar citado, pág. 333.

Nos habíamos propuesto dejar para más adelante lo referente á la instrucción científica y religiosa del Seminario Conciliar; pero, habiendo de consignar que en 10 de Octubre de 1889, dió una Circular creando un *Museo arqueológico* en el Seminario (1), bueno es que estampemos ahora que el Ilmo. señor Grau se adelantó á las disposiciones, que después emanaron de Roma, referentes á los estudios; como puede verse en el plan de éstos, de 1887 y siguientes, en que aparecen asignaturas que después no han vuelto á figurar. Tal vez había cargado demasiado S. S. I. á los alumnos y también á los profesores; y reflexionando sobre aquel tan conocido proverbio español, de que: *El que mucho abarca poco aprieta*, eliminó del plan algunas asignaturas, con positiva utilidad, sin duda, para las que quedaban. El nuevo Reglamento que dió el Ilmo. Sr. Grau á su Seminario revela un propósito decidido de colocar á este Centro docente á la altura en que pudieran encontrarse los mejores, sus similares, de la Nación. Y para realizar sus fines, ideó la publicación de una Revista, titulada *El Criterio Tridentino*, en la que se dieron á luz algunos trabajos suyos, sobre la utilidad de los Congresos católicos, y otros, por más que no llevaran su firma (2), destinado al fomento de la

(1) Lugar citado, pág. 350.

(2) En esta Revista escribieron varios é importantes artículos los astorganos ilustres, D. Marcelo Macías, D. Juan Alvarez Vega, D. Antolín López Peláez, D. Eduardo Aragón Obejero, y el conocido literato D. Pedro Carrero Rodríguez; sin nombrar á otros distinguidos escritores como el dominico P. Vila, y el Dr. Miralles, que honraron la publicación con sus plumas,

enseñanza de los Seminarios y de utilidad para el Clero (1).

Por lo que dice relación á la parte religiosa de los alumnos del Seminario, basta recordar que el Apostolado de la Oración, que habíá tomado gran incremento en los últimos años del pontificado del Ilustrísimo Sr. Brezmes, continuando este progreso en su vacante, bajo el vicariato del M. I. Sr. D. Pelayo González Conde, llegó á su apogeo en tiempo del Ilmo. Sr. Grau, quien, para facilitar la recepción de los Santos Sacramentos á los estudiantes, llevó al Seminario á dos celosos y piadosos sacerdotes, con el exclusivo objeto de atender á la dirección espiritual: siendo tal el fervor de los alumnos, que todos los días recibían la sagrada Comunión una ó más secciones, en que se hallaba distribuído el apostolado en el Establecimiento. De aquí resultaba un grande fruto para los pueblos, porque, ordenados de sacerdotes esos estudiantes, trataban de esta-

(1) Según oímos á persona que nos merece entero crédito, era digno de oirse á S. S. I. cuando exponía la manera de escribir y pasar por sabio, aunque no lo fuera el que escribiese. Basta, decía S. S. I., tener á su disposición una biblioteca, de la que se copia lo que place, y, cuanto más antiguo, mejor, teniendo cuidado de no citar las fuentes. Él mismo decía que habíá leído en una Revista artículos copiados casi literalmente de otras de años atrás, y de otra Nación. Bastaba saber manejar regularmente las tijeras para pasar por un excelente y aun sabio escritor. Y recordaba á este propósito el dicho del muchacho, *á quien habian hecho unos calzones nuevos de los viejos de su padre*. San Procopio, agregaba con gracia S. S. I. es más común de lo que parece. ¡Cuánta verdad encierran estas frases, que, en tono festivo, y para animar, decía el Ilmo. Sr. Grau en el seno de la confianza, sin que, por esto, pretendiera disminuir el mérito indiscutible de algunos escritores! Aludía, sin duda, á la turba mucha de los que manejan la pluma sin la preparación conveniente y que quieren pasar por oráculos de la verdad.

blecer tan tierna devoción en los pueblos, á que se les destinaba. No es maravilla, por tanto, que dige-
ra alborozado el Ilmo. Sr. Grau, que eran muy con-
tadas las parroquias de su dilatada Diócesis en que
no se rindieran piadosos cultos al Sagrado Corazón
de Jesús.

En la parte material del Seminario también hizo
S. S. I. importantes reformas, bajo la sabia dirección
del muy inteligente arquitecto del palacio episcopal,
Sr. Gaudí.

El año de 1890 figurará en Astorga como uno
de los más notables del pontificado del Ilmo. señor
Grau; porque, á más de haber aceptado en 2 de
Enero la jurisdicción y administración de las parro-
quias del Arzobispado de Santiago, enclavadas en
la Diócesis (1), y de haber publicado en 14 de Marzo
el Real decreto sobre la festividad de S. José (2), por
Edicto de 14 de Abril convocó el Ilmo. Sr. Obispo
á Sínodo diocesano, que había de celebrarse en los
días 23, 24 y 25 de Junio próximo, ordenando, al
efecto, las preces convenientes y disponiendo los tra-
bajos, que habían de tratarse en esa reunión, con la
debida preparación, á fin de que produjera en el
Obispado el resultado práctico, á que aspiraba Su
Señoría Ilustrísima (3). Tarea pesada sería querer
referir los pormenores de este Sínodo (que hallará el
que guste en las mismas Constituciones sinodales y

(1) *Bol. ecco.*, tomo 38, pág. 1.

(2) Lugar citado, pág. 89.

(3) Lugar citado, página 1 y 133.

en el *Boletín eclesiástico* (1), para que nosotros no nos detengamos en este importantísimo asunto, que llevó aparejada la modificación de algunos puntos de la disciplina diocesana, ajustándolas á las necesidades de los tiempos, y que, después de imprimirse con el esmero y limpieza propios del acreditado Establecimiento tipográfico de la casa del Sr. López, de Astorga, empezó á regir en la Diócesis en 1.º de Octubre de 1901, según el Decreto de promulgación del Sínodo de 16 de Julio de este año (2).

En 28 de Julio de 1890 sale el Ilmo. Prelado á girar la Santa Pastoral Visita de los Arciprestazgos de Cabrera alta y baja y Rivas del Sil (3), y hallándose en la mansión de Odollo, á 10 de Agosto, anuncia la dispensa pontificia del día de ayuno, viernes, 15, sustituyéndole por el ayuno del jueves inmediato (4).

No descuidaba S. S. I. á los niños, destinados á formar la sociedad del porvenir; y en 8 de Septiembre, hallándose en Santa Visita de Puente de Domingo Flórez, recomendó nuestro Prelado á los sacerdotes encargados de la cura de almas, que consagrasen los niños y niñas al Sagrado Corazón de Je-

(1) Lugar citado, pág. 210.

(2) Tom. 39 pág. 267, del *Bol. ecco*. —Si nuestras noticias son exactas, al preparar los trabajos de este Sínodo, se tuvieron presentes las Sinodales antiguas y las costumbres de la Diócesis, los Sínodos diocesanos publicados en el siglo XIX en España, singularmente el Provincial y diocesano de Valladolid, las disposiciones del Ritual romano y cuanto el derecho español vigente preceptuaba acerca de las diferentes materias, que fueron objeto del de Astorga.

(3) Lug. cit., t. 38, p. 233.

(4) Lug. cit. p. 254.

sús (1), y con igual fecha insistió en lo dispuesto en años anteriores respecto al rezo del Santo Rosario en el mes de Octubre (2).

Entusiasta el Ilmo. Sr. Grau de los Congresos católicos, suspendió la Santa Pastoral Visita y se dirigió al que se iba á celebrar en Zaragoza, regresando á Astorga en 24 de Octubre, después de esa memorable reunión de católicos, que dió reglas muy oportunas, pero que no se pusieron en práctica por las razones que hay siempre para no ejecutar más que lo que convenga á cierto grupo de españoles, cuyas casas tienen ventanas que dan á lo pasado, pero grandes balcones en dirección á lo presente (3).

Cuatro días después, á 28 de Octubre, dió S. S. I. una Circular sobre el comportamiento de los católicos en los presentes tiempos (4), y en 27 de Noviembre publicó una Pastoral con motivo del Adviento, acerca de los males que aquejan á la sociedad y sus remedios (5). En 6 de Enero de 1891 da una Circular encaminada á ilustrar á los fieles en orden á las elecciones, que luego iban á verificarse (6), y con fecha del 2 de Febrero manifiesta en una Exhortación pastoral el deber que tienen los cristianos de santificar todas sus obras (7); saliendo de Astorga en

(1) Lug. cit., p. 278.

(2) Lug. cit., p. 279.

(3) Lug. cit. p. 37.

(4) Lugar citado, página 318.

(5) Lugar citado, pág. 385.

(6) Lugar citado, tomo 39, pág. 21.

(7) Lugar citado, pág. 37.

30 de Marzo para hacer la *Visita ad Limina* (1). Algunos días antes, (5 de Marzo) publicó nuestro Prelado el Decreto *Quemadmodum*, del 17 de Diciembre de 1880, sobre manifestación del estado de la conciencia, que exigían algunas Constituciones religiosas, prescribiendo la puntual observancia de lo establecido por la Santa Sede respecto al particular (2). Llama al Clero á ejercicios espirituales en el mes de Junio, y publica la Real orden de 22 de Julio en que se aprueba el arreglo parroquial (3).

Nuestro Ilustrísimo Prelado consagra en la Catedral de Astorga, en el día 6 de Septiembre, al Muy Ilustre Sr. Lic. D. Pelayo González Conde, Deán de la Catedral, y nombrado Obispo de Cuenca; siendo Obispos asistentes el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Gregorio María Aguire, de Lugo, el Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Francisco Gómez Salazar, de León, y apadrinando al nuevo Obispo el Excmo. Cabildo asturicense, que acordó, y cumplió su promesa, de que «se hiciera al nuevo Sr. Obispo (de Cuenca) el regalo del báculo pastoral de plata sobredorada que posee este Cabildo, con la reforma y arreglo, que fuera necesario» (4). En representación del Cabildo de Cuenca, halláronse presentes á esta ceremonia y demás actos que tuvieron lugar después, los M. I. señores

(1) Lugar citado, pág. 117.

(2) Lugar citado, pág. 174.

(3) Lugar citado, pág. 209 y 283, respectivamente.

(4) Tomo XIII, cuad. 2, f. 76 vuelto, de Act. cap.—Báculo que fué devuelto á la Catedral después de la muerte del Excmo. Sr. González Conde, por disposición de este.

Dr. D. Gregorio Auñón y Villarreal, Chantre, y don Maximino Jiménez, canónigo de aquella Iglesia.

En 15 de Septiembre salió S. S. I. para visitar los arciprestazgos de Ribera de Urbia y del Bierzo, y á 27 de dicho mes, hallándose en Vega de Espinareda, dió una Circular excitando la caridad de los fieles para subvenir á las desgracias ocasionadas con motivo de la inundación de Consuegra, y en Lago de Carucedo, 12 de Noviembre, subscribe la Pastoral que dirige al Clero y fieles de la Diócesis, para prepararse en el santo tiempo de Adviento al Nacimiento del divino Redentor, Cristo Jesús, regresando á Astorga en el día 26 del citado Noviembre.

No bien había descansado de sus faenas pastorales nuestro señor Obispo, cuando ya le vemos anunciar al Clero, en 28 de Noviembre, la respuesta dada por la Sagrada Congregación del Concilio respecto á la limosna de las Misas rezadas: disponiendo Su S. I. que se reduzcan á la limosna de 5 reales (según la tasa sinodal) las celebraciones de misas, procedentes de fundaciones y legados píos, pudiendo continuar, como hasta aquel tiempo, esto es, con limosna de 4 reales, las celebraciones de las Misas, llamadas manuales.

Dijimos atrás que S. S. I. había hecho el arreglo parroquial y obtenido la aprobación real; pues bien, por Decreto de 27 de Noviembre de 1891 planteó el Ilmo. Sr. Grau ese arreglo, y en la Circular que dió en 29 de Diciembre aclaró algunas dudas que pudiera haber respecto al particular, declarando por el Edicto de 31 del indicado mes de Diciembre las pa-

roquias que habían perdido la cualidad de ser de patronato particular (1).

Durante el pontificado del Ilmo. Sr. Brezmes se trabajó en la confección de los Estatutos para el régimen de la Catedral, no pudiendo dicho Prelado prestarles su aprobación por haber ocurrido su muerte cuando iba á llenarse el requisito mencionado. Y, según leemos en la sesión del 4 de Diciembre de 1891, el Ilustrísimo señor Grau asistió al Cabildo de este día, y en él se leyó una comunicación de S. S. I., fechada en 2 del referido mes, sobre formación de Estatutos; y, al efecto, se nombró una comisión, que se reuniría en Palacio en los días que designare el Prelado, al menos una vez en cada semana (1). Estatutos, que aprobó el Ilmo. Sr. Grau en 17 de Junio de 1893, hallándose en Santa Pastoral Visita de Castroalbón, agregando algunas modificaciones y ordenando que empezaran á regir en 1.º del próximo Julio, sin perjuicio de que se fueran anotando separadamente las observaciones que acreditara la experiencia ser necesario introducir para, en su día, aprobarlos de una manera definitiva, ya que la aprobación, que entonces daba á dichos Estatutos, tenía el carácter de provisional (2).

Asistió al Congreso Internacional de sabios católicos, celebrado en París, en Abril de 1891; y en alguna de sus sesiones ocupó el lugar de honor en la presidencia, usando de la palabra en la de Historia

(1) Véase nota final.

(2) Lugar citado, cuad. 5, p. 33.

y Geografía. Y en esta ocasión predicó en francés en una de las iglesias de más concurrencia de la capital de Francia.

En Mayo de este mismo año, al practicar la *Visita ad Limina*, visitó en Roma á los Cardenales y sabios más nombrados, pasando después á Monte Casino, en cuyos notables archivos buscó datos con que enriquecer el Episcopologio de la Iglesia de Astorga, que pensaba escribir, y que la muerte le impidió realizar.

Al Excmo. Sr. Grau debe la Diócesis de Astorga los Colegios, que en Villafranca del Bierzo y en el Barco de Valdeorras dirigen las Religiosas de la Divina Pastora, pensando abrir, muy en breve, otro en La Bañeza, para la educación de las mujeres.

Y en su pontificado (año de 1892) los Hermanos del Hospital Real, titulado de *Las Cinco Llagas*, de Astorga, trajeron para que cuidasen de la asistencia de los enfermos á las *Siervas de María*, Institución fundada en 1851 por la M. Soledad Torres y Costa.

El orden de los puntos, que acabamos de tocar, ha sido la causa de que pasáramos por alto el año de 1892, en el que registramos algunas materias, que conviene apuntar. En Junio del referido año escribió nuestro Sr. Obispo una carta de felicitación al Sr. Arzobispo de Aix (Provenza), por su valiente conducta con el Gobierno francés (1), recibiendo la contestación, que este Prelado le dió en 21 del propio mes (2). S. S. I., á 12 de Enero, publica una Circu-

(1) *Bol. ecco.*, tomo 40, pág. 8.

(2) Lugar citado, pág. 45.

lar excitando á cooperar al feliz éxito del Congreso católico nacional, que se había de celebrar en Sevilla (1), y por otra del 3 de Febrero ordena que empiece á regir en la Diócesis, en 1.º de Marzo próximo, el Arancel de derechos parroquiales, nuevamente aprobado. Sobre las causas y remedios de la cuestión social escribió S. S. I. una Pastoral en 23 de Febrero, que mereció entusiasta carta de felicitación del Emmo. Sr. Cardenal Rampolla, Secretario de Estado de Su Santidad, fechada en Roma á 25 de Marzo, y subscribió S. S. I. el Mensaje de adhesión dirigido al Padre Santo por la Provincia eclesiástica de Valladolid en este mismo año, honrando el Padre común de los fieles á los Prelados con atenta contestación de acción de gracias.

En 22 de Mayo salió nuestro prelado á visitar los arciprestazgos de Omaña, Órbigo, Rivas del Sil y Boeza; y hallándose en Santa Visita de Bembibre, á 31 de Agosto, elevó una respetuosa comunicación al Sr. Ministro de Hacienda, en que ponía de manifiesto los abusos cometidos por los investigadores de bienes, llamados nacionales, regresando á la Capital diocesana en 19 de Septiembre (2).

La unión de los católicos en España era uno de los puntos en que más preocupado estaba (por decirlo así) nuestro Sr. Obispo, y así leemos que en 17 de Enero de 1893 escribió una Pastoral notable acerca de la organización de los católicos en España, sin

(1) Lugar citado, pág. 19.

(2) Véase nota final.

que por esto, desatendiera al bienestar material y espiritual de sus amados diocesanos, como lo prueban la comunicación, que, en 12 de Enero, elevó al señor Director general de Propiedades y derechos del Estado, de Madrid, sobre la suerte de los bienes del mayorazgo de Ovalle, de Astorga, y la Circular del 17 del referido mes, prescribiendo la conducta que debían seguir los sacerdotes encargados de parroquia en orden á la ley de reemplazo del ejército. No descuidaba el Ilmo. Sr. Grau la instrucción de los fieles, y en su Pastoral del 2 de Febrero dió advertencias muy oportunas acerca de la predicación popular y enseñanza del catecismo (1).

A 23 de Febrero la Provincia eclesiástica de Valladolid dirigió una exposición, que firmó nuestro Prelado, al Presidente del Consejo de Ministros con motivo del descuento que se trataba de imponer al Clero (2), figurando también S. S. I. en el Mensaje del Episcopado español, del 19 de Enero, á Su Santidad, con motivo de su Jubileo episcopal (3). Fecha de 22 de Marzo lleva la Circular en que nuestro Sr. Obispo constituyó la Junta diocesana de peregrinación á Roma (4), y en 5 de Abril firmó el Decreto, en que declaraba de provisión ordinaria las parroquias que allí cita y que antes eran de patronato particular (5).

(1) Lugar citado, pág. 89.

(2) Lug. cit., pág. 121.

(3) Lugar citado, pág. 122.

(4) Lugar citado, página 125.

(5) Lugar citado, pág. 162.—En el Apéndice pondremos un Estado de las parroquias á fines del siglo XVIII, y á continuación las variaciones posteriores, para satisfacción de las personas aficionadas á estos trabajos.

Sale S. S. I. á visitar el arciprestazgo del Bierzo en 5 de Abril, regresando en 25 de Mayo. Y hallándose en Santa Pastoral Visita, á 11 de Abril, suscribió la reclamación, que hizo la Provincia eclesiástica al Gobierno, acerca de varios puntos contrarios á la disciplina de la Iglesia (1). Igual fecha lleva la adhesión que el Clero todo de la Diócesis de Astorga hizo á la exposición de los Prelados respecto al descuento de las dotaciones (2). A principios de Junio vuelve á salir S. S. I. á practicar la Visita Pastoral del arciprestazgo de Valderfa; y hallándose en Muelas de los Caballeros, á 30 de Junio, publica el Edicto, por el que convoca á Concurso general (3). En el mes anterior, á 15, habían dado los Prelados de la Provincia vallisoletana una Pastoral colectiva sobre la fe, que merece estudiarse por toda clase de personas, por la profundidad de su doctrina y sencillez en su exposición; y también mandó nuestro Reverendísimo Prelado que se insertase en el *Boletín* eclesiástico el Reglamento de la Hermandad de oración nacional, establecida canónicamente en la Iglesia de Santa Bárbara, de Madrid (4). En Santa Pastoral Visita de Villar de Ciervos, á 17 de Julio, contestó el Ilmo. Sr. Grau al Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia, diciéndole que designaba á los Sres. D. Juan García Calvo y D. Santiago Fernández, Presidente y Secretario, respectivamente, de la asociación de adora-

(1) Lugar citado, pág. 164.

(2) Lugar citado, pág. 148.

(3) Lugar citado, pág. 265.

(4) Lugar citado, páginas 272, 316 y 324 respectivamente.

ción nocturna de Jesús Sacramentado, para cuanto afectase al Congreso eucarístico, que debía celebrarse en Valencia, del 17 al 23 de Octubre (1).

Por lo dicho atrás saben nuestros lectores que el Excmo. Cabildo Catedral turnaba con el Reverendísimo Prelado en la provisión de las Notarías mayores; pues bien, queriendo la Corporación capitular demostrar al Excmo. Sr. Grau los sentimientos de aprecio y veneración en que le tenía, en sesión del 19 de Junio de 1893 cedió en absoluto, á favor del Prelado, el derecho, que poseía, de nombrar en rigurosa alternativa las Notarías mayores vacantes, acordando que se pasara atenta comunicación de esta renuncia á. S. E. I. para los efectos consiguientes (2). Y, según leemos en la sesión de 30 del indicado mes, el Excmo. Prelado participó al Excmo. Cabildo, que en testimonio de su gratitud por la cesión del Patronato de las Notarías, no llevaría derecho alguno en las colaciones canónicas de los Sres. Capitulares, durante su pontificado, exceptuados los gastos del papel correspondiente (3).

Había dudas acerca de los días llamados de gracia en la Catedral, y el Cabildo, con informe favorable del Excmo. Prelado, consultó á la sagrada Congregación del Concilio, que tuvo á bien resolver la duda en 27 de Agosto (4).

La salud del Excmo. Prelado, aunque al parecer

(1) Lugar citado, página 353.

(2) Tomo XIII, cuad. 5.º, folio 30, de actas capitulares.

(3) Lugar citado, folio 33.

(4) Lug. cit. del *Bol. ecco.*, tomo 41, págs. 366—375.

buena, no lo era en realidad. Los humores no estaban equilibrados en el Excmo. Sr. Grau, como lo acreditaron las ocasiones, en que se halló casi sin poder andar por efecto de una herida que se le había formado en una pierna. Hallándose girando la Santa Pastoral Visita, sin saber cómo ni por qué se sintió con algunos dolores, á que no dió importancia, por ser todo ello efecto de una pequeña rozadura, que le produjo un espino al pasar montado á caballo, junto á él. Pero agravóse la enfermedad, y tuvo que guardar cama; y por más que el diligente facultativo, que le asistía, trató de poner el oportuno remedio, se vió con dolor que la sangre iba inficionándose y que la gangrena se apoderaría de aquella robusta y fuerte naturaleza. El docto y piadoso médico del Excelentísimo Prelado y Cabildo, Dr. D. Eduardo Aragón Obejero, tan pronto como tuvo conocimiento del estado de S. E. I., se puso en camino para ver de prestar su ayuda á los compañeros que asistían al Prelado; pero todo fué inútil para el fin que se pretendía. Dios quería para sí al Obispo de Astorga, que, con una fortaleza de espíritu heroica sufría los vehementes dolores que le causaba su enfermedad sin exhalar una queja, al contrario, de sus labios brotaban con frecuencia estas hermosas expresiones: *Te Deum laudamos...*, ó estas otras, que la Iglesia pone en la liturgia de los mártires: *omnes sancti quanta passi sunt tormenta, ut securi pervenirent ad palmam martyrii!* (1). Fortalecido S. E. I. con los Santos Sa-

(1) El último documento que firmó el Excmo. Sr. Grau, fué el nombramiento de Notario eclesiástico á favor del Vice-Secretario de Cámara, Doc-

cramentos y demás auxilios de nuestra religión, entregó su alma á Dios á las 9 de la mañana del día 18 de Septiembre de 1893. hallándose en Tábara, practicando la Santa Pastoral Visita.

Embalsamado el cadáver del Excmo. Sr. Obispo por los doctores, D. Antonio Crespo Carro, médico del Hospital de Zamora, é ilustre hijo de la Diócesis de Astorga, D. Jerónimo Nieto, médico de Tábara y D. Juan Vilalta, médico del Hospital de Valls (Tarragona), pariente del ilustre finado, y revestido el Prelado de Pontifical, fué colocado en magnífica caja de zinc y expuesto á la vista del público que acudió triste á besar la mano á su Obispo, rezando preces al Altísimo por su eterno descanso. Desde Tábara fué llevado el cadáver á Zamora en un coche de la funeraria, tributando al ilustre finado la heroica Ciudad zamorense los honores que hubiera hecho al propio Obispo. Desde Zamora á Astorga vino el cadáver en el tren correo, que llegó á ésta el jueves, 21 de Septiembre, á las 11 y 15 minutos de la mañana, siendo recibidos los restos mortales por los nobles hijos de Astorga cual era de esperar del afecto, que profesaba á tan celoso Prelado. Bajaron á la estación de la vía férrea los Párrocos con capa pluvial y con las cruces parroquiales, los Superiores del Seminario, las Cofradías y hermandades con sus insignias, las Autoridades é innumerable multitud, que llenaba

tor D. Tomás de Barrio y Losada, en cuya firma aparecen los signos de la gravedad en que se hallaba el Prelado, por lo muy alterados que presenta los rasgos de la misma, en especial el nombre. Pero nadie duda de la autenticidad de este documento, por los testigos que presenciaron el acto.

materialmente la carretera desde la Estación á la entrada de la ciudad. Después de sacado el cadáver del coche cantaron los Párrocos en la Estación misma varios responsos, y fué conducido en hombros de cuatro sacerdotes hasta las puertas de la ciudad, donde esperaba el Excmo. Cabildo con los Beneficiados y salmistas de la Catedral, y en cuyo punto también se dijeron algunos responsos cantados con solemnidad. Siguieron la procesión y el cortejo fúnebre hasta la iglesia del Seminario, donde, bajo la dirección del Sr. Arquitecto del Palacio se había improvisado en el centro de la nave un hermoso templete, en cuyo fondo estaba un severo catafalco, y sobre éste se colocó la caja, que encerraba los restos del Excmo. Sr. Grau. En los tres días, que estuvo expuesto el cadáver del inolvidable Prelado en la capilla del Seminario, se celebraron muchas misas, tanto en dicha capilla, como en la Catedral y parroquias de la ciudad, siendo muchos los fieles que concurrieron á oirlas, y á orar y ofrecer la sagrada Comunión por el eterno descanso de S. E. I.

Los funerales y el sepelio del Excmo. Sr. Obispo se hicieron en el domingo, 24 de Septiembre, festividad consagrada á nuestra Señora de las Mercedes, siendo celebrante el Excmo. y Rvmo. Prelado de León. El acto fúnebre empezó á las 10 de la mañana, en que se condujo procesionalmente el cadáver desde la capilla del Seminario á la Santa Apostólica Iglesia Catedral, con asistencia del Excmo. Ayuntamiento, Juzgado, oficialidad de la Zona militar, Guardia civil, Párrocos y Redentoristas, Superiores

del Seminario, Cofradías, Comunidades y asociaciones todas de la ciudad y de los arrabales de ésta, y no embargante lo calamitoso del tiempo y de llover tanto, que parecían abrirse las cataratas del cielo, nunca, tal vez, hubo tanta gente en la Catedral, que acudiese á rendir el último tributo de veneración y de amor á su difunto Prelado.

Nada había consignado el Excmo. Sr. Grau en su testamento en orden al lugar de su sepultura; pero constaban verbalmente sus deseos, de que su cadáver fuese depositado en la tierra y á los pies de la Santísima Virgen, y por esto se eligió para enterrarle el ángulo situado al lado del Evangelio en la capilla de la Inmaculada Concepción, que está al lado izquierdo (Evangelio) del presbiterio de la hermosa Catedral asturicense.

Con este objeto se abrió una fosa en dicho sitio de tres metros de profundidad, en la cual se colocó un sepulcro construído con la misma piedra de granito que el difunto Prelado había escogido para el edificio en construcción del Palacio episcopal. Consta el sepulcro de las partes siguientes: dos piedras, que forman el suelo del mismo: otras dos laterales, de una sola pieza; y dos, más pequeñas; destinada la una de estas para que sirviera de cabecera, y la otra para apoyo de los pies: cuyas piedras, en su interior, tenían grabado de una manera tosca, la primera una cruz, y debajo *Joannes*, y por debajo del nombre, el año de su muerte, en esta forma:



JOANNES

1893

La segunda de las dos últimas piedras citadas lleva la siguiente inscripción:

R. I. P.

La piedra destinada á cubrir el sepulcro pesa muy cerca de 200 arrobas, y estaba pendiente de una fuerte polea por medio de gruesa maroma, y sostenida por cuatro llaves de hierro. Todas las piedras que formaban la sepultura estaban dispuestas para articularse perfectamente entre sí, formando un verdadero estuche para cerrar en su interior la caja mortuoria, como se ejecutó así que hubieron terminado los últimos responsos, que fué á la 1 de la tarde del día 24 de Septiembre de 1893 en que sonó la campana de la Catedral, anunciando la vacante de la Sede episcopal de Astorga.

En la losa, que cubre las cenizas de este inolvidable Sr. Obispo, se lee esta inscripción, humilde, como el difunto Sr. Grau, y grande en su sencillez, como el alma del Prelado, á que se refiere.

Después del escudo de armas de S. E. I., dice así:

JOANN. GRAU
 VALLESPINOS
 EPISC. ASTURICEN.
 OBIIT TABARÆ
 MDCCCXCIII
 R. I. P.
 ORATE PRO EO

Viene en confirmación de estas palabras lo que leemos en el Acta capitular del 26 de Octubre, en que se dió cuenta de la comunicación pasada al Excelentísimo Cabildo por la familia del difunto Prelado, remitiendo el pectoral que tenía S. E. I., en cumplimiento de esta cláusula de su testamento: «En caso de mi muerte (dice) se entregará mi pectoral mejor á la Santa Iglesia Catedral de Astorga, para que sirva de remate al Viril, que se saca en las festividades del Corpus.» El Excmo. Cabildo, como es natural, aceptó gustoso tan valioso recuerdo del Excmo. Sr. Grau, y acordó dar las gracias más expresivas á las personas que lo entregaron, estampándose así en el Acta para perpetua memoria (1).

NOTA FINAL

A este propósito séanos permitido copiar á continuación lo que leemos en un Acta capitular, en que se estampan los nombres de los curatos que eran de patronato del Excmo. Cabildo Catedral de Astorga, colocados por arciprestazgos.

ARCIPRESTAZGO DE BOEZA

- 1 *Albares*. Es de patronato mixto, en 3 voces;

(1) Tomo XIII, Cuad. 6.º fol. 3.º vuelto.

siendo la 1.ª del Excmo. Sr. Deán y Cabildo, turnando.

2 *Matachana*. De patronato también mixto en 8 voces: es la 1.ª del Excmo. Sr. Deán y Cabildo, turnando.

DECANATO

3 *Santa Marta de Astorga*. Es de patronato del Excmo. Cabildo Catedral á propuesta del Prelado, previo concurso.

4 *Murias de Rechivaldo*. Entre las 6 voces, que presentan este curato, como de patronato mixto, es la 1.ª la del Excmo. Cabildo.

5 *Nistal de la Vega*. Como de patronato mixto en 2 voces: es la 1.ª la del Excmo. Cabildo, en turno.

6 *San Justo de la Vega*. Es de Patronato eclesiástico del Excmo. Cabildo, solamente.

PÁRAMO

7 *Azares*. Es de patronato mixto en 9 voces, siendo la 1.ª del Excmo. Cabildo.

8 *Soguillo*. Tiene la 1.ª voz este Excmo. Cabildo entre las 4, que lo presentan.

ARCIPRESTAZGO DE PÁRAMO Y VEGA

9 *Audanças*. Es de patronato mixto en 13 voces, siendo la 5.ª del Excmo. Cabildo.

10 *Vécares*. Es de patronato eclesiástico del Cabildo.

RIBERA DE URBIA

11 *Santa María de la Encina de Ponferrada*. Tiene la 1.ª voz el Excmo. Cabildo entre las 2, que lo presentan, turnando.

SOMOZA

12 *Valdemanzanas*. Es de patronato mixto en 2 voces, siendo la 1.ª del Excmo. Cabildo. Turnan.

VALDEORRAS

13 *Salas de la Ribera*, Es de patronato mixto en 3 voces, siendo las dos del Cabildo, turnando.

VALDERÍA

14 *Felechares*. Se compone su presentación de 4 voces, y la 4.ª es del Cabildo.

VEGA Y RIBERA

15 *Huerga de Garaballes*. Es de patronato mixto en 8 voces, siendo la 7.ª del Cabildo. Turnan.

16 *Posadilla*. Es de patronato mixto en 7 voces, siendo de la 5.ª una cuarta parte del Cabildo, como Administrador de la Fábrica de la Sta. Iglesia Catedral, y las otras tres partes, de la familia Moranes, oriundos de Combarros.

17 *Sacaojos*. Tiene la 1.^a voz el Cabildo entre los 5 que lo presentan. Turnan.

18 *San Martín de la Isla*. Es de patronato mixto en 17 voces, siendo la 8.^a del Deán y Cabildo.

19 *Santa María de la Isla*. También de patronato mixto en 16 voces, y es la 2.^a del Deán y Cabildo.

20 *Santibáñez de la Isla*. Es de patronato mixto en 10 voces, siendo la 1.^a del Cabildo.

21 *Toralino de la Vega*. Tiene la 1.^a voz el Excelentísimo Sr. Deán y Cabildo entre las 7 que presentan este curato.

22 *Veguellina de Orbigo*. Es de patronato mixto en 2 voces, siendo la 1.^a del Deán y Cabildo, turnando con la 2.^a, que es del Conde de Luna.

VIDRIALES

23 *Brime de Urz*. Es de patronato mixto en 4 voces; y es la 1.^a del Deán y Cabildo.

24 *Tardemézar*. Tiene una voz el Cabildo en la presentación de este beneficio curado» (1).

Estos curatos también sufrieron las consecuencias de la supresión hecha por el Illmo. Sr. Obispo; respetando S. S. I. el patronato que tenía el Cabildo *in solidum* sobre algunos curatos, y por turno singular con alguna otra casa presentera, y caducando por completo todas las voces, que, según vemos en

(1) Tomo XIII, cuad. 4.º folio 94 vuelto, de Act. cap.

la relación anterior, tenía la Corporación Capitular un gran número de los citados curatos (2).

Saben nuestros lectores que en 1892 se celebró en Madrid una Exposición Histórico-europea, y que se invitó á todas las Corporaciones para que exhibiesen los objetos de arte, más notables, que poseyesen; pues bién, el Cabildo Catedral de Astorga, dando una prueba más de su amor al arte y de acendrado patriotismo, acordó en la sesión de 8 de Octubre mandar á dicha Exposición (y de hecho mandó) los siguientes objetos, cuyos pormenores copiamos literalmente del Acta capitular.

CRUZ PROCESIONAL

1 *Una cruz grande*, de plata sobredorada, con preciosas labores de filigrana: en el centro del anverso tiene un Crucifijo de plata en blanco, y en el reverso una imagen de la Virgen en plata sobredorada. Su peso es una arroba.

ARQUITA DEL MONUMENTO

2 *Una arca custodia*, que forma seis lados, cha-peada en todos ellos de plata sobredorada, guarnecida de labores afilegranadas, que presentan varias fi-

(2) Tom. XIII, Cuad. 5.º, fol. 33.

guras de los dioses de la mitología: por el interior es lisa y también sobredorada: tiene por remate un corderito de plata en blanco sobre un libro de plata sobredorada. Pesa dieciseis libras.

ARQUILLA DE LOS REYES

3 *Una arquilla de madera*, guarnecida en su mayor parte de plata: mide treinta centímetros de largo, veinte de ancho y diecesiete de alto: en sus chapas se ven alegorías de los Evangelistas, y en la cubierta la inscripción de los donantes, el Rey, don Alfonso III, el Magno, y su esposa, doña Jimena ó Scemena.

PORTA-PACES

4 *Dos Porta Paces de plata sobredorada*: en el centro de la una, y en medio de cuatro columnas salomónicas está figurado el nacimiento de nuestro Señor Jesucristo; y en el de la otra, la adoración de los santos Reyes: tienen á los lados varios Angeles y Santos: todo trabajado á media talla y los remates consisten en unas tarjetas en forma de arcos torales: las asas, que también son sobredoradas, rematan en unos Angeles. El peso de los dos es de noventa y ocho onzas, ó sea, seis libras y dos onzas.

JARRA DE NUESTRA SEÑORA

5 *Una jarra*, que en esta Santa Iglesia se titula de Nuestra Señora: parece ser de cristal de roca: es-

tá guarnecida en la boca, piés y abrazaderas, de plata dorada á fuego y cincelada con delicadeza. Pesa la plata sola veinte onzas.

VINAJERAS

6 *Un frasco roto*, antiguo de vidrio, con dos divisiones en forma de vinajeras grandes. Es tradición antigua haber servido en sus peregrinaciones á Santo Toribio, Obispo y Patrono de esta Iglesia y Diócesis.

ROPAS ANTIGUAS

1 *Una capa de gró encarnada*, cuya banda está bordada de oro y seda con imágenes de los Apóstoles, y en su escudo figura con el mismo bordado el misterio de la Asunción: va otro escudo bordado, figurando á Santa Marta, Patrona de esta Ciudad.

2 *Una casulla de damasco encarnado*, con la franja del centro bordada en oro y seda, figurando á la Virgen y Apóstoles.

3 *Otra casulla, también de damasco encarnado*, bordada en oro y seda todo su centro, con imágenes de la Virgen y Apóstoles.

4 *Dos dalmáticas de damasco*, también encarnado, con escudo de terciopelo, bordado en oro, en cuyo centro aparecen las armas del Marqués de Astorga.

5 *Una capa de terciopelo negro*: tiene la banda bordada en oro, lo mismo que el escudo; en aquella

se ven las imágenes de los Apóstoles, y en el centro de éste el Misterio de la Anunciación.

6 *Una casulla, también de terciopelo negro; la franja del centro está bordada en oro, con imágenes de los Apóstoles y Pontífices.*

7 *Una casulla de terciopelo verde, con bordados de hilo de oro á capricho.*

8 *Otra casulla de damasco verde, con el centro bordado en oro y seda, figurando á los Apóstoles.*

Vacante del Excmo. Sr. Grau.

Dentro del plazo que marca el santo Concilio de Trento se procedió á la elección de Vicario capitular, Sede vacante, resultando elegido en 25 de Septiembre el M. I. Sr. Dr. D. Agustín Pío de Llano, Chantre. Carecía éste de grado mayor en Derecho canónico y hubo la correspondiente protesta por los que opinaban en contra. «Protestada mi elección—dice el Vicario capitular—no dudé desde luego en poner el asunto en manos de mis legítimos Superiores exponiendo el hecho con todas sus circunstancias á los Excmos. Sres. Nuncio de Su Santidad y Arzobispo de Valladolid; y habiéndome encargado el dignísimo Sr. Nuncio que me entendiese con el Sr. Arzobispo, cumplí inmediatamente con su mandato y en telegrama que he recibido ayer se ha dignado contestar lo siguiente:==*En tanto la Autoridad competente no decida en vista de antecedentes sobre la nulidad ó validez de la elección, tiene V. S. la jurisdicción* (1)

Siguiendo nuestra costumbre, vamos á consignar los hechos más notables, ocurridos en esta vacante, para que no se interrumpa nuestra modesta labor.

En 30 de Octubre publicó el Vicario capitular

(1) Circular al Clero y fieles de la Diócesis, de 29 de Septiembre: *Boletín ecco.*, t. 4, p. 4 5.

una Circular sobre el Congreso eucarístico (1), y en en 10 de Noviembre otra con motivo de la guerra que España tenía con Marruecos (2).

No iba á vacar mucho tiempo la Sede de Astorga, porque la *Gaceta de Madrid*, con fecha 19 de Diciembre, anunció la presentación del Ilmo. Sr. don Valeriano Menéndez Conde, Obispo titular de Tamasso y Auxiliar del Arzobispado de Toledo, para regir la diócesis de Astorga (3); y el mismo interesado, con fecha 28 de Diciembre, participó al Excelentísimo Cabildo que su presentación había sido hecha en 16 del referido mes: acordando la Corporación felicitar á S. S. I. por tan digno como merecido nombramiento (4). Pero, desgraciadamente, no se llevó á efecto esta designación, sin que sepamos la causa; porque más tarde le hallamos nombrado y posesionado del Obispado de Tuy, donde actualmente se encuentra con gran contento de sus diocesanos.

Queda indicado ya que la campana llamada María, de la Catedral, se había roto, y que el Cabildo había acordado fundirla, y construir otra; como así fué en verdad, bendiciendo la nueva el entonces Obispo de Lugo, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Gregorio María Aguirre, y hoy dignísimo Arzobispo de Toledo, que practicó esa ceremonia en 27 de Diciembre de 1893, según refiere el Acta capitular del día anterior (5).

(1) Lugar citado, p. 173.

(2) Lugar citado, página 1 y 451.

(3) Lugar citado, pág. 115.

(4) Tom. XIII, Cuad. 6.º, fol. 11, de Act. cap.

(5) Lugar citado, pág. 9.

A 1.º de Febrero de 1894, el Vicario capitular da instrucciones acerca de la peregrinación á Roma, nacional y de obreros (1), haciendo suya y mandando se lea á los fieles la Pastoral de los Prelados españoles, que fueron á Roma en dicha peregrinación (2), y subscribiendo en 14 de Abril, la protesta que la Provincia eclesiástica de Valladolid dirigió al Presidente del Consejo de Ministros con motivo de los atropellos cometidos en Valencia al embarcarse los Prelados y peregrinos, que fueron á Roma en la peregrinación á que venimos refiriéndonos (3). En 5 de Mayo de este año se inauguró el Asilo de Ancianos desamparados, construído por la testamentaría del caballero Sr. Lic. D. Evaristo Blanco Costilla, vecino que fué de Astorga. En 31 de Julio está fechada la Circular de S. S.ª en la que prescribe las reglas, á que deben atenerse los sacerdotes encargados de parroquia, respecto á postulantes para subvenir á las necesidades de los Santuarios (4).

En esta fecha ya estaba preconizado para la Iglesia y Obispado de Astorga el M. R. P. D. Vicente Alonso y Salgado, de las Escuelas Pías, según veremos á continuación.

(1) *Bol. ecco.*, tomo 42, pág. 49.

(2) *Lug. cit.*, p. 223.

(3) *Lug. cit.*, pág. 167.

(4) *Lug. cit.*, pag. 287.

CXXX. VICENTE (Padre) Alonso y Salgado.

ROMANO PONTÍFICE: *León XIII* (1878—1903.)

REY DE ESPAÑA: *Alfonso XIII* (1886—X).

Nació este Prelado en Quiroganes, Partido judicial de Verín, en la provincia de Orense, en 1845, á 22 días del mes de Enero.

Dedicado al estudio de la gramática en el Seminario de Orense, bien pronto dió á conocer sus aptitudes, nada comunes para las ciencias, pero Dios le quería para sí en la orden de las Escuelas Pías, donde ingresó á los catorce años de edad, haciendo su noviciado en Getafe y en donde cursó los estudios menores y mayores. Antes de ordenarse de sacerdote explicó los cursos de Filosofía, y más tarde ordenado ya de sacerdote fué profesor de Teología, Derecho canónico, Hermeneútica ó Exégesis bíblica y Ciencias eclesiásticas, por espacio de veinte años; teniendo la honra de que la mayor parte de los Padres de la Orden, dedicados á la enseñanza en los colegios de Castilla, Aragón, Valencia y Andalucía, fueran sus discípulos.

Fundado en 1878 el colegio central de León, allí fué destinado el sabio catedrático; y al abrirse en 1888 el colegio de Sevilla, nuestro Prelado recibió el nombramiento de Rector. Muere en 26 de Enero de 1894, en Madrid, el general de la orden, Reverendo Padre

Manuel Pérez, y nuestro Obispo, obedeciendo las órdenes de sus Superiores, pronuncia la oración fúnebre del difunto, llamando poderosamente la atención del escogido auditorio la elocuencia y profundos conocimientos que reveló el orador, ya conocido en León y Sevilla por su celo apostólico y relevantes méritos.

Persona de estas prendas no debía permanecer en la obscuridad sino brillar en el candelero de la Silla episcopal de Astorga, para bien de la Iglesia, continuando la serie de Obispos que iluminaron con su ciencia y virtudes al Clero y fieles de Astorga; siendo presentado para esta Sede en 9 de Abril de 1894 (1), y preconizado en el Consistorio público de 2 de Mayo de este último año (2), según manifestó S. S. I. al Excmo. Cabildo Catedral, en comunicación leída en la sesión del 4 de Agosto siguiente (2). Fué consagrado Obispo en el domingo, 16 de Septiembre, en la iglesia del Real Colegio de las Escuelas Pías de San Antonio, Abad, de Madrid, siendo consagrante el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, Sanz y Forés, asistido de los Excmos. Sres. Obispos de Cádiz y de la Habana, y apadrinando al nuevo Obispo el Rvdmo. Padre Visitador general de las Escuelas Pías de España y Ultramar, hallándose también presentes al acto, en representación del Exmo. Cabildo de Astorga, los Sres. D. Manuel Carro Ares, Arce-diano, y D. Juan M.^a Rubio, canónigo, previa la

(1) *Bol. ecco.* tomo 42, pág. 179.

(2) Tom. XIII, fol. 34 vuelto.

correspondiente invitación que á la Corporación capitular hizo S. S. I., y de la que se dió cuenta en la sesión extraordinaria del 12 de Septiembre (1).

En la sesión extraordinaria de 24 de este mes tomó posesión de la Sede, en nombre del Ilmo. señor Obispo, el M. I. Sr. Dr. D. José Antón Ferrándiz, Deán de la Catedral, quien manifestó quedar encargado del Gobierno de la Diócesis; pero, como en el poder conferido al efecto no constaba este extremo, telegrafióse á S. S. I. acerca de este particular, y contestó que, durante su ausencia, y hasta que personalmente no se hiciera él cargo de la Diócesis, continuara el M. I. Sr. Dr. D. Agustín Pío de Llano con el Gobierno: así resulta del acta capitular de 25 de Septiembre, al folio 40 vuelto, del referido año. Asiste S. S. I. al Congreso católico de Tarragona (2); y con fecha 9 de Noviembre participó al Cabildo que, Dios mediante, haría su entrada solemne en la Capital diocesana, en el martes próximo, 13, designando la Corporación capitular á los Sres. Dignidad y Canónigo más antiguo que existiera en el Coro para ir á recibir al Rdm. Prelado á León (3): pero se verificó dicho acto el día 14, á juzgar por lo que dice el *Boletín* eclesiástico (4); y el día siguiente de su entrada, 15, se encargó del régimen espiritual de su Diócesis el Ilmo. Sr. D. Vicente Alonso Salgado, con gran contentamiento del Clero y fieles asturicenses.

(1) Lugar citado, folio 315 y Actas capitulares, tomo XIII, folio 37.

(2) *Bol. ecco.*, t. 42, pág. 347.

(3) *Act. cap.*, tomo XIII, folio 43.

(4) Tomo 42, pág. 361.

Uno de los primeros actos oficiales del nuevo Obispo, después de terminados los festejos y consiguiendo visitas de cortesía, fué dirigirse á sus amados Clero y pueblo en una elocuente Carta pastoral, fechada en 30 de Noviembre, sobre la observancia de la ley (1); renovando, más tarde en 15 de Enero del siguiente año, las disposiciones de sus Predecesores en orden á la rendición de cuentas de fábrica y demás (2). De que estaba animado el Excmo. Cabildo Catedral de sentimientos altamente favorables para con su nuevo Prelado, da testimonio el Acta capitular del 17 de Enero de 1895, en la que se dice que la Corporación concede á S. S. I. el *Lignum crucis* de un pectoral viejo, del Cabildo, para que el Ilustrísimo Sr. Obispo lo pueda poner en el pectoral que ha de usar en los Pontificales (3). Invitado oportunamente S. S. I. por las autoridades de La Bañeza, en 19 de Abril puso nuestro Prelado la primera piedra en el Hospital que, con las limosnas de los fieles, se había de construir en dicha población (4), y en 5 de Junio llamó á la firma, á los que hicieron Concurso en Septiembre del año anterior, asistiendo á la Conferencia episcopal celebrada en aquel mes y firmando la Pastoral colectiva que allí se diera.

Nuestros lectores saben demás los males que sufrió España con la guerra de Cuba, donde perecieron tantos valientes por defender á su Patria; pues bien,

(1) Lugar citado, pág. 377-400.

(2) *Bol. ecco.* t. 43, p. 17.

(3) Act. cap. t. XIII, folio 50, del Cuad. 6.º

(4) *Bol. ecco.* tomo 46, pág. 145.

uno de estos héroes fué el general Santocildes, descendiente del célebre defensor de Astorga del mismo apellido en la guerra de la independencia. Y el Ayuntamiento, interpretando fielmente los sentimientos de todos los hijos de Astorga, tuvo el buen cuidado de acudir al Excmo. Cabildo Catedral en súplica de que se le permitiese celebrar honras fúnebres en la Sta. Apostólica Iglesia Catedral, por el eterno descanso de aquel benemérito descendiente del defensor de esta Ciudad, y el Cabildo, que no cede en amor patrio á los demás astorganos, de buen grado, otorgó la gracia que le pedía en 23 de Julio de 1895, considerándose obligado por religión y patriotismo á honrar con su asistencia tan piadosos actos, celebrados en 17 de Agosto (1).

A 14 de Septiembre y fechada en Villafranca del Bierzo, escribió el Ilmo. Sr. Obispo una Circular, en la que expone el malestar de la Santa Sede, y recuerda el 25.º año de la entrada en Roma, del ejército invasor de los Estados Pontificios (5), firmando el Mensaje, que, con tal motivo, dirigió el Episcopado español al Padre Santo, que agradeció esta adhesión, según aparece de la contestación de Su Santidad (1).

En 5 de Noviembre son aprobadas las propuestas para los curatos vacantes, y por Circular del ilustrísimo Sr. Obispo, de 27 de Noviembre, se anuncia el estado definitivo de la clasificación de parroquias de

(1) Act. cap., tomo XIII, Cuad. 6.º, folios 13 vuelto y 15.

(2) *Bol. ecco.* t. 43, p. 265.

(3) *Bol. ecco.*, t. 43, p. 297.

la Diócesis (1), dándose otra Circular en 15 de Abril del siguiente año de 1896 sobre este mismo asunto (2), y habiendo precedido en 21 de Diciembre de 1895 una disposición de S. S. I., en la que declaraba subsistente el Arancel de derechos de estola y pie de altar, publicado en tiempo del Excmo. Sr. Grau y Vallespinós (3).

Sobre la festividad de la Purificación de la Santísima Virgen versa la Pastoral que S. S. I. dió en la dominica de Quincuagésima de 1896 (4), y sobre las desgracias de la guerra de Cuba, otra, que escribió después (5), excitando al Clero y fieles—en la que publicó con fecha de 31 de Marzo,—á la cooperación y asistencia al futuro Congreso eucarístico de Lugo (6). Quiso el Excelentísimo Cabildo Catedral contribuir de algún modo al mayor lustre de la Exposición eucarística de este Congreso, y en la sesión de 28 de Mayo se acordó mandar á dicha Exposición el Copón y frasco de vidrio que se supone haber servido á Santo Toribio en sus peregrinaciones, y que, como tal recuerdo, se conserva en la Catedral.

En 5 de Junio sale S. S. I. á girar la Santa Pastoral Visita de los Arciprestazgos de Páramo y Páramo y Vega, regresando á la Capital diocesana en el día 4 de Agosto inmediato (7); y hallándose en As-

(1) Lug. cit., p. 328.

(2) Lug. cit., t. 44, pág. 100.

(3) *Boletín eclesiástico*, t. 44 p. 1.

(4) Lug. cit. p. 45.

(5) Lug. cit., p. 87.

(6) Act. cap., t. XIII, cuad. 6.º, f.º 44 vuelto.

(7) *Bol. ecco.* t. 44, pp. 157 y 225.

torga, á 17 de Septiembre se aprueban las traslaciones de párrocos excedentes á otras parroquias de igual categoría (1), terminando los sucesos principales de este año con la Circular de 27 de Septiembre, en la que recomienda S. S. I. el rezo del Santo Rosario durante el mes próximo, Octubre (2).

En 11 de Febrero de 1896 establecióse en Astorga la Casa-noviciado de Hermanas del Buen Consejo, cuyo fin es moralizar á las reclusas y educar á niños pobres.

Entre otras disposiciones, emanadas del Ilustrísimo Sr. Alonso en 1897, figuran: la Circular de 25 de Febrero, sobre el cumplimiento pascual (3); la exhortación, fechada en la Dominica 2.^a de Cuaresma, acerca del culto eucarístico (4); una Circular de 15 de Mayo con motivo de su ida á Roma para asistir á la canonización de varios Santos, que tendría lugar el 27 de dicho mes (5): un Resumen de la Concordia celebrada entre el Ilmo. Sr. Obispo y los Excmos. Sres. Duque de Osuna, Conde Duque de Benavente y otros títulos sobre presentación y provisión de curatos de patronato laical, publicado por el Provisorato en 15 de Junio (6); la Circular de 14 Agosto, ordenado que se celebren honras fúnebres por D. Antonio Cánovas del Castillo, según la Real

(1) Lugar citado, pág. 291.

(2) Lugar citado, pág. 287.

(3) *Boletín eclesidástico*, t. 45, p. 42.

(4) Lugar citado, pág. 57.

(5) Lugar citado, pág. 121.

(6) Lug. cit., p. 194.

Cédula de ruego y encargo (1); mereciendo especial recuerdo la Real orden sobre dotación de algunos curatos (2) y la defensa de los bienes de Capellanías contra las usurpaciones del Estado, que en atenta exposición dirigieron al Excmo. Sr. Nuncio los Prelados de la Provincia eclesiástica de Valladolid, con fecha 2 de Julio, hallándose en Ciudad-Rodrigo (3), y la aprobación de las propuestas de curatos en 22 de Septiembre (4).

En 1897 se hicieron también importantes reformas en el Hospital de San Juan, de Patronato del Excmo. Cabildo.

A 29 de Enero de 1898 da nuestro Ilmo. Prelado una Circular, ordenando se cante el *Te-Deum* por la pacificación de Filipinas, publicando en 20 de Mayo una Real orden sobre este mismo asunto, que tenía trazas de ser una broma, aunque muy pesada, para nuestra desventurada Nación, que parecía ser objeto de burla por parte de personas que estaban obligadas á obrar con alguna más seriedad (5).

En 10 de Abril da cuenta nuestro Ilmo. Sr. Obispo del fatal resultado de las gestiones practicadas en Roma para erigir en la ciudad eterna un templo en honor de San Joaquín, por desfalco en sus caudales, y de que la Santidad de León XIII había tomado á su cargo el cumplimiento de las misas incumplidas; su-

(1) Lug. cit., pág. 230.

(2) Lugar citado, pág. 231.

(3) Lug. cit., pág. 251.

(4) Lugar citado, pág. 278.

(5) *Bol. ecco.* t. 46, págs. 34, 125 y 181.

plicando á los señores Sacerdotes manifiesten (los que gusten aliviar á nuestro Santísimo Padre, de esa carga) el número de celebraciones de que se hacen responsables (1); y como era de esperar del virtuoso clero asturicense, no faltaron sacerdotes que acogieran propicios las preces de su Prelado (2). Amante S. S. I. de Astorga, publica su Gobernador eclesiástico en 6 de Mayo una Circular sobre la guerra de España con los Estados-Unidos, por causa de las insurrecciones de Cuba y Filipinas, que dichos Estados fomentaban (3); no tardando mucho tiempo en dejar de pertenecer á España las mencionadas islas, pues de ello se lamenta el Ilmo. Sr. Alonso y Salgado en la exhortación de 18 de Septiembre al preceptuar el rezo del santo Rosario en el mes de Octubre (4). Viene, por último, en 26 del mismo el anuncio de la aprobación de las propuestas para los curatos vacantes (5).

Por circular de 1.º de Febrero de 1899 recomienda S. S. I. el exacto cumplimiento del precepto paschal (6) y en otra de 20 de Marzo inculca la subscripción y asistencia al Congreso católico de Burgos (7), recomendando con toda eficacia en 1.º de Abril la práctica de las *conferencias morales* (8). Fechada en 15 de Abril está la exhortación pastoral, que, hallán-

(1) Lug. cit., p. 129.

(2) Lugar citado, pág. 16r.

(3) Lugar citado, pág. 149.

(4) Lugar citado, págs. 153 y 297.

(5) Lugar citado, página 361.

(6) *Bol. ecco.*, t. 47, p. 25.

(7) Lugar citado, pág. 73.

(8) Lug. cit., pág. 89.

dose en Santa Pastoral Visita de Cabrera baja dió nuestro Rvdmo. Prelado, para que los fieles asistiesen en Peregrinación eucarística al Santuario de Nuestra Señora de la Peña, verificándose este faustísimo acontecimiento en los días 21 y 22 de Mayo (1). Cuáles fueran los resultados de la Santa Pastoral Visita de S. S. I. en el arciprestazgo de Urbia, con la descripción de los lugares más célebres de éste, puede leerlo el que evacue las citas que ponemos en la nota (2).

En 16 de Junio de 1899 logra S. S. I. establecer en Villafranca del Bierzo un colegio, titulado de la Inmaculada Concepción, dirigido por Padres Paules, cuyo fin es, á más de la enseñanza, dar misiones y ejercicios espirituales al Clero y personas seglares.

Para secundar los intentos de la Santa Sede publica nuestro Sr. Obispo su circular de 15 de Septiembre encaminada á la práctica del rosario mariano, durante el mes de Octubre (3); subscribiendo también en los días 3 y 4 del citado Septiembre el Mensaje de adhesión á Su Santidad, que elevaron á la Silla apostólica los Prelados asistentes al Congreso católico nacional de Burgos, y las representaciones que los mismos Prelados hicieron á las Instituciones y al Gobierno español (4). Y para exhortar á los fieles á que se aprovechen de las gracias otorgadas por el Padre Santo á los que practiquen las obras buenas, que se citan, en el último día del año 1899, escribe el Ilus-

(1) Lugar citado, páginas 113 y 142—175 186.

(2) Lugar citado, págs. 173 -175 -190 -191 -214—223 y 239—249.

(3) Lugar citado, pág. 317.

(4) Lugar citado, páginas 385. y siguientes.

trísimo Sr. Alonso y Salgado su Circular de 14 de Diciembre (1).

Para gestionar el despacho favorable de algunos asuntos de la Diócesis, sale S. S. I. en 5 de Enero de 1900 en dirección á Madrid (2), y en 1.º de Marzo exhorta al Clero y fieles del Obispado, á que socorran en la medida de sus recursos, á los pueblos inundados de la Diócesis (3), publicando también otra exhortación con motivo del *año santo* (4) y para que se acudiera en peregrinación á los Santuarios de Nuestra Señora de Castrotierra, Carballeda y Ermitas (5). Para hacer pública en la Diócesis la condenación de la revista titulada «El Urbión», por los Prelados españoles, manda insertar en el *Boletín* y hace suya dicha condenación (6). De Real orden se manda celebrar exequias por el General, D. Arsenio Martínez Campos (7), siendo de triste recuerdo en la Diócesis el día 23 de Octubre, en que ocurrió el incendio del pueblo de S. Andrés de las Puentes (8). Pocos días después, el 27 del citado Octubre, hubo conato de robo en la Catedral, tratando de violentar la puerta lateral del atrio, del nuevo palacio episcopal; y la puerta llamada de los carros, situada al Norte del edificio catedral; pero, afortunadamente, no hubo otras consecuen-

(1) Lugar citado, pág. 417.

(2) *Bol. ecco.*, tomo 47, pág. 17.

(3) Lugar citado, pág. 57.

(4) Lugar citado, pág. 115.

(5) Lug. cit. págs. 161 y 246, 179 y 228.

(6) Lug. cit., pág. 283.

(7) Lugar citado, pág. 332.

(8) Lug. cit., pág. 346.

cias. Entre unas vigas que había junto á la Catedral en la citada puerta de los carros, apareció una barra fuerte, de la que, tal vez, se valieran los que intentaron el robo (1).

Terminó el año de 1900 con una exhortación pastoral del Rvdo. Prelado, fechada en 15 de Diciembre, en la que dispone algunos cultos, que deberfan celebrarse en la noche del último día del año y siglo, para lucrar las indulgencias otorgadas por la benignidad de nuestro Santísimo Padre, León XIII (2).

Con fecha 10 de Marzo de 1901 escribe S. S. I. una Circular estableciendo la Hermandad de sufragios eclesiásticos y disponiendo que empiece á regir desde el día 15 de Abril inmediato, festividad del Patrono de la Diócesis, Sto. Toribio; acompañando á esta disposición el correspondiente Reglamento, por el cual se ha de regir la Hermandad (3). En 20 de Marzo da S. S. I. algunas instrucciones respecto á confesores extraordinarios y *ad casum*, de religiosas (4), y á 22 de Abril manifiesta cuáles sean las obligaciones de los Sres. Arciprestes (5). Nombra S. S. I. *Jueæ delegado*, para cuanto se refiera al cumplimiento de cargos piadosos, al M. I. Sr. Dr. D. Ramón Fernández, Canónigo y Secretario de Cámara (6), y con fecha de 1.º de Junio lamenta que se hayan representado en Astorga los dramas *Electra* y *Juan*

(1) Acta cap. tomo XIII, cuad. 7.º, fol. 29.

(2) *Boletín eclesiástico*, de este año p. 395.

(3) *Boletín eclesiástico* de 1901. ps. 73-75.

(4) Lugar citado, página 105.

(5) Lugar citado, pag. 137.

(6) Lugar citado, p. 140.

José (1). Ordena en 1.º del citado mes que practique ejercicios espirituales el Clero (2), y en 15 del propio mes promulga el *Jubileo del año santo* en la Diócesis (7), inculcando de nuevo, en 15 de Septiembre, el rezo del Santo Rosario en el mes de Octubre (3). Nuestro Ilmo. Prelado subscribió en 4 de Noviembre la exposición que los Prelados de la Provincia eclesiástica de Valladolid elevaron á las Cortes en defensa de las órdenes religiosas y del culto católico (4), y en Enero del siguiente año excitó la piedad de los fieles para subvenir con su óbolo á las necesidades materiales del Padre Santo (5). En 1.º de Febrero de 1902 inculca el cumplimiento del precepto pascual (6) y en Marzo explica lo que es la peregrinación á los Santos Lugares, que iban á realizar algunos católicos españoles, presididos por varios Prelados entre las cuales figuraría él (7). Viaje fué éste que se llevó á feliz término, según refiere el *Boletín* diocesano en el lugar citado poco ha, en la página 181. Y para proveer de pastores propios á las parroquias vacantes, S. E. I. convoca á Concurso general de curatos, ya sean estos de patronato real, ya de presentación particular laica (8), fechado el Edicto á 14 de Junio con término de sesenta días.

(1) Lugar citado, pág. 269.

(2) Lugar citado, pág. 185.

(3) Lugar citado, p. 297.

(4) Lugar citado, páginas 362-376.

(5) *Boletín eclesiástico*, t. 50, p. 1-7.

(6) Lug. cit., págs. 33-35.

(7) Lug. cit., págs. 97-103.

(8) *Bol. ecco.*, tomo 50, págs. 197-199.

Bueno es tener presente que este Excmo. Prelado fomentó con el mayor ahinco la devoción á Jesús sacramentado en el culto que le tributan los adoradores nocturnos de esta Diócesis, en los varios centros que se van estableciendo. De ello testimonia la peregrinación á nuestra Señora de la Encina, de Ponferrada, en los días 7 y 8 de Septiembre de este año (1), en donde se estableció en 15 de Diciembre de 1902 la *Adoración nocturna* á Jesús sacramentado (2), y en 20 de dicho mes en Santa Marina del Rey.

Asiste S. E. I. á las funciones que en este año celebraron los Escolapios en Peralta de la Sal (3), y después, en 6 de Octubre, anuncia la salida para visitar los arciprestazgos de Vidriales Tera y Valverde, Tábara y Villafáfila (4), como efectivamente así lo ejecutó; suscribiendo, en 18 de Noviembre, con los Prelados Cabildos y Beneficiados de las Iglesias Catedrales de la provincia eclesiástica las exposiciones elevadas á Su Santidad y á don Alfonso XIII con motivo de la proyectada reforma del Concordato de 1851.

Viene el año 1903, y en Mayo recomienda S. E. I. la Encíclica *Divinum illud*, del Padre Santo, acerca de la novena al divino Espíritu para poder lucrar las indulgencias otorgadas á los fieles por la Santa Sede (5), recordando con el mayor encarecimiento en

(1) *Bol. ecco.*, tomo 50, págs. 233—255, — 294—300.

(2) *Lug. cit.*, págs. 399—405, y tomo 51, págs. 14—16.

(3) *Lug. cit.*, pág. 257.

(4) *Lug. cit.*, págs. 368—376.

(5) *Bol. ecco.*, tomo 51, pág. 177.

dicho mes que se haga un triduo ó novena para honrar al Sagrado Corazón de Jesús (1).

En Mayo de este año acordó el excelentísimo Cabildo reformar, y de hecho se reformó la carroza en que se llevaba el Santísimo Sacramento en la procesión del Corpus Christi (2); haciéndose la reforma de tal modo, que aumentó la belleza artística de esa obra, digna de figurar entre las mejores de su clase, y facilitó su conducción en dicho sagrado acto.

La caridad y amor á los pobres y necesitados de Astorga impulsaron al Excmo. é Ilmo. Sr. Alonso y Salgado á entregar, en 13 de Junio, al Excmo. Cabildo Catedral, un título de 12.500 pesetas en papel de la Deuda pública del 4 por 100 interior, cuyos intereses cobrará la Corporación y distribuirá entre el Asilo de Hermanitas de Ancianos desamparados, para subvenir á las necesidades del Valetudinario sacerdotal, y las Conferencias de señoras y caballeros de San Vicente de Paúl, de esta Ciudad, hasta que se construya el lavadero anunciado por la prensa local; á cuyo fin destinaba S. E. I. la referida cantidad (3).

Este bondadoso y celosísimo Prelado iba á dejar pronto á Astorga, y en el Consistorio de 25 de Junio de 1903, Su Santidad le preconizó para el régimen de la Diócesis de Cartagena, y para ocupar la Sede de

(1) Lugar citado, pág. 235.

(2) Act. cap. de 1.º de Mayo de 1903.

(3) Sesión cap. de 13 de Junio de 1903.

Astorga fué designado en el referido Consistorio el Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Ciudad Olmos, Obispo auxiliar, que habfa sido, del Emmo. Sr. Cardenal Cascajares, Arzobispo de Valladolid.

Hallábase el Excmo. Sr. Alonso y Salgado ausente de Astorga cuando recibió noticia oficial de su preconización, y desde el punto de su residencia accidental participó su traslación al Excmo. Cabildo Catedral, que leyó en la tarde del 16 de Agosto, después de las Horas canónicas, en sesión, llamada de palabra, la comunicación de S. E. I. participando á la Corporación que, habiendo llegado las Bulas de su preconización para el régimen de la Diócesis de Cartagena y Murcia, cesaba en el gobierno de la de Astorga. En su virtud, la Corporación Capitular tuvo á bien encomendar interinamente el gobierno de la Diócesis al M. I. Sr. Dr. D. Ramón Fernández, dignidad de Chantre y Provisor del anterior Prelado, disponiendo también que se anunciara la vacante de la Sede, como así se hizo después de las Horas canónicas matutinas del siguiente día, 17 de Agosto (1).

(1) Por referirse á esta Diócesis tomamos del *Boletín Eclesiástico* del presente año páginas 484-487 la relación siguiente:

Milagros eucarísticos.—Un prodigio en Manzaneda.—Sr. Director de *La Lámpara del Santuario.*—Madrid.

Muy señor mío y querido consocio: Con el corazón henchido de santa alegría y emocionado por lo grandioso del acontecimiento, con la autorización competente, voy á dar á Ud. cuenta de un consolador suceso eucarístico.

Los infatigables hijos de San Alfonso María de Ligorio, que para nuestra dicha residen en esta ciudad, dieron una Misión en la parroquia de San Martín de Manzaneda, en el arciprestazgo de Trives, de esta Diócesis, del 15 al 30 de Abril último.

Antes de ocuparnos en la elección del Vicario Capitular en esta Vacante, permítasenos estampar aquí los principales datos biográficos del que había de su-

Por causas que no es del caso manifestar, comenzáronse los apostólicos trabajos con poca esperanza de favorable resultado; el desaliento llegó á apoderarse de los Padres Misioneros, y para conseguir la asistencia de los fieles, anunciaron un alumbrado extraordinario para el día 20 por la noche, en que tendría lugar el Ejercicio llamado de desagravios, y esta fué la ocasión en que se dignó el Señor mostrar un rago de infinita bondad, con que muy de tarde en tarde suele favorecernos.

Expuesto S. D. M. solemnemente, diez de los fieles asistentes, entre los cuales se cuenta el reverendo señor cura párroco, niños y niñas de seis á diecinueve años los más, vieron que la sagrada Hostia se convirtió ó transformó en un hermosísimo niño, como de uno á dos años de edad, vestido de túnica blanca; uno advirtió que tenía las manos unidas delante del pecho y radiante de vivísimos resplandores su rostro, que oscurecían la luz de más de cien velas que componían el alumbrado; siete le vieron con alegre semblante, extendidos sus brazos y la cara y manos tan blancas que comparaban su color con el del papel que tenían delante y en que se escribían las declaraciones al practicarse la información testifical (era papel sellado de diez céntimos); uno sólo vió el cuerpo del niño, vestido también de túnica blanca; sin poder conseguir verle los brazos y rostro, á pesar de la atención con que miró; el señor cura párroco, que estaba con capa pluvial, arrodillado en la única grada del altar, le contempló por espacio de más de veinte minutos, clavados sus pies y manos y descubierto el corazón, que presentaba una notable incisión, de la cual le parecía ver salir gruesas gotas de Sangre, y una mujer de 47 años, ocho días después, estando de manifiesto el Señor, asegura haber visto en el viril durante media hora, cuando los Padres Redentoristas estaban para colocar la Cruz que acostumbran á dejar en los pueblos como recuerdo de la Santa Misión, un niño muy hermoso, vestido de túnica blanca con grandes flores encarnadas, y esta es la undécima persona que se dice favorecida con la visión, omitiendo varios detalles que me parece innecesario consignar, atento á manifestar con toda exactitud lo que, á mi juicio, es esencial.

El mismo que suscribe tuvo el inmerecido honor y la dicha de ser delegado por el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis para recibir las declaraciones juradas sobre el asunto, y pudo observar la sencillez y sinceridad de los favorecidos, asegurando bajo juramento dos testigos elegidos del pueblo, uno de ellos el Sr. Juez municipal, para presenciarse y firmar conmigo y el Notario las referidas declaraciones, que las condiciones morales de

ceder al Excmo. Sr. Alonso y Salgado, si la divina Providencia no hubiera cortado el hilo de la preciosa vida del Ilmo. Sr. Ciudad Olmos.

todos y cada uno de los que habían depuesto, así como la circunstancia de haber manifestado simultáneamente el prodigio, al regresar á sus respectivas casas, por caminos distintos, á los diferentes barrios de que se compone la parroquia, la alegría y seguridad con que declaraban lo que afirmaban haber visto, sin notar la menor contradicción, á pesar de las preguntas que se le hicieron, eran prueba clara y evidente de la certeza de cuanto habían declarado, agregando á esto los frutos de la Misión y la universal creencia de los vecinos de San Martín de que es cierto lo referido.

Limítome, Sr. Director, á hacer esta fiel y sencilla relación de lo ocurrido, accediendo á respetables indicaciones, y hago votos porque ella contribuya á que abran los ojos los desgraciados descreídos, á que sean piadosamente edificadas las fieles, y de un modo especial porque sirva de consuelo á cuantos tienen la dicha de pertenecer á la que, con razón, lleva el nombre de perla de las devociones á la Adoración Nocturna, y haga suaves los sacrificios que impone tan piadosa Obra.

Ahora á la Iglesia corresponde calificar este suceso en vista del expediente que se tramita por el Excmo. Prelado, al cual me parece que Dios se ha dignado conceder este consuelo antes que se ausente de su amada Diócesis, como premio del interés incomparable, edificante celo y desprendimiento extraordinario por él desplegados en pro de toda Obra eucarística, y muy especialmente de la Adoración Nocturna.

Y este siervo inútil no puede menos de mostrarse agradecido á los favores del cielo y termina exclamando desde el fondo de su alma: ¡Bendito y alabado sea por siempre y en todas partes el Santísimo y divinísimo Sacramento del altar!

Dr. Tomás del Barrio. — Capellán del Turno Santa Marta.

Astorga, 29 de Junio de 1903.



BIOGRAFÍA DEL ILMO.

Sr. Dr. D. MARIANO CIUDAD OLMOS

Nació D. Mariano Ciudad Olmos en Valladolid, en Diciembre de 1843, en la casa número 21 de la calle de Cabañuelas, siendo bautizado en la iglesia de la Catedral en el día 9 de dicho mes. Fueron sus padres D. Félix Ciudad y Sobrón, Doctor en Medicina, Caballero de la R. O. Americana de Isabel la Católica y escritor de sólida y profunda erudición, y D.^a Eugenia Olmos Sangrador; ambos, cristianos muy piadosos, que cuidaron de criar en el temor de Dios y esmerada educación á su hijo Mariano. Sintiéndose este llamado al estado sacerdotal, enviáronle sus padres á cursar en el Seminario Conciliar de la Ciudad las ciencias eclesiásticas en las que se distinguió por su aplicación y aprovechamiento científico, como lo atestiguan las notas de *meritissimus* que obtuvo en todas las asignaturas de Latinidad, Humanidades, Filosofía y Teología, obteniendo en el segundo año de Filosofía, previa brillante oposición, beca interna de gracia en el Seminario, de la que disfrutó hasta la terminación del año 6.^o de Sagrada Teología.

Para estimular á los alumnos suelen los Prelados otorgar de vez en cuando el grado de Bachiller en Sagrada Teología, con dispensa de derechos á los que, previos los correspondientes ejercicios literarios obtienen en honrosa lid la palma de la victoria; y

nuestro biografiado fué uno de los que ostentó esta distinción, después de aprobado el 4.º año de dicha Facultad, consiguiendo en el siguiente curso académico Diploma y premio en la respectiva asignatura. En el Seminario central de Salamanca cursó y probó el Ilmo. Sr. Ciudad dos años de Derecho canónico, recibiendo después el grado de Licenciado en dicha Facultad y los de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología, con la nota de *Nemine discrepante*.

Ordenóse de Tonsura en 1870, y de presbítero (á título de patrimonio) en 1871, celebrando su primera Misa en el día 7 de Marzo de este año, en la Capilla del Seminario. Habilitado en forma conveniente por la Universidad literaria de Valladolid con el título de Preceptor de Latinidad y Humanidades en Septiembre de 1868, explicó estas asignaturas en el Seminario y la Villa de Rueda, por espacio de tres años, con validez académica y notable aprovechamiento de los discípulos, que hallaron en el señor Ciudad un suplemento del Seminario y Colegio de Padres Jesuitas de Carrión de los Condes, cerrados por la revolución.

Desde 1865 á 1868 desempeñó el cargo de Bibliotecario en el Seminario, explicando en los cursos de 1872 á 1876 Latinidad y Humanidades en este Centro docente, y desde este último año al de 1885 estuvo á su cargo en dicho Centro la explicación de las asignaturas de Instituciones canónicas, Historia eclesiástica y la de Carrera breve; supliendo así la falta de profesores que había en el referido Seminario á con-

secuencia de la supresión de la dotación por parte del Gobierno.

Encargado el Excmo. é Ilmo. Sr. Blanco del gobierno de la Archidiócesis de Valladolid, cuidó de restaurar la doctrina de Santo Tomás en su Seminario, y, al efecto, encomendó á nuestro biografiado la explicación de la Sagrada Teología por la *Suma Teológica* de Santo Tomás; de Aquino, conforme á los deseos del Pontífice León XIII en su Encíclica *Aeterni Patris*; llevando á la práctica el Ilmo. Sr. Ciudad, las aspiraciones de su Prelado con aplauso de todos, y completando sus estudios sobre esta materia con un tratado de *Cosmogonía y Geología*.

En Julio de 1881 mostróse opositor á la Canongía Magistral de Vitoria, siendo aprobados sus ejercicios y mereciendo tener algunos votos en la elección, y hallándose vacante en 1884 la Penitenciaría de Valladolid, previos brillantes ejercicios, fué agraciado el Ilmo. Sr. Ciudad con la Prebenda.—Desde esta época vemos á nuestro biografiado desempeñar los importantes cargos de Defensor de Matrimonios, Censor de obras literarias, Consiliario de Hacienda del Seminario, Director del Apostolado de la Oración y de la Comunión reparadora, Director del *Boletín eclesiástico*, Confesor de religiosas y Director de Ejercicios espirituales. En los Sínodos Provincial y diocesano, celebrados en Valladolid en 1888 y 1886, perteneció á la Comisión nombrada al efecto de examinar los Títulos preparatorios, y fué honrado con la distinción de Juez prosinodal en los ejercicios á curatos y Juez para Canongías y beneficios en 1889,

1890 y 1892 y otro posterior; mereciendo especial recuerdo el de Notario eclesiástico en la causa de beatificación del V. P. Bernardo Francisco de Hoyos al principio de la incoación del proceso.

Y defensor de la buena doctrina le vemos publicar artículos científicos... en la *Propaganda católica*, de Palencia, *La Ciencia cristiana*, de Madrid, *La Revista popular*, de Barcelona, y en la revista y ya acreditada publicación *Razón y Fe*, sin contar otros muchos escritos que vieron la luz pública en distintas publicaciones católicas.

A su celo se deben las obritas tituladas *Vida de San Pedro Regalado*, publicada en 1890, un *Cuadro sinóptico* de la doctrina de Santo Tomás de Aquino, sobre las virtudes cristianas; el opúsculo *Piadosas reflexiones destinadas á las Siervas de Jesús*; los folletos «*Ascética del P. Astete ó Método de Oración mental*»; *Las siete palabras de la Santísima Virgen*, y otros diversos trabajos.

Muy natural era que brillase nuestro biografiado en puesto más elevado para bien de la religión y de la Patria y que esparciese el buen olor de su piedad y la luz de su doctrina desde la cumbre del Pontificado. Así es que no debe extrañar que el Emmo. Sr. D. Antonio María de Cascajares y Aza, dignísimo Arzobispo de Valladolid, en la imposibilidad de desempeñar, cual era su deseo, los cargos de su alta dignidad por los achaques de su trabajado cuerpo, suplicase á Su Santidad le otorgara la gracia de un obispo auxiliar y ha ser posible recayese este cargo en su querido Penitenciario, D. Mariano Ciudad

Olmos; como efectivamente se le concedió, previos los requisitos del derecho vigente, siendo la presentación en 4 de Febrero de 1897 y preconización en 10 de Mayo de este mismo año, con el título de Obispo de Arquelaida y Auxiliar de Valladolid.

Grande júbilo causó en Valladolid y la diócesis la designación del Ilmo. Sr. Ciudad para Obispo auxiliar, disputándose todos á porfía el honor de mostrar al virtuoso y sabio Penitenciario sus sentimientos de afecto y veneración. El Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 13 de Mayo de 1897, acuerda autorizar al Sr. Ciudad para poner en uno de los cuarteles de su escudo de armas las de Valladolid, ofreciéndose á ser su padrino en el acto solemne de la consagración y regalándole un precioso báculo pastoral de plata sobredorada, de estilo bizantino, con la siguiente dedicatoria: *Al Ilustrísimo Sr. Obispo don Mariano Ciudad Olmos, en testimonio de respetuoso afecto, el Ayuntamiento de Valladolid, Junio de 1897.* El Excmo. Cabildo Metropolitano, en prueba de singular aprecio á su buen hermano, regalole un precioso anillo; y los sacerdotes, hijos de Valladolid, le donaron un elegante báculo de plata con las armas de Valladolid y en el que se leía esta inscripción: *Præclaro Pintiaë filio D. D. Mariano Ciudad Olmos Archelaidani Titulari Episcopo et ad Vallisoletanam Archidioecesim Auxiliari creato, hunc pastorem baculum Presbyteri ipsa in Civitate nati, dicant, offerunt consecrant.*

Tuvo lugar su consagración en la S. I. Catedral Metropolitana el día 15 de Agosto del referido año

de 1897, siendo consagrante el Excmo. Sr. D. Fr. Gregorio Aguirre y García, Arzobispo de Burgos, y asistentes los Excmos. Sres. D. Luis Felipe Ortiz Gutiérrez y D. Juan Soldevila Romero, Obispos de Zamora y Tarazona, respectivamente, concurriendo á la ceremonia representaciones de todas las corporaciones sociales de Valladolid y multitud de fieles, que llenaron por completo la extensa nave central del templo metropolitano.

Desde esta fecha vemos á nuestro ilustre biografiado desempeñar con aplauso del Emmo. Sr. Cardenal y de los fieles los diferentes cargos anejos al ministerio pastoral; como son la Visita del Arzobispado, el despacho de varios asuntos gubernativos, el cargo de Vice-Canciller de la Universidad Pontificia etc. etc., siendo dignas de especial mención las relaciones de la Visita *ad Limina* en 1899 y la primera memoria trienal de aquella Universidad Pontificia, dirigida á la Congregación de Estudios en 1900, trabajos que hizo suyos el Emmo. Purpurado.

Trasladado el Emmo. Sr. Cascajares á la Silla de Zaragoza, quedó el Ilmo. Sr. Ciudad en disposición de ir al punto que le designara la Santa Sede, ya que había cesado en el cargo de Auxiliar, permaneciendo mientras tanto en Valladolid, ocupado en diferentes obras de piedad.

En 24 de Julio de 1901, debidamente autorizado, tomó posesión del Arzobispado de Valladolid en nombre del Excmo. é Ilmo. Sr. D. José María de Cós y Macho, sucesor del Emmo. Sr. Cascajares, quedando de Gobernador eclesiástico, S. P., hasta el día 15 de

Octubre en que hizo su solemne entrada en la Capital el nuevo Prelado.

Preconizado para ocupar la Sede de Cartagena-Murcia el Excmo. Sr. D. Vicente Alonso Salgado, Obispo de Astorga, en 25 de Junio de 1903, se designó en el mismo Consistorio al Ilmo. Sr. Ciudad para regir la Diócesis que dejaba vacante aquel.

Y aquí justo es decir que los nobles hijos de Astorga halláronse poseídos de los sentimientos de tristeza y de alegría. Causaba lo primero la ausencia del P. Vicente, y el segundo la idea de que, á sustituirle venía otro preclaro varón, que había manifestado verdadero afecto á los astorganos, de lo que consta por el testimonio del Sr. Dr. D. Antonio Nieto Robles, Deán de la Catedral, el cual manifestó haber saludado en Valladolid al Ilmo. Sr. Obispo preconizado de Astorga y felicitándole en nombre de la Corporación Capitular, agradeciendo S. S. I. los buenos deseos y sentimientos del Excmo. Cabildo, al que tendría el honor de participar su preconización tan pronto como llegase á su noticia el documento oficial correspondiente (1).

La Diócesis de Astorga había concebido grandes esperanzas por la audición de ciertas frases, escapadas de labios del Ilmo. Sr. Ciudad, pero Dios llamó á su seno al futuro Prelado asturicense á las tres horas de la mañana del 5 de Julio después de brevísima enfermedad, con gran sentimiento de todos, según puede verse en el Acta capitular del día 5 del referido

(1) Act. cap. del 4 de Julio de 1903.

mes; ordenando la Excma. Corporación que se celebraran honras fúnebres por el eterno descanso del alma del ilustre difunto y nombrando una comisión de su seno, compuesta de los M. Ilustres Sres. Deán y Arcipreste, para que asistieran al entierro que se había de verificar en Valladolid, como efectivamente se hizo. Yace el cadáver del Ilmo. Sr. D. Mariano Ciudad Olmos, en la capilla de San Juan Evangelista, de la Catedral de Valladolid, junto á la misma pila en que recibió S. S. I. las aguas del bautismo.

Vacante del Excmo. Sr. Alonso y Salgado.

Léida en el Cabildo de palabra en la tarde del día 16 de Agosto de 1903—como hemos dicho ya—la comunicación del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Vicente Alonso y Salgado, participando á su Senado Capitulár, que había recibido noticia oficial de su preconización para el régimen de la Iglesia de Cartagena-Murcia, verificada en el Consistorio de 25 de Junio último, y que, por tanto, cesaba su jurisdicción en la Diócesis de Astorga, la Corporación Capitular acordó que continuara encargado interinamente de la jurisdicción de la Diócesis el M. I. Sr. Dr. D. Ramón Fernández, dignidad de chantre, que venía rigiendo la Diócesis por ausencia del Excmo. Prelado, hasta que tuviera lugar la elección de Vicario Capitular; y que se contestara á S. E. I. manifestándole el sentimiento del Cabildo por su traslación y el afecto y respeto de todos sus individuos, en justa correspondencia á los sentimientos de afecto, demostrados por S. E. I. á la Corporación durante su Pontificado en la Silla de Astorga (1); y que se anunciara la vacante de la Sede; como así se hizo después de las Horas canónicas matutinas del día siguiente.

(1) Tom. XIV, Cuad. 2, fol. 76 de Act. cap.

Previa citación *ante diem*, se reunió el Cabildo en sesión extraordinaria, en 20 de Agosto, y eligió su Vicario, durante la vacante, al M. I. Sr. Dr. D. Antonio Nieto y Robles, Deán, y Ecónomo de la Mitra al M. I. Sr. Dr. D. Braulio Lobo Ligeró, Dignidad de Arcediano de la Santa Iglesia (1).

Ningún acontecimiento digno de especial mención ocurrió en esta vacante, á no ser la asistencia del M. I. Sr. Vicario Capítular á las Conferencias episcopales, celebradas en Ávila, y el haber acompañado dicho Vicario al Excmo. Sr. P. D. Vicente Alonso y Salgado en su entrada solemne en Murcia.

Por esta razón pasamos á ocuparnos del pontificado del Ilmo. Sr. D. Julián Miranda y Bistuer.

(1) Lugar citado, folio 76. y *Bol. ecco.*, de 25 de Agosto de 1903, en que se da cuenta de estos nombramientos y de otras disposiciones del M. I. señor Vicario.

CXXXI. JULIÁN (Miranda y Bistuer) I.

Años 1904—1905.

ROMANO PONTÍFICE: *Pío X* (1903—X).REY DE ESPAÑA: *Alfonso XIII* (1886—X).

Nació el Ilmo. Sr. Dr. D. Julián Miranda y Bistuer en Tamarite de Litera, provincia de Huesca y obispado de Lérida, el día 19 de Enero de 1852; siendo sus padres, D. Julián y D.^a María de la Encarnación, los cuales dedicaron á su hijo al estudio de las ciencias eclesiásticas tan pronto como conocieron su aptitud é inclinación.

Cursó y probó nuestro biografiado en los Seminarios Conciliares de Lérida, Gerona y Tortosa Latinitad y Humanidades, Filosofía, Teología y Derecho canónico, con tanto aprovechamiento que obtuvo la calificación de *Sobresaliente ó Meritissimus* en todos los cursos.

Sin ser aún Presbítero, en Noviembre de 1876, se mostró opositor al concurso general celebrado en su Diócesis para la provisión de parroquias vacantes y obtuvo la *primera censura* entre los ciento ochenta y ocho opositores, que se presentaron y tomaron parte en dicho concurso. Cuya censura es la prueba más evidente de los superiores conocimientos, que había adquirido en su Carrera literaria, y de ellos dió nueva prueba en los brillantes ejercicios que hizo para

recibir en el Seminario Central de Valencia, en Diciembre de 1878, los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en la facultad de Sagrada Teología, obteniendo también en ellos la calificación de *unanimitad* de todos los Jueces, ó *Nemine discrepante*.

Ordenado de Presbítero en Septiembre de 1877, pasó en el mes de Octubre á desempeñar el cargo de Coadjutor en la parroquia de Estadilla, y en él permaneció hasta Febrero del siguiente año de 78, en el que fué destinado á servir la Coadjutoría de Binefar, en cuyo año, y mes de Septiembre, fué nombrado Ecónomo de la misma Parroquia, que rigió hasta el 15 de Agosto de 1879, cargo que, como los dos anteriores, desempeñó muy á satisfacción del Rvdo. Prelado de la Diócesis Ilerdense.

En la Diócesis de origen permaneció siempre ocupado en las funciones del sagrado ministerio parroquial, hasta el mes citado de Agosto de 1879 en el que por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Tortosa fué nombrado Profesor de su Seminario Conciliar para explicar Teología Dogmática.

En esta diócesis permaneció enseñando Sagrada Teología hasta el 10 de Noviembre de 1884, en que después de brillantísimos ejercicios, fué elegido canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Segovia. Desempeñó este cargo, no solo á satisfacción del Prelado y Cabildo, sino á la de todo el pueblo Segoviano, que reconoció siempre en el Sr. Miranda y Bistuer uno de los primeros oradores Sagrados por sus lucidísimos sermones, que cada día agradaban

más por su profunda doctrina y por sus elegantes dotes oratorias.

Después de quince años de predicación, y de otros muchos trabajos en la Diócesis de Segovia, bien merecía el Magistral un ascenso en su carrera, y lo obtuvo en 1899, siendo nombrado por el Gobierno Arcebispo de la Santa Iglesia Catedral de Lérida, de cuya dignidad tomó posesión en primero de Julio, en la que continuó hasta el 22 de Abril de 1900, en cuya fecha fué nombrado por S. M. para una dignidad superior á la que obtenía, que fué para la de Deán de su antigua Catedral de Segovia, de cuya silla tomó posesión en el mes de Mayo.

Pero no es sólo á lo ligeramente extractado á lo que se redujo la vida Sacerdotal del Sr. Miranda y Bistuer: en los 25 años que llevó en tan sagrado ministerio, puede decirse que no cesó un momento de trabajar; porque no obstante los pesados trabajos de su Catedra en el Semario de Tortosa, aún tuvo tiempo para tomar parte en los ejercicios de oposiciones á las canongías de Magistral en la Catedral de Lérida en mil ochocientos setenta y nueve, y en la de Jaca en mil ochocientos ochenta y tres, en las que demostro los grandes conocimientos que poseía en la ciencia de la Teología y en Oratoria.

En el Seminario tortosino contribuyó eficazmente á que en él se establecieran las academias públicas mensuales, que tan ventajosos resultados obtuvieron. En el mismo Seminario fué director de la Asociación Josefina, consiguiendo, además de aumentar notablemente el número de Congregantes,

que sus funciones religiosas se celebrasen con mayor solemnidad, que las Comuniones generales fueran más numerosas, distinguiéndose de un modo especial en el Triduo que en Mayo de 1884 se celebró con motivo de la Cruzada contra la blasfemia, en cuyo último día predicó, con general aplauso del numeroso auditorio.

Dió conferencias doctrinales á varias juventudes católicas de Cataluña, de las que recibió testimonios de deferencia y aprecio, además del nombramiento de socio de honor de la de Tortosa, de socio fundador honorario de la de Borjas, socio de honor de la de Lérida; Vicepresidente de la Conferencia de señoras de San Vicente de Paúl de Tortosa, y Presidente de la de Segovia.

En Marzo de 1887, fué nombrado socio de número de la sociedad científica de Bruselas. En el mismo año representante en la Diócesis de Segovia de la Junta creada en Bolonia para la celebración del 50.º aniversario de la ordenación Sacerdotal de León XIII y vocal de la Junta diocesana. En Agosto de 1891 fué nombrado vocal de la Junta general de Segovia para la celebración del tercer centenario de San Juan de la Cruz, y después por la misma Junta, vocal de la comisión literaria de la misma, y unánimemente por ésta, Presidente del Jurado calificador de los trabajos presentados al Certamen literario.

Por real orden de 1.º de Julio de 1891, fué nombrado vocal de la Junta de Beneficencia de Segovia.

En el mismo año fué nombrado por el Ilmo. Prelado Superintendente y Administrador del hospital

de la Misericordia de dicha Ciudad de Segovia, cuya dotación cedió en 1893 en beneficio del expresado Establecimiento, y de cuya administración volvió á encargarse al regresar de Deán á la misma Ciudad.

Fué Examinador Pro-Sinodal, en las diócesis de Tortosa, Lérida y Segovia, y Presidente y Juez de los Tribunales de oposición á la Abadía de la Colegiata de San Ildefonso, y de Canongías, Beneficios y Cátedras en la Iglesia Catedral y Seminario de Segovia, del que fué también Rector muy querido y celoso.

Durante su permanencia en Segovia y desde 1893, desempeñó siempre el cargo de Gobernador de la Diócesis en las ausencias del Prelado.

Atendidos sus trabajos sacerdotales, su celo é inteligencia para el fiel desempeño de ellos, no es de extrañar que la Santidad de León XIII le condecorase con la Cruz *Pro Ecclesia et Pontifice* en 1889; que por Real Orden de 4 de Febrero de 1895 fuese nombrado Caballero comendador ordinario de la Real orden de Isabel la Católica; en 16 de Abril del mismo año Predicador de S. M.; en 1896, capellán de honor honorario; y que fuera propuesto por el Gobierno español á la Santa Sede para el régimen de la Iglesia de Astorga, según testimonía la atenta comunicación del Ilmo. Sr. Miranda, leída en el Cabildo extraordinario del día 12 de Noviembre de 1903 (1), en la que saluda y ofrece sus respetos á la Corporación, que, muy respetuosa, contestó á su futuro Prelado, el cual fué preconizado Obispo de Astorga en

(1) Tom. XIV, Cuad. 2.º, fol. 83, vuelto, de Act. cap.,

el Consistorio celebrado en 12 del referido Noviembre, según aparece en el Acta capitular del día 17 del supradicho mes (1). Como es natural, el Excelentísimo Cabildo felicitó cordialmente á su nuevo Prelado, y ordenó que se anunciara al pueblo tan fausta noticia con un repique general de campanas.

Participó el Ilmo. Sr. D. Julián Miranda y Bistuer á su Senado que, con el favor divino, tendría lugar su consagración episcopal en el día 2 de Febrero de 1904 en la Catedral de Segovia (2), y la Corporación, en la sesión extraordinaria del día 20 de Enero, designó á los Sres. Dr. D. Antonio Martínez Sacristán, lectoral, y Dr. D. Luciano García, magistral, para que representaran al Cabildo en tan solemne acto, que se anunció con anticipación en el *Boletín eclesiástico* del 20 del citado mes, en el que se inserta la comunicación dirigida al M. I. Sr. Vicario Capitular, concebida en estos términos; «Ilmo. Señor. El día 2 del próximo Febrero, fiesta de la Purificación de Nuestra Señora, tendrá lugar, con el favor de Dios, mi consagración en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En tan solemne acto se dignará apadrinar-

(1) Lugar citado, folio 84.—Y aunque no se refiere al Prelado, de que venimos hablando, no queremos omitir que en este mismo Cabildo se leyó atenta solicitud del Sr. Dr. D. Marcelo Macías, Profesor del Instituto de Orense é Individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia, en que ruega á la Corporación Capitular se digne recomendar los propósitos de la Real Academia, reclamando, de acuerdo con éste, la traslación á la Catedral Asturicense, de los restos mortales del Ilmo. Sr. D. Félix Torres Amat, Obispo, que fué de esta Diócesis. El Excmo. Cabildo accedió de buen grado á los deseos del ilustre y doctísimo astorgano, respetando lo que disponga la referida Academia respecto del particular.

(2) Lugar citado, folio 87, día 18 de Enero.

me S. M. la Reina (q. D. g.), siendo consagrante el Excmo. Señor Nuncio de Su Santidad en estos Reinos y asistentes los Excmos. é Ilmos. Sres. Obispo de León y de Segovia.

Lo que tengo la satisfacción de participar á V. S. rogándole, á la vez, se sirva ordenar al Clero y pueblo de mi amada Diócesis, que en los días próximos á la Consagración y de un modo especial en dicho día, eleve al Cielo una súplica ferviente, para que el Espíritu Santo derrame sobre mí con profusión sus gracias y sus luces. Dios guarde á V. S. muchos años. Segovia 15 de Enero de 1904.—Julián Miranda—Ilmo. señor Vicario Capitular de la Diócesis de Astorga».

Cumplió el Sr. Vicario Capitular los deseos de S. S. I., según es de ver en la Circular que sigue á la respetable y afectuosa comunicación precedente.

Verificóse dicha Consagración en el día señalado con la solemnidad acostumbrada, representando á S. M., la Reina, el Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz y del Viso, Grande de España de 1.ª clase, Caballero de la Real Maestranza de Valencia, Diputado á Cortes y Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre.

Previos los requisitos de costumbre, tomó posesión de la Silla de Astorga el Ilmo. Sr. Miranda y Bistuer, por poder conferido al M. I. Sr. Deán, Doctor D. Antonio Nieto y Robles, en el día 12 de Febrero de 1904 (1), quedando encargado del Gobierno de la Diócesis el indicado Sr. Deán.

(1) Véanse los Cabildos del 9, 10 y 12 de Febrero, folios 89 y 89 vuelto, del lugar citado, de Act. cap.

Los astorganos no tuvieron el consuelo de conocer personalmente á su amadísimo Prelado, de quien habían concebido grandísimas esperanzas, fundados en la brillante hoja de méritos y servicios prestados al bien de la Iglesia y á la cultura científica y literaria. Ciertamente que desde el punto de su residencia gobernaba la Diócesis asturicense, pero siempre se deja sentir la ausencia personal por lo deficientes que suelen ser las noticias que se tengan por correspondencia epistolar. Con esto no queremos significar que estuviera mal gobernada la Diócesis, que, ciertamente no lo estaba, sino lamentar la privación de los inmensos beneficios que Astorga y su Obispado hubieran reportado con la presencia física de tan digno sucesor del inmortal Santo Toribio.

De su breve Pontificado registraremos los hechos más culminantes. Y entre éstos hallamos que el muy ilustre Sr. Vicario, S. P., en 24 de Marzo anuncia á los fieles la celebración del quincuagésimo año de la definición del dogma de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María, publicando al efecto la Encíclica de la Santidad de Pío X (1).

Dejó de ser Gobernador eclesiástico, S. P., el muy ilustre Sr. Deán en 21 de Mayo, quedando encargado del régimen de la Diócesis, desde esta fecha, el señor Dr. D. Pedro Mendiguren, según aparece en el Acta capitular del 25 de Mayo (2), y en el *Boletín eclesiástico* del 24 del referido mes (3).

(1) *Boletín eclesiástico*, año 52, págs. 180-181.

(2) Folio 93.

(3) *Boletín Eclesiástico*, número 10.

No debía de andar bien de salud el Ilmo. Sr. Miranda, pues le prescribieron los facultativos que tomara los aires de su pueblo natal, Tamarite de Litera, á donde llegó en el día 14 de Julio, según refiere el *Boletín eclesiástico* de la Diócesis de Lérida, del que toma la noticia el de Astorga (1). En medio de sus padecimientos no se olvida el Obispo de Astorga del Padre común de los creyentes, y en 4 de Agosto envió á Roma el telegrama siguiente: «Cardenal Secretario de Estado. Vaticano. Roma.—Obispo, Clero y fieles de Astorga felicitan Sumo Pontífice aniversario exaltación; piden Sagrado Corazón consuele Padre amantísimo amárguras presentes é implorando bendición, renuevan testimonio adhesión filial inquebrantable»; recibiendo esta honrosa contestación: «Obispo Astorga.—Tamerite. España. El Santo Padre agradece felicitación y oraciones, bendice de corazón á V. S., Clero y fieles de su diócesis.—Cardenal Merry del Val» (2).

Precedida de una piadosa exhortación publica el M. I. Sr. Gobernador eclesiástico la Circular de las Juntas de damas españolas, establecida en Madrid, con motivo de la Coronación y peregrinación nacional á nuestra Señora del Pilar de Zaragoza (3); designando al efecto, la Junta de Señoras de la Diócesis de Astorga, encargada de llevar á la práctica tan bello pensamiento (4); y en Circular de 1.º de

(1) Año 52, núm. 14, pág. 359.

(2) *Bol. ecco*, 16 de Agosto de 1904, págs. 403.

(3) *Boletín eclesiástico*, Lug. citado, ps. 411-414.

(4) *Boletín eclesiástico*, Lugar citado, p. 415.

Octubre señala el referido Sr. Gobernador eclesiástico el tiempo y modo de lucrar el Jubileo concedido por el romano Pontífice con ocasión de celebrarse en el presente año el quincuagésimo de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María (1), de acuerdo con el Excmo. Cabildo Catedral (2).

La circunstancia de haber explicado varios años el Ilmo. Sr. Miranda y Bistuer Sagrada Teología en el Seminario de Tortosa y la de haber sido Rector en el de Segovia, le habían hecho comprender las verdaderas necesidades de centros tan importantes, á los cuales suelen dedicar los Obispos su preferente atención, no sólo en la parte moral y literaria, sino también en la material.

El plan de estudios que se publica en las páginas 486 489 del *Boletín eclesiástico* de Astorga, demuestra que el Prelado, puesto al frente de la Diócesis, regida algún tiempo por Santo Toribio, no desconocía las necesidades de la sociedad presente y aspiraba á que los jóvenes que cursaran en su Seminario, estuviesen adornados de los conocimientos científicos que exigen nuestros tiempos en el sacerdote católico.

A este propósito nos permitimos copiar á continuación los hermosos dísticos latinos que se ostentaban sobre las entradas de las cátedras cuando nosotros estábamos en Astorga, y que una mano, poco inteligente, sin duda, cubrió después, pero que vol-

(1) *Boletín eclesiástico*, lug. cit., pág. 475.

(2) Cabildo de palabra, de 29 de Septiembre de 1904, fol. 98 Tomo 14 de Actas capitulares.

viéron á reaparecer por orden expresa del Sr. Doctor D. Pedro Mendiguren, Gobernador eclesiástico S. P. de Astorga.

Dicen así:

En la cátedra número 1 De latín y retórica.

HIC NUMEROSUS CICERONIS SERMO
ET PRÆCEPTA RHETORICES OPTIMA

Compuesto por D. Pedro Carro.

Cátedra número II. Lógica y Matemáticas.

HIC FRUGIFERA ELEMENTA MATHESEOS
RECTAQUE JUDICII SERMONUMQUE FORMA

Cátedra número III. De actos públicos y Academias.

HIC SCIENTIARUM VENERANDA PALÆSTRA
ET VALIDIORA ACADEMICORUM CERTAMINA.

Cátedra número IV. De historia general y disciplina española.

HIC ECCLESIAE UNIVERSALIS HISTORIA
ET PERAUGUSTA HISPANIAE CONCILIORUM DISCIPLINA.

Cátedra número V. De Sagrada Escritura.

HIC GENUINUS SACRÆ SCRIPTURÆ SENSUS
ET VERA LIBRORUM CANONICORUM EXPOSITIO.

Cátedra número VI. De Religión y Teología Moral.

HIC FIRMISSIMA VERÆ RELIGIONIS FULCIMINA
ET JUCUNDA MODERAMINA MORUM.

Cátedra número VII. De Teología dogmática y escolástica.

HIC VERÆ THEOLOGIAE DOGMATA SACRA
ET PLACITA SCHOLASTICORUM OPTIMA.

Cátedra número VIII. Lugares teológicos y Derecho natural.

HIC THEOLOGIE FECUNDISSIMI FONTES
JURISQUE NATURÆ POLITICIQUE LEGES.

Cátedra número IX. Física y ciencias naturales.

HIC AMENISSIMÆ PHILOSOPHIÆ ARCANÆ
ET ARGUTA NATURALIUM TENTAMINA RERUM.

Dijimos ya que el M. I. Sr. Gobernador eclesiástico, de acuerdo con el Excmo. Cabildo Catedral, había ordenado lo conveniente para llevar á la práctica los deseos de Su Santidad, respecto al Jubileo concedido por celebrarse en el presente año el quincuagésimo de la definición dogmática de la Concepción Inmaculada de la Santísima Virgen María; pero debemos agregar con mucho gusto que la Corporación Capitular asturicense, dando pruebas de su acendrada piedad y devoción á la Madre Inmaculada de Dios, acordó en la sesión celebrada en 5 de Diciembre (1), solemnizar el día 8 de este mes, como una de las festividades principales de la Santa Iglesia, iluminando la torre de la Catedral, como se hizo cuando la elección del actual Romano Pontífice, Pío X, é invitando á todas las autoridades locales para que se dignasen asistir á la Santa Misa, y que, al final de ésta, se cantase un solemne *Te Deum*, como así se verificó, según leemos en la página 579, del *Boletín* de este año, bajo el título: *El 8 de Diciembre de 1904 en Astorga*

(1) Tomo XIV, Cuad. 4.º, folio 2 vuelto.

En esta fecha ya había sido trasladado á la Diócesis de Segovia el Ilmo. Sr. Miranda y Bistuer, según comunicación de éste al Excmo. Cabildo Catedral asturicense, leída en la sesión del día 12 de Febrero de 1905, en la que participa S. S. I. á la Corporación que, preconizado en 14 de Noviembre último para regir el Obispado de Segovia, cesaba en el de Astorga, reiterando su gratitud al Cabildo por las atenciones recibidas, ofreciéndose en la nueva Sede y dando su bendición á la Diócesis.

Enterado el Excmo. Cabildo de la comunicación, de que se hace mérito, se leyó el siguiente telegrama: «Madrid 12, Gobernador eclesiástico Astorga.—Acabo abrir billete consistorial, y visto cesa mi jurisdicción en ese Obispado, envío, como su Obispo, mi última Bendición Diócesis.» Acto seguido, como la jurisdicción recayera en el Cabildo, éste nombró al M. I. Sr. Dr. D. Pedro Domínguez, Canónigo Doctoral, para ejercerla en el brevísimo tiempo que había de mediar hasta la posesión del nuevo Prelado, cuyas bulas á continuación fueron presentadas (1).

«No tuvimos la dicha —dice el *Boletín eclesiástico*, indicado en la nota—de ver entre nosotros al Ilustrísimo Sr. Miranda; no lo quiso la Providencia divina, cuyos decretos siempre acatamos; pero en los doce meses que gobernó esta Iglesia pudimos, aunque se hallaba ausente, apreciar las dotes especiales de orden, rectitud y justicia, que con fidelidad supieron reflejar

(1) Cabildo de palabra del 12 de Febrero de 1905, según el tomo 14, quad 3.º, folio 5.º, de Act. cap. y núm. 3.º del *Bol. ecco.*, correspondiente al 15 de Febrero.

en los actos de gobierno los muy dignos representantes, que en su nombre, estuvieron al frente de la Diócesis.

Creemos que el Ilmo. Sr. Miranda no nos olvidará como las primicias de su apostolado, y este recuerdo jamás se borra.

A sucederle vino el Sr. Dr. D. Julián de Diego García y Alcolea, de quien nos vamos á ocupar á continuación.

CXXXII. JULIÁN (de Diego García y Alcolea) II.

Años 1895—X.

ROMANO PONTÍFICE: *Pío X* (1903—X).

REY DE ESPAÑA: *Alfonso XIII* (1886—X).

El Ilmo. Sr. D. Julián de Diego García y Alcolea nació el 16 de Febrero de 1859, en Ontánares, provincia de Guadalajara y diócesis de Sigüenza, siendo sus padres D. Tomás de Diego Alcolea y D.^a Flora García; honrados y piadosos cristianos.

Siendo niño pasó á Mondoñedo al lado de sus tíos, D. Manuel y D. Nicolás Alcolea, Canónigo y Beneficiado, respectivamente, de aquella Catedral, y allí siguió la carrera eclesiástica cursando Latín y Humanidades, tres años de Filosofía, seis de Sagrada Teología y tres de derecho Canónico, obteniendo la calificación de *Meritissimus* en todas las asignaturas.

Tiene los grados de Bachiller en Artes, que obtu-

vo en el Instituto de Lugo, y los de Bachiller, Licenciado y Doctor en Sagrada Teología y Licenciado en Derecho Canónico que recibió en el Seminario Central de Santiago con la calificación de *Nemine discrepante*.

A los 19 años, terminado el sexto de Teología, fué nombrado profesor de Latinidad del Seminario Conciliar de Mondoñedo, habiendo sido después trasladado á la Cátedra de Lógica y Metafísica, y, por último, á la de Instituciones Teológicas, que desempeñó hasta 1889.

Recibió el Sagrado Orden del Presbiterado con dispensa Pontificia de edad, el 21 de Diciembre de 1881.

En 1882 tomó parte en el Concurso á Curatos de la Diócesis de Mondoñeño, habiendo obtenido la censura suprema.

En 1887 hizo oposición á la Canongía Lectoral de la Catedral de Palencia, habiéndole sido aprobados los ejercicios por unanimidad y obtenido votos.

El 14 de Mayo de 1889, fué elegido Canónigo Magistral de Palencia, previas las oposiciones, desempeñando en dicha Diócesis el cargo de Provisor y Vicario general, hasta que en 1892 pasó á desempeñar el cargo de Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado de Madrid, habiendo sido nombrado en este año, por la provincia y Diócesis de Palencia, Delegado en la Exposición Europea.

En 1898 fué nombrado por Su Majestad, Arcediano de Madrid, y ha desempeñado los cargos de Rector del Seminario y Gobernador Eclesiástico, S. P., distintas veces.

Durante el gobierno de la Diócesis fué grande el celo que demostró, sorteando las dificultades que se le ponían de frente para llevar á cabo empresa tan espinosa en la capital de España.

El exacto cumplimiento de su deber le proporcionó muchas veces serios disgustos.

Todo lo arrojó el Gobernador eclesiástico de Madrid, logrando imponer una perfecta organización, empleando para ello los medios que le sugería su celo sacerdotal.

Ha sido consiliario y fundador del Círculo de Obreros de San José: Consiliario de la Junta Central de Círculos de Obreros y miembro de la Central de Congresos Católicos.

En 7 de Julio de 1902 vino á la capital y Diócesis de Valladolid, donde ha desempeñado los cargos de Secretario de Cámara y Gobierno, y Gobernador Eclesiástico, con gran satisfacción de todo el clero, que ha visto con singular agrado la promoción del Sr. Alcolea á la dignidad episcopal.

En esta Ciudad se ha captado generales simpatías por lo afable de su trato, su cultura nada común y sus admirables dotes de gobierno.

No pocas veces se han hecho largas reseñas de las conferencias que con frecuencia ha pronunciado el Sr. Alcolea en el Círculo de Obreros de esta capital acerca de la cuestión social, por cuyos estudios ha sentido siempre especial predilección y en los que tiene una competencia extraordinaria.

No se ha limitado el hoy Obispo de Astorga á hacer estudios teóricos de un asunto, que tanto preo-

cupa en la actualidad á los espíritus reflexivos, sino que ha extendido su acción hacia las masas obreras con las cuales se ha puesto en relación frecuente, contemplando de cerca sus infortunios y aun socorriendo en repetidas ocasiones sus necesidades.

Es el Sr. Alcolea un sacerdote culto y muy acostumbrado al gobierno de las diócesis, lo cual viene practicando hace muchos años.

Así es que no será para él desconocida la dirección de la dilatada diócesis de Astorga, para la cual ha sido acertadamente nombrado Obispo (1) y preconizado por Su Santidad en el Consistorio celebrado en Roma en 14 de Noviembre de 1904.

De esta preconización dió cuenta el Illmo. Sr. Alcolea á su Cabildo Catedral en atento oficio, que se leyó en la Sesión extraordinaria de 1.º de Febrero de 1905 manifestando, al propio tiempo, que su consagración tendría lugar en la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid el día 5 del referido mes, á las 9 de la mañana; á cuyo solemne acto invitaba á la Corporación, que, como era natural, aceptó muy complacida la invitación de su Prelado, y nombró representantes suyos, en tan imponente acto, á los M. Itrs. Sres. Dr. D. Antonio Nieto y Robles, Deán, y Dr. D. Pedro Domínguez y Domínguez, Doctoral.

Un periódico de Madrid, describiendo esta consagración, dice así: «Con solemnidad y brillantez extraordinarias, se celebró ayer 5 de Febrero en la santa iglesia catedral de Valladolid la consagración del

(1) De un periódico de Valladolid.

nuevo obispo de Astorga, Ilmo. Sr. D. Julián de Diego Alcolea, sacerdote virtuosísimo y ejemplar y personalidad de verdadero relieve por sus talentos excepcionales.

Merecedor por todos conceptos de la distinción altísima que le ha sido otorgada por el Romano Pontífice, seguros estamos de que en la Sede astorgana será el Sr. de Diego y Alcolea celoso mantenedor de las tradiciones de sus ilustres antecesores en el episcopado y defensor incansable de los intereses y derechos de la Iglesia.

LA CONSAGRACION

A las nueve de la mañana del día 5 comenzó la ceremonia de consagrar obispo de Astorga á D. Julián de Diego García y Alcolea.

Ofició como consagrante el Sr. Arzobispo de Valladolid asistido de los Sres. obispos de Palencia y Vitoria.

Apadrinaron al nuevo obispo los señores marqueses de Comillas, que por motivos de familia no han podido asistir á la ceremonia; pero han sido representados en ella por D. Javier Gil Becerril.

La ceremonia ha sido conmovedora; la asistencia numerosísima. Además del Cabildo, clero parroquial de la ciudad y del resto de la archidiócesis y autoridades de esta capital, han asistido los señores deán y doctoral de la catedral de Astorga, D. Antonio Nieto y D. Pedro Domínguez; D. Arturo Albareda, don Antonio Mena, teniente fiscal de la Audiencia de

Madrid; D. Miguel Martínez Esteban, D. Carlos Martínez Alvarez, D. Miguel M. Lario, D. Celestino de Diego hermano del nuevo obispo; D. Cayetano Ortiz, D. Isidro Estrecha, D. Félix Bilbao, D. Francisco González Rojas, señor García Guereta, D. Ricardo Río, D. Fidel Galarza, chantre y penitenciario de la catedral de Palencia, doctoral de la de Burgos; secretario de cámara de Segovia y de Astorga, señor cura párroco de Montejo del Rincón, el director de *El Universo* y el propietario de *La Luz de Astorga*.

Los marqueses de Comillas han regalado un magnífico pectoral á su apadrinado, el nuevo obispo.

Entre las Comisiones presentes al acto de la consagración ha llamado extraordinariamente la atención una de los Círculos Católicos de Obreros de Madrid, que han querido demostrar así su gratitud á D. Julián de Diego, que tanto trabajó ahí en la organización y fomento de dichos Círculos.

Terminado el acto el nuevo obispo, muy conmovido, dió á besar el anillo al número extraordinario de personas que llenaba la catedral.

EN PALACIO

Por el Palacio del Sr. Arzobispo pasaron luego las personas más importantes de la localidad, que acudieron á cumplimentar al Sr. Obispo de Astorga.

También D. Julián de Diego recibió telegramas de felicitación del Sr. Cardenal Sancha, marqués de Pidal y otras muchas personas distinguidas.

El Sr. Arzobispo de Valladolid compartía con el

Sr. Obispo de Astorga las felicitaciones y plácemes de los visitantes, si bien el Sr. Arzobispo lamentaba tener que separarse de D. Julián de Diego, que tanto le ha ayudado en el gobierno de las diócesis de Madrid y Valladolid.

A las 6 de la tarde se celebró una velada en honor del Sr. Alcolea en el Círculo Católico de Obreros, tomando parte en ella la música y el Orfeón del mismo y los socios Molina y Peña, que fueron muy aplaudidos» (1).

En la sesión ó Cabildo de palabra, celebrado en 12 de Febrero, el M. I. Sr. Deán dió cuenta á la Excelentísima Corporación de que el Ilmo. Sr. Dr. don Julián de Diego García y Alcolea, dignísimo obispo de la Diócesis había presentado las Bulas y poder para la toma de posesión de la Sede asturicense, otorgado éste á su favor; y se acordó que pasaran dichos documentos al M. I. Sr. Doctoral para su exámen é informe (2); y hallados en forma, en el Cabildo de palabra del siguiente día se acordó dar posesión al Ilmo. Sr. Obispo de la Ciudad y Diócesis de Astorga, después de las Horas canónicas matutinas del día inmediato siguiente, 14 (3), como así se verificó, según consta del Acta capitular de este día (4).

Para no privar á nuestros lectores del consuelo que inspira á los buenos la descripción de este acto,

(1) *Bol. ecco.*, de Astorga, número 3, correspondiente al 15 de Febrero de 1905.

(2) Tom. XIV, cuad. 3.º, fol. 5, de 1905.

(3) Lugar citado, fol. 5, vuelto.

(4) Lugar citado, fol. 6º.

por las enseñanzas que encierra, y que narra el *Boletín* de la Diócesis, ya citado, ponemos en los Apéndices los detalles de la posesión.

Hizo su entrada solemne en la Capital de su Diócesis el Ilmo. Sr. Alcolea en el día 10 de Marzo en el modo y forma que describe el *Boletín*, en el que se detallan los demás actos que siguen á esta imponente manifestación de cariño de los nobles astorganos á su dignísimo Padre y Pastor.

Acto en sí sumamente sencillo, pero que reviste gran solemnidad, por las autoridades, corporaciones, personas distinguidas y numeroso público que acude á presenciarle.

A la toma de posesión del Ilmo. Sr. Alcolea de la Sede y Obispado de Astorga, concurren el Excelentísimo Ayuntamiento con sus maceros y banda, el señor Juez de Instrucción, el Coronel, demás Jefes y Oficiales del Regimiento Reserva de Astorga, el Clero de la Ciudad, Profesores del Seminario, Seminaristas con sus Superiores, Oficiales del Tribunal eclesiástico, Comisión de P.P. Redentoristas, personas distinguidas de la Ciudad que no mencionamos por no incurrir en omisiones que pudieran ser molestas, y un numeroso público ansioso de tributar el homenaje de adhesión y filial cariño que se debe á los Prelados.

Esto nos pareció ayer significaba aquella apiñada muchedumbre que formaban todas las clases sociales, esperando en las naves de la Catedral la llegada al coro de la Comisión del Excmo. Cabildo, para oír de labios del Secretario Capitular las palabras sacra-

mentales. «Sean VV. testigos cómo el Sr. Dr. D. Antonio Nieto Robles toma quieta y pacífica posesión de la Silla y Obispado de Astorga, en nombre del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Julián de Diego García y Alcolea, nombrado obispo de esta Diócesis por Su Santidad y presentado por S. M. D. Alfonso XIII.»

Alegría grande inundaba las almas y reflejaban los semblantes cuando pronunciadas estas palabras, sonó el órgano dejando oír sus más suaves acordes, repicaron las campanas y multitud de voladores atronaban el espacio.

Entre filas de seminaristas y precedidos de la banda municipal, los Excmos. Cabildo y Ayuntamiento, demás Autoridades, Clero de la Ciudad y personas distinguidas que presenciaron la ceremonia, pasaron al Seminario, donde fueron obsequiados con dulces y licores en nombre del Ilmo. Prelado; y así mismo por su orden se repartió una crecida limosna á los numerosos pobres que se presentaron.

Imposible es reflejar en el papel el cariñoso y magnífico recibimiento que la ciudad de Astorga y su comarca hicieron á su amantísimo Sr. Obispo. ¡Bendito sea el que viene en nombre del Señor! ¡Bendito el Pastor que nos ha de guiar por la senda del bien y nos ha de conducir á la eterna mansión! ¡Bendito el pueblo que guardando en su corazón el bien inestimable de la fe sabe y puede rendir estos homenajes de veneración y cariño al Enviado del Señor!

Se formó en Zamora el tren especial que le condujo á esta Ciudad, saliendo de allí en compañía del Sr. Provisor; de los señores Herrador y San Román,

canónigos de Valladolid; del señor del Río, canónigo de Madrid; del señor Parrado, Secretario de Cámara; del señor Crespo Carro, ex-diputado á Cortes por este Distrito, y de varios sacerdotes de esta Diócesis que fueron á aquella ciudad con el exclusivo objeto de acompañarle. En todos los puntos del trayecto donde el tren hizo alguna parada, el Sr. Obispo recibió inequívocas muestras de afecto, pero muy especiales en La Bañeza, donde el tren se detuvo media hora.

Las autoridades de la vecina ciudad y el pueblo entero se encontraban en la estación ansiosos de conocer y ofrecer sus respetos al nuevo Prelado. Allí esperaban también las Comisiones y personalidades de esta ciudad; la Comisión del Excmo. Cabildo, compuesta por los ilustres señores Penitenciario y Doctoral; la del Excmo. Ayuntamiento, que constituían los señores concejales Luengo y de la Iglesia; la del Seminario, que formaban el Prefecto de Estudios y Director Espiritual; el Presidente de la Diputación Provincial D. Luis Luengo; representantes de la prensa y del Círculo Católico de obreros y varios particulares. Hechas las presentaciones de rúbrica, y cambiados los saludos más corteses, teniendo el señor Obispo para todos frases muy afectuosas, en compañía de todas las Comisiones, autoridades de la Bañeza y personas ya referidas, se puso el tren en marcha para llegar á Astorga.

En esta estación esperaban al Sr. Obispo el señor Gobernador civil de uniforme; el Excmo. Ayuntamiento con sus maceros y banda; el Coronel primer Jefe del Regimiento Reserva; el señor Juez de ins-

trucción, el Municipal, Registrador de la propiedad, y un gentío inmenso que llenaba los andenes, ocupaba las afueras, y se extendía á lo largo de la carretera hasta la entrada de la ciudad. Entre vítores y aclamaciones entusiastas, á los acordes de la marcha Real, descendió S. S. I. del coche salón donde venía, estrechando enseñada la mano del Sr. Gobernador civil y saludando cariñosamente al pueblo, al pueblo que postrado de hinojos recibía de rodillas su primera bendición episcopal. El señor Alcalde le dirigió el siguiente saludo, que S. S. I. agradeció en el alma:

«Al pisar, por primera vez el suelo de la vasta Diócesis que vais á gobernar por la voluntad de Dios, á propuesta del Gobierno de S. M. D. Alfonso XIII y por nombramiento del Sumo Pontífice; el Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital de vuestra Diócesis tiene la alta honra de besar humildemente el Anillo Pastoral, saludaros y daros la bienvenida.

El pueblo de Astorga, católico por tradición, continuará respetando la autoridad de su Prelado y cumplirá seguramente las órdenes que dictare.

Termino, Ilmo. Sr., deseando que vuestra estancia entre nosotros os sea grata, que disfruteis muchos años la silla que ocupó Santo Toribio, Patrono del Obispado, y confío que desde la alta posición que ocupais habreis de cooperar grandemente á la prosperidad y mayor engrandecimiento de este noble pueblo.

¡Viva Astorga! ¡Viva su Prelado!»

Organizada la comitiva se dirigió S. S. I. á la

Iglesia de San Bartolomé, donde le esperaban el clero y seminaristas revestidos con sobrepelliz y presididos por el Excmo. Cabildo con hábitos corales. Hecha breve oración ante el Santísimo, se revistió S. I. de medio pontifical blanco, y se ordenó la procesión para ir á la Catedral por las calles de costumbre.

La fachada del palacio municipal estaba primorosamente adornada, los balcones de las casas engalanados, la banda municipal tocaba sus mejores marchas, las campanas de todas las iglesias volteaban alegremente, el Sr. Obispo sonriente bendecía á todos, el gentío que todo lo llenaba dificultosamente se entrecabía para hacer paso á la procesión viniendo á constituir el conjunto el espectáculo más hermoso y grande que es dádó contemplar. Así se llegó á la Catedral.

Lleno el requisito del juramento que las costumbres de esta Catedral exigen, á los acordes de la marcha real que en el exterior del templo tocaba la banda y en el interior el órgano, el Ilmo. Sr. Obispo penetró en su Iglesia bajo palio, cuyas varas llevaban el Sr. Alcalde, el presidente de la Excma. Diputación Provincial, el Sr. Juez de Instrucción y algunos diputados provinciales. Cuando hubo llegado al presbiterio se entonó un *Te Deum* que la capilla cantó solemnemente. Terminado éste, el señor Obispo ocupó su trono al lado del evangelio y allí acudieron á besarle el anillo y darle la bienvenida los señores canónigos por orden de antigüedad, los beneficiados y los dependientes todos de la Iglesia, y por último las autoridades que presenciaron el acto. Recibido este

homenaje, S. S. I. volvió al altar donde cantó la oración de Santo Toribio y bendijo solemnemente al pueblo que emocionado recibió la bendición de rodillas.

Procesionalmente, y por el mismo orden que hasta la Catedral, se le acompañó hasta su palacio, donde con frases cariñosas despidió al Sr. Gobernador civil y autoridades; á los Excmos. Cabildo y Ayuntamiento; á las personas que formaban en la comitiva, al clero y á los obreros del Círculo Católico, quienes con su bandera habían acudido á recibirle en la estación y ocuparon en la procesión el lugar correspondiente. A estos S. S. I. con el mayor cariño dijo: «Yo amo mucho á los obreros.»

Prendados se retiraban todos de la sencillez y afabilidad de nuestro amadísimo Sr. Obispo, pudiendo asegurarse que desde el primer momento se ha conquistado el corazón de todos los que le han visto y le han hablado.

La ciudad se entregó á públicos é inocentes regocijos en señal de la justa alegría que siente por tener la dicha de haberle tocado en suerte un Prelado tan amable y cariñoso. Los balcones permanecieron colgados lo restante de este día y todo el día siguiente; por las noches se iluminaron las casas, se quemaron variados fuegos en la plaza del Seminario y tocaron las músicas. La iluminación del Seminario descollaba entre todas por su hermosura; sobre la puerta de entrada lucía un hermoso templete; en las ventanas transparentes cada cual con una alegoría de la Vir-

gen: en el fondo del vestíbulo se lefa la siguiente inscripción latina:

POST. AMPLISSIMA. DOCTRINÆ
 MONUMENTA
 ATQUE. INMORTALIA. EXEMPLA. VIRTUTUM
 QUIBUS
 MINDONIENSES. INFORMASTI. CIVES
 ET. ALUMNOS; SACRIS. RITIBUS
 INICIANDOS
 PIO. PATERNO. AFFECTU
 MATRITI. ADAUXISTI
 VENI
 FESTANTIBUS. STIPATUS
 OPIFICUM. TURBIS
 UBERE. QUAM. LABOR. TUUS
 CONSERUIT. MESSE
 VENI
 JULIANE. DE. DIEGO. ALCOLEA
 NON. SINE. NUMINE. ET PROVIDENTIA
 A. PIO. X. P. M.
 INTER. CATHOLICI. GREGIS. PASTORES
 SOLEMNITER. ADSCRIPTE
 INGREDERE
 SANCTAM. THURIBII. CIVITATEM
 ASTURICENSES. CONSOLATURUS. FILIOS
 EPHEBOS. SEMINARII. LÆTANTES
 AMORE. GRATIA. OPERE. CONSILIO
 AMPLIFICATURUS

OTROS OBSEQUIOS

Correspondiendo nuestro Ilmo. Prelado á la atenta invitación que en nombre del Excmo. Ayuntamiento le hizo una Comisión del mismo, asistió la noche del 27 á un espléndido lunch con que fué obsequiado en el Palacio Municipal.

Respecto de esta fiesta un periódico local dice lo siguiente:

Significaba el abrazo del pueblo con su Prelado, así no nos extrañó que apesar del frío intenso que se sentía, un gentío inmenso llenara la plaza mayor esperando la llegada del Sr. Obispo. No tardamos en verle aparecer á las puertas del Consistorio del coche del Sr. Rubio, seguido del Sr. Alcalde y algunos concejales y muchos sacerdotes. La muchedumbre le aclamó al verle y la banda municipal ejecutó la marcha real española; y subiendo la amplia escalera, junto con la comitiva é invitados, penetró en el salón de sesiones, que ofrecía brillante y halagador aspecto.

El Ilmo. Sr. Obispo se sentó en la mesa del estrado teniendo á su derecha al Sr. Alcalde, Presidente de la Diputación y al Sr. Deán; y á la izquierda al Sr. Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento Reserva, al señor Juez de Instrucción y al Sr. Provisor; otras tres mesas estaban ocupadas por los Sres. San Román, (D. Antonio), Guereta, Sacristán, Soler (don Romualdo), Parrado (D. Agustín), García (D. Luciano), Alvarez (D. Francisco), Herrador, Gómez, (don Rodrigo) del Río, Rama, (D. Julio), Fernández (don

Antonio, Baillo (D. Celestino), Martínez Mingo, de la Torre, Fernández (D. Marcelino), Sres. Capitán de la Guardia Civil, Directores de Correos, Telégrafos, Colegio de segunda Enseñanza, Jefe de la estación del Norte, Concejales D. Pedro García Calvo, D. Rafael de la Iglesia, Luengo, Silva, Jáñez, Alonso, del Campo y representaciones de la prensa local.

Cuando todos los señores invitados hubieron ocupado sus respectivos puestos, el concejal D. Victorino Luengo, antes de ocupar el suyo, dirigió al reverendísimo Prelado un respetuoso y afectuoso saludo, al cual con palabras de simpatía y dulzura, contestó el venerable Pastor agradeciendo las atenciones y deferencias que se le dispensaban y que revelaban los sentimientos cristianos de la Diócesis de que se enorgullecía. El Prelado, dijo, por muchos esfuerzos que yo haga, sin esa fe, sin la cooperación de las autoridades y de todos los buenos, esteril resultara mi labor. Pidió á todos su concurso y terminó prometiendo dar su bendición al pueblo desde el balcón del Ayuntamiento.

Amenizado por la banda municipal comienza enseguida el *lunch*, que se deslizó en medio de la más bella expansión y armonía, cruzándose mil finezas entre los comensales.

Leídos por el Prelado dos telegramas en que le felicitaban desde Madrid y Vitoria, con motivo de su feliz entrada en la Diócesis, el Sr. Luengo (D. Luis) levantándose pronuncia un breve discurso, cuya parte más saliente fueron las siguientes declaraciones propias de un caballero cristiano:

«Tened la seguridad, Ilmo. Sr., que todos vuestros diocesanos no necesitamos más que una ligera indicación de nuestro dignísimo Prelado, para traducirla en el mandato más terminante y en la orden más solemne. Llegó la hora, Ilmo. Sr., en que los católicos hagamos manifestaciones públicas de nuestras creencias, pues de otra manera las corrientes que se avencinan conseguirán arrollarnos y demostrar que si los católicos somos muchos en número, hemos demostrado cobardía en nuestro corazón. Yo, por mi parte, he de deciros que pospongo la política en todo cuanto tienda á oponerse á la cooperación y engrandecimiento de nuestra Santa Iglesia. Mi lema, pues, es, católico antes que político. Que el cielo os envíe raudales inmensos de gracias para que podais difundirlas entre vuestros diocesanos, y que el Todopoderoso os guie por el escabroso camino que ayer habeis emprendido, es lo que pido desde el fondo de mi alma al Ser Supremo, y lo que mi corazón siente con gran entusiasmo.»

El Sr. Luengo es felicadísimo y con delirio ovacionado y el Sr. Obispo, abandonando su sitial, se dispone á cumplir su promesa de bendecir al pueblo y cruza los pasillos hasta el balcón principal. Apenas es divisado por las muchedumbres, éstas prorumpen en vivas y aclamaciones al Prelado, quien dá la bendición al pueblo en medio de un silencio sepulcral, ultimándose con ella tan gratísima fiesta, sencilla, pero inolvidable para todos los que la presenciaron.

VELADA LITERARIO-MUSICAL EN EL SEMINARIO

El salón de actos estaba artísticamente adornado, y en la pared de enfrente de la presidencia se había colocado la hermosa inscripción siguiente:

«TE - PASTOR - OPTIME
 FAMA - JAM - INCLITUM
 QUI - TIBIMET - DEBES - ORNAMENTA
 QUI - OPIFICUM - CONDITIONEM
 MUTATURUS - IN - MELIUS
 TUM - MANTUAE - CARPETANORUM - TUM
 PINTIAE
 ALSISTI - ET SUDASTI
 AC - MAGNA - EORUM - STIPANTE - CATERVA
 PROCESSISTI - SEMPER
 TE
 QUI - AD - TENELLAM - JUVENTUTEM
 PIETATE - LITTERISQUE - INSTITUENDAM
 PRO - VIRILI - LABORASTI
 CUIQUE
 OB - PRAECLARA - MERITA
 PIUS - DECIMUS
 REIPUBLICÆ - CRISTIANÆ - MODERATOR
 AC - RECTOR
 ECCLESIAE - ASTURICENSIS - TRADIDIT
 HABENAS
 ALUMNI - HUIUSCE - SEMINARII
 VENERABUNDI - CONSALUTANT
 DEUM - OPTIMUM - MAXIMUM
 EXORANT
 UT - FELIX - ADSIT - TUIS - INCEPTIS
 ET - ELOQUUNTUR - PECTORE - AB - IMO
 SALVE - JULIANE.»

Presidía la fiesta el Ilmo. Sr. Obispo, quien tenía á su derecha á los señores Alcalde, Juez de Instrucción, Provisor del Obispado, Presidente de la Diputación y Juez municipal, y á su izquierda los señores Jefes de la Zona, Deán, Secretario de Cámara del Arzobispado de Valladolid y el Canónigo de aquella capital, D. Antonio G. San Román.

En el estrado, también pudimos ver á los M. I. señores Lectoral y Prefecto de estudios, Sr. Sacristán; Penitenciario, Sr. Arias; Magistral, Sr. García; canónigos, señores Alvarez, Berjón y Penzol; Secretario de Cámara, Sr. Parrado; Notarios eclesiásticos señores Carro y de Barrio; Director del Seminario, D. Romualdo Soler; Director del Colegio de 2.º enseñanza; concejal, D. Pedro García Calvo; Profesores, Cancio Erasmo y D. Antonio Fernández.

De dos partes constaba el programa y de 7 números cada una de ellas.

No diremos cuál sobresalió, por que todos resultaron sobresalientes, lo mismo la parte literaria que la musical.

El número 2.º, que era una concienzuda salutación en latín, fué muy bien recitada por D. Rafael García, así como también el número 3.º El 5.º, diálogo sobre la Catedral y Diócesis de Astorga, es una descripción minuciosa y acabada de la primera y una historia completa de la segunda, que se encargaron de demostrarnos los alumnos D. Francisco Mariño y D. Bienvenido Rodríguez. El 6.º una poesía con sentimiento leída y mejor hecha por el autor que la recitó.

La 2.^a parte tan excelente como la primera, nada dejó que desear. El discurso que leyó el joven alumno de Teología, D. Mariano Peña, agradó muchísimo, lo mismo que la *exametra*; ambos merecen saborearse con el detenimiento con que están ejecutados. Muy bien la *Melopéa* cantada por D. Amado Nieto, como igualmente el diálogo entre D. Faustino Martínez y D. Norberto Sirera. Hizo las delicias de los expectadores la poesía galaica, por D. Germán Salgado, y por último la poesía *El Angel del Señor*, que recitó D. Francisco Cornejo resultó excelente.

El Seminario tuvo ocasión de manifestar la cultura y aprovechamiento de sus alumnos. Nuestra enhorabuena.

VELADA DEL CÍRCULO DE OBREROS

En nada desmereció de la del Seminario esta Velada que se celebró en uno de los amplios salones del Seminario menor.

El espacioso salón espléndidamente iluminado, presentaba brillante aspecto. Ocupaban los sitios de preferencia el Ilmo. Sr. Obispo, que presidía, las autoridades, el Presidente de la Diputación provincial, el M. I. Sr. Deán, varios individuos de la Junta del Círculo y otras distinguidas personas. Las demás localidades estaban ocupadas por los socios de dicho Centro, sus familias y buen número de forasteros.

Por falta de espacio nos limitaremos á decir que todos los autores de los trabajos literarios, como también los lectores fueron aplaudidos estrepitosamente.

De los intérpretes de la parte musical nada diríamos, si se tratara solamente de tan reputados músicos como el Tenor y el Sochantre de esta Catedral, y el competente Director D. Mateo Blanco, pues éstos no necesitan elogios, por ser ya conocidos; pero como de la orquesta formó parte un artista nuevo entre nosotros, el eminente violinista leonés D. Felipe González, es preciso dedicarle unas líneas.

El Sr. González es un hábil Profesor, violinista consumado y un fiel intérprete de las más difíciles obras musicales: así lo comprendió el público, como lo prueba el señaladísimo triunfo que dicho señor alcanzó, recogiendo una abundante cosecha de aplausos.

Por último; la nota más simpática de la Velada, lo que jamás se borrará de nuestra memoria, lo que hizo subir el entusiasmo al delirio, fueron las palabras de sinceridad con que nuestro amantísimo Prelado puso remate digno á tan hermosa fiesta.

Con una sencillez encantadora, reflejo vivo de lo que se cree y se siente, nos explicó por qué él consideraba la cuestión social como la más importante de nuestros días, y las instituciones obreras como las más dignas de predilección y aprecio. Hemos oído varios discursos, hemos leído algunos libros en que se señala el origen, se describe el desarrollo y se determinan los medios de resolver cuestión tan compleja: y confesamos con ingenuidad que tan breve y claramente jamás hemos visto exponerla.

Nos dijo que la lucha entre el capital y el trabajo siempre existió, porque siempre hubo pobres que co-

diciaran el oro del rico, y ricos que defendieron su bolsillo, que en algunas épocas esta lucha había sido más viva que en otras, mas en ninguna como en la nuestra había revestido los caracteres de conflicto espantoso. Que á este estado de cosas nos había traído la escuela liberal, disolviendo los antiguos gremios con su libertad de contratación; libertad que si por el pronto había producido en los pueblos modernos el desarrollo admirable de su colosal industria, dejó á los obreros sin protección y amparo, abandonados al esfuerzo individual, ante la especulación y codicia del capitalista poderoso y sin entrañas. Con esto se rompió la necesaria armonía entre el capital y el trabajo.

Este estado vino á agravarse con la descristianización de las masas sociales. Y dando por nuestro ilustrísimo Prelado á su elocuente palabra la entonación que correspondía á la importancia y transcendencia del punto que ventilaba, nos increpaba diciendo: ¿Qué vale el progreso material sin la religión cristiana? Si alguna vez vais á Roma, allí vereis los vestigios del pueblo pagano: admirareis el foro, el palatino, las termas, los acueductos, las murallas y el perímetro inmenso de la Roma de los paganos; y al contemplar grandeza tanta no podreis menos de exclamar: verdaderamente este fué el pueblo más grande de la tierra! más al lado del Capitolio se halla la cárcel mamertina, sepulcro lóbrego á propósito para sepultar los hombres vivos; al lado del foro y de los arcos de triunfo levantados á sus emperadores mas gloriosos, se halla el coloseo donde aquel pueblo se divertía presenciando el bárbaro espectáculo de des-

pedazarse unos hombres á los otros. Este es el progreso material sin Cristo. —¿Y qué es el individuo sin fé? Con la mano puesta sobre vuestro corazón decidme si en la vida no son más las lágrimas que las alegrías. ¡Ah por elevado que sea el puesto que uno ocupe, por desahogada la posición que uno disfrute, más son en esta vida las contrariedades que las satisfacciones, muchos más los dolores que los placeres. Pues si la religión no viene en nuestro socorro derramando en nuestras almas el bálsamo consolador de la esperanza de una felicidad más allá de la vida presente, el hombre aún rico y poderoso viene á convertirse en el ser más miserable de la tierra.

Si á esto se agrega el ser pobre, el verse privado del dinero con que los ricos gozan y se divierten; si no tiene fe, al comparar su miserable vida con la vida FELIZ de los ricos, ¿qué extraño que se considere injustamente oprimido por un orden de cosas que mantiene desigualdad tan irritante, y que ardiendo en deseos de venganza, pretenda destruir y aniquilar la sociedad que á unos permite ser *felices*, mientras condena á otros á no gustar jamás la felicidad y la dicha. La anarquía es un absurdo, la más grande de las aberraciones del humano entendimiento, pero es un absurdo lógico que se deduce de los desastrosos principios que hay que admitir para renegar de Cristo.

La religión es necesaria á la sociedad y al individuo, es necesario el conflicto social, porque de su negación ha surgido en parte.

Conservar los sentimientos religiosos por medio

de las lecturas, conferencias y otros medios de instrucción, asociar y organizar los obreros previniendo recursos para sus necesidades; fomentar el crédito industrial y el crédito agrícola, he aquí mi programa en pro de los obreros y el que pienso desarrollar en este Círculo. Para ello no bastan los esfuerzos de un hombre solo aunque sea Obispo, necesito el concurso de todos los aquí presentes; el concurso vuestro, (dirigiéndose á las personas distinguidas que le rodeaban en la plataforma) porque aquí se han dicho cosas muy buenas, aquí me habeis hecho generosos ofrecimientos, y yo he tomado nota de vuestras promesas y las acepto. Cuento con vosotros porque sois caballeros y no faltais á la palabra que dais. Por lo que á mi respecta, los obreros me tienen á su disposición: yo que hasta ahora no he regateado ni tiempo, ni trabajo ni dinero á esta clase de asociaciones, mucho menos lo haré con vosotros que soy vuestro Obispo.

El Sr. Obispo fuè objeto de una ovación delirante, y los

¡Viva el Obispo de los obreros,

Viva nuestro amadísimo Prelado,

dados por un obrero fueron calurosamente contestados por los circunstantes en medio de un entusiasmo indescriptible.

DESPUÉS DE LAS FIESTAS

Muchas han sido las comisiones de arciprestazgos de la Diócesis, asociaciones y hermandades de esta

Ciudad que en estos días han sido recibidas por S. S. I. para felicitarle y ofrecerle sus respetos; muchas las personas particulares que le han visitado con el mismo fin: para todas ha tenido el Ilmo. Sr. Obispo palabras de sincera gratitud, para todas palabras de aliento que las animarán á proseguir promoviendo los intereses de nuestra religión sacrosanta, y á todas ha pedido su concurso para lograr hacer en su Diócesis todo el bien que le sea posible. Una voluntad tan decidida y entusiasta como la suya, secundada como ha de serlo por el dignísimo clero y fieles buenos y de acción, con la ayuda de Dios, es capaz de realizar grandes cosas.

Nosotros así lo creemos y esperamos.

Nuestra enhorabuena al pueblo de Astorga que tan dignamente ha recibido á su Prelado escribiendo una página memorable en los anales de la Iglesia Asturicense; nuestra enhorabuena á la Diócesis que tiene la dicha de tener de Obispo al Ilmo. y Reverendísimo Sr. Dr. D. Julián de Diego García y Alcolea.

Dió comienzo el Ilmo. Sr. Obispo á regir la Diócesis asturicense invocando á la Santísima Virgen del Pilar y excitando á sus nuevos hijos espirituales á que se postrasen ante la veneranda imagen con motivo del 50.º aniversario de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción de María en los siguientes términos:

«PEREGRINACIÓN Á LA VIRGEN DEL PILAR

Entre las obras de piedad con que nuestro Santísimo Padre ha querido que se solemnizara el quincuagésimo Aniversario de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción ocupan el primer lugar las peregrinaciones religiosas á los más célebres Santuarios.

Era natural que España pensara en su Pilar de Zaragoza, en el Pilar á cuya sombra, junto con la devoción á la Virgen, germinó vigorosa la semilla de la fe que el apóstol Santiago y sus discípulos esparcieron por estas tierras; en el Pilar primer Santuario que á la Virgen se le levantó en el mundo; en el Pilar, á quien están vinculadas nuestras tradiciones más venerables y al que el pueblo español ha profesado siempre el más entrañable cariño.

La Peregrinación Nacional que se proyectaba, no pudo verificarse dentro del Año Jubilar de la Virgen Inmaculada, y se realizara en los últimos días del próximo mes de Mayo con el beneplácito de Su Santidad, quien se ha dignado prorrogar para ella las gracias y privilegios del Año Santo.

Esta Peregrinación ha de ser, como comprendéis testimonio del amor que España, agradecida, rinde á la augusta Madre de Dios que se dignó visitarnos en Zaragoza cuando aún vivía esta vida mortal; ha de ser tributo de la veneración especial que se la debe en su primer Santuario de la tierra, y muestra de la grande alegría y gozo extraordinario con que esta

nuestra nación recibió la definición dogmática de la más singular y más hermosa de sus prerrogativas. Quien quiera que pueda, como buen español y cristiano, alguna obligación tiene de tomar parte en esta manifestación.

Nós deseamos que esta nuestra Diócesis ocupe en ella el lugar que la corresponde por su religiosidad y amor á la Santísima Madre de Dios; deseamos que demuestre en esta ocasión á la faz del mundo, que aquí vive arraigada la devoción á la Virgen que, junto con la fe, recibió del apóstol Santiago.

Así lo esperamos de Dios Nuestro Señor en primer término, de la Virgen Santísima, de las Juntas que para esto se han constituido en pueblos principales y del celo de nuestro amado clero, á cuya discrección dejamos el promover esta buena obra, en cuanto le sea posible.

Al efecto, los encargados de parroquia leerán esta nuestra Circular al ofertorio de la misa popular del primer día festivo, siguiente al recibo de ella, y procurarán enterar á sus feligreses del coste y demás condiciones de la Peregrinación que constan en la Hoja que se les acompaña.

Astorga, 12 de Marzo de 1905.

† EL OBISPO.

Felicita S. S. I. á nuestro Santísimo Padre con motivo de su fiesta onomástica, y obtiene la respuesta que copiamos: «Para Astorga.—El Padre Santo

agradece vivamente al clero y autoridades el homenaje y bondadosos deseos que le significan, y con toda la efusión de su alma les bendice. —Cardenal Merry del Val» (1).

Fecha en 30 de Marzo está la primera Carta pastoral, que el Ilmo. Sr. Alcolea dirigió á su pueblo, y en ella manifiesta su plan en orden á la reforma de las costumbres y el remedio oportuno para curar los males que aquejan á la sociedad de nuestros días; fijándose muy detenidamente en la cuestión social, y demostrando, al propio tiempo, sus estudios profundos sobre esta materia.

En el Apéndice pondremos este precioso documento.

En 16 de Abril excita S. S. I. los sentimientos de sus hijos espirituales para subvenir á las desgracias ocurridas en Madrid con el hundimiento de las obras del tercer depósito de las aguas del río Lozoya (2); y en el *Boletín* del 15 de Mayo recomienda á sus súbditos la inscripción en la *Hermandad de Oración y de honor de nuestra Señora del Camino de León*, concediendo además 50 días de indulgencia (3).

Exhorta á su amado Clero al santo retiro espiritual en 22 de Junio, y al siguiente día dispone lo necesario al efecto de que queden servidas las parroquias de los que asistan á cada una de las cuatro tandas, que prescribe (4), y en 21 de Septiembre re-

(1) *Bol. ecco.*, tomo 53, págs. 121 - 122, corresp. al 3 de Abril de 1905.

(2) *Lug. cit.*, tomo 53, págs. 187—189.

(3) *Lug. cit.*, t. 53, págs. 235—236.

(4) *Lug. cit.*, t. 53, págs. 267 -277.

comienda eficazmente el rezo del santo Rosario en todas las parroquias (1).

Saben nuestros lectores que los Prelados españoles tienen sus conferencias anuales, por disposición del Papa, á fin de proveer lo que estimen conveniente para el régimen de las Diócesis de la Provincia eclesiástica. Pues bien, en los días 26, 27 y 28 de Septiembre tuvieron lugar en esta Ciudad las citadas Conferencias, y al mismo tiempo se celebraron las funciones que se detallan en el Apéndice.

Afectuoso y entusiasta ha sido el recibimiento que la ciudad de Astorga ha hecho á tan ilustres y venerados huéspedes, bajando á la estación, á la hora de su llegada, nuestro Prelado; las autoridades civiles, militares, eclesiásticas y judiciales, el diputado electo por este Distrito Sr. García Bajo-Gullón, la mayoría de los Sres. Capitulares y Beneficiados de esta S. A. I. Catedral, Secretario de Cámara, Rector, Profesores y Superiores del Seminario, P.P. Redentoristas, Párrocos y Coadjutores de la localidad, seminaristas y gran número de seglares. Desde que entró en agujas el tren que conducía á los honrados viajeros, las campanas de la Catedral y de todas las parroquias é iglesias de la Ciudad anunciaron al vecindario con alegre y general repiqueteo su llegada.

(1) Lugar citado, t. 53, págs. 435-437.

VISITAS Á LOS PRELADOS

Al palacio episcopal, en donde se hospedaron los Prelados, el día 26 fueron á cumplimentarlos y ofrecerles sus respetos las autoridades locales, el Excelentísimo Cabildo Catedral, los Jefes y Oficiales del Batallón de Reserva y Caja de Recluta, los Reverendos Sres. Párrocos de la Ciudad, el Seminario y otras distinguidas personas de la localidad.

Mientras duró la visita del Ayuntamiento, la banda municipal los obsequió con una bonita serenata.

EN EL SEMINARIO

VELADA EN HONOR DE LOS PRELADOS

La noche del jueves 28, obsequiaron los Seminaristas á los Excmos. y Rvdmos. Sres. Arzobispo y Obispos, que nos han visitado, con una cultísima velada literario-musical que fué brillante prueba del talento y buen gusto que adorna, lo mismo que á los ingeniosos organizadores de la solemnidad, á los aventajados alumnos que en ella tomaron parte.

He aquí el programa.

Primera parte.

- 1.º Sinfonía, Semiramis, Bossini.
- 2.º «Saludo». (Discurso). Bienvenido Rodríguez.
- 3.º «Esperanza». (Poesía). Emilio González Vila.
- 4.º Aria de Barítono, por A. Mariani.

- 5.º «Bienvenida». (Poesía). Emilio Heydek.
- 6.º «Yo soy el camino, la verdad y la vida». (Poesía). Lorenzo Rodríguez Sotillo.
- 7.º «La Evolución». Discurso creativo-musical.

Segunda parte.

- 1.º Concierto, por Monasterio, para violín y piano.
- 2.º «El Episcopado Español y el último tercio del siglo XIX.» (Discurso). Francisco Mariño.
- 3.º «Inquisición y libertad.» (Poesía). Tomás Blanco.
- 4.º Romanza de bajo, Arrieta, por Manuel Pérez.
- 5.º «Vida inmortal.» (Himno á la Iglesia). Aurelio Hernández.
- 6.º Tesis, antítesis é hipótesis (poesía).
- 7.º Censura de la Velada.

Terminada la fiesta, el Sr. Arzobispo en nombre de los demás Prelados y en el suyo propio, dió las gracias á los superiores y alumnos por tan agradable obsequio.

EN LA CAPILLA DEL SEMINARIO

Con asistencia de los Excmos. Prelados y de numeroso y distinguido concurso, especialmente de Sacerdotes, en la mañana del 29, se celebró en la Capilla del Seminario una sesión, no menos culta y simpática, de música religiosa. Fué una brillantísima

exposición histórico-práctica del *Motu Proprio* de S. S. Pío X acerca de la música sagrada, en la cual tomaron parte numerosos elementos músicos llamados á nuestra Ciudad por el Prelado Asturicense para cantar en la Catedral la misa de funeral por el Padre Tirso González de Santalla.

Bajo la dirección del eminente músico y ejemplarísimo sacerdote, D. Vicente Goicoechea, Maestro de Capilla de la Catedral de Valladolid, se ejecutaron con el mayor acierto los siguientes números:

Primera parte.

1.º Objeto de la Conferencia. (Discurso preliminar.)

2.º Caracteres esenciales de la música religiosa. *Introito* de la Misa *Sacerdotes Dei* (Gramófono.)

3.º El canto gregoriano, la Polifonía y la Música moderna. *Laudate pueri*, Capocci. (Ejemplo de música no admisible.) *Et incarnatus-Et resurrexit*, Palestrina. (Ejemp. de música religiosa).

Segunda parte.

4.º La música en el Seminario. *Tota pulchra*, Ravanello.

5.º La restauración: bases y medios. *Ave verum*, Mozart. (Ejemplo de música admisible de transición.)

6.º Roma y el canto sacro.—Poesía. *Oremus pro Pontifice*, Goicoechea.

Más de dos horas duró la fiesta en la que el audi-

torio, encantado, no pudo menos de admirar las incomparables bellezas del Canto Gregoriano y convenirse de la necesidad de sustituir con él la música profana, (impropia del sublime culto cristiano), que ha invadido nuestros templos.

EN EL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS

También el Círculo católico de Obreros tributó su homenaje de amor y veneración á los Prelados con la velada que en honor suyo celebró el mismo día 29 por la noche, con arreglo al siguiente programa:

1.º Salutación á los Prelados por un joven obrero del Círculo.

2.º Poesía del Sr. Argüello.

3.º Tu es Petrus. Coral por Eslava.

4.º Sin Catecismo: poesía de un Rvdo. Padre Jesuita.

5.º El canto de Kuko en vascuence por Goñi.

6.º Al trabajo, Poesía de Crisóstomo.

7.º El Vals burlesco, por Tolosa.

8.º Poesía del Dr. D. José Goy.

9.º El canto titulado Kalatín por X.

10 «A mi tierra» Poesía del P. Fray Restituto del Valle, Agustino.

11 La Esperanza, terceto de Rosini.

12 «El Alma del Pueblo». Poesía del Sr. Magistral.

13 Discurso del Sr. Magistral.

14 Marcha de San Ignacio.

Así la parte literaria, como la musical, que diri-

gió el inteligente Sr. Arizmendi, Beneficiado Tenor de nuestra Catedral, mereció los aplausos de la distinguida concurrencia.

HONRAS FÚNEBRES
CON MOTIVO DEL SEGUNDO CENTENARIO
DEL M. R. P.
TIRSO GONZÁLEZ DE SANTALLA.

Para solemnizar el segundo centenario del fallecimiento del preclaro hijo de esta Diócesis M. R. P. Tirso, Prepósito General de la ínclita Compañía de Jesús, se celebraron el sábado 30 en la S. A. I. Catedral solemnísimas honras fúnebres por el alma de tan insigne varón.

A continuación copiamos la reseña que de ellas publica un periódico de la localidad.

«Llenaba el apostólico templo una apiñada muchedumbre, en la cual tenían nutrida representación todas las clases sociales.

En el centro de la Iglesia había un modesto túmulo, y detrás de éste, presidiendo el duelo, estaban los excelentísimos Sres. Arzobispo de Valladolid y Obispo de Salamanca, y los Sres. Jueces de Instrucción y Municipal D. Luis Luengo, D. Indalecio Iglesias, D. Delfín Rubio y D. Miguel Gusano González, en representación de la Junta organizadora del preclaro Jesuita.

En el Coro, además de los señores Capitulares y Beneficiados, tenían asiento el Clero regular y secular de la localidad, y en otros sitios de preferencia

vimos al Ayuntamiento y á los Jefes y Oficiales de esta reserva y Caja de reclutas.

Ofició de Pontifical nuestro dignísimo Prelado asistiéndole de Diácono y Subdiácono, respectivamente, los Capitulares Sres. Alvarez y García.

La capilla musical, compuesta de 7 Tenores, 9 bajos, 6 Contraltos y 5 tiples, y dirigida por el Maestro de la Metropolitana de Valladolid, ejecutó admirablemente el programa que publicamos en el número anterior.

Al final de la misa, subió á la Cátedra sagrada el ilustradísimo hijo de San Ignacio, Rvdo. P. Reyero, de la Compañía de Jesús. Comenzó su oración fúnebre elogiando á los astorganos, que no perdonan ocasión alguna de honrar á sus hijos ilustres, recordando el descubrimiento de la lápida dedicada al actual ministro de la Gobernación, la del P. Blanco y á tantas otras como adornan nuestras calles y son nuestra gloria. Pasó después á hablar de los leoneses esclarecidos y con pasmosa erudición y profundo conocimiento histórico de la provincia leonesa citó los hombres que descollaron en el orden religioso, como los Cardenales, Obispos y Santos de nuestra bendita tierra, habló de los que sobresalieron por sus escritos místicos y ascéticos, por sus composiciones literarias, por sus hechos heróicos, habló, en fin, de las mujeres que honran la región donde descansan los huesos de algunos de nuestros reyes.

Estos 15 minutos de exordio fueron una de las páginas más gloriosas, que de Astorga y de toda la provincia leonesa se han escrito.

A seguida consideró al P. Tirso como misionero, escritor y General de la benemérita Compañía de Jesús. En la primera parte hizo resaltar las cualidades de fé ardiente, amor divino y desinteresado celo de nuestro condiocesano, presentándole como el pacificador entre Dios y los hombres. En la segunda enumeró sus obras teológicas y morales y sus trabajos en defensa de la celebérrima Universidad Salmantina. En la tercera resumió el elogio, presentando al P. González como sucesor de San Ignacio; como el hombre que descuella entre todos los sabios de una orden tan esclarecida; como el intrépido general, que sostiene á todos sus súbditos en el esplendor en que los había encontrado, y que merece un elogio como el que su sucesor le tributó.

Hízose cargo también del lunar, que mal intencionados ven en los escritos y conducta del P. Tirso en la cuestión moral de «Probabilismo»; y en consonancia, con lo que un articulista indicó, salvó esta dificultad diciendo que dicho P. condenó el «Laxismo», que comenzaba á surgir con el nombre de «Probabilismo laxo» y sacando de aquí un nuevo elogio para el P. Tirso, fundando en su tesón é intrepidez al publicar, en cuanto las circunstancias se lo permitieron, una obra, que sostenía la doctrina verdadera.

Terminó dando las gracias á los Astorganos en nombre de la Compañía de Jesús, de quien era miembro; de la Provincia de León, de quien era hijo, del pueblo de Arganza. En esta acción de gracias veíase vivamente emocionado al orador, quien patentizó su

amor á la Religión, á la Compañía de Jesús y á su patria chica leonesa.

Revistióse el Excmo. Sr. Arzobispo, y comenzaron los responsos, que, apesar de lo avanzado de la hora, rezó el numeroso público, quien desde las ocho y media de la mañana había ido llenando las anchurosas naves de nuestra amplia Catedral.

Nuestra enhorabuena á la Junta del Centenario; á los valiosos elementos musicales, que con rigor ejecutaron dirigidos por el Maestro de Capilla de Valladolid, las composiciones sagradas prescritas por el actual Pontífice, y á los astorganos que en el día de hoy honraron á un ilustre hermano suyo.

Imperdonable sería terminar esta reseña hecha á vuela pluma, sin mostrar nuestro agradecimiento á los señores Arzobispo de Valladolid y Obispo de Salamanca, que nos honraron con su presencia, y de una manera especialísima á nuestro Pastor Excmo. señor Alcolea, que, compenetrado con su amada Astorga, no ha omitido medio alguno, por costoso que fuera, para dar á este acto la gran solemnidad que exigía» (1).

En las elecciones para Senadores, que el día 24 de Septiembre último se celebraron en el palacio arzobispal de Valladolid, fué designado para representar esta provincia eclesiástica nuestro reverendísimo Prelado.

En la mañana del día 2 de Noviembre sale S. S. I. en dirección de Madrid, para gestionar allí

(1) *Bol. ecco.*, 7 de Oct., páginas 449-446

asuntos de interés para la Diócesis (1), y en el *Boletín eclesiástico* del día 20 de Diciembre se publican el *Edicto y Reglamentos sobre Música Sagrada, promulgados por los Rymos. Prelados de la Provincia eclesiástica de Valladolid* (2).

A 15 de Mayo de 1906 está fechada la exhortación del Illmo. Sr. Obispo de Astorga con motivo de la Carta de Su Santidad al Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, en la que se aprueban y recomiendan los artículos publicados por la Revista *Razón y Fé*, sobre conducta política de los católicos respecto á elecciones (3), y felicita á Su Santidad en su fiesta onomástica recibiendo el siguiente parte telegráfico: Roma 21.—Illmo. Obispo Astorga.—Agradecido por felicitaciones Su Santidad le bendice con su diócesis.—Cardenal Merry del Val» (4).

Y para apacentar espiritualmente á sus ovejas y conocerlas personalmente, dispuso S. E. I. empezar la Santa Pastoral Visita de la Diócesis, en 25 de Abril, por los Arciprestazgos del Decanato, Vega y Ribera y Valduerna, ordenando que le precedieran en los pueblos que iba á visitar dos misioneros, que instruyeran al pueblo, durante tres días, acerca de las verdades de nuestra Santa Religión y prepararan á los fieles para que se acercaran debidamente á la Sagrada Mesa los que tuvieran la edad suficiente (5).

(1) *Bol. ecco.* t. 3, p. 472.

(2) Ván en el Apéndice.

(3) *Bol. ecco.* t. 54., págs. 81 y siguientes.

(4) *Lug. cit.*, t. 54 pgs. 114-115.

(5) *Boletín eclesiástico*, tomo 54 p. 145-147, y págs. 103, 132 de 1906.

Con término de 30 días, y fechado en 3 de Mayo, publica S. E. I. el Edicto de Concursillo (1), habiendo resuelto en 24 de Abril una consulta que le había hecho el Sr. Cura economo de Destriana acerca de la época en que debía empezarse á contar el año para los efectos de la ofrenda (2), y dispuesto que hubiera en el presente año cuatro tandas de ejercicios espirituales para el Clero, empezando la primera de estas tandas en el día 2 de Julio (3).

El horrendo atentado, cometido contra los Reyes de España en el día 31 de Mayo, causó honda impresión en todo corazón y pecho noble; así es que era muy justo que se dieran gracias á Dios por haber salido ilesas las personas reales, como se hizo en la Catedral de Astorga, por orden del Excmo. Prelado, cantándose en el domingo, 2 de Junio, un solemne *Te Deum* con asistencia de todas las autoridades locales, y dirigiendo al Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio un telegrama de respetuosa y enérgica protesta, en nombre del Cabildo Catedral, del Clero y fieles de la Diócesis; en contestación al cual se recibió otro, en el que se expresaba el agradecimiento de SS. Majestades (4) y en 17 de Julio resuelve S. E. I. algunas dudas que se habían suscitado respecto al régimen de parroquias vacantes (5).

Con motivo de la Encíclica de la Santidad de Pío

(1) Lugar citado, tomo 54 págs. 161—162.

(2) Lugar citado, tomo 54 pág. 164-165.

(3) Lugar citado, tomo 54, pág. 193-195.

(4) *Bol. ecco.* tomo 54, págs. 209-210.

(5) Véase el Apéndice.

X, de 15 de Abril de 1905 respecto á la enseñaanza de la doctrina cristiana, los Prelados de la Provincia eclesiástica de Valladolid, publicaron en 23 de Enero de este año de 1906 una notabilísima Pastoral, dirigida al Clero y fieles de sus respectivas Diócesis, encaminada á poner en práctica las disposiciones de la Santa Sede.

Por la importancia excepcional de esta enseñaanza y sabias prescripciones de los Prelados, juzgamos muy conveniente poner en el Apéndice el Decreto, Reglamentos y demás que allí estatuyen nuestros vigilantes Pastores espirituales (1).

Fechaada en el día 8 de Septiembre está la Exhortación pastoral de S. E. I., en que da cuenta á la Diócesis de su proyecto de ir á postrarse á los pies del Sumo Pontífice en cumplimiento de lo que prescriben los sagrados Cánones, á la vez que manifiesta al Papa la fe inquebrantable de todos sus súbditos y su adhesión firmísima á la Cátedra de San Pedro. Desea nuestro Prelado presentar al Padre Santo el óbolo de la caridad de sus hijos espirituales y, al efecto, ordena que los Sres. Sacerdotes encargados de parroquia, hagan una colecta entre los fieles, procurando que las cantidades reunidas estén en la Secretaría de Cámara antes del día 20 de Octubre (2). Y mientras llega la época de emprender el indicado viaje, sale S. E. I.

(1) Nuestro benévolo lector dispensará el tamaño del Apéndice en gracia del fin que nos guía, cual es demostrar que el Prelado de Astorga no desatendía el bien espiritual de sus súbditos, además de adoctrinar á éstos en los conocimientos científicos-sociales.

(2) *Bol. ecco.*, tomo 54, págs. 289-294.

á continuar la Santa Pastoral Visita, dirigiéndose al Arciprestazgo de Val luerna en 8 de Septiembre en el que visita varios pueblos, regresando á la Capital diocesana el día 14 para asistir á la inauguración del Curso académico, y volviendo á salir el 17 del referido mes á Castrotierra (1).

La piedad del Prelado asturicense aspiraba á que se incluyesen en el Calendario diocesano las fiestas de la Sagrada Familia, de la Huida á Egipto y del beato Juan de Avila, y la S. Congregación de Ritos, con fecha 27 de Julio de este año, se dignó conceder la gracia suplicada (2).

Como el Prelado y Cabildo de Astorga, lo mismo que el Clero y Comunidades religiosas de éste, no son enemigos de las letras, artes y ciencias, al contrario, muy entusiastas de su desarrollo, á nadie extrañará que secundaran muy gustosos los propósitos del Señor Gobernador civil de la provincia, que invitó á nuestro Sr. Obispo y al Cabildo, á que enviaran á la exposición de pintura y de arte retrospectivo los cuadros, esculturas etc., que pudieran figurar en dicha exposición; que tendría lugar á fines de Septiembre (3); y en el Cabildo de palabra del 20 de Septiembre se leyó la comunicación del Sr. Gobernador civil de la Provincia, dando las gracias al

(1) Lug. cit., tomo 54, págs. 296—312.

(2) *Bol. ecco.*, tomo 54, págs. 306—307. Va en el Apéndice esta concesión.

(3) Cabildos de palabra del 13 y 17 de Septiembre, según el tomo 14, folio 28 vuelto y 29 de Actas capitulares, de 1906.—Procuraremos hacernos con la lista de los objetos presentados en dicha Exposición, y la pondremos el Apéndice.

Excmo. Cabildo por su valiosa cooperación al buen éxito de la Exposición leonesa (1).

Asiste S. E. I. á las conferencias episcopales, celebradas en Segovia los días 25, 26 y 27 de Septiembre (2), y en 24 de Octubre se dirige á Roma á visitar los Sepulcros de los apóstoles, San Pedro y San Pablo, y á postrarse á los pies del Padre Santo (3), á donde llegó en el día 29, después de celebrar el santo Sacrificio de la Misa en el Santuario de nuestra Señora de Lourdes (4), hallándose de regreso en Madrid en 21 de Noviembre, después de tres días de camino desde la ciudad eterna (5).

Suelen los Prelados, en su Visita *ad Sacra Limina*, pedir algunas gracias á la Santa Sede en beneficio de su Diócesis que les está confiada; y entre las concedidas en 14 de Noviembre al Sr. Alcolea para su Diócesis figuran el rezo y Misa del beato Juan Bautista Vianney y el que pueda usarse incienso en las Misas cantadas sin ministros en las festividades de primera y segunda clase, y cuando se exponga á la veneración de los fieles el Santísimo Sacramento (6).

Como habrán notado nuestros lectores, damos por realizados los hechos habituales en el régimen de la Diócesis, y no nos ocupamos más que en los más importantes y que salen de la esfera ordinaria de acción

(1) Lug. cit., de Actas cap. al fol. 29 vuelto.

(2) *Bol. ecco.* tomo 54, pág. 338.

(3) Lug. cit., tomo 54, págs. 337—338.

(4) Lug. cit., tomo 54, pág. 370.

(5) Lug. cit., tomo 54, pág. 377.

(6) Lugar citado, tomo 55, págs. 4—5. Van en el Apéndice estas concisiones.

de los Prelados. Uno de estos hechos es, sin duda, la Carta pastoral que, en 25 de Febrero de 1907 dió el Excmo. é Ilmo. Sr. Alcolea sobre *los partidos políticos*. En la imposibilidad de expresar cabalmente el pensamiento de S. E. I., remitimos á nuestros lectores al *Boletín eclesiástico* en que se publica, y en ella podrán saborear los grandes pensamientos que encierra dicha Carta, inspirada en el deseo vehemente de la unión de los buenos para trabajar en favor de la Iglesia y de esta desgraciada España.

Para el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, D.^a Victoria, y accediendo á los ruegos de S. M. el Rey, ordena el Prelado de Astorga, que se hagan las preces de costumbre (1); y con igual fecha, 6 de Abril, da cuenta á la Diócesis de haberse celebrado la primera reunión, referente á la causa de la beatificación de Pío IX (2). Antes, en 1.^o del citado mes, había invitado S. E. I. á sus súbditos á la *Peregrinación espiritual* á Zaragoza, para celebrar el 2.^o aniversario de la coronación de la Santísima Virgen del Pilar (3). Y en 18 del susodicho Abril, publica el vigilante Pastor de la grey asturicense la Carta del Eminentísimo Sr. Cardenal *Oreglia di Sancto Stephano*, invitándole á celebrar el Jubileo sacerdotal del actual Pontífice; y, al efecto, designa la Junta diocesana, que, ha de promover estos actos (4). Anuncia en 24 de Mayo el feliz alumbramiento de S. M. la Reina,

(1) *Bol. ecco.* de 1907, páginas 37—138, del 6 de Abril.

(2) Lugar citado, págs. 138—140.

(3) Lugar citado, páginas 141—143.

(4) Lugar citado, págs. 153—156.

de un niño, que nació el día 10 del mismo. (1).

Siguiendo la costumbre de años anteriores, en 1.º de Junio convoca S. S. I. al Clero à practicar ejercicios espirituales (2), y con igual fecha señala el 11 de Julio en que había de hacerse la elección de Habilitado del Culto y Clero, vacante por fallecimiento del Sr. D. Indalecio Iglesias Barrios Alvarez de la Torre (3). A 1.º de Junio dispone que en 12 de Julio sea la reunión general que prescribe el Montepío del Clero asturicense (4), y en 29 de Mayo recomendó eficazmente al Clero que prestara su apoyo á la comisión encargada de levantar el Mapa de la Provincia (5). Y á la felicitación que envió S. E. I. á Su Santidad, el Papa, Pío X, con motivo del 4.º aniversario de su elevación al Solio Pontificio, el Eminentísimo Sr. Cardenal, Secretario de Estado le dió las gracias en los siguientes términos: «El cariñoso homenaje de esa Diócesis conforta el corazón del Santo Padre, que la bendice, lo mismo que al Clero y diocesanos.—Cardenal Merry del Val» (6). Recibe S. E. I. la Circular de la Nunciatura, fechada en 30 de Julio, por la que Su Santidad ordena «que los alumnos de los Seminarios no puedan presentarse, para obtener los grados académicos, sino al respectivo Seminario Provincial Metropolitano, cualquiera que haya sido

(1) Lugar citado, pág. 185.

(2) Lug. cit., págs. 201—204.

(3) Lug. cit. p. 204 y siguientes. Véase también las págs. 249—252.

(4) Lugar citado, págs. 213—214—284—293.

(5) Lug. cit., ps. 214—215.

(6) Lug. cit., p. 281.

la práctica precedente y la interpretación dada hasta ahora al Privilegio Pontificio», y para el debido cumplimiento manda publicarlo en el *Boletín eclesiástico* (1). Continúa S. E. I. la Santa Pastoral Visita por los arciprestazgos de Valdería, Cabrera Alta y Cabrera Baja, sin que sea obstáculo para ello la escabrosidad del terreno (2), y por su mandato se insertan en el *Boletín eclesiástico* los documentos relativos á la «Liga sacerdotal eucarística», que recomienda á su amado Clero, nombrando, al efecto, Moderador diocesano al Sr. D. Romualdo Soler y Martí, Rector del Seminario Conciliar (3). Para coronar los trabajos apostólicos de los beneméritos Padres Jesuitas, Reyero y Soto, en la importante villa de Ponferrada, sale en 31 de Octubre nuestro Prelado para dicha villa, donde celebra Misa de Pontifical, y visita la parroquia y convento de Religiosas; pasando después con igual objeto á la ilustre villa de Villafranca del Bierzo (4).

Secundando los propósitos de S. E. I., el Presidente del Montepío, con la firma del Secretario de éste, publica en Octubre de 1907 las *Bases del Reglamento de la Caja de Ahorros* y de la *Biblioteca circulante* (5).

(1) Año de 1907, págs. 297--299.

(2) Año 1907, pág. 354.

(3) Año de 1907, páginas 380—384. Porque honra al Clero asturicense, que se distinguió siempre por su ciencia y por su piedad, estampamos aquí que en 5 de Enero de 1909 figuraban en la *Liga eucarística sacerdotal* 378 asociados; la segunda de las 49 Diócesis en que existen siendo la primera Vitoria con 478. *Bol. ecco.*, pág. 40, de 1909.

(4) *Bol. ecco.* de 1907, p. 394.

(5) Lugar citado, págs. 398—403.

El Excmo. é Ilmo Sr. Alcolea, con fecha 1.º de Febrero de 1908, exhorta al Clero y pueblo de la Diócesis confiada á su vigilancia pastoral á que coopere en la medida de sus recursos pecuniarios, para invertir éstos en ornamentos y objetos del culto con destino á las iglesias necesitadas, según la voluntad de Su Santidad, á quien se remitirán, como testimonio de adhesión á su sagrada persona en el 50.º año de su ordenación sacerdotal (1). Y hallándose en Madrid, cumpliendo sus deberes como Senador, al propio tiempo que miraba por el bien de su Diócesis, el 11 de Febrero, aniversario de la Aparición de Nuestra Señora de Lourdes, invita á todos sus súbditos, pero de un modo especial á los bercianos, á la Coronación de nuestra Señora de la Encina, de Ponferrada (2), y en 19 de Marzo eleva al Padre Santo homenaje de adhesión, felicitándole cordialmente y rogándole para el Clero y fieles la bendición apostólica (3).

Hallábase vacante el cargo de Habilitado del Culto y Clero, y para evitar discusiones sobre la inteligencia de la Regla 9.ª de la R. O. de 20 de Octubre de 1855, respecto á si la mayoría había de ser relativa ó absoluta, acudió S. E. I. al Ministerio de Gracia y Justicia, en 15 de Enero de 1908, rogando se sirviera aclarar el sentido de la mencionada Regla; y en 10 de Abril del indicado año se dió una R. O. disponiendo como resolución de carácter general que la mayoría á que «se refiere la Regla 9.ª de la R. O. de

(1) *Boletín ecco.*, de 1908, págs. 17—22.

(2) Lugar citado.

(3) *Lug. cit.*, pág. 65.

20 de Octubre de 1855, se entienda, que es la absoluta, no la relativa como hasta aquí ha venido entendiéndose» (1).

Y á 29 de Abril comenzó S. E. I. la Santa Pastoral Visita del arciprestazgo de Cepeda, por la parroquia de Castrillo de los Polvazares (2).

Accediendo á las súplicas del Sr. Gobernador civil de la Provincia de León, publica S. E. I., con fecha 3 de Mayo, una Circular, en la que recomienda á los párrocos de la Diócesis, de la provincia de León, la remisión á la Junta Provincial de Beneficencia, de cuantos datos posean acerca de las fundaciones de Beneficencia particular con objeto de aclarar con más precisión este asunto (3).

Y amante del obrero el Excmo. é Iltmo. Sr. Alcolea, trabajó sin cesar, desde que se encargó de la Diócesis, para ver de proporcionar á la Ciudad de Astorga un edificio que llenara las condiciones más apropósito para que sirviera de Centro de instrucción y de recreo al obrero asturicense. Era natural, por consiguiente, que tan celoso Prelado presidiera la inauguración del *Círculo católico de Obreros de Astorga*, como efectivamente lo ejecutó en el día 10 de Mayo de 1908, festividad del Patrocinio de San José, que será de fecha imborrable en la historia de Astorga. Interrumpió, pues, con tan plausible motivo, la Santa Pastoral Visita, que continuó en el día 12, dirigiéndose á Brañuelas (4).

(1) Lug. cit., págs. 97 y 98.

(2) Lug. cit. pag. :05.

(3) Lugar citado, pág. 113.

(4) Lugar citado, pág. 129.

Con motivo de la *Exposición Mariana*, que se inauguraría en Zaragoza en Junio del referido año, exhorta S. E. I. á su amado Clero en esta forma: «De grande interés para todos los amantes de las glorias de la Santísima Virgen es el proyecto patrocinado por el Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, de recoger cuantos datos se pueda en todas las parroquias de España acerca del culto tributado en todas las edades á la Reina y Madre de todos los españoles.— Será, por tanto, muy de nuestro agrado que todos los señores párrocos de nuestra Diócesis llenen con la mayor diligencia el cuestionario que, en hoja suelta, recibirán con este mismo número» (1). Y con fecha 10 de Junio convoca á los socios pensionistas del Montepío del Clero asturicense, para el día 10 de Julio (2) á fin de tratar varios asuntos de vital interés para la asociación.

Publicaron en 23 de Enero de 1906 los Prelados de la Provincia eclesiástica de Valladolid una Pastoral colectiva y Reglamentos para la enseñanza de la doctrina cristiana en todas las parroquias, y deseando el Excmo. é Ilmo. Sr. Alcolea subvenir á las dificultades, que el cumplimiento de tan sagrada obligación ocasionaba en algunas épocas del año, pidió la autorización correspondiente á la Santa Sede, que tuvo á bien conceder la gracia de que pueda enseñarse el Catecismo y la doctrina cristiana en días feriados, pidiendo antes esta facultad al Prelado, según

(1) Lugar citado, página 145. Lleva este documento la fecha del 21 de Mayo.

(2) Lugar citado, pág. 161.

Rescripto de la Sagrada Congregación del Concilio de 7 de Enero de 1908 (1). Asimismo inserta S. E. I. en la página 193 del *Boletín* de este año la Carta del Excmo. é Ilmo. Sr. Nuncio apostólico de España, en la que se le dice que Su Santidad ha tenido á bien prorrogar por tres años, que comenzaron á correr en el día 11 de Mayo de 1908, las facultades extraordinarias, concedidas á los Prelados de España sobre Regulares, á tenor de la Circular de la sagrada Congregación de Obispos y Regulares, que empieza *Peculiaribus inspectis*, de 10 de Diciembre de 1858 (2). Y en 14 de Julio ordena preces con motivo del nacimiento del Infante D. Jaime (3).

Próximo ya el día de la Coronación de Nuestra Señora de la Encina, de Ponferrada, con fecha 19 de Agosto da S. E. I. una Circular señalando los pueblos que han de acudir en peregrinación al referido Santuario durante el novenario, (4) que terminó en el día 8 de Septiembre (5), y con fecha 15 de Octubre publica los nuevos Aranceles diocesanos (6).

Con el fin de hacer en debida forma ante la Dirección general de la Deuda la reclamación de todos los créditos á favor de las Iglesias, Cofradías, Corporaciones y demás entidades eclesiásticas de la Dió-

(1) *Bol. ecco.*, de 1908 págs. 177—179. Va en el Apéndice.

(2) *Boletín eclesiástico*, lug. cit., de 1908.

(3) Lugar cit., pg. 209.

(4) Lugar citado, página 209.

(5) Lugar citado, página 236. Va en el Apéndice esta Circular y la descripción de los festejos que se celebraron con tal motivo en Ponferrada.

(6) Van en el Apéndice, según los trae el *Bol. ecco.* págs. 113-126.

cesis por bienes vendidos por el Estado, especialmente aquellos sobre los cuales pesaban cargas de carácter piadoso ó benéfico. como misas, aniversarios, sufragios, dotaciones de doncellas, etc., dispone el Excmo. é Ilmo. Prelado asturicense que los párrocos, ecónomos, y demás encargados de Iglesias, y también los jueces, mayordomos ó presidentes de Cofradías examinen los archivos respectivos y envíen á su Secretaría de Cámara y Gobierno, lo antes que les fuese posible, una copia simple de las fundaciones ó escrituras fundacionales, que en dichos archivos existen, aún de aquellas que pertenezcan á Cofradías extinguidas en la actualidad, según Circular de la Secretaría de Cámara y Gobierno, fechada en 17 de Noviembre de 1908 (1).

Con el fin de asistir á las fiestas jubilaires de Su Santidad el Papa, Pío X, salió de Astorga el Excmo. é Ilmo. Sr. Alcolea en 23 de Octubre con dirección á Roma, á donde llegó felizmente. El 8 de Noviembre celebró Misa Pontifical en el Pontificio Colegio Español de San José, aniversario de la fundación de éste; presenciando S. E. I. las brillantísimas fiestas jubilaires, que revistieron una sublimidad grandiosa, y asistiendo de capa pluvial y mitra á la Misa del jubileo celebrada por el Padre Santo en presencia de más de trescientos entre Cardenales, Arzobispos y Obispos y de muchos millares de fieles, allí reunidos de todas las partes del mundo. Salió de Roma el día 25 en compañía del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Va-

(1) *Boletín eclesiástico*, pág. 345.